

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

9ª REUNION – 5ª SESION ORDINARIA
MAYO 22 DE 2002

PERIODO 120º

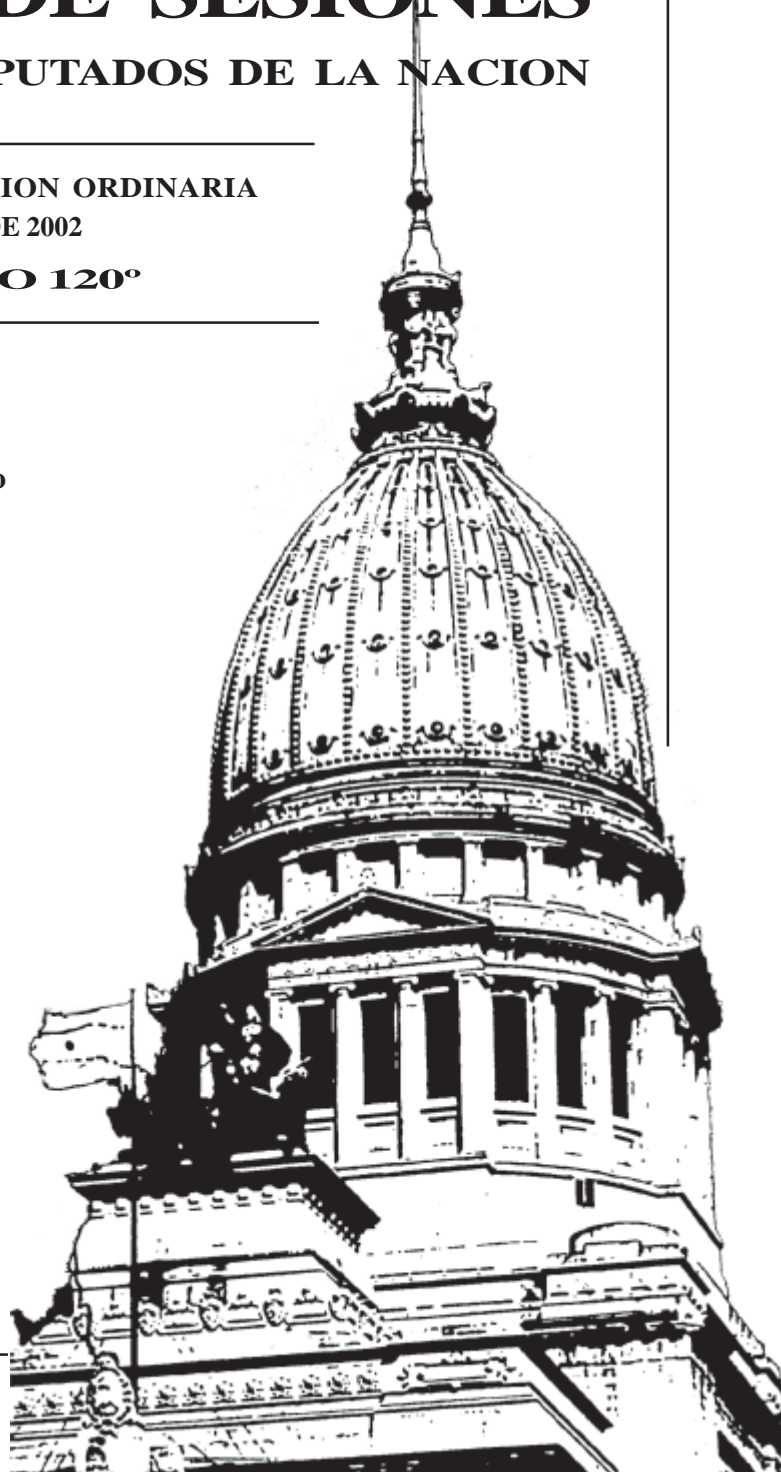
Presidencia del señor diputado
Eduardo O. Camaño

Secretarios:

don Eduardo D. Rollano,
doctor Carlos G. Freytes
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

doctor Juan Estrada
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ACEVEDO, Sergio
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCIA, Martha Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALESANDRI, Carlos Tomás
 ALESSANDRO, Darío Pedro
 ALLENDE, Alfredo Estanislao
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGUL, Marta del Carmen
 ARNALDI, Mónica Susana
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALIÁN, Alejandro
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BASILE, Daniel Armando
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BAYLAC, Juan Pablo
 BAYONZO, Lilita Amelia
 BECERRA, Omar Enrique
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIGLIERI, María Emilia
 BLANCO, Jesús Abel
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BREARD, Noel Eugenio
 BRIOZZO, Alberto Nicolás
 BRITOS, Oraldo Norvel
 BROWN, Carlos Ramón
 BUCCO, Jorge Luis
 BUSSI, Ricardo Argentino
 CABALLERO MARTÍN, Carlos Aurelio
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CAPELLO, Mario Osvaldo
 CAPPELLERI, Pascual
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASTELLANI, Carlos Alberto
 CAVALLERO, Héctor José
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CISTERNA, Víctor Hugo
 CONCA, Julio César
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CORFIELD, Guillermo Eduardo
 CORREA, Elsa Haydée
 CORREA, Juan Carlos
 CORTINAS, Ismael Ramón
 COTO, Alberto Agustín
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 DI LEO, Marta Isabel
 DÍAZ BANCALARI, José María
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESCOBAR, Jorge Alberto
 FALBO, María del Carmen
 FERRARI de GRAND, Teresa Hortensia
 FERRERO, Fernanda
 FERRÍN, María Teresa
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FOGLIA, Teresa Beatriz
 FONTDEVILA, Pablo Antonio
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal
 GARCÍA MÉRIDA, Miguel Ángel

GARRÉ, Nilda Celia
 GASTAÑAGA, Graciela Inés
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GÓMEZ, Ricardo Carmelo
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERZOVICH, María Elena
 HONCHERUK, Atlanto
 HUMADA, Julio César
 INSFRAN, Miguel Ángel
 IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JALIL, Luis Julián
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JOBE, Miguel Antonio
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica
 LAFALLA, Arturo Pedro
 LAMISOVSKY, Arnoldo
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEONELLI, María Silvana
 LERNOUD, María Teresa
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LOFRANO, Elsa Gladis
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LORENZO, Antonio Arnaldo
 LOUTAIF, Julio César
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, Cecilia
 LYNCH, Juan Carlos
 MALDONADO, Aída Francisca
 MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael Juan
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MASTROGIÁCOMO, Miguel Ángel
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MILESI, Marta Silvia
 MINGUEZ, Juan Jesús
 MOISÉS, Julio Carlos
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NERI, Aldo Carlos
 NIEVA, Alejandro Mario
 OBEID, Jorge Alberto
 OLIVERO, Juan Carlos
 OSORIO, Marta Lucía
 OSTROPOLSKY, Aldo Héctor
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PALOMO, Néida Manuela
 PALOU, Marta
 PASCUAL, Jorge Raúl
 PATTERSON, Ricardo Ancell
 PELÁEZ, Víctor
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PICAZO, Sarah Ana
 PILATI, Norma Raquel
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.

POSSE, Melchor Ángel
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBRIN, Lilita Jorgelina G.
 QUINTELA, Ricardo Clemente
 RAPETTI, Ricardo Francisco
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RIAL, Osvaldo Hugo
 RIVAS, Olijela del Valle
 RODIL, Rodolfo
 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Olivia
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMERO, Gabriel Luis
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 SAADE, Blanca Azucena
 SALIM, Fernando Omar
 SÁNCHEZ, Liliana Ester
 SAREDI, Roberto Miguel
 SAVRON, Haydée Teresa
 SEBRIANO, Luis Alberto
 SEJAS, Lisandro Mauricio Juan de Dios
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SODÁ, María Nilda
 SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORERO, Hugo Guillermo
 STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
 TANONI, Enrique
 TREJO, Luis Alberto
 TULLIO, Rosa Ester
 URTUBEY, Juan Manuel
 VÁZQUEZ, Ricardo Héctor
 VILLALBA, Alfredo Horacio
 VILLAVEVERDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 VITAR, José Alberto
 VIVO, Horacio
 WALSH, Patricia
 ZAMORA, Luis Fernando
 ZUCCARDI, Cristina
 ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

AUSENTES, CON LICENCIA:

ACCAVALLLO, Julio César
 CAVIGLIA, Franco Agustín
 CÓRDOBA, Stella Maris
 DÍAZ COLODRERO, Agustín
 MATZKIN, Jorge Rubén
 SCHIARETTI, Juan
 SCIOLI, Daniel Osvaldo

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ALARCÓN, María del Carmen
 CEREZO, Octavio Néstor
 COUREL, Carlos Alberto
 DRAGAN, Marcelo Luis
 FAYAD, Víctor Manuel Federico
 GEIJO, Ángel Oscar
 L'HUILIER, José Guillermo
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo
 OSUNA, Blanca Inés
 SAADI, Ramón Eduardo
 TORRONTEGUI, María Angélica

AUSENTES, CON AVISO:

ÁLVAREZ, Roque Tobías
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BONACINA, Mario Héctor

BORDENAVE, Marcela Antonia	GONZÁLEZ, María América	PICCININI, Alberto José
BRAVO, Alfredo Pedro	GONZÁLEZ, Oscar Roberto	POLINO, Héctor Teodoro
CAFIERO, Mario Alejandro Hilario	GUTIÉRREZ, Alicia Verónica	QUIROZ, Elsa Siria
CALVO, Pedro Jorge Camilo	GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio	RAIMUNDI, Carlos Alberto
CANEVAROLO, Dante Omar	HERNÁNDEZ, Simón Fermín G.	RICO, María del Carmen Cecilia
CARBONETTO, Daniel	HERRERA, Alberto	RIVAS, Jorge
CARRIÓ, Elisa María Avelina	JARQUE, Margarita Ofelia	RODRÍGUEZ, Jesús
CASTRO, Alicia Amalia	MACALUSE, Eduardo Gabriel	RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	MELILLO, Fernando César	ROMÁ, Rafael Edgardo
DE NUCCIO, Fabián	MEZA, Martha Elizabeth	SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
DI COLA, Eduardo Román	MILLET, Juan Carlos	TAZZIOLI, Atilio Pascual
FALÚ, José Ricardo	MIRABLE, José Arnaldo	TOLEDO, Hugo David
FERNÁNDEZ VALONI, José Luis	MORALES, Néida Beatriz	TOMA, Miguel Ángel
FORESI, Irma Amelia	MUSA, Laura Cristina	UBALDINI, Saúl Edolver
GARCÍA, Eduardo Daniel José	OCAÑA, María Graciela	VENICA, Pedro Antonio
	PARENTELLA, Irma Fidela	ZOTTOS, Andrés

– La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (45ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 972.)
2. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 973.)
3. **Licencias** para faltar a las sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 973.)
4. **Plan de Labor** de la Honorable Cámara. (Página 973.)
5. **Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.** (Pág. 974.)
 - I. **Moción de preferencia** del señor diputado Urtubey respecto del proyecto de ley en revisión sobre modificación de la ley 20.840, de subversión económica (25-S.-2002). Se aprueba. (Pág. 974.)
 - II. **Moción de preferencia** del señor diputado Gutiérrez (G. E.) respecto del proyecto de ley sobre régimen para la cancelación del monto originario y los devengamientos acumulados de las deudas provinciales contraídas como consecuencia de la privatización de sus entidades financieras oficiales (2.130-D.-2002). Se aprueba. (Pág. 975.)
 - III. **Moción de preferencia** de la señora diputada Zuccardi respecto del proyecto de resolución por el que se reitera un pedido al Poder Ejecutivo de pronta reglamentación de la ley modificatoria de la ley 25.429, de inversiones mineras (2.451-D.-2002). (Pág. 975.)
 - IV. **Mociones de preferencia, con despacho de comisión,** formuladas por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 976.)
 - a) Proyecto de resolución al que alude el número 5.III de este sumario. Se aprueba.

- b) Proyecto de ley del señor diputado Pascual por el que se establece que los deudores del sistema financiero que registren deudas fiscales exigibles al 30 de septiembre de 2001, tendrán derecho a la cancelación total o parcial de sus deudas bancarias a través de títulos públicos (2.537-D.-2002; Orden del Día N° 338 en impresión). Se aprueba.
- c) Proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2002 el plazo de cancelación de deudas financieras para tenedores de títulos públicos (2.182-D.-2002). Se aprueba.
- d) Proyecto de resolución de la señora diputada Rivas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que los deudores hipotecarios para vivienda puedan cancelar sus deudas con títulos públicos (53-D.-2002). Se aprueba.
- e) Proyecto de resolución del señor diputado Snopek referido a recordar y rendir homenaje a los civiles y militares que enfrentaron a la denominada Revolución Libertadora de 1956 y cuestiones conexas (2.402-D.-2002). Se aprueba.
- f) Proyecto de resolución del señor diputado Solanas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el Banco Central de la República Argentina reitera la plena vigencia de las disposiciones del apartado 14 del anexo a la Comunicación A3381 y cuestiones conexas (2.534-D.-2002). Se aprueba.
- g) Proyecto de ley del señor diputado Alessandro disponiendo sus-

- penden por un año la vigencia del artículo 5° del decreto 1.589/89 (2.545-D.-2002). Se aprueba.
- h)* Proyecto de resolución de la señora diputada Leonelli y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar los perjuicios económicos provocados por la devaluación en las prestaciones de servicios de salud odontológica (1.372-D.-2002). Se aprueba.
- i)* Proyecto de ley del señor diputado Giubergia y otros sobre Régimen para la rescisión del contrato de adjudicación del establecimiento Altos Hornos Zapla (1.105-D.-2002). Se aprueba.
- j)* Proyecto de ley del señor diputado Giubergia y otros por el que se establece en un 21 por ciento la alícuota del impuesto adicional de emergencia sobre el precio de venta de los cigarrillos (1.147-D.-2002). Se aprueba.
- k)* Proyecto de ley del señor diputado Iparraguirre sobre creación del Registro Nacional de Información sobre Menores Extraviados (6.231-D.-2001). Se aprueba.
- l)* Proyecto de resolución del señor diputado Cantini por el se solicitan informes verbales al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto acerca del cierre de embajadas y consulados en diferentes países (321-D.-2002). Se aprueba.
- m)* Proyecto de ley del señor diputado Cantini sobre derogación del decreto 934/01 (1.832-D.-2002). Se aprueba.
- n)* Proyecto de ley del señor diputado Dragan y otros por el que se declara la emergencia política y la necesidad de la reforma de la Constitución Nacional (3.502-D.-2001). Se aprueba.
- o)* Proyecto de ley del señor diputado Caviglia y otros por el que se disponen modificaciones al Código Nacional Electoral (4.143-D.-2001). Se aprueba.
- p)* Proyecto de ley del señor diputado Caviglia y otros sobre régimen del voto electrónico (4.140-D.-2001). Se aprueba.
- q)* Proyecto de ley del señor diputado Caviglia y otros sobre régimen de internas abiertas (4.141-D.-2001). Se aprueba.
- r)* Proyecto de ley del señor diputado Caviglia y otros sobre régimen de fiscalías electorales y modificaciones a la ley 24.946 (4.142-D.-2001). Se aprueba.
- s)* Proyecto de ley del señor diputado Borrelli y otros sobre régimen de financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales (4.406-D.-2001). Se aprueba.
- t)* Proyecto de resolución del señor diputado Dragan y otros por el que se encomienda a las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Modernización Parlamentaria redactar un nuevo reglamento limitando el número de comisiones permanentes y cuestiones conexas (3.504-D.-2001). Se aprueba.
- V. Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de las mociones a las que se refiere el número 5.IV de este sumario. (Pág. 977.)
- VI. Moción de preferencia** del señor diputado Llano respecto del proyecto de ley en revisión por el que se ratifica el acuerdo sobre reforma política firmado entre el señor presidente de la Nación y los gobernadores (19-S.-2002). Se aprueba. (Pág. 977.)
- 6. Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de ley, de resolución y de declaración. (Pág. 977.)
- I. Dictamen** de las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley del señor diputado Capello sobre modificación del artículo 87 de la ley 20.091, de regulación de seguros y reaseguros, creando una línea gratuita en el ámbito de la Superintendencia de Seguros (2.145-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 978.)
- II. Dictamen** de las comisiones de Discapacidad, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley de la señora diputada Correa sobre facturación de servicios en sistema Braille para usuarios y consumidores no videntes (5.107-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 979.)
- III. Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de ley en

- revisión por el que se aprueba el Vigésimoprimer Protocolo Adicional –Régimen de Solución de Controversias– del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (66-S.-2001). Se sanciona definitivamente (ley 25.591). (Pág. 981.)
- IV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo por Canje de Notas referido al Nuevo Reglamento Técnico-Administrativo de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná (73-S.-99). Se sanciona definitivamente (ley 25.592). (Pág. 988.)
- V. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias (91-S.-2001). Se sanciona definitivamente (ley 25.593). (Pág. 993.)
- VI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Fluvial Transversal Fronterizo de Pasajeros, Vehículos y Cargas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil. (208-S.-2001). Se sanciona definitivamente (ley 25.594). (Pág. 998.)
- VII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación General y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre la República de Argentina y la Federación de Rusia (211-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.595). (Pág. 1001.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en la presentación de la señora Medel, María Elena, por el que se solicita la suspensión del procedimiento de designación del reemplazante del diputado Das Neves (15-P.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 1006.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Saade por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la Exposur 2002 (823-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 1006.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicita se declare de interés parlamentario el XXV Congreso Argentino de Producción Animal (874-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1007.)
- XI. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga medidas conducentes a que el Correo Argentino S. A. no altere las condiciones laborales de sus empleados (117-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1008.)
- XII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros por el que se repudia el desabastecimiento y/o encarecimiento de productos críticos y/o básicos para el consumo de la población (7.684-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 1009.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Gastañaga por el que se declara de interés educativo el Encuentro de Niños Cantores de los distritos Presidente Perón y San Vicente, provincia de Buenos Aires. (102-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1010.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés educativo la Segunda Jornada Anual de Educación Sexual: Un camino hacia la vida (249-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 1011.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración

- del señor diputado García por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés legislativo la extensión áulica de la Universidad Nacional de Villa María en las licenciaturas de sociología, ciencias políticas y desarrollo local-regional en la ciudad de Pilar, provincia de Córdoba (539-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 1012.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de los señores diputados Accavallo y Jarque por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a posibilitar el inicio del ciclo lectivo en la provincia de Río Negro (575-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1013.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado González (O.) y otros por el que se declara de interés legislativo el proyecto Universidad del Cómic. Se sanciona. (6.598-D.-2001). (Pág. 1014.)
- XVIII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Vitale por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el nombre o razón social de los importadores de posnet (753-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1016.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de resolución de los señores diputados Ferrín y Stubrin (37-D.-2002) y Rivas (O.) (110-D.-2002), por los que se expresa gratitud al pueblo español, iglesia y demás entidades que brindaron su apoyo a la Argentina. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1017.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de los señores diputados Allende y Posse por el que se resuelve rendir homenaje a Luis María Drago (816-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1019.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Acevedo y otros por el que se declara de interés nacional la inclusión de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en el itinerario de la Compañía Internacional Radisson como escala de cruceros en el corredor turístico patagónico (579-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1020.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros por el que se expresa beneplácito ante la distinción obtenida por el alumno Gastón Carhtey, por haber obtenido el segundo puntaje en la categoría "Proyecto individual" en la XXV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil (254-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 1021.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés turístico nacional al portal de turismo patagónico www.interpatagonia.com (243-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1022.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de los señores diputados Zottos y Loutaif por el que se repudian las amenazas de muerte sufridas por el periodista Julio Rodríguez y su familia, el 25 de febrero de 2002 (186-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1023.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento al periodista argentino, Daniel Santoro, por su investigación sobre la venta ilegal de armas a Ecuador y Croacia (1.125-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1024.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa beneplácito por la constitución del Comité Permanente –Club de Madrid– (5-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1025.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se repudia el atentado realizado por la organización separatista vasca (ETA)

- contra un dirigente de la Juventud Socialista del País Vasco (6-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1026.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa repudio por el secuestro de la candidata presidencial de Colombia, Ingrid Betancourt, por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (63-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1027.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa beneplácito por la adhesión de la Confederación Helvética a la Organización de las Naciones Unidas (64-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1028.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa repudio por el asesinato de la senadora colombiana Martha Catalina Daniels (120-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1029.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Grosso por el que se adhiere a la resolución de la VI Asamblea Extraordinaria del Parlamento Latinoamericano (219-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1030.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Sellarés (607-D.-2002), Alarcón (634-D.-2002) y Ferrero (995-D.-2002), por los que se repudia el asesinato del arzobispo de Cali, monseñor Isaías Duarte Cancino. Se sanciona. (Pág. 1031.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se expresa satisfacción por la absolución de la ciudadana nigeriana condenada a morir por adulterio (861-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1033.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Figueroa por el que se repudian inscripciones ofensivas sobre el frente de la Catedral Metropolitana (879-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1034.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Nieva y otros por el que se declara de interés parlamentario la XLII Conferencia Anual de Exhibición Técnica de la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (780-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 1034.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a que las asociaciones y federaciones de fútbol, rugby, vóley y hándbol utilicen para la práctica y competencia balones y utilería nacional (808-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1035.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y el señor diputado Mastrogiácomo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional y legislativo el campeonato mundial de vóley (103-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1036.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las que no se otorgan becas a los deportistas *amateurs* desde octubre de 2001 (261-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1036.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y otros (260-D.-2002) y Cantini (381-D.-2002) por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la decisión adoptada por la Federación Internacional de Hockey al elegir a la argentina Luciana Paula Aymar como mejor jugadora del mundo 2001. Se sanciona. (Pág. 1037.)
- XL. **Proyecto de declaración** del señor diputado Cigogna declarando de interés nacional las Fiestas Mayas, a

realizarse del 18 al 25 de mayo en Ramos Mejía, Partido de La Matanza (2.066-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 1037.)

XLII. **Proyecto de declaración** del señor diputado Breard y otros por el que se repudia la actitud del Congreso de los Estados Unidos de América de dictar una ley de aumento de los subsidios agrícolas (2.444-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1037.)

XLIII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Britos y otros por el que se decide conmemorar el 50º aniversario del fallecimiento de Eva Duarte declarando de interés nacional “La Semana de Evita” del 18 al 26 de julio de 2002 (992-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1038.)

XLIV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 6.I a 6.XLII de este sumario. (Pág. 1039.)

7. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social recaído en el proyecto de ley de la señora diputada Camaño por el que se introducen modificaciones a la ley 24.733, de pensiones (5.810-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 1039.)

8. **Consideración** de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se crea el Plan de Emergencia para el Abastecimiento de Gas Oil (22-P.E.-2002). Se sanciona definitivamente. (Ley 25.596). (Pág. 1041.)

9. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del señor diputado Corfield y otros por el que se establece un régimen para la disponibilidad de bienes de terceros que se encuentran demorados en el ámbito de la Dirección General de Aduanas (8.428-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 1044.)

10. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Drogadicción en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo suscripto entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en Materia de Combate contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas (88-S.-2001). Se sanciona definitivamente. (Ley 25.597). (Pág. 1048.)

11. **Comunicación** de la presidencia acerca de una convocatoria a sesión de tablas. (Pág. 1051.)

12. Homenajes.

I. A la memoria de doña **Eva Duarte de Perón**. (Pág. 1051.)

II. A la memoria de don **Luis Salim**. (Página 1052.)

III. A la memoria del doctor **César Milstein**. (Pág. 1053.)

13. Apéndice:

A. **Sanciones de la Honorable Cámara**. (Página 1054.)

B. Asuntos Entrados:

I. a) **Mensajes del Poder Ejecutivo**. (Pág. 1069.)

b) **Jefatura de Gabinete de Ministros**. (Pág. 1069.)

II. **Comunicaciones del Honorable Senado**. (Pág. 1069.)

III. **Dictámenes de comisiones**. (Pág. 1070.)

IV. **Dictámenes observados**. (Pág. 1071.)

V. **Comunicaciones de comisiones**. (Página 1076.)

VI. **Comunicaciones de señores diputados**. (Pág. 1076.)

VII. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 1076.)

VIII. **Peticiones particulares**. (Pág. 1077.)

IX. **Proyectos de ley**. (Pág. 1078.)

X. **Proyectos de resolución**. (Pág. 1085.)

XI. **Proyecto de declaración**. (Pág. 1095.)

XII. **Licencias**. (Pág. 1102.)

C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados.

1. **Cavallero**. (Pág. 1102.)

—En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de 2002, a la hora 20 y 32:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). — Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Córdoba, don Luis Arturo Ramón Molinari Romero, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Luis Arturo Ramón Molinari Romero procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 10 y 11, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Dado que en su mayoría tales asuntos se refieren a renunciaciones de los señores diputados a las comisiones, si hubiere asentimiento el cuerpo se pronunciará mediante una sola votación.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se accede a las peticiones formuladas en cada uno de los asuntos.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aceptadas las peticiones formuladas por los señores diputados.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en los boletines de Asuntos Entrados antes mencionados.²

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan acordadas las licencias solicitadas.

¹ Véase la enunciación de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 1069.)

² Véase la nómina de licencias solicitadas en el Apéndice. (Pág. 1102.)

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Rollano). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en los siguientes proyectos de ley:

–Modificación del artículo 87 de la ley 20.091, de regulación de seguros y reaseguros (Orden del Día N° 102; expediente 2.145-D.-2002).

–Facturación de servicios en sistema braille para usuarios y consumidores no videntes (Orden del Día N° 113; expediente 5.107-D.-2001).

–Aprobación del vigésimo primer Protocolo Adicional –Régimen de Solución de Controversias– del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los gobiernos de los Estados Parte del Mercosur y el Congreso de la República de Chile (Orden del Día N° 122; expediente 66-S.-2001).

–Aprobación del Acuerdo por Canje de Notas referido al nuevo Reglamento Técnico Administrativo de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del río Paraná suscripto entre las Repúblicas de Argentina y del Paraguay (Orden del Día N° 123; expediente 73-S.-1999).

–Aprobación de la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias adoptada en la República del Uruguay el 15 de julio de 1989 (Orden del Día N° 125; expediente 91-S.-2001).

–Aprobación del Acuerdo sobre Transporte Fluvial Transversal Fronterizo de Pasajeros, Vehículos y Cargas suscripto entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil (Orden del Día N° 126; expediente 208-S.-2001).

–Aprobación del Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa suscripto entre la República Argentina y la Federación de Rusia (Orden del Día N° 127; expediente 211-S.-2001).

–Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en los proyectos de resolución y de declaración contenidos en los Ordenes del Día números 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 140, 142, 143 y 144.

–Proyecto de declaración por el que se declaran de interés nacional las Fiestas Mayas, del 18 al 25 de mayo, en Ramos Mejía, partido de La Matanza (expediente 2.066-D.-2002).

–Proyecto de resolución repudiando la actitud del Congreso de los Estados Unidos de América al dictar una ley de aumento de los subsidios agrícolas (expediente 2.444-D.-2002).

–Proyecto de resolución por el que se conmemora el 50° aniversario del fallecimiento de Eva Duarte de Perón declarando de interés nacional a la Semana de Evita, entre el 18 y el 26 de julio de 2002 (expediente 992-D.-2002).

Asuntos cuyo tratamiento sobre tablas fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria:

–Proyecto de ley en revisión sobre Plan de Emergencia para el Abastecimiento de Gas oil (expediente 22-P.E.-2002).

–Dictamen con disidencias en el proyecto de ley por el que se modifica la ley 24.733, de pensiones (Orden del Día N° 15; expediente 5.810-D.-2001).

–Dictamen con disidencias en el proyecto de ley por el que se establece un régimen para la disponibilidad de bienes de terceros que se encuentran demorados en el ámbito de la Dirección General de Aduanas (Orden del Día N° 78; expediente 8.428-D.-2001).

–Dictamen con disidencias en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Cooperación en Materia de Combate contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas, Terrorismo Internacional y otros crímenes graves, suscripto el 27 de marzo de 1996 (Orden del Día N° 124; expediente 88-S.-2001).

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el plan de labor.

5

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento, destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

Sr. Grosso. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Acabamos de votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria e iniciamos la instancia referida a las mociones de preferencia y tratamiento sobre tablas. La Presidencia tiene anotados para hacer uso de la palabra a los señores diputados Urtubey y Gustavo Gutiérrez. Si el

señor diputado desea hacer uso de la palabra puedo agregarlo a la lista de oradores.

Sr. Grosso. – Señor presidente: simplemente deseo aclarar que he presentado un proyecto en el mismo sentido que el del señor diputado Breard, en disconformidad con la ley de subsidios agrícolas que se ha dictado en los Estados Unidos.

Sr. Presidente (Camaño). – Si el señor diputado está de acuerdo, el asunto al que ha aludido quedará incorporado como antecedente del proyecto presentado por el señor diputado Breard.

Sr. Grosso. – Eso es lo que estaba solicitando, señor presidente.

I

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: formulo moción de preferencia con despacho de comisión a efectos de que sea tratado en primer término en la próxima sesión o siguientes el dictamen recaído en el proyecto de ley contenido en el expediente 25-S.-2002 –Orden del Día N° 184–, sobre modificación de la ley 20.840 de subversión económica.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Salta.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: voy a hablar en nombre del interbloque del ARI, con el fin de trasladar a este recinto las observaciones que formulamos en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Entendemos que lamentablemente esta sesión persigue como objetivo principal la búsqueda de un atajo, para evitar la aplicación del reglamento, con el fin de impedir que se cumpla el término del artículo 113.

De lo que se trata es de posibilitar la consideración de este bochorno jurídico y político, denominado modificación de la ley de subversión económica.

Nuestro interbloque no va a participar de esta sesión, porque consideramos que la sanción que hoy va a producir esta Cámara no es fruto de la voluntad soberana de sus integrantes. Además, es una abierta violación a la soberanía jurídica

del Estado nacional. Es producto de la coacción, con el supuesto argumento de obtener una ayuda crediticia por parte del Fondo Monetario Internacional.

Se pretende sancionar una norma en beneficio de determinados intereses económicos y financieros, que no son los de la República Argentina.

En función de lo expuesto, cuando finalice en el uso de la palabra –con el debido respeto que me merece este cuerpo–, me voy a retirar del recinto.

Sr. Presidente (Camaño). – En primer lugar, la Presidencia va a someter a votación la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Salta, y posteriormente dará una explicación al señor diputado preopinante.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda acordada la preferencia solicitada.

Aunque el señor diputado Vitar se esté retirando del recinto, la Presidencia le informa que el proyecto de ley vinculado con la modificación de la ley de subversión económica no se va a tratar hoy.

Esta Presidencia lamenta que el señor diputado se retire, porque está prejuzgando; lo que se está intentando en este momento es acordar pautas que no fueron determinadas en el plan de labor del día de la fecha.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: en realidad, había pedido la palabra antes de que se votara la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Salta, porque deseaba expresar que el Interbloque Federal iba a votar por la negativa.

Estamos presentes en la sesión como corresponde, y si todos los bloques estuviesen en este recinto, se sabría con mayor precisión cuál es la mayoría y cuál es la minoría.

Insisto en que hemos votado en contra, cumpliendo con nuestra obligación parlamentaria.

II

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: tal como habíamos acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, formulo moción de preferencia, con despacho de comisión,

para que en la próxima sesión o siguientes sea tratado el proyecto de ley contenido en el expediente 2.130-D.-2002, sobre régimen para la cancelación del monto originario y los devengamientos acumulados de las deudas de las provincias que hayan sido contraídas como consecuencia de la privatización de sus entidades financieras oficiales.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la moción de preferencia.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda acordada la preferencia solicitada.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: quiero aclarar que también había solicitado la palabra antes de la votación de la moción de preferencia formulada por el señor diputado Urtubey.

Simplemente, deseo manifestar que esa moción la voté negativamente.

Sr. Presidente (Camaño). – Esta Presidencia deja constancia de que la moción de preferencia formulada por el señor diputado Urtubey requiere simple mayoría para su aprobación.

III

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: solicito el tratamiento en la próxima sesión o siguientes, con despacho de comisión, del proyecto de resolución contenido en el expediente 2.451-D.-02, por el que se reitera un pedido de pronta reglamentación por parte del Poder Ejecutivo de la ley modificatoria de la ley 25.429, de inversiones mineras. Esta ley, aprobada por el Congreso, fue promulgada el 7 de mayo de 2001 y se encuentra sin reglamentar, por lo que sus beneficios se convierten en abstractos. Sería importante contar en estos momentos con la respectiva reglamentación.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la moción de preferencia formulada por la señora diputada por Mendoza.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Capello. – Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria

se acordó la preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión en relación con varios asuntos.

Solicito que por Secretaría se dé lectura de la lista de esos asuntos a fin de que puedan ser girados a las comisiones que correspondan, ya que la Cámara está en conocimiento de aquellas cuestiones en las que hubo acuerdo para su tratamiento en el recinto, pero no de las que deben ser derivadas a las distintas comisiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Señora diputada Zuccardi: ¿el proyecto al que usted hizo referencia es de resolución o de declaración?

Sra. Zuccardi. – De resolución, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Será incorporado a la lista de proyectos para los que se ha solicitado preferencia para su tratamiento en la próxima sesión o siguientes, con dictamen de comisión.

IV

MOCIONES DE PREFERENCIA, CON DESPACHO DE COMISION

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo con lo solicitado por el señor diputado por San Juan, por Secretaría se procederá a dar lectura de los asuntos cuya preferencia fue acordada con despacho de comisión en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria para ser tratados en la próxima sesión o siguientes.

Sr. Secretario (Rollano). – Los asuntos son los siguientes:

–Proyecto de resolución de la señora diputada Zuccardi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.429, de actualización del Régimen de Inversiones Mineras (expediente 2.130-D.-2002).

–Proyecto de ley del señor diputado Pascual por el que se establece que los deudores del sistema financiero que registren deudas fiscales exigibles al 30 de septiembre de 2001 tendrán derecho a la cancelación total o parcial de sus deudas bancarias a través de títulos públicos (expediente 2.537-D.-2002; Orden del Día N° 338 en impresión).

–Proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2002 el plazo de cancelación de deudas financieras para tenedores de títulos públicos (expediente 2.182-D.-2002).

–Proyecto de resolución de la señora diputada Rivas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que los deudo-

res hipotecarios para vivienda puedan cancelar sus deudas con títulos públicos (expediente 53-D.-2002).

–Proyecto de resolución del señor diputado Snopek referido a recordar y rendir homenaje a los civiles y militares que enfrentaron a la denominada Revolución Libertadora de 1956 y cuestiones conexas (expediente 2.402-D.-2002).

–Proyecto de resolución del señor diputado Solanas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el Banco Central de la República Argentina reitere la plena vigencia de las disposiciones del apartado 14 del anexo a la comunicación A3.381 y cuestiones conexas (expediente 2.534-D.-2002).

–Proyecto de ley del señor diputado Alessandro disponiendo suspender por un año la vigencia del artículo 5° del decreto 1.589/89 (expediente 2.545-D.-2002).

–Proyecto de resolución de la señora diputada Leonelli y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar los perjuicios económicos provocados por la devaluación en las prestaciones de servicios de salud odontológica (expediente 1.372-D.-2002).

–Proyecto de ley del señor diputado Giubergia y otros sobre régimen para la rescisión del contrato de adjudicación del establecimiento Altos Hornos Zapla (expediente 1.105-D.-2002).

–Proyecto de ley del señor diputado Giubergia y otros por el que se establece en un 21 por ciento la alícuota del impuesto adicional de emergencia sobre el precio de venta de los cigarrillos (expediente 1.147-D.-2002).

–Proyecto de ley del señor diputado Iparraguirre sobre creación del Registro Nacional de Información sobre Menores Extraviados (expediente 6.231-D.-2001).

–Proyecto de resolución del señor diputado Cantini por el que se solicitan informes verbales al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto acerca del cierre de embajadas y consulados en diferentes países (expediente 321-D.-2002).

–Proyecto de ley del señor diputado Cantini sobre derogación del decreto 934/01 (expediente 1.832-D.-2002).

–Proyecto de ley del señor diputado Dragan y otros por el que se declara la emergencia política y la necesidad de la reforma de la Constitución Nacional (expediente 3.502-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Caviglia y otros por el que se disponen modificaciones al Código Nacional Electoral (expediente 4.143-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Caviglia y otros sobre régimen del voto electrónico (expediente 4.140-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Caviglia y otros sobre régimen de internas abiertas (expediente 4.141-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Caviglia y otros sobre régimen de fiscalías electorales y modificaciones a la ley 24.946 (expediente 4.142-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Borrelli y otros sobre régimen de financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales (expediente 4.406-D.-2001).

–Proyecto de resolución del señor diputado Dragan y otros por el que se encomienda a las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Modernización Parlamentaria redactar un nuevo reglamento limitando el número de comisiones permanentes y cuestiones conexas (expediente 3.504-D.-2001).

V

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración las mociones de preferencia formuladas.

La Honorable Cámara se pronunciará sobre todas ellas en una sola votación.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Por Secretaría se mencionó el proyecto de mi autoría contenido en el expediente 2.545-D.-2002, para ser tratado con dictamen de comisión.

En tal sentido, quiero remarcar el acuerdo al que se ha arribado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Las bancadas mayoritarias han asumido el compromiso de que este proyecto cuente con dictamen de comisión la próxima semana para que pueda ser considerado a tiempo y no cuando ya sea tarde.

Sr. Presidente (Camaño). – Se van a votar las mociones de preferencia oportunamente formuladas para que los distintos proyectos involucrados sean tratados con dictamen de comisión en la próxima sesión o siguientes.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

VI

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Llano. – Pido la palabra para formular una moción de preferencia.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Llano. – Señor presidente: solicito preferencia para la consideración, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión o si-

guientes, del proyecto de ley contenido en el expediente 17-S.-2002, venido en revisión del Honorable Senado, por el que se ratifica el acuerdo sobre reforma política firmado entre el presidente de la Nación y gobernadores de las provincias argentinas.

Este acuerdo ya ha sido ratificado por algunas Legislaturas provinciales. Es una asignatura pendiente y estamos en mora sobre el particular.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Mendoza.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Nuestro bloque sólo apoyará la moción en caso de que la preferencia se solicite con dictamen de comisión.

Sr. Llano. – Señor presidente: a efectos de obtener un pronunciamiento afirmativo, formulo la moción de preferencia para que el proyecto sea considerado con dictamen de comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Mendoza para que el proyecto aludido sea considerado con dictamen de comisión en la próxima sesión o siguientes.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda acordada la preferencia solicitada.

6

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, corresponde que a continuación el cuerpo se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de los proyectos de ley, de resolución y de declaración contenidos en los ordenes del día enunciados al informarse sobre el plan de labor de esta sesión.

La Honorable Cámara se expedirá mediante una sola votación respecto de esos dictámenes, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la aprobación en general y en particular –cuando correspondiere– de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones correspondientes.

I

LINEA TELEFONICA GRATUITA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

(Orden del Día N° 102)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Capello sobre modificación del artículo 87 de la ley 20.091, de regulación de seguros y reaseguros, creando una línea gratuita en el ámbito de la Superintendencia de Seguros, para que los ciudadanos requieran información sobre las aseguradoras; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórense como últimos párrafos del artículo 87 de la ley 20.091 de regulación de seguros y reaseguros los siguientes:

Artículo 87: "...Dispóngase la creación de un servicio de información telefónica gratuito, que funcionará en el ámbito de la Superintendencia de Seguros y la apertura de una página web, de la que los ciudadanos podrán recabar toda la información referente al último resultado elevado por las entidades aseguradoras, atinentes a su estado comercial y financiero.

La información deberá ser actualizada cada 45 (cuarenta y cinco) días, debiendo constar expresamente los índices establecidos como parámetros por la autoridad de control en cada uno de los rubros publicados, como así también la mención de aquellas entidades aseguradoras que no hubieran remitido los datos solicitados.

La existencia de este servicio deberá ser publicada en forma mensual en un diario de tirada nacional de los de mayor circulación en el país e incorporada en todos los avisos publicitarios que efectúen las entidades aseguradoras bajo el rótulo "información al ciudadano. Superintendencia de Seguros".

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 18 de abril de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Carlos A. Castellani. – Dante Elizondo. – Angel O. Geijo. – Daniel M. Esain. – José S. Figueroa. – Marta I. Di Leo. – Mónica I. Arnaldi. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Pedro Calvo. – Héctor J. Cavallero. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa de

Pavón. – Nora A. Chiacchio. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Julio C. Loutaif. – Fernando C. Melillo. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – Melchor A. Posse. – María del C. Rico. – Irma Roy. – María N. Sodá. – Julio Solanas. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Capello, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 20.091 establece las normas que rigen la actividad de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Esta norma en su artículo 64 dispone que: "El control de todos los entes aseguradores se ejerce por la Superintendencia de Seguros de la Nación..."

La Superintendencia de Seguros de la Nación recibe en forma trimestral toda la información referente al estado financiero y comercial de las entidades aseguradoras que operan en nuestro país; esta información es volcada en un registro en el que constan los siguientes datos:

–Porcentaje de créditos sobre el activo.

–Disponibilidad más inversiones sobre deudas más juicios o reclamos.

–Disponibilidad más inversiones sobre deudas más compromisos técnicos.

En cada uno de estos rubros la información es absolutamente clara y puede ser cotejada con parámetros establecidos por la autoridad de control, para así ser analizados y evaluar el estado económico de las aseguradoras.

El solo hecho de cotejar los números registrados en este momento en la Superintendencia refleja una situación alarmante, cuestión ésta que también fue expuesta por la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Nación algunos días atrás; más del 40 % de las entidades se encuentran con los números financieros y comerciales desacomodados con respecto a los parámetros mínimos y máximos aceptables, establecidos por el organismo.

Esta situación resulta sumamente peligrosa para la realidad del ciudadano que regularmente abona

su prima con la "tranquilidad" de que, ante cualquier evento dañoso, el asegurador cumplirá con el resarcimiento del siniestro. Son innumerables los casos de entidades que se han liquidado en los últimos años, y sólo en los últimos tres meses también se sumaron a esta lista importantes empresas de nuestro mercado asegurador como Omega Seguros S.A. y Visión Seguros S.A.

Hasta aquí los datos son contundentes, pero si podemos poner nuestra mirada sobre los miles de ciudadanos que han sido perjudicados por estas liquidaciones, los daños toman una magnitud desesperante.

Ante esta circunstancia, tengo la convicción de que la iniciativa planteada en este proyecto puede significar una importante contribución al resguardo de los derechos y patrimonio del ciudadano, quien de esta manera podrá llevar un control permanente sobre aquella empresa en la que deposita su confianza. Es absolutamente necesario proteger la buena fe de cada uno de los consumidores en todos los ámbitos; no es posible que por las maniobras financieras de algunos, miles de personas queden a la deriva y con una situación económica comprometida como consecuencia de un incumplimiento contractual, de una empresa que cobró por brindarles garantía.

Creemos que la creación de una línea telefónica gratuita (0-800) es la alternativa más adecuada, puesto que tampoco podemos generar una corrida repentina de una entidad por el flojo resultado financiero ocasional que haya presentado. Pero también debemos asegurar que los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder de la manera más sencilla a esta información y no sólo de acceder a ella sino también de conocerla; por ello creemos que una permanente publicidad del servicio garantizaría esa situación.

Por las razones expuestas, y con el absoluto convencimiento de que la cuestión aquí planteada nos permitirá avanzar en el afianzamiento de los derechos del consumidor consagrados por nuestra Ley Suprema, solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Mario O. Capello.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórense como últimos párrafos del artículo 87 de la ley 20.091 de regulación de seguros y reaseguros, los siguientes:

Artículo 87: ...Dispóngase la creación de un servicio de información telefónica gratuito, que funcionará en el ámbito de la Superintendencia, y del que los ciudadanos podrán recabar toda la información referente al último resultado elevado por las entidades aseguradoras, atinentes a su estado comercial y financiero.

La existencia de este servicio deberá ser publicada en forma mensual en un diario de tirada nacional de los de mayor circulación en el país e incorporada en todos los avisos publicitarios que efectúen las entidades aseguradoras bajo el rótulo: "Información al ciudadano. Superintendencia de Seguros".

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario O. Capello.

II

FACTURACION DE SERVICIOS EN SISTEMA BRAILLE

(Orden del Día N° 113)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Correa sobre facturación de servicios en sistema braille para usuarios y consumidores no videntes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Las empresas públicas y privadas prestatarias de servicios públicos, las entidades financieras y toda otra empresa, ente u organismo que emita facturas y/o resúmenes o estados de cuenta con una periodicidad mínima mensual deberán hacerlo en sistema braille gratuitamente a requerimiento del usuario o consumidor que acredite su condición de discapacitado visual.

Art. 2° – La información mínima obligatoria en braille deberá contener: nombre de la empresa, nombre del usuario, número de factura, importe a pagar, fecha y monto del primer y segundo vencimiento, consumo del período cuando corresponda y número de teléfono del respectivo servicio de atención al consumidor.

En la factura original deberá constar en braille el nombre de la empresa y el número de factura a fin de que el usuario pueda efectuar un control fehaciente de ambos documentos.

Art. 3° – Los sujetos enumerados en el artículo 1° deberán instrumentar las disposiciones de la presente ley en un plazo de sesenta (60) días de la fecha de su publicación e implementar un sistema de difusión masivo, claro, continuo y eficaz que permita a los usuarios y consumidores con discapacidad visual tomar conocimiento de los derechos por ella reconocidos.

Art. 4° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y a cumplimentar sus disposiciones en sus res-

pectivos tributos provinciales y tasas retributivas por servicios municipales.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de abril de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – María E. Herzovich. – Héctor T. Polino. – Irma A. Foresi. – Dante Elizondo. – Graciela Gastañaga. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – José O. Figueroa. – Elsa S. Quiroz. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Baigorria. – Alejandro Balián. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – Graciela Camaño. – Dante O. Canevarolo. – Héctor J. Cavallero. – Hugo R. Cettour. – Ismael R. Cortinas. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – María T. Ferrín. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Margarita O. Jarque. – Arnoldo Lamisovsky. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Fernando C. Melillo. – Miguel R. D. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Luis A. Sebriano. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, en la consideración del proyecto de ley de la señora diputada Correa, sobre facturación de servicios en sistema braille para usuarios y consumidores no videntes, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto que presentamos quiere convertirse en una acción positiva en defensa de los discapacitados visuales. El objetivo es obligar a las

empresas prestadoras de servicios públicos y asimilables, y prestadoras de servicios médicos a efectuar la facturación e informar en sistema braille. Como contrapartida al pleno reconocimiento del derecho de los usuarios y consumidores con esa discapacidad a solicitar la aplicación del referido sistema dotándolo de un instrumento jurídico efectivo para exigir su cumplimiento.

La reforma de 1994 introdujo una importante modificación en el artículo 75 al incluir entre las atribuciones del Congreso Nacional el inciso 23 que pone en cabeza de los legisladores la potestad de “legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados”.

Indudablemente se trata de una norma programática que requiere ser reglamentada a fin de que las leyes generales contemplen algunas situaciones que al no permitir la defensa de los derechos por personas con capacidades especiales, se convierten en discriminatorias. Si analizamos el sistema normativo, veremos que en general sólo se contemplan las hipótesis para personas con capacidades comunes y aunque los derechos les son reconocidos a todos, muchos quedan marginados porque desconocen o no tienen forma de conocer la manera según la cual, su derecho es violado.

Esto sucede muchas veces con los no videntes que no pueden hacer valer su derecho simplemente porque no pueden acceder al conocimiento y análisis de los procedimientos para la determinación de los importes de la facturación parcial y PR final.

Pensamos que la regulación protectora de los usuarios y consumidores no podrá perder de vista que una persona no vidente tiene tanto derecho a controlar la corrección de los detalles de las facturaciones que recibe por los servicios, como una vidente. Si es titular de derechos y de obligaciones, si debe pagar por los servicios que recibe, también debe tener derecho a recibir información adecuada y veraz en sistema braille.

En este sentido nuestra Constitución Nacional es muy clara al decir que todos “los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz: a la libertad de elección, a condiciones de trato equitativo y digno”.

Como bien lo muestra una publicidad donde se ve un enfrentamiento entre un grupo de jugadores de fútbol de primera línea y un equipo de no videntes. Lo cierto es que en ese caso se ve que: los no videntes ganan de manera arrolladora cuando los jugadores profesionales juegan con los ojos vendados (es decir sin poder ver la pelota). La enseñanza es que la discapacidad depende de quién

pone las reglas. Y la calidad de no vidente no tiene por qué ser una limitación para el ejercicio de los derechos que tienen los habitantes en su calidad de usuarios y consumidores, sobre todo cuando las empresas suelen facturar importantes sumas de dinero y en el caso de las prestadoras de servicios públicos, los titulares son cautivos.

No hay dudas de que el Congreso Nacional tiene competencia para legislar en la materia, puesto que el artículo 42 de la Constitución Nacional, tercer párrafo, reconoce expresamente que: "Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesidades para complementarlas, sin que ellas alteren las jurisdicciones locales".

Por las razones expuestas solicito que la Comisión de Discapacidad actúe como comisión cabecera y que dictamine favorablemente, como paso previo a su aprobación por la Honorable Cámara de Diputados y por el Honorable Senado de la Nación.

Elsa Correa.

ANTECEDENTE
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

FACTURACION EN SISTEMA BRAILLE PARA
USUARIOS Y CONSUMIDORES NO VIDENTES

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 25 bis de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor el siguiente texto:

Artículo 25 bis: Los discapacitados visuales que tuvieran la calidad de usuarios y consumidores con relación a prestadoras de servicios domiciliarios y/o asimilables como las prestadoras de telefonía móvil –cualquiera sea su naturaleza jurídica–, tendrán derecho a solicitar que las facturas de esos servicios se emitan con toda la información en sistema braille. El mismo sistema de facturación será obligatorio para las prestadoras de servicios médicos, ya sea que se trate de obras sociales, hospitales públicos, emergencias y/o servicios prepagos. Las provincias también podrán adoptar medidas internas tendientes a que el sistema Braille sea utilizado para el cobro de tributos provinciales y tasas retributivas por servicios municipales.

Las prestadoras de servicios deberán instrumentar las presentes modificaciones en su facturación en el plazo de 60 días de publicada la presente y en el mismo implementar un sistema de difusión masivo a fin de que los eventuales beneficiarios tomen conocimiento del derecho que les reconoce la ley. El sistema de difusión deberá ser masivo, claro, continuo y eficaz para los usuarios y consumidores no videntes.

El requerimiento a las prestadoras podrá hacerse por cualquier medio que garantice la re-

cepción de la comunicación, y la calidad de no vidente del requirente.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elsa H. Correa.

III

PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE
COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 35

(Orden del Día Nº 122)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Vigésimo Primer Protocolo Adicional –Régimen de Solución de Controversias– del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, celebrado entre los Estados Parte del Mercosur y el gobierno de la República de Chile, suscrito en Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 19 de octubre de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de abril de 2002.

Jorge A. Escobar. – Leopoldo R. G. Moreau. – Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos R. Brown. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – Luis A. R. Molinari Romero. – José R. Martínez Llano. – José L. Fernández Valoni. – Raúl J. Solmoirago. – Juan C. Lynch. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Noel E. Breard. – Alberto N. Briozzo. – Hugo R. Cettour. – Teresa B. Foglia. – Rafael A. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – Adrián E. Menem. – José A. Mirabile. – Marta Palou. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Vigésimo Primer Protocolo Adicional –Régimen de Solución de Controversias– del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 celebrado entre los gobiernos de los Estados Parte del Mercosur y el gobierno de la República

de Chile, suscrito en Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 19 de octubre de 1999, que consta de cuarenta y tres (43) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Canals.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA N° 35 CELEBRADO ENTRE
LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTE
DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Vigésimo Primer Protocolo Adicional

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (Mercosur), por una parte, y de la República de Chile, por la otra, acreditados por sus respectivos gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 22 del ACE N° 35 Mercosur-Chile, las Partes han concluido las negociaciones necesarias para definir y acordar un procedimiento arbitral,

CONVIENEN:

Artículo 1º – Aprobar el “Régimen sobre Solución de Controversias” que figura como Anexo del presente Protocolo y forma parte del mismo.

Art. 2º – El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que la Secretaría General comunique a las Partes la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su puesta en vigor.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la
República Argentina
Carlos Onis Vigil.

Por el Gobierno de la
República Federativa
del Brasil

*José Artur
Denot Medeiros.*

Por el Gobierno de la
República Oriental
del Uruguay

*Jorge Rodolfo
Tálice.*

Por el Gobierno de la
República del Paraguay

*Efraín Darío
Centurión.*

Por el Gobierno de la
República de Chile

*Augusto Bermúdez
Arancibia.*

21 de octubre de 1999.

Es copia fiel del original.

Juan F. Rojas Penso.

Embajador
Secretario general.

Noemí Gómez.

Representante alterno
Representación Argentina
ante ALADI.

ANEXO

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

CAPÍTULO I

Partes y ámbito de aplicación

ARTICULO 1

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (Mercosur), y la República de Chile, serán denominados Partes Signatarias. Las Partes Contratantes del presente Protocolo son el Mercosur y la República de Chile.

ARTICULO 2

Las controversias que surjan con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 35 celebrado entre el Mercosur y la República de Chile – ACE N° 35–, en adelante denominado “Acuerdo”, y de los protocolos e instrumentos suscritos o que se suscriban en el marco del mismo, serán sometidas al procedimiento de solución de controversias establecido en el presente Protocolo.

No obstante, las controversias que surjan con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento del artículo 15, Título V del “Acuerdo”, podrán ser sometidas, si las Partes así lo acuerdan durante la etapa de negociación directa, al procedimiento establecido en este Protocolo Adicional o al previsto en el Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias que forma parte del Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC).

De no existir acuerdo entre las Partes, la decisión será adoptada por la reclamante, en el entendido que

una vez iniciada la acción, el foro seleccionado será excluyente y definitivo.

ARTICULO 3

A los efectos del presente Protocolo, podrán ser partes en la controversia, en adelante denominadas "Partes", ambas Partes Contratantes, es decir, el Mercosur y la República de Chile, así como uno o más Estados Partes del Mercosur y la República de Chile.

CAPÍTULO II

Negociaciones directas

ARTICULO 4

Las Partes procurarán resolver las controversias a que hace referencia el artículo 2º, mediante la realización de negociaciones directas, que permitan llegar a una solución, mutuamente satisfactoria.

Las negociaciones directas serán conducidas, en el caso del Mercosur, a través de la Presidencia Pro-Témpore o los Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común, según corresponda, y en el de la República de Chile, a través de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante DIRECON.

Las negociaciones directas podrán estar precedidas por consultas recíprocas entre las Partes.

ARTICULO 5

Para iniciar el procedimiento cualquiera de las Partes solicitará, por escrito, a la otra Parte, la realización de negociaciones directas, especificando los motivos y lo comunicará a las Partes Signatarias, a la Presidencia Pro-Témpore y a DIRECON.

ARTICULO 6

La Parte que reciba la solicitud de celebración de negociaciones directas deberá responder a la misma dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de su recepción.

Las Partes intercambiarán las informaciones necesarias para facilitar las negociaciones directas y darán a esas informaciones tratamiento reservado.

Estas negociaciones no podrán prolongarse por más de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud formal de iniciarlas, salvo que las Partes acuerden extender ese plazo hasta por un máximo de quince (15) días adicionales.

CAPÍTULO III

Intervención de la comisión administradora

ARTICULO 7

Si en el plazo indicado en el artículo 6º no se llegara a una solución mutuamente satisfactoria o si la controversia se resolviera sólo parcialmente, cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito que se reúna la Comisión Administradora, en adelante "Comisión", para tratar el asunto.

Esta solicitud deberá contener las circunstancias de hecho y los fundamentos jurídicos relacionados con la controversia, indicando las disposiciones del Acuerdo, Protocolos Adicionales e instrumentos suscritos en el marco del mismo.

ARTICULO 8

La Comisión deberá reunirse dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la recepción por todas las Partes Signatarias de la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

A los efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, las Partes Signatarias acusarán recibo, de inmediato, de la referida solicitud.

ARTICULO 9

La Comisión podrá acumular, por consenso, dos o más procedimientos relativos a los casos que conozca sólo cuando, por su naturaleza o eventual vinculación temática, considere conveniente examinarlos conjuntamente.

ARTICULO 10

La Comisión evaluará la controversia y dará oportunidad a las Partes para que expongan sus posiciones y, si fuere necesario aporten información adicional, con miras a llegar a una solución mutuamente satisfactoria.

La Comisión formulará las recomendaciones que estime pertinentes, a cuyos efectos dispondrá de un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su primera reunión.

Cuando la Comisión estime necesario el asesoramiento de expertos para formular sus recomendaciones, o así lo solicite cualquiera de las Partes, ordenará, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la conformación de un Grupo de Expertos, en adelante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, aplicándose en tal caso el procedimiento previsto en el artículo 16.

ARTICULO 11

Para los efectos previstos en el inciso final del artículo 10, cada una de las Partes Signatarias comunicará a la Comisión una lista de diez expertos, cuatro de los cuales no serán nacionales de ninguna de las Partes Signatarias, en el plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor de este Protocolo.

La lista estará integrada por personas de reconocida competencia en las materias relacionadas con el Acuerdo.

ARTICULO 12

La Comisión constituirá la lista de expertos en base a las designaciones de las Partes Signatarias mediante comunicaciones mutuas. La lista y sus modificaciones serán notificadas a la Secretaría General de la ALADI, a los efectos de su depósito.

ARTICULO 13

El Grupo se conformará de la siguiente manera:

- a) Dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud de conformación del Grupo, cada Parte designará un experto de la lista a que se refiere el artículo anterior;
- b) Dentro del mismo plazo las Partes designarán de común acuerdo un tercer experto de los que integran la aludida lista, el cual no será nacional de ninguna de las Partes Signatarias y coordinará las actuaciones del Grupo;
- c) Si las designaciones a que se refieren los literales anteriores no se realizaren dentro del plazo previsto, éstas serán efectuadas por sorteo por la Secretaría General de la ALADI, a pedido de cualquiera de las Partes, de entre los expertos que integran la lista mencionada en el artículo anterior;
- d) Las designaciones previstas en los literales a), b) y c) del presente artículo, serán comunicadas a las Partes Contratantes.

ARTICULO 14

No podrán actuar como expertos personas que hubieran intervenido bajo cualquier forma en las etapas anteriores del procedimiento o que no tuvieran la necesaria independencia en relación con las posiciones de las Partes.

En el ejercicio de sus funciones los expertos deberán actuar con independencia técnica e imparcialidad.

ARTICULO 15

Los gastos derivados de la actuación del Grupo serán sufragados por las Partes por montos iguales.

Dichos gastos comprenden la compensación pecuniaria por su actuación y los gastos de pasaje, costos de traslado, viáticos y otras erogaciones que demande su labor.

La compensación pecuniaria a que se refiere el párrafo anterior será acordada por las Partes y convenida con los expertos en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días siguientes a su designación.

ARTICULO 16

En un plazo de treinta (30) días contados a partir de la comunicación de designación del tercer experto, el Grupo deberá remitir a la Comisión su informe conjunto o las conclusiones de sus integrantes, cuando no alcance la unanimidad para emitir su informe.

El informe del Grupo o las conclusiones de los expertos se comunicarán a la Comisión en la forma prevista en el artículo 37, la que dispondrá de un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de su recepción, para emitir sus recomendaciones.

ARTICULO 17

La Comisión fijará un plazo no superior a quince (15) días a fin de que las Partes evalúen el resultado del informe o las conclusiones del Grupo y las recomendaciones de la Comisión a que se refieren los artículos 10 o 16, en su caso, con el objeto de lograr un arreglo.

Si las Partes no llegaran a una solución mutuamente satisfactoria dentro del plazo antes mencionado, se dará de inmediato por terminada la etapa del procedimiento prevista en el presente Capítulo.

CAPÍTULO IV

Procedimiento arbitral

ARTICULO 18

Cuando la controversia no hubiera podido solucionarse mediante la aplicación de los procedimientos previstos en los Capítulos II y III, no se hubiesen ejercido los derechos previstos a favor de las Partes, o hubiesen vencido los plazos previstos en dichos capítulos sin cumplirse los trámites correspondientes, cualquiera de las Partes podrá decidir someterla al procedimiento arbitral contemplado en el presente Capítulo, a cuyos efectos comunicará dicha decisión a la otra Parte, a la Comisión y a la Secretaría General de la ALADI.

ARTICULO 19

Las Partes Signatarias declaran reconocer como obligatoria; ipso facto y sin necesidad de acuerdo especial, la jurisdicción del Tribunal Arbitral que en cada caso se constituya para conocer y resolver las controversias a que se refiere el presente Protocolo.

ARTICULO 20

En el plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor de este Protocolo cada una de las Partes Signatarias designará doce árbitros, cuatro de los cuales no serán nacionales de ninguna de las Partes Signatarias, para integrar la lista de árbitros. La lista de árbitros y sus sucesivas modificaciones deberá ser comunicada a las demás Partes Signatarias y a la Secretaría General de la ALADI, a efectos de su depósito.

Los árbitros que integren la lista a que se refiere al párrafo anterior, deberán ser juristas de reconocida competencia en las materias que puedan ser objeto de controversia.

A partir del momento en que una Parte hubiera comunicado a la otra Parte su intención de recurrir al Tribunal Arbitral según lo dispuesto en el artículo 18 del presente Protocolo, no podrá modificar para ese caso la lista a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

ARTICULO 21

El Tribunal Arbitral ante el cual se sustanciará el procedimiento, estará compuesto por tres árbitros

de los que integran la lista a que se hace referencia en el artículo 20.

El Tribunal Arbitral se conformará de la siguiente manera:

- a) Dentro de los veinte (20) días posteriores a la comunicación a la otra Parte a que se refiere el artículo 18, cada Parte designará un árbitro y su suplente de la lista mencionada en el artículo 20;
- b) Dentro del mismo plazo las Partes designarán de común acuerdo un tercer árbitro y su suplente de la referida lista del artículo 20 quien presidirá el Tribunal Arbitral. Esta designación deberá recaer en personas que no sean nacionales de las Partes Signatarias;
- c) Si las designaciones a que se refieren los literales anteriores no se realizaren dentro del plazo previsto éstas serán efectuadas por sorteo por la Secretaría General de la ALADI a pedido de cualquiera de las Partes de entre los árbitros que integran la mencionada lista;
- d) Las designaciones previstas en los literales a), b) y c) del presente artículo deberán ser comunicadas a las Partes Contratantes.

Los miembros suplentes sustituirán al titular en caso de incapacidad o excusa de éste para formar el Tribunal Arbitral, sea en el momento de su integración o durante el curso del procedimiento.

ARTICULO 22

No podrán actuar como árbitros personas que hubieran intervenido bajo cualquier forma en las fases anteriores del procedimiento o que no tuvieran la necesaria independencia con relación a los Gobiernos de las Partes.

ARTICULO 23

Para el caso en que se decida la acumulación, en los términos previstos en el artículo 10, si pasan a intervenir en la controversia otras Partes Signatarias, éstas deberán unificar su representación ante el Tribunal Arbitral y, por ende, designarán un solo árbitro, de común acuerdo en el plazo establecido en el artículo 21, párrafo 2, literal a).

ARTICULO 24

El Tribunal Arbitral fijará su sede, en cada caso, en el territorio de alguna de las Partes Signatarias.

El Tribunal deberá adoptar sus propias reglas de procedimiento sobre la base de los lineamientos generales que apruebe la Comisión en la primera reunión siguiente a la entrada en vigor del presente Protocolo.

Tales reglas y lineamientos generales garantizarán que cada una de las Partes tenga plena oportunidad de ser escuchada y de presentar sus pruebas y argumentos y también asegurarán que los procesos se realicen en forma expedita.

ARTICULO 25

Las Partes designarán sus representantes ante el Tribunal Arbitral y podrán nombrar asesores para la defensa de sus derechos.

Todas las notificaciones que el Tribunal Arbitral efectúe a las Partes serán dirigidas a los representantes designados. Hasta que las Partes designen sus representantes ante el Tribunal, las notificaciones se realizarán en la forma prevista por el artículo 37.

ARTICULO 26

Las Partes informarán al Tribunal Arbitral sobre las instancias cumplidas con anterioridad al procedimiento arbitral y presentarán los fundamentos de hecho y de derecho de sus respectivas posiciones.

ARTICULO 27

A solicitud de una de las Partes y en la medida en que existan presunciones fundadas de que el mantenimiento de la situación ocasionaría daños graves e irreparables a una de las Partes, el Tribunal Arbitral podrá dictar las medidas provisionales que considere apropiadas, según las circunstancias y en las condiciones que el propio Tribunal establezca, para prevenir tales daños.

Las Partes cumplirán inmediatamente, o en el plazo que el Tribunal Arbitral determine, cualquier medida provisional la que se extenderá hasta tanto se dicte el laudo a que se refiere el artículo 30.

ARTICULO 28

El Tribunal Arbitral decidirá la controversia sobre la base de las disposiciones del Acuerdo, Protocolos Adicionales y los instrumentos firmados en el marco del mismo y los principios y disposiciones del derecho internacional aplicables en la materia.

Lo establecido en el presente artículo no restringe la facultad del Tribunal Arbitral de decidir la controversia *ex aequo et bono*, si las Partes así lo convinieran.

ARTICULO 29

El Tribunal Arbitral tomará en consideración los argumentos presentados por las Partes, las pruebas producidas y los informes recibidos, sin perjuicio de otros elementos que considere conveniente.

ARTICULO 30

El Tribunal Arbitral emitirá su laudo por escrito en un plazo de sesenta (60) días, a contar de su constitución, la que se formalizará a los quince (15) días de haber aceptado el presidente su designación.

El plazo antes indicado podrá ser prorrogado por un máximo de treinta (30) días lo que se notificará a las Partes.

El laudo arbitral se adoptará por mayoría, será fundamentado y suscrito por los miembros del Tribunal. Estos no podrán fundamentar votos en disi-

dencia y deberán mantener la confidencialidad de la votación.

ARTICULO 31

El laudo arbitral deberá contener necesariamente los siguientes elementos, sin perjuicio de otros que el Tribunal Arbitral considere conveniente:

- I. Indicación de las Partes en la controversia.
- II. El nombre, la nacionalidad de cada uno de los miembros del Tribunal Arbitral y la fecha de su conformación.
- III. Los nombres de los representantes de las Partes.
- IV. El objeto de la controversia.
- V. Un informe del desarrollo del procedimiento arbitral, incluyendo un resumen de los actos practicados y de las alegaciones de cada una de las Partes.
- VI. La decisión alcanzada con relación a la controversia, consignando los fundamentos de hecho y de derecho.
- VII. La proporción de los costos del procedimiento arbitral que corresponderá cubrir a cada Parte.
- VIII. La fecha y el lugar en que fue emitido; y
- IX. La firma de todos los miembros del Tribunal Arbitral.

ARTICULO 32

Los laudos arbitrales son inapelables, obligatorios para las Partes a partir de la recepción de la respectiva notificación y tendrán respecto de ellas fuerza de cosa juzgada.

Los laudos deberán ser cumplidos en un plazo de treinta (30) días, a menos que el Tribunal Arbitral establezca uno diferente.

ARTICULO 33

Cualquiera de las Partes podrá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación del laudo, una aclaración del mismo o una interpretación sobre la forma en que deberá cumplirse.

El Tribunal Arbitral se pronunciará dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Si el Tribunal Arbitral considerara que las circunstancias lo exigen, podrá suspender el cumplimiento del laudo hasta que decida sobre la solicitud presentada.

ARTICULO 34

Si dentro del plazo establecido en el artículo 32 no se hubiera dado cumplimiento al laudo arbitral o se hubiera cumplido parcialmente, la Parte reclamante podrá comunicar a las demás Partes Signatarias, por escrito, su decisión de suspender temporalmente a la Parte reclamada, concesiones u otras obligaciones equivalentes, tendientes a obtener el cumplimiento del laudo.

La Parte reclamante intentará, en primer lugar, suspender las concesiones u otras obligaciones relativas al mismo sector o sectores afectados. Si la Parte reclamante considera impracticable o ineficaz la aplicación de dicha medida, podrá suspender otras concesiones u obligaciones, debiendo indicar las razones en que se funda en la comunicación en que anuncie su decisión de efectuar la suspensión.

En caso de que la Parte reclamada considere excesiva la suspensión de concesiones u obligaciones adoptadas por la Parte reclamante, podrá solicitar al Tribunal Arbitral que emitió el laudo que se pronuncie respecto a si la medida adoptada es equivalente al grado de perjuicio sufrido, disponiendo para ello de un plazo de treinta (30) días contados a partir de su constitución.

La Parte reclamada comunicará sus objeciones a la otra Parte y a la Comisión.

ARTICULO 35

En caso de producirse las situaciones a que se refieren los artículos 33 y 34, éstas deberán ser resueltas por el mismo Tribunal Arbitral que dictó el laudo.

Cuando el Tribunal Arbitral no pueda constituirse con los miembros originales, titulares y suplentes, para completar su integración se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 21.

ARTICULO 36

Los gastos del Tribunal Arbitral comprenden la compensación pecuniaria del Presidente y de los demás árbitros así como los gastos de pasajes, costos de traslado, viáticos, notificaciones y demás erogaciones que demande el arbitraje.

La compensación pecuniaria del Presidente del Tribunal Arbitral, así como la que corresponde a cada uno de los demás árbitros, será acordada por las Partes y convenida con los árbitros en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días siguientes a la designación del Presidente del Tribunal.

Cada Parte sufragará los gastos ocasionados por la actuación del árbitro designado por ella. La compensación pecuniaria que corresponde al Presidente del Tribunal y los demás gastos que demande el arbitraje, serán sufragados en montos iguales por las Partes, a menos que el Tribunal decidiera distribuirlos en distinta proporción.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

ARTICULO 37

Las comunicaciones que se realicen entre el Mercosur o sus Estados Partes y la República de Chile, deberán ser cursadas, en el caso del Mercosur, a la Presidencia Pro-Témpore o a los Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común, según corresponda, y en el de la República de Chile, a la Direc-

ción General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 38

Las referencias realizadas en el presente Protocolo a las comunicaciones dirigidas a la Comisión implican comunicaciones a todas las Partes Signatarias.

ARTICULO 39

Los plazos a que se hace referencia en este Protocolo, se entienden expresados en días corridos y se contarán a partir del día siguiente al acto o hecho al que se refiere. Cuando el plazo se inicie o venza en día sábado o domingo, comenzará a correr o vencerá el día lunes siguiente.

ARTICULO 40

Los integrantes del Grupo y del Tribunal Arbitral, al aceptar su designación, asumirán por escrito el compromiso de actuar de conformidad con las disposiciones de este Protocolo y, en especial, de los artículos 14 y 22 del mismo, respectivamente. Dicho compromiso escrito se dirigirá a la Secretaría General de la ALADI.

La Comisión en la primera reunión siguiente a la entrada en vigor del presente Protocolo elaborará los textos de las declaraciones de compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 41

Toda la documentación y las actuaciones vinculadas al procedimiento establecido en este Protocolo, así como las sesiones del Tribunal Arbitral, tendrán carácter reservado, excepto los laudos del Tribunal Arbitral.

ARTICULO 42

En cualquier etapa del procedimiento, la Parte que presentó el reclamo podrá desistir del mismo, o las Partes podrán llegar a una transacción, dándose por concluida la controversia en ambos casos. Los desistimientos o las transacciones deberán ser comunicados a la Comisión o al Tribunal Arbitral, según el caso, a efectos de que se adopten las medidas necesarias que correspondan.

ARTICULO 43

El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que la Secretaría General comunique a las Partes la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su puesta en vigor.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Vigésimo Primer

Protocolo Adicional –Régimen de Solución de Controversias– del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Estados Parte del Mercosur y el gobierno de la República de Chile, suscrito en Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 19 de octubre de 1999, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 11 de enero de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Vigésimo Primer Protocolo Adicional –Régimen de Solución de Controversias– del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los gobiernos de los Estados Parte del Mercosur y el gobierno de la República de Chile, suscrito en Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 19 de octubre de 1999.

El 25 de junio de 1996, los gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay suscribieron con el gobierno de la República de Chile el Acuerdo de Complementación Económica Mercosur-Chile, estableciendo entre sus normas que entraría en vigor el 1° de octubre de 1996 y que sería depositado en la Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI–, siendo protocolizado en dicha Asociación como Acuerdo de Complementación Económica N° 35 –ACE 35–. Este Acuerdo tiene como propósito el de formar una zona de libre comercio en el plazo de diez (10) años, lo que no implica que la República de Chile se convierta en miembro pleno del Mercosur, sino en socio independiente, debido a que no adoptará el arancel externo común y conservará su política comercial autónoma y, por lo tanto, su propio arancel para el ingreso de productos de terceros países. Las materias sobre las que trata el ACE 35 están contempladas en el marco normativo previsto en el Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por la ley 22.354, o remiten a otros ordenamientos normativos como el GATT o la OMC, que también han recibido aprobación legislativa. Sin embargo, el Régimen de Solución de Controversias, por su objeto y su materia, excede la normativa del Tratado de Montevideo de 1980, por lo que es necesaria su aprobación legislativa.

El ACE 35, en su anexo XIV, establece un sistema transitorio para la solución de controversias que debía ser reemplazado por un nuevo régimen que con-

templara una etapa arbitral, a partir del cuarto año de su entrada en vigor. El 30 de septiembre de 1999, este sistema transitorio fue reemplazado por el Procedimiento para la Solución de Controversias, protocolizado también en el marco de la ALADI, que disponía su entrada en vigor en esa fecha y preveía que permanecería vigente hasta que lo hiciera el Régimen de Solución de Controversias, el que fue adoptado por los Estados parte del Mercosur y la República de Chile el 19 de octubre de 1999 y protocolizado en la ALADI como Vigésimo Primer Protocolo Adicional al ACE 35.

El Vigésimo Primer Protocolo Adicional establece el procedimiento para la solución de las controversias que surjan con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el ACE 35, incorporando una etapa arbitral cuando las partes no han podido encontrar una solución satisfactoria a través de negociaciones directas o de la intervención de la Comisión Administradora.

La aprobación del presente Protocolo Adicional significará un avance en el deseo de los Estados parte del Mercosur, por brindar un marco jurídico adecuado al proceso de integración.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 19

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo – Adalberto Rodríguez Giavarini.

IV

REGLAMENTO TECNICO-ADMINISTRATIVO DE LA COMISION MIXTA ARGENTINO-PARAGUAYA DEL RIO PARANA

(Orden del Día N° 123)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo por Canje de Notas Referido al Nuevo Reglamento Técnico-Administrativo de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, suscrito por la República Argentina y la República del Paraguay en Buenos Aires el 15 de abril de 1998; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de abril de 2002.

Jorge A. Escobar. – José O. Figueroa. – Marcelo J. A. Stubrin. – Ricardo A. Patterson. – Alberto A. Coto. – Rosana A. Bertone. – Mario H. Bonacina. – Miguel A. Jobe. – Luis A. R. Molinari Romero. – Marcelo L. Dragan. – José L. Fernández Valoni. – Sarah A. Picazo. – Juan C. Lynch. – Carlos Alesandri. –

Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Alberto N. Briozzo. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraquirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Adrián Menem. – José M. Mirabile. – Jorge A. Obeid. – Marta Palou. – Gabriel L. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi. – Ovidio O. Zúñiga.

Buenos Aires, 23 de junio de 1999.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo por Canje de Notas Referido al Nuevo Reglamento Técnico Administrativo de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, suscrito por la República Argentina y la República del Paraguay en Buenos Aires el 15 de abril de 1998, que consta de dos (2) notas y un (1) anexo cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS RUCKAUF.
Juan C. Oyarzún.

1

Buenos Aires, 15 de abril de 1998.

A su excelencia el señor ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, don Rubén Melgarejo Lanzoni.
Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia con el objeto de llevar a su conocimiento que el gobierno argentino presta su aprobación al nuevo texto del “Reglamento técnico-administrativo” de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná que sustituye al aprobado por el acuerdo del 31 de julio de 1972 y constituye el anexo de la presente.

En el caso de conformidad del Gobierno de la República del Paraguay, esta nota y la respuesta favorable que vuestra excelencia tenga a bien dirigirme, constituirán un acuerdo entre nuestros gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la que las partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Hago propicia esta ocasión para reiterar a vuestra excelencia las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

2

Buenos Aires, 15 de abril de 1998.

A su excelencia el señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, don Guido Di Tella.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia con el objeto de referirme a su nota del día de la fecha que textualmente dice:

“Señor ministro:

”Tengo el honor de dirigirme a vuestra excelencia con el objeto de llevar a su conocimiento que el gobierno argentino presta su aprobación al nuevo texto del ‘Reglamento técnico-administrativo’ de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná que sustituye al aprobado por el acuerdo del 31 de julio de 1972 y constituye el anexo de la presente.

”En el caso de conformidad del Gobierno de la República del Paraguay, esta nota y la respuesta favorable que vuestra excelencia tenga a bien dirigirme, constituirán un acuerdo entre nuestros gobiernos, que entrarán en vigor en la fecha de la última notificación por la que las partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

”Hago propicia esta ocasión para reiterar a vuestra excelencia las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.”

Sobre ese particular, y al manifestar la conformidad de mi gobierno con lo antes transcrito y con el referido reglamento anexo, convengo en nombre del Gobierno de la República del Paraguay que la presente nota y la de vuestra excelencia constituyen un acuerdo entre nuestros gobiernos, el que entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la que las partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a vuestra excelencia, las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Rubén Melgarejo Lanzoni.
Ministro.

REGLAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DE
LA COMISION MIXTA ARGENTINO
PARAGUAYA DEL RIO PARANA

Definiciones

ARTICULO 1

A los efectos de este Reglamento se entenderá:

A: Por Altas Partes Contratantes, los Gobiernos de la República Argentina y del Paraguay.

B: Por Convenio, el Convenio del 16 de junio de 1971 suscripto entre las Altas Partes Contratantes relativo al estudio y aprovechamiento de los recursos del río Paraná.

C: Por COMIP, la Comisión Mixta del río Paraná, creada por el Convenio de fecha 16 de junio de 1971.

D: Por Delegación Paraguaya, el grupo constituido por el Delegado y los Asesores designados por la República del Paraguay para integrar la COMIP.

E: Por Delegación Argentina, el grupo constituido por el delegado y los asesores designados por la República Argentina para integrar la COMIP.

F: Por Delegados, los Delegados (uno por cada país) nombrados por las Altas Partes Contratantes de conformidad con el Convenio.

G: Por Asesores, las personas designadas por cada Gobierno para integrar con ese carácter la Delegación respectiva y la COMIP, de acuerdo al Convenio.

H: Por Notas Reversales, las notas diplomáticas, relativas al Convenio, intercambiadas entre las Altas Partes Contratantes.

I: Por Funcionario, el personal nombrado en forma permanente o contratado por la COMIP, y por Funcionario Comisionado el personal de las Administraciones Nacionales designado por la COMIP, para prestar servicios técnicos o administrativos en la misma bajo las condiciones que se acuerden.

J: Por Reunión, la concurrencia de ambas Delegaciones para deliberar. Son ordinarias cuando se cumplen en los períodos regulares que fija este Reglamento. Son extraordinarias las que se realicen además de aquellas.

K: Por Sesión, los actos deliberativos en que se divide cada reunión.

L: Por Reglamento, el presente Reglamento Técnico Administrativo y las modificaciones que pudieran acordar las Altas Partes Contratantes.

M: Por Acuerdo Tripartito, el Acuerdo suscripto entre los Gobiernos de la República del Paraguay, la República Argentina y la República Federativa del Brasil el 19 de octubre de 1979.

N: Por Concesión el acto administrativo por el cual se otorga a una persona física o jurídica el derecho de ejercer la explotación del recurso con fines de generación eléctrica u otros.

O: Por Hidrovía, el río Paraná en el tramo contiguo desde su confluencia con la Hidrovía Paraguay-Paraná hasta su vinculación con la Hidrovía Tieté-Paraná.

Objeto

ARTICULO 2

EL objeto de la COMIP es dar cumplimiento a lo que el Convenio, el Acuerdo Tripartito y las Notas Reversales y otros documentos o instrucciones de los Gobiernos, le encomienden.

Para el logro de este objetivo la COMIP podrá actuar directamente o por medio de personas físicas

o jurídicas contratadas o por convenios con organismos internacionales u otras agencias oficiales o privadas, ejerciendo la supervisión de todos los estudios y trabajos.

Régimen

ARTICULO 3

La COMIP se regirá por las normas establecidas en el Convenio del 16 de junio de 1971, por los demás instrumentos diplomáticos relativos al Convenio vigente y por los que se acordaren en el futuro, por este Reglamento y por las normas que se dictaren en su consecuencia.

Capacidad jurídica

ARTICULO 4

La COMIP es un organismo internacional que goza de la capacidad jurídica que le otorga el Convenio. Por lo tanto, la COMIP puede adquirir derechos y contraer obligaciones y celebrar, con cualquier otro sujeto de derecho, los actos y contratos necesarios para la obtención de sus fines.

De las sedes y oficinas de la COMIP

ARTICULO 5

La COMIP tendrá Sede en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, y Sede en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

Las reuniones se realizarán alternadamente en la Sede Asunción y en la Sede Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del presente Reglamento.

Cuando las circunstancias lo aconsejen podrán realizarse reuniones en cualquier otro lugar que los delegados acordaren.

La COMIP, previa autorización de ambos Gobiernos, podrá crear e instalar las oficinas técnicas y administrativas que juzgue necesarias y donde fuere conveniente. El Estado, en cuyo territorio se creen nuevas oficinas, asumirá el costo de instalación y el mantenimiento de las mismas. Las oficinas técnicas y administrativas creadas funcionarán con específica delegación de autoridad y estarán sujetas a control y a fiscalización.

La ubicación de estas oficinas se hará observando, en lo posible, el principio de una distribución geográfica equitativa entre los dos países.

Relaciones con las Altas Partes Contratantes

ARTICULO 6

La COMIP se dirigirá a las Altas Partes Contratantes por intermedio de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, a los que remitirá, asimismo, copias de las actuaciones, dictámenes, resoluciones y cualquier información que considere conveniente.

ARTICULO 7

La COMIP podrá dirigirse y requerir directamente de los Ministerios, Entes y Servicios Descentralizados, de las demás Reparticiones nacionales, provinciales, departamentales y municipales de cada país, de los organismos internacionales y otras agencias o instituciones públicas o privadas las informaciones técnicas, así como los recursos que necesite para el cumplimiento de su cometido.

Constitución y régimen orgánico

ARTICULO 8

La COMIP está constituida por las Delegaciones de ambas Altas Partes Contratantes. La autoridad y la representación jurídica de la COMIP son ejercidas en forma conjunta por los dos Delegados.

ARTICULO 9

Los Delegados ejercerán la Presidencia de la COMIP por períodos semestrales y en forma alternada.

ARTICULO 10

El Presidente es el jefe administrativo de la COMIP y ejecuta las resoluciones decididas de común acuerdo con el otro Delegado. El Presidente cursará al otro Delegado copia de toda documentación que suscriba en su carácter de tal. En el caso particular de la correspondencia o documentación previstas en los Artículos 6 y 7, serán suscriptas conjuntamente con el otro Delegado.

ARTICULO 11

Toda documentación que obligue o comprometa a la COMIP deberá ser suscripta conjuntamente por ambos Delegados.

ARTICULO 12

Los Delegados decidirán conjuntamente todo lo relativo al régimen administrativo de la COMIP, debiendo dar cuenta de sus decisiones en la próxima Reunión Ordinaria.

Decisiones y resoluciones

ARTICULO 13

Las decisiones de la COMIP serán tomadas en Reunión por ambos Delegados. Los Asesores tendrán voz pero no voto: no obstante, podrán dejar expresada en Actas su opinión con respecto a las decisiones adoptadas.

Por cada decisión adoptada se elaborará la correspondiente resolución. Las resoluciones serán enumeradas correlativamente y harán referencia al Acta respectiva, Reunión o Sesión en que fueron adoptadas. En caso que los Delegados no llegaren a un acuerdo sobre las decisiones a adoptar, harán un Informe por separado a los respectivos Gobiernos para que éstos determinen la solución más conveniente.

Reuniones

ARTICULO 14

La COMIP se reunirá ordinariamente por lo menos cada tres meses, pero cada Delegado podrá solicitar se convoque a Reunión Extraordinaria.

ARTICULO 15

La COMIP fijará en cada Reunión Ordinaria la fecha y lugar en que se celebrará la próxima. Con la debida anticipación, la Secretaría Administrativa hará llegar a cada Delegación la citación respectiva, con el detalle del objeto de la Convocatoria. Cuando un Delegado solicite una Reunión Extraordinaria, ésta deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 15 días, a contar desde la fecha de su solicitud y tomando en cuenta la urgencia que aconseje el tema para el cual fue convocada. Las reuniones serán presididas alternativamente, por los dos Delegados.

Actas

ARTICULO 16

Las Reuniones de la COMIP, se harán constar en Actas, numeradas correlativamente, que firmarán ambos Delegados y un Asesor por cada Delegación, las que deberán considerarse al término de la Reunión correspondiente. Las Actas contendrán un resumen de las exposiciones y de las resoluciones adoptadas por la COMIP, sin perjuicio de redactarla en forma detallada cuando así se decida por circunstancias especiales. Copias de las Actas, debidamente legalizadas, deberán entregarse a ambas Delegaciones dentro de los diez días subsiguientes al de su aprobación.

Subcomisiones

ARTICULO 17

La COMIP podrá, con fines de estudios y asesoramiento de carácter transitorio o permanente, integrar subcomisiones con Delegados, Asesores, o funcionarios de la COMIP con funcionarios de Organismos del Gobierno que podrán reunirse en el lugar que las circunstancias así lo aconsejen.

ARTICULO 18

La COMIP, de conformidad con el Convenio y el presente Reglamento dictará los Reglamentos Internos y Estatutos que sean necesarios.

Informes

ARTICULO 19

Semestralmente, la COMIP elevará a ambos Gobiernos un informe sobre las tareas desarrolladas. Anualmente presentará a ambos Gobiernos el Balance de cuentas presupuestarias auditado según se establezca. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, la COMIP informará a los Gobiernos, res-

pecto de aquellos asuntos que considere conveniente poner en su conocimiento.

ARTICULO 20

La COMIP, a requerimiento de cualquiera de las Altas Partes Contratantes, proporcionará informes sobre asuntos de su competencia.

Designación de personal

ARTICULO 21

La COMIP designará al Personal profesional técnico, administrativo, obrero y de mastranza que estime necesario y conveniente para el cumplimiento de su cometido. Y se hará, en lo posible, en igual número, entre los nacionales de ambos países.

Cualquier Delegado podrá proponer la designación de miembros de sus respectivas administraciones nacionales para que presten servicios "en comisión" en la COMIP con el carácter de funcionarios de la misma. La propuesta deberá ser aprobada por el otro Delegado.

Aprobada de común acuerdo la designación de dichos funcionarios comisionados, los mismos quedarán sujetos al régimen disciplinario previsto en el Estatuto para el Personal de la COMIP.

Los sueldos, cargas sociales y cualquier otro tipo de remuneración percibida por los funcionarios así designados serán soportados por el Gobierno que los propuso, sin que esto origine responsabilidad laboral alguna para la COMIP respecto de los mismos.

Franquicias aduaneras, de tránsito y exenciones impositivas

ARTICULO 22

A los efectos del cumplimiento de los Artículos VIII, IX, X y XI del Convenio, la COMIP solicitará de los Gobiernos la adopción de todas las medidas pertinentes.

ARTICULO 23

La COMIP dotará a su personal de medios de identificación convenientes, a los fines del cumplimiento del artículo anterior y los acreditará ante los respectivos Gobiernos de acuerdo con las normas vigentes.

Clasificaciones, inventario y certificados de verificaciones

ARTICULO 24

Todo el material, instrumental y equipo de propiedad de la COMIP será debidamente clasificado e inventariado y su uso, conservación y administración será reglamentado. La COMIP expedirá certificados de verificación para los materiales, equipos, implementos, etcétera, destinados a los estudios y obras que éstos demanden, cuando así corresponda.

Organización de los servicios básicos

ARTICULO 25

Los Delegados de común acuerdo establecerán la organización administrativa de la estructura funcional de la COMIP de ambas Sedes y sus eventuales modificaciones. A tales efectos se elaborarán y aprobarán normas referidas al funcionamiento contable y financiero; al personal, su contratación, desempeño y desvinculación; y otras normas sobre las materias que se estimen convenientes.

Presupuestos y fondos

ARTICULO 26

Anualmente, en la época que se determine la COMIP confeccionará el Presupuesto de Gastos e Inversiones.

ARTICULO 27

La COMIP solicitará y/o recibirá los aportes a que se refieren el Convenio y la Nota Reversal de fecha 26 de marzo de 1992, por intermedio de los respectivos Delegados de cada país.

El mantenimiento y el funcionamiento de la sede y de las oficinas instaladas en la República del Paraguay, así como los sueldos de su personal, serán financiados con los fondos provistos por la Delegación paraguaya, en tanto que el mantenimiento y el funcionamiento de la sede y de las oficinas instaladas en la República Argentina, así como los sueldos de su personal, serán financiados con los fondos provistos por la Delegación argentina.

Dichos fondos ingresarán a una cuenta bancaria titulada "Comisión Mixta Paraguayo-Argentina (o Argentino-Paraguaya) del Río Paraná", a la orden conjunta de los dos Delegados.

De acuerdo con las necesidades operativas la COMIP podrá constituir otras cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera.

Disposición transitoria

La Delegación Paraguaya deberá adecuar la situación de revista del personal designado por el Gobierno de su país para que preste servicios en la Sede de Asunción de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, en el término de ciento ochenta días contados a partir de su entrada en vigencia. A este efecto, la Delegación Argentina a propuesta de la Delegación Paraguaya prestará su acuerdo para las designaciones correspondientes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, en la consideración del proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo por Canje

de Notas Referido al Nuevo Reglamento Técnico-Administrativo de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, suscrito por la República Argentina y la República del Paraguay en Buenos Aires el 15 de abril de 1998, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo por Canje de Notas Referido al Nuevo Reglamento Técnico Administrativo de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, suscrito por la República Argentina y la República del Paraguay en Buenos Aires el 15 de abril de 1998.

El reglamento que obra como anexo al acuerdo cuya aprobación se solicita, establece el mecanismo técnico y administrativo encargado de regular, en dichos aspectos, la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná –COMIP–.

En virtud del mismo, la COMIP se regirá por lo establecido en el Convenio para Estudio del Aprovechamiento de los Recursos del Río Paraná del 16 de junio de 1971 –ley 19.307– y por los demás instrumentos concertados en el marco de dicho convenio. Las delegaciones de la República Argentina y de la República del Paraguay integrarán la COMIP, cuya autoridad y representación jurídica serán ejercidas en forma conjunta por dos (2) delegados. Dichos delegados ejercerán la presidencia de la comisión por períodos semestrales en forma alternada.

El presidente de la COMIP es su jefe administrativo y ejecutará las resoluciones adoptadas de común acuerdo con el otro delegado. En caso de divergencia entre los delegados, elaborarán sendos informes sobre el particular y lo elevarán a los respectivos gobiernos para que éstos determinen la solución.

Semestralmente la COMIP enviará a ambos gobiernos un informe sobre las tareas desarrolladas y anualmente un estado de cuentas presupuestarias.

La COMIP designará al personal que estime necesario para el cumplimiento de su función, designando en lo posible, nacionales en igual número de ambos países. Los sueldos, cargas sociales y cualquier otro tipo de remuneración serán soportados por el gobierno que los propuso.

La COMIP podrá actuar directamente o por medio de personas físicas o jurídicas contratadas o por

convenios con organismos internacionales u otras agencias oficiales o privadas.

La aprobación del presente acuerdo, constituirá el marco jurídico necesario para el funcionamiento de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, lo que permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos de dicho río en su tramo limítrofe con la República del Paraguay.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.586

CARLOS S. MENEM.

Jorge A. Rodríguez. – Guido Di Tella.

V

**CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE
OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

(Orden del Día N° 125)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad, han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, adoptada en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 15 de julio de 1989; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de abril de 2002.

Jorge A. Escobar. – Eduardo R. Di Cola. – Silvia V. Martínez. – Marcelo J. A. Stubrin. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta S. Milesi. – Alberto A. Coto. – María del Carmen Rico. – Mario H. Bonacina. – Luis F. J. Cicogna. – Laura C. Musa. – Luis A. R. Molinari Romero. – María S. Leonelli. – José L. Fernández Valoni. – Margarita O. Jarque. – Juan C. Lynch. – Beatriz N. Goy. – Carlos Alesandri. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi. – Alberto N. Briozzo. – Pascual Cappelleri. – Gerardo Conte Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – Ricardo I. Lix Klett. – Gabriel J. Llano. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Adrián Menem. – José M. Mirabile. – Nélida B. Morales. – Aldo C. Neri. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Olijera del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Gabriel L. Romero. – Rosa E. Tulio. – Ricardo H. Vázquez. – Alfredo H.

Villalba. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, adoptada en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 15 de julio de 1989, que consta de treinta y tres (33) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Oyarzún.

**CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE
OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

Ambito de aplicación

ARTICULO 1

La presente Convención tiene como objeto la determinación del derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, así como a la competencia y a la cooperación procesal internacional, cuando el acreedor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual en un Estado parte y el deudor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual, bienes o ingresos en otro Estado parte.

La presente Convención se aplicará a las obligaciones alimentarias respecto de menores por su calidad de tales y a las que se deriven de las relaciones matrimoniales entre conyuges o quienes hayan sido tales.

Los Estados podrán declarar al suscribir, ratificar o adherir a esta Convención que la restringen a las obligaciones alimentarias respecto de menores.

ARTICULO 2

A los efectos de la presente Convención se considerará menor a quien no haya cumplido la edad de dieciocho años. Sin perjuicio de lo anterior, los beneficios de esta Convención se extenderán a quien habiendo cumplido dicha edad, continúe siendo acreedor de Prestaciones alimentarias de conformidad a la legislación aplicable prevista en los artículos 6° y 7°.

ARTICULO 3

Los Estados al momento de suscribir, ratificar o adherir a la presente Convención así como con pos-

terioridad a la vigencia de la misma, podrán declarar que esta Convención se aplicará a las obligaciones alimentarias en favor de otros acreedores; asimismo, podrán declarar el grado de parentesco u otros vínculos legales que determinen la calidad de acreedor y deudor de alimentos en sus respectivas legislaciones.

ARTICULO 4

Toda persona tiene derecho a recibir alimentos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación.

ARTICULO 5

Las decisiones adoptadas en aplicación de esta Convención no prejuzgan acerca de las relaciones de filiación y de familia entre el acreedor y el deudor de alimentos. No obstante, podrán servir de elemento probatorio en cuanto sea pertinente.

Derecho aplicable

ARTICULO 6

Las obligaciones alimentarias, así como las calidades de acreedor y de deudor de alimentos, se regularán por aquel de los siguientes órdenes jurídicos que, a juicio de la autoridad competente, resultare más favorable al interés del acreedor:

- a) El ordenamiento jurídico del Estado del domicilio o de la residencia habitual del acreedor;
- b) El ordenamiento jurídico del Estado del domicilio o de la residencia habitual del deudor.

ARTICULO 7

Serán regidas por el derecho aplicable de conformidad con el artículo 6º las siguientes materias:

- a) El monto del crédito alimentario y los plazos y condiciones para hacerlo efectivo;
- b) La determinación de quienes pueden ejercer la acción alimentaria en favor del acreedor, y
- c) Las demás condiciones requeridas para el ejercicio del derecho de alimentos.

Competencia en la esfera Internacional

ARTICULO 8

Serán competentes en la esfera internacional para conocer de las reclamaciones alimentarias, a opción del acreedor:

- a) El juez o autoridad del Estado del domicilio o de la residencia habitual del acreedor;
- b) El juez o autoridad del Estado del domicilio o de la residencia habitual del deudor, o
- c) El juez o autoridad del Estado con el cual el deudor tenga vínculos personales tales como: posesión de bienes, percepción de ingresos, u obtención de beneficios económicos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, se considerarán igualmente competentes las autoridades judiciales o administrativas de otros Estados a condición de que el demandado en el juicio, hubiera comparecido sin objetar la competencia.

ARTICULO 9

Serán competentes para conocer las acciones de aumento de alimentos, cualesquiera de las autoridades señaladas en el artículo 8º. Serán competentes para conocer de las acciones de cese y reducción de alimentos, las autoridades que hubieren conocido de la fijación de los mismos.

ARTICULO 10

Los alimentos deben ser proporcionales tanto a la necesidad del alimentario, como a la capacidad económica del alimentante.

Si el juez o autoridad responsable del aseguramiento o de la ejecución de la sentencia adopta medidas provisionales, o dispone la ejecución por un monto inferior al solicitado, quedarán a salvo los derechos del acreedor.

Cooperación procesal internacional

ARTICULO 11

Las sentencias extranjeras sobre obligaciones alimentarias tendrán eficacia extraterritorial en los Estados Parte si reúnen las siguientes condiciones:

- a) Que el juez o autoridad que dictó la sentencia haya tenido competencia en esfera internacional de conformidad con los artículos 8º y 9º de esta Convención para conocer y juzgar el asunto;
- b) Que la sentencia y los documentos anexos que fueren necesarios según la presente Convención, estén debidamente traducidos al idioma oficial del Estado donde deban surtir efecto;
- c) Que la sentencia y los documentos anexos se presenten debidamente legalizados de acuerdo con la ley del Estado en donde deban surtir efecto, cuando sea necesario;
- d) Que la sentencia y los documentos anexos vengán revestidos de las formalidades externas necesarias para que sean considerados auténticos en el Estado de donde proceden;
- e) Que el demandado haya sido notificado o emplazado en debida forma legal de modo sustancialmente equivalente a la aceptada por la ley del Estado donde la sentencia deba surtir efecto;
- f) Que se haya asegurado la defensa de las partes;
- g) Que tengan el carácter de firme en el Estado en que fueron dictadas. En caso de que existiere apelación de la sentencia ésta no tendrá efecto suspensivo.

ARTICULO 12

Los documentos de comprobación indispensables para solicitar el cumplimiento de las sentencias son los siguientes:

- a) Copia auténtica de la sentencia;
- b) Copia auténtica de las piezas necesarias para acreditar que se ha dado cumplimiento a los incisos e) y f) del artículo 11, y
- c) Copia auténtica del auto que declare que la sentencia tiene el carácter de firme o que ha sido apelada.

ARTICULO 13

El control de los requisitos anteriores corresponderá directamente al juez que deba conocer de la ejecución, quien actuará en forma sumaria, con audiencia de la parte obligada, mediante citación personal, y con vista al Ministerio Público, sin entrar en la revisión del fondo del asunto. En caso de que la resolución fuere apelable, el recurso no suspenderá las medidas provisionales ni el cobro y ejecución que estuvieren en vigor.

ARTICULO 14

Ningún tipo de caución será exigible al acreedor de alimentos por la circunstancia de poseer nacionalidad extranjera, o tener su domicilio o residencia habitual en otro Estado.

El beneficio de pobreza declarado en favor del acreedor en el Estado Parte donde hubiere ejercido su reclamación, será reconocido en el Estado Parte donde se hiciera efectivo el reconocimiento o la ejecución. Los Estados Parte se comprometen a prestar asistencia judicial gratuita a las personas que gocen del beneficio de pobreza.

ARTICULO 15

Las autoridades jurisdiccionales de los Estados Parte en esta Convención ordenarán y ejecutarán, a solicitud fundada de parte o a través del agente diplomático o consular correspondiente, las medidas provisionales o de urgencia que tengan carácter territorial y cuya finalidad sea garantizar el resultado de una reclamación de alimentos pendiente o por instaurarse.

Lo anterior se aplicará cualquiera que sea la jurisdicción internacionalmente competente, bastando para ello que el bien o los ingresos objeto de la medida se encuentren dentro del territorio donde se promueve la misma.

ARTICULO 16

El otorgamiento de medidas provisionales o cautelares no implicará el reconocimiento de la competencia en la esfera internacional del órgano jurisdiccional requirente, ni el compromiso de reconocer la validez o de proceder a la ejecución de la sentencia que se dictare.

ARTICULO 17

Las resoluciones interlocutorias y las medidas provisionales dictadas en materia de alimentos, incluyendo aquellas dictadas por los jueces que conozcan de los procesos de nulidad, divorcio y separación de cuerpos, u otros de naturaleza similar a éstos, serán ejecutadas por la autoridad competente aun cuando dichas resoluciones o medidas provisionales estuvieran sujetas a recursos de apelación en el Estado donde fueron dictadas.

ARTICULO 18

Los Estados podrán declarar al suscribir, ratificar o adherir a esta Convención, que será su derecho procesal el que regulará la competencia de los tribunales y el procedimiento de reconocimiento de la sentencia extranjera.

Disposiciones generales

ARTICULO 19

Los Estados Parte procurarán suministrar asistencia alimentaria provisional en la medida de sus posibilidades a los menores de otro Estado que se encuentren abandonados en su territorio.

ARTICULO 20

Los Estados Parte se comprometen a facilitar la transferencia de fondos que procediere por aplicación de esta Convención.

ARTICULO 21

Las disposiciones de esta Convención no podrán ser interpretadas de modo que restrinjan los derechos que el acreedor de alimentos tenga conforme a la ley del foro.

ARTICULO 22

Podrá rehusarse el cumplimiento de sentencias extranjeras o la aplicación del derecho extranjero previstos en esta Convención cuando el Estado Parte del cumplimiento o de la aplicación, según sea el caso, lo considerare manifiestamente contrario a los principios fundamentales de su orden público.

Disposiciones finales

ARTICULO 23

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

ARTICULO 24

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

ARTICULO 25

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

ARTICULO 26

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y no sea incompatible con el objeto y fines fundamentales de esta Convención.

ARTICULO 27

Los Estados Parte que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

ARTICULO 28

Respecto a un Estado que tenga en materia de obligaciones alimentarias de menores, dos o más sistemas de derecho aplicable en unidades territoriales diferentes:

- a) Cualquier referencia al domicilio o a la residencia habitual en ese Estado contempla la residencia habitual en una unidad territorial de ese Estado;
- b) Cualquier referencia a la ley del Estado del domicilio o de la residencia habitual contempla la ley de la unidad territorial en la que el menor tiene su residencia habitual.

ARTICULO 29

Entre los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que fueren Partes de esta Convención y de las Convenciones de La Haya del 2 de octubre de 1973 sobre Reconocimiento y Eficacia de Sentencias relacionadas con Obligaciones Alimentarias para Menores y sobre la Ley Aplicable a Obligaciones Alimentarias, regirá la presente Convención.

Sin embargo, los Estados Parte podrán convenir entre ellos de forma bilateral la aplicación prioritaria de las citadas Convenciones de La Haya del 2 de octubre de 1973.

ARTICULO 30

La presente Convención no restringirá las disposiciones de convenciones que sobre esta misma materia hubieran sido suscritas; o que se suscribieren en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes, ni las prácticas más favorables que dichos Estados pudieren observar en la materia.

ARTICULO 31

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

ARTICULO 32

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Parte podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Parte.

ARTICULO 33

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto a la Secretaría de las Naciones Unidas, para su registro y publicación, de conformidad con el Artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados miembros de dicha Organización y a los Estados que hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubieren. También transmitirá las declaraciones previstas en la presente Convención.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día quince de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Adalberto Rodríguez Giavarini.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación General y de Familia, Mujer y Mino-

riedad, al considerar el proyecto de Ley en revisión por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, adoptada en Montevideo, (República Oriental del Uruguay) el 15 de julio de 1989, cuyo dictamen acompaña este informe que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 9 de febrero de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley, tendiente a aprobar la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, adoptada en Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 15 de julio de 1989.

La presente Convención, adoptada en el marco de la IV Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP IV), tiene por objeto la determinación del derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, así como a la competencia y a la cooperación procesal internacional, cuando el acreedor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual en un Estado Parte y el deudor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual, bienes o ingresos en otro Estado Parte.

La República Argentina es parte de la Convención sobre reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos, adoptada en Nueva York –Estados Unidos de América– el 20 de junio de 1956, aprobada por ley 17.156, que si bien regula supuestos de cooperación internacional para la obtención de alimentos, no trata ni la jurisdicción internacional, ni el derecho aplicable. Por otra parte, la presente Convención cuenta con la ventaja de la eventual vinculación regional con Estados que no son parte de la de 1956.

La Convención considera como menor a toda persona que no haya cumplido los dieciocho años de edad, o a quien habiendo cumplido dicha edad continúe siendo acreedor de prestaciones alimentarias de conformidad a la legislación aplicable que resulte más beneficiosa al interés de acreedor alimentario, la que también regulará el monto del crédito, la calidad de los legitimados para ejercer el reclamo y las demás condiciones para el ejercicio del derecho de alimentos. El principio recogido tiene como objetivo el interés del menor al permitir la aplicación de aquella legislación nacional que resulte más beneficiosa a la procedencia del reclamo.

La presente Convención dispone la eficacia extraterritorial de las sentencias extranjeras sobre obliga-

ciones alimentarias, exigiendo como condiciones prácticamente las mismas que requiere la Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros (ley 22.921).

La Convención dispone expresamente que ningún tipo de caución será exigible al acreedor de alimentos por ser extranjero o tener su domicilio o residencia habitual en otro Estado y establece que el beneficio de pobreza declarado en favor del acreedor en el Estado Parte donde hubiese ejercido su reclamo, será reconocido en el Estado Parte en que se haga efectivo agregando que los Estados Partes deberán prestar asistencia judicial gratuita a las personas que gocen del beneficio de pobreza.

El artículo 15 de la Convención contempla la posibilidad que las autoridades pertinentes de los Estados Parte, a solicitud de un agente diplomático o consular, ejecuten medidas provisionales o de urgencia que tengan carácter territorial con el fin de garantizar un reclamo por alimentos pendiente o a instaurarse. Dicha intervención consular, sin embargo, no se considera adecuada por tratarse de una presentación judicial por la que se solicita una medida compulsiva que muy posiblemente no se agote con su presentación, sino que ante la acción de la contraparte surja un litigio que exigirá una representación jurídica que los consulados no están en condiciones de prestar al acreedor alimentario y que excede su competencia. El deber consular es el de cooperar para obtener la debida representación del nacional, sin que ello implique asumir su representación directa ante un tribunal. Por ello la República Argentina efectuará la siguiente reserva en el momento de depositar el instrumento de ratificación: “La República Argentina hace reserva del artículo 15 de la Convención en el siguiente sentido: En los casos que se tramiten ante la jurisdicción argentina, no se aceptarán solicitudes de medidas provisionales efectuadas por agentes diplomáticos o consulares; de la misma manera que los agentes diplomáticos o consulares argentinos no incoarán medidas provisionales en el extranjero. La presentación directa del agente diplomático o consular será reservada para los casos excepcionales en que el peticionante de la medida sufra un riesgo grave e inmediato de no poder hacer efectivo su reclamo, y no exista a su disposición otra vía para peticionar ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes. La vía consular podrá ser utilizada por el peticionante como vía para obtener su representación legal en los casos en que no pudiera realizarlo por sus propios medios”.

El artículo 19, establece que los Estados Parte procurarán suministrar asistencia alimentaria provisional a los menores de otro Estado que se encuentren abandonados en su territorio. El compromiso pecuniario que esta disposición implica, resulta de difícil aprobación presupuestaria y excede la naturaleza de la Convención. Parece inconveniente que se apruebe una partida presupuestaria para atender a los menores de otro Estado, cuando, no se contempla con-

tar con otra para los propios nacionales. La segunda objeción que se puede efectuar a este artículo es que la Convención fue diseñada para atender la determinación del derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, no para imponer obligaciones asistenciales a los Estados Parte. Por ello, se estima pertinente realizar una segunda reserva en los siguientes términos: La República Argentina hace reserva del artículo 19, en el sentido de que no aplicará la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias en cuanto al suministro de asistencia alimentaria provisional a los menores de otro Estado que se encuentren abandonados en su territorio.

Resulta de interés la aprobación de la presente Convención, pues contribuirá a vincular jurídicamente en esta materia a nuestro país con otros Estados americanos, ampliando el ámbito geográfico de protección de los derechos alimentarios de los menores.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 139

FERNANDO DE LA RUA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

VI

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE FLUVIAL ENTRE LA ARGENTINA Y BRASIL

(Orden del Día N° 126)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Fluvial Transversal Fronterizo de Pasajeros, Vehículos y Cargas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscrito en México, el 27 de abril de 1997; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de abril de 2002.

Jorge A. Escobar. – José O. Figueroa. – Marcelo J. A. Stubrin. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Mario H. Bonacina. – Miguel A. Jobe. – Luis M. Romero. – Marcelo L. Dragan. – Jose L. Fernández Valoni. – Sarah A. Picazo. – Juan C. Lynch. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Omar D. Canevarolo. – Hugo R. Cettour. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C.

Gutiérrez. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Eduardo A. Menem. – Jorge A. Obeid. – Marta Palou. – Jesús Rodríguez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi. – Ovidio O. Zúñiga.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Transporte Fluvial Transversal Fronterizo de Pasajeros, Vehículos y Cargas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscrito en Río de Janeiro –República Federativa del Brasil–, el 27 de abril de 1997, que consta de veintiún (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Oyarzún.

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE FLUVIAL TRANSVERSAL FRONTERIZO DE PASAJEROS, VEHICULOS Y CARGAS ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

La República Argentina y la República Federativa del Brasil, en adelante las Partes,

Conscientes de las recíprocas ventajas que derivan de un intercambio regular más intenso entre las regiones fronterizas.

Teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de los medios de transporte entre los dos países, a fin de posibilitar la expansión del intercambio comercial y turístico.

Seguros de que el establecimiento de una reglamentación conjunta del tráfico fluvial transversal fronterizo de pasajeros, vehículos y cargas, entre los dos países, contribuirá a la intensificación de ese intercambio, y

Reconociendo que a través de un Acuerdo bilateral se obtendrá el ordenamiento integral de dichos servicios.

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1º – El transporte fluvial transversal fronterizo de pasajeros, vehículos y cargas entre puertos o puntos fronterizos de ambos países, será efec-

tuado en embarcaciones de bandera argentina y en embarcaciones de bandera brasileña mediante servicios regulares.

Se entiende por servicio regular el prestado en forma permanente durante un período mínimo de un año, en un tráfico determinado, con frecuencia y horarios preestablecidos.

Art. 2° – El servicio de transporte público de que se trata este Acuerdo será prestado, exclusivamente, por personas físicas nacionales de una de las Partes o personas jurídicas legalmente habilitadas por uno de los Estados Parte.

Al autorizarse la iniciación o la cancelación de un servicio, la autoridad competente deberá comunicarlo por escrito a la autoridad competente del otro país, en el plazo máximo de 48 horas.

Art. 3° – En el documento en el que la autoridad competente extienda la autorización para la prestación del servicio, deberá constar la frecuencia y los horarios de los viajes a ser realizados, las condiciones de transporte indicando las embarcaciones afectadas y las tarifas de fletes y de pasajes que serán cobradas, condiciones que pasarán a constituir obligaciones a ser cumplidas por los prestadores de los servicios y que serán controladas por las autoridades competentes de las Partes.

Art. 4° – El transporte de vinculación entre dos puertos o puntos de atraque fronterizos, será atendido con unidades de bandera de los respectivos países, atendiendo a los principios de reciprocidad e igualdad de oportunidades, en el uso de puertos y medios de transporte.

Art. 5° – El número de unidades de transporte destinadas a cada servicio será acordado entre las Partes, de acuerdo a las necesidades del mismo.

La frecuencia de viajes, horarios, tarifas de fletes y pasajes, así como las condiciones de transporte, serán fijadas libremente por los permisionarios de ambas Partes, debiendo los mismos comunicarlas a las respectivas autoridades competentes.

Las comunicaciones deberán ser remitidas a las respectivas autoridades competentes, previo a la iniciación de un servicio o a la modificación de las frecuencias de viajes, horarios, tarifas de fletes y pasajes.

Comunicadas las necesidades de alteración de un servicio por el prestatario, la autoridad competente deberá informar de ese hecho a la autoridad competente del otro país, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 6° – Las tarifas serán cobradas en moneda nacional de las Partes indistintamente.

Art. 7° – Para el funcionamiento de los servicios de transporte fluvial fronterizo a que se refiere el artículo 1° las Partes deberán dotar a los puertos o puntos vinculados de los elementos para su fiscalización y control, juzgados indispensables por las autoridades de las respectivas Partes.

Art. 8° – Para el establecimiento o supresión de servicios, las Partes actuarán de común acuerdo,

determinando la forma y fecha para su inicio o extinción.

Art. 9° – En los servicios previstos en este Acuerdo, el transporte fluvial fronterizo deberá realizarse, estrictamente, en la línea más directa de vinculación entre los dos puertos o puntos de atraque prefijados.

Queda prohibida la escala fuera de los puertos o puntos designados, salvo cuando sea previamente permitida por las autoridades competentes de ambos países.

En caso fortuito o de fuerza mayor, la escala extraordinaria será comunicada a las autoridades competentes en el plazo máximo de 48 horas.

Art. 10. – Las embarcaciones de bandera argentina y las embarcaciones de bandera brasileña que transporten pasajeros, vehículos y cargas en los términos de este Acuerdo, gozarán, en cada uno de los países, de igual tratamiento, para todo tipo de operaciones y trámites relacionados con el transporte fluvial fronterizo entre ambos países.

Art. 11. – Las unidades de transporte fluvial previstas en este Acuerdo, serán tripuladas por personal habilitado por la autoridad correspondiente del país a que pertenece la embarcación.

Art. 12. – Las normas de seguridad de las embarcaciones serán establecidas por cada Parte para las unidades de su respectiva bandera, conforme a su legislación.

Si las normas respectivas no fueran concordantes, las autoridades correspondientes de cada Parte considerarán el caso para establecer un régimen de seguridad según las particularidades de cada servicio.

Teniendo en cuenta las normas sobre seguridad de la navegación vigentes en cada país y la necesidad de una rápida asistencia a las embarcaciones, pasajeros y cargas en caso de siniestro o accidentes de navegación, las autoridades correspondientes de ambos países deberán coordinar, rápidamente, una acción, utilizando para ello los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles.

Art. 13. – Los permisionarios que realicen los servicios de transporte fluvial transversal fronterizo, previstos en el presente Acuerdo, deberán contratar, en forma obligatoria, seguros que cubran los siguientes riesgos: responsabilidad civil por daños a terceros, responsabilidad civil por transporte de pasajeros y sus efectos personales, cargas, tripulantes y personal terrestre de las empresas ocupado en tareas en los lugares de embarco y desembarco, de acuerdo con lo que, al respecto, determinen las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación en cada país.

Las autoridades competentes controlarán la vigencia de las pólizas de seguro, y los alcances de las coberturas obligatoriamente exigidas en el inciso anterior.

Art. 14. – Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo podrá ser interpretada como restricción al derecho de cada país a reglamentar su cabo-

taje nacional, así como los transportes destinados para terceros países y de ellos procedentes.

En los términos de este Acuerdo, se entiende como comercio y navegación de cabotaje nacional aquellos que se realicen entre puertos o puntos de un mismo país, de acuerdo con su legislación.

Art. 15. – El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones referidas a la prestación de servicio, previstas en el presente Acuerdo, será sancionado por la autoridad de la nacionalidad del permisionario que ha recibido la autorización a la que se refiere el artículo 3º, independientemente del lugar donde se verifique el incumplimiento.

Las sanciones podrán consistir en:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa por un valor de 10 a 200 pasajes, en el caso del transporte de pasajeros;
- c) Multa por un valor de 10 a 200 veces la tarifa máxima de flete del servicio, en el caso del transporte de vehículos y carga;
- d) Suspensión del servicio, de hasta 90 días;
- e) Revocación de la autorización.

Art. 16. – Las Partes realizarán reuniones de consulta, para examinar el desarrollo de las condiciones de transporte objeto del presente Acuerdo.

Cada Parte podrá solicitar esa reunión y la otra Parte deberá aceptarla dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días, conviniendo, de común acuerdo, el lugar de reunión.

Art. 17. – Las autoridades competentes de las Partes acordarán en un reglamento el procedimiento a seguir respecto de los trámites de aprobación de servicios, frecuencias, horarios, tipo de embarcaciones y todas aquellas cuestiones relativas a los servicios.

Art. 18. – Las Partes convienen en que las facilidades y derechos que se conceden recíprocamente en el presente Acuerdo quedan excluidas de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida.

Art. 19. – A los efectos del presente Acuerdo entiéndese por autoridades competentes, en la República Argentina: el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, Fluvial y Marítimo, y la Prefectura Naval Argentina, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la legislación interna, y en la República Federativa del Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Transportes, a través de la Secretaría de Transportes Acuaviarios, y al Ministerio de Marina, a través de la Directoría de Puertos y Costas.

Art. 20. – El presente Acuerdo podrá ser modificado, por intercambio de Notas diplomáticas, mediante entendimiento entre las Partes, entrando en vigor la alteración la fecha de la recepción de la Nota de respuesta.

Art. 21. – Cada una de las Partes notificará a la otra del cumplimiento de las respectivas formalidades legales necesarias para la aprobación de este Acuerdo.

El presente Acuerdo estará sujeto a ratificación y entrará en vigor 30 (treinta) días después del intercambio de los instrumentos de ratificación. Tendrá una vigencia indeterminada y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación por vía diplomática. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de la respectiva notificación.

Hecho en Río de Janeiro, a los 27 días del mes de abril del año 1997, en dos ejemplares originales en las lenguas portuguesa y española, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el gobierno
de la República
Argentina

Por el gobierno
de la República
Federativa del Brasil

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Fluvial Transversal Fronterizo de Pasajeros, Vehículos y Cargas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 10 de abril de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre Transporte Fluvial Transversal Fronterizo de Pasajeros, Vehículos y Cargas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscrito en Río de Janeiro –República Federativa del Brasil–, el 27 de abril de 1997.

El propósito del presente Acuerdo es regular el transporte fluvial transversal de pasajeros, vehículos y carga entre los puertos de los dos países realizado por buques de bandera argentina y brasileña.

El servicio de transporte público será prestado por personas físicas de nacionalidad de uno de los dos Estados o personas jurídicas legalmente habilitadas por uno de ellos. El número de unidades de

transporte será acordado por las Partes, conforme a las necesidades del servicio. La frecuencia de viajes, horarios, tarifas de fletes y pasajes y condiciones del transporte, serán fijadas libremente por los permisionarios de ambas Partes, debiendo comunicarse a las autoridades pertinentes.

Las embarcaciones que realicen servicios de transporte fluvial transversal fronterizo gozarán de un tratamiento igualitario en los dos países para todo tipo de operaciones y trámites. Las normas de seguridad de las embarcaciones serán establecidas por cada Parte para las unidades de su respectiva bandera y los permisionarios deberán contratar, en forma obligatoria, seguros que cubran riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, por transporte de pasajeros, efectos personales, cargas, tripulantes y personal terrestre.

Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo podrá ser interpretada como una restricción al derecho de cada Estado a reglamentar su cabotaje nacional, así como el transporte con destino o procedente de terceros países. Por comercio y navegación de cabotaje, debe entenderse, a los fines del presente Acuerdo, los realizados entre puertos o puntos de un mismo Estado, conforme a su legislación.

La aprobación del presente Acuerdo permitirá la ampliación de los medios de transporte, posibilitando la expansión del intercambio comercial y turístico entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 423

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

VII

TRATADO DE COOPERACION Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL ENTRE LA ARGENTINA Y RUSIA

(Orden del Día N° 127)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación General y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre la República Argentina y la Federación de Rusia, suscrito en Moscú –Federación de Rusia–, el 20 de noviembre de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de abril de 2002.

Jorge A. Escobar. – Eduardo R. Di Cola. – Saúl E. Ubaldini. – Marcelo J. A.

Stubrin. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Melchor A. Posse. – Alberto A. Coto. – Adriana Bortolozzi de Bogado. – Mario H. Bonacina. – Luis A. Sebriano. – Luis A. R. Molinari Romero. – María S. Leonelli. – José L. Fernández Valoni. – Margarita O. Jarque. – Ismael R. Cortinas. – Juan C. Lynch. – Guillermo E. Alchouron. – Carlos Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Angel E. Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Alberto N. Briozzo. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Luis F. J. Cigona. – Gerardo A. Conte Grand. – José M. Díaz Bancalari. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Roberto I. Lix Klett. – Gabriel J. Llano. – Aída F. Maldonado de Piccone. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – José A. Mirabile. – Laura C. Musa. – Marta Palou. – Alberto J. Piccinini. – Marcela V. Rodríguez. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer. – Ricardo H. Vázquez. – Alfredo H. Villalba. – Jorge A. Villaverde. – Ovidio O. Zúñiga.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre la República Argentina y la Federación de Rusia, suscrito en Moscú –Federación de Rusia– el 20 de noviembre de 2000, que consta de treinta y tres (33) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Oyarzún.

Artículo 1° – Apruébase el Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre la República Argentina y la Federación de Rusia, suscrito en Moscú –Federación de Rusia– el 20 de noviembre

de 2000, que consta de treinta y tres (33) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

TRATADO DE COOPERACION Y ASISTENCIA
JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA
ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y LA FEDERACION DE RUSIA

La República Argentina y la Federación de Rusia, en adelante denominadas las Partes Contratantes;

Deseosas de promover y profundizar la cooperación jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa, a fin de contribuir de este modo al desarrollo de sus relaciones, en base a los principios de respeto a la soberanía nacional y a la igualdad de derechos e intereses recíprocos;

Convencidas de que este Tratado coadyuvará al trato equitativo de los ciudadanos y residentes permanentes en el territorio de cada una de las Partes y les facilitará el libre acceso a la jurisdicción en dichos Estados para la defensa de sus derechos e intereses.

Acuerdan lo siguiente:

CAPÍTULO I

Cooperación y asistencia jurisdiccional

ARTICULO 1

Las Partes Contratantes se comprometen a prestarse asistencia mutua y amplia cooperación jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa.

Para los fines del presente Tratado, se entiende por asuntos administrativos los procedimientos de esa naturaleza en los que se admitan recursos ante los tribunales de los pronunciamientos de los funcionarios y órganos públicos.

Se entenderá por autoridad jurisdiccional competente aquella que le competa, de acuerdo a su legislación, entender en los asuntos de naturaleza civil, comercial, laboral y administrativa, contemplados en este Tratado.

CAPÍTULO II

Transmisión

ARTICULO 2

Los pedidos de asistencia jurídica se efectuarán mediante exhortos que se transmitirán por vía de las respectivas Autoridades Centrales, que serán por la República Argentina, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y, por la Federación de Rusia, el Ministerio de Justicia.

No obstante el párrafo anterior, los exhortos, en caso de necesidad, podrán transmitirse también por la vía diplomática.

CAPÍTULO III

Igualdad de trato procesal

ARTICULO 3

Los ciudadanos y los residentes permanentes de una de las Partes Contratantes gozarán en la otra Parte Contratante de la protección jurisdiccional en iguales condiciones que los ciudadanos y residentes de esta última.

Las disposiciones del presente artículo también se aplicarán a las personas jurídicas capacitadas para actuar en el territorio de una de las Partes Contratantes conforme a su legislación.

ARTICULO 4

Ninguna caución o depósito, cualquiera sea su denominación, podrá ser impuesto en razón de la calidad de ciudadano o residente permanente de la otra Parte Contratante.

Las disposiciones del presente artículo también se aplicarán a las personas jurídicas capacitadas para actuar en el territorio de una de las Partes Contratantes conforme a su legislación.

CAPÍTULO IV

Tramitación de exhortos y recepción de documentos

ARTICULO 5

Cada una de las Partes Contratantes deberá enviar a las autoridades jurisdiccionales competentes de la otra Parte Contratante, según las vías previstas en el artículo 2 del presente Tratado, los exhortos en materia civil, comercial, laboral o administrativa, cuando tengan por objeto:

- a) Diligencias tales como, citaciones, solicitudes, emplazamientos, notificaciones u otras semejantes;
- b) Recepción u obtención de pruebas.

ARTICULO 6

Los exhortos deberán contener:

- a) Denominación y domicilio del órgano jurisdiccional requirente;
- b) Individualización del expediente con especificación del objeto y naturaleza del juicio y del nombre y domicilio de las partes y, para las personas jurídicas; su denominación y domicilio;
- c) Copia de la demanda y de la resolución que ordena la expedición del exhorto;
- d) Nombre y domicilio del apoderado de la parte solicitante en el territorio de la Parte Contratante requerida, si lo hubiere;

- e) Indicación del objeto del exhorto, precisando el nombre, los datos personales y el domicilio del destinatario de la medida y, si se trata de una persona jurídica, denominación y domicilio;
- f) El período de cumplimiento del exhorto, el cual no podrá ser mayor a seis meses. Este período podrá ser prorrogado por las autoridades jurisdiccionales competentes de la Parte requerida, siempre y cuando exista suficiente fundamento para su prórroga. Dicha prórroga, así como sus fundamentos deberán ser informados a la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requirente;
- g) Descripción de las formas o procedimientos especiales con que ha de cumplirse la cooperación solicitada, en concordancia con la legislación de la Parte requerida;
- h) Cualquier otra información que facilite el cumplimiento del exhorto.

ARTICULO 7

Si se solicitare la recepción de pruebas, el exhorto deberá además contener:

- a) Una descripción del caso que facilite la diligencia probatoria;
- b) Nombre y domicilio de testigos u otras personas o personas jurídicas;
- c) Texto de los interrogatorios y documentos necesarios.

ARTICULO 8

El cumplimiento de los exhortos deberá ser diligenciado de oficio por la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida y sólo podrá de-negarse cuando la medida solicitada, por su naturaleza, atente contra los principios de orden público, la seguridad o la soberanía de dicha Parte Contratante.

ARTICULO 9

La autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida tendrá competencia para conocer de las cuestiones que se susciten con motivo del cumplimiento de la diligencia solicitada. Si la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida se declare incompetente para proceder a la tramitación del exhorto, remitirá de oficio los documentos y antecedentes del caso a la autoridad jurisdiccional competente de su Parte Contratante y lo comunicará a la Parte requirente, informando acerca de ello a través de su Autoridad Central a su similar de la Parte requirente.

ARTICULO 10

Los exhortos y los documentos que los acompañen deberán redactarse en el idioma de la Parte requirente, adjuntando una traducción certificada al idioma de la Parte requerida.

ARTICULO 11

La autoridad jurisdiccional competente de la Parte requirente podrá solicitar de la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida se le informe el lugar y la fecha en que la medida solicitada se hará efectiva, a fin de permitir que la autoridad requirente, las partes interesadas o sus respectivos representantes puedan comparecer y ejercer las facultades autorizadas por la legislación de la Parte requerida.

Dicha comunicación deberá efectuarse con la debida antelación por intermedio de las vías previstas en el artículo 2 del presente Tratado.

ARTICULO 12

La autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida encargada del cumplimiento de un exhorto aplicará su legislación interna en lo que a los procedimientos se refiere.

A solicitud de la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requirente, la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida podrá aplicar procedimientos especiales y formalidades adicionales para el cumplimiento del exhorto, en concordancia con la legislación de la Parte requirente, siempre que ello no sea incompatible con el orden público de la Parte requerida.

ARTICULO 13

Al diligenciar el exhorto, la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida aplicará los medios procesales coercitivos previstos en su legislación.

ARTICULO 14

Los documentos en los que conste el cumplimiento del exhorto serán comunicados por intermedio de las vías indicadas en el artículo 2 del presente Tratado.

Cuando el exhorto no haya sido cumplido en todo o en parte, este hecho, así como las razones que determinaron su incumplimiento, deberán ser comunicados de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requirente por la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida, utilizando las vías señaladas en el artículo 2 del presente Tratado.

ARTICULO 15

El cumplimiento del exhorto no podrá dar lugar al reembolso de ningún tipo de gastos, excepto cuando se soliciten medios probatorios que ocasionen erogaciones especiales o se designen profesionales para intervenir en el diligenciamiento. En tales casos, se deberán consignar en el cuerpo del exhorto los datos de la persona o institución que en el territorio de la Parte requerida procederá a dar cumplimiento al pago de los gastos y honorarios devengados.

ARTICULO 16

Cuando los datos relativos al domicilio del destinatario del acto o de la persona citada estén incompletos o sean inexactos, la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida deberá agotar los medios para satisfacer el pedido. Al efecto, podrá también solicitar a la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requirente los datos complementarios que permitirán la identificación y la localización de la referida persona por las vías señaladas en el artículo 2 del presente Tratado.

ARTICULO 17

El cumplimiento de los exhortos no requerirá necesariamente la intervención de la parte interesada.

CAPÍTULO V

Reconocimiento y ejecución de sentencias y de laudos arbitrales

ARTICULO 18

Las disposiciones del presente Capítulo serán aplicables al reconocimiento y ejecución de las sentencias y de los laudos arbitrales pronunciados en el territorio de las Partes Contratantes en materia civil, comercial, laboral y administrativa. Las mismas serán igualmente aplicables a sentencias en materia de reparación de daños y restitución de bienes pronunciadas en jurisdicción penal.

ARTICULO 19

La solicitud de reconocimiento y ejecución de sentencias y de laudos arbitrales por parte de las autoridades jurisdiccionales se tramitará por vía de exhortos y por los medios señalados en el artículo 2 del presente Tratado.

ARTICULO 20

Las sentencias y laudos arbitrales a que se refiere el artículo 18 del presente Tratado tendrán eficacia en el territorio de las Partes Contratantes si reúnen las siguientes condiciones:

- a) Que vengán revestidos de las formalidades internas necesarias para que sean considerados auténticos en el territorio de la Parte Contratante en donde fueron emitidos;
- b) Que éstos y los documentos anexos estén debidamente traducidos al idioma oficial de la Parte Contratante en la que se solicita su reconocimiento y ejecución;
- c) Que emanen de un órgano jurisdiccional o arbitral competente;
- d) Que la parte contra la que se pretende ejecutar la decisión haya sido debidamente citada y se haya posibilitado el ejercicio de su derecho de defensa;
- e) Que la decisión tenga fuerza de cosa juzgada y sea ejecutable en el territorio de la Parte Contratante en la que fue dictada;

- f) Que no contraríen los principios de orden público de la Parte en la que se solicitare el reconocimiento o ejecución.

ARTICULO 21

La parte que en un juicio invoque una sentencia o un laudo arbitral de alguna de las Partes Contratantes deberá acompañar un testimonio de la sentencia o del laudo arbitral con los requisitos del artículo 20 del presente Tratado.

ARTICULO 22

La sentencia o laudo arbitral no será reconocida y ejecutada en el territorio de la Parte Contratante requerida si es incompatible con un pronunciamiento anterior o simultáneo en un procedimiento entre las mismas partes, sobre el mismo objeto y por los mismos hechos.

ARTICULO 23

Si por cualquier causa, una sentencia o laudo arbitral no pudiere ser cumplida totalmente, la autoridad jurisdiccional competente de la Parte requerida podrá dar su consentimiento al cumplimiento parcial si lo solicita la parte interesada.

ARTICULO 24

Los procedimientos, incluso la competencia de los respectivos órganos jurisdiccionales, a los efectos del reconocimiento y ejecución de las sentencias o laudos arbitrales, se regirán por la legislación de la Parte requerida.

CAPÍTULO VI

De los instrumentos públicos y otros documentos

ARTICULO 25

Los instrumentos públicos emanados de una Parte Contratante tendrán en la otra Parte Contratante la misma fuerza probatoria que sus propios instrumentos públicos.

ARTICULO 26

Los documentos emanados de autoridades jurisdiccionales u otras autoridades de una de las Partes Contratantes, así como las escrituras públicas y los documentos que certifiquen la validez, la fecha y la veracidad de la firma o la conformidad con el original, que sean tramitados por vía diplomática, consular o por la Autoridad Central, quedan exceptuados de toda legalización, apostilla u otra formalidad análoga cuando deban ser presentados en el territorio de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 27

Cada Parte Contratante remitirá, por la vía diplomática o por la Representación consular, a solicitud de la otra Parte Contratante y para fines exclusivamente públicos, los testimonios o certificados

de las actas de los registros de estado civil, sin cargo alguno.

CAPÍTULO VII
Intercambio de información

ARTICULO 28

Las Partes Contratantes se suministrarán, en concepto de cooperación judicial, y siempre que no se opongan a las disposiciones de su orden público, informes en materia civil, comercial, laboral, administrativa y de derecho internacional privado, sin gasto alguno.

ARTICULO 29

La Parte Contratante que brinde los informes sobre el sentido y alcance legal de su derecho, no será responsable por la opinión emitida. La Parte Contratante que recibe esta información no está obligada a aplicar el derecho extranjero según el contenido de la respuesta recibida.

CAPÍTULO VIII
Consultas y solución de controversias

ARTICULO 30

Las Partes Contratantes celebrarán consultas en las oportunidades que convengan mutuamente con el fin de facilitar la aplicación del presente Tratado.

ARTICULO 31

Si surgiere una controversia sobre la interpretación, la aplicación o el cumplimiento de las disposiciones de este Tratado, las Partes Contratantes procurarán resolverla mediante negociaciones diplomáticas.

CAPÍTULO IX
Disposiciones finales

ARTICULO 32

El presente Tratado está sujeto a ratificación y entrará en vigor a los treinta (30) días; después del canje de los instrumentos respectivos.

ARTICULO 33

El presente Tratado tendrá una duración indefinida, pudiendo ser denunciado por escrito en cualquier momento por cualquiera de las Partes por la vía diplomática. Dicha denuncia tendrá efectos a los ciento ochenta (180) días de la fecha en que fuera realizada.

Hecho en Moscú, a los 20 días de noviembre de 2000, en dos ejemplares originales, en idioma español y ruso, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la
República Argentina

Por la
Federación de Rusia

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto de Legislación General y Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre la República Argentina y la Federación de Rusia, suscrito en Moscú –Federación de Rusia– el 20 de noviembre de 2000, cuyo dictamen acompaña este informe que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre la República Argentina y la Federación de Rusia, suscrito en Moscú –Federación de Rusia– el 20 de noviembre de 2000.

En virtud del presente tratado, las partes se comprometen a prestarse asistencia y cooperación jurisdiccional recíprocas en las materias señaladas. Para los fines del presente tratado, se entiende por asuntos administrativos, a los procedimientos de esa naturaleza en los que se admitan recursos ante los tribunales, por los pronunciamientos de funcionarios y órganos públicos y por autoridad jurisdiccional, aquella que le competa, conforme a su ordenamiento jurídico interno, entender en los asuntos de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativa.

Los ciudadanos y los residentes permanentes de una de las partes gozarán en el territorio de la otra de la misma protección jurisdiccional que sus nacionales, derecho que será aplicable a las personas jurídicas con capacidad para actuar en el territorio de una de las partes, conforme a su legislación. Ninguna caución o depósito podrá ser impuesto en virtud de la calidad de ciudadano o residente permanente de la otra parte, siendo ello aplicable también a las personas jurídicas capacitadas para actuar en el territorio de una de las partes, conforme a su legislación.

Los pedidos de asistencia jurídica, se efectuarán mediante exhortos, que se tramitarán a través de las respectivas autoridades centrales, no obstante en caso de necesidad, podrán tramitarse por la vía diplomática.

El cumplimiento de los exhortos deberá diligenciarse de oficio por la autoridad jurisdiccional competente de la parte requerida y sólo podrá ser denegado cuando atente, por la naturaleza de la medida solicitada, contra los principios de orden público, de seguridad o de soberanía de dicha parte.

El presente tratado dispone, asimismo, que se tramitarán por la vía de exhortos, las solicitudes de reconocimiento y ejecución de sentencias y de laudos arbitrales, pronunciadas en el territorio de una de las partes, en materia civil, comercial, laboral o administrativa y de las pronunciadas en jurisdicción penal en materia de reparación de daños y restitución de bienes. La sentencia o laudo arbitral no será reconocida o ejecutada en el territorio de la parte requerida si es incompatible con un pronunciamiento anterior o simultáneo en un procedimiento entre las mismas partes, sobre el mismo objeto y por los mismos hechos.

Con relación a los instrumentos públicos emanados de una de las partes, el presente tratado establece que tendrán la misma fuerza probatoria que sus propios instrumentos públicos.

El presente tratado significará un avance en el trato equitativo que se otorgue a los ciudadanos de una de las partes en el territorio de la otra lo que facilitará la defensa de sus derechos e intereses.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 480

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

VIII

DESIGNACION DEL REEMPLAZANTE DEL DIPUTADO DAS NEVES

(Orden del Día N° 101)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado la presentación de la señora Medel, María Elena, por la que solicita la suspensión del procedimiento de designación del reemplazante del diputado das Neves; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro

Proyecto de resolución

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento

RESUELVE:

El tema en análisis versa sobre una cuestión ya resuelta por esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al tomársele juramento a la señora diputada Elsa Gladys Lofrano, reemplazante del se-

* Artículo 108 del Reglamento.

ñor diputado das Neves, con lo cual ha perdido vigencia, y así se declara.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2002.

Pascual Cappelleri. – Jorge C. Daud. – Miguel R. D. Mukdise. – Ricardo Gómez. – Sergio Acevedo. – Daniel A. Basile. – Graciela Camaño. – Eduardo A. Conte Grand. – Eduardo R. Di Cola. – Dante Elizondo. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado la presentación de la señora Medel, María Elena, por la que solicita la suspensión del procedimiento de designación del reemplazante del diputado das Neves, y luego de su estudio resuelve despacharlo, por haber perdido vigencia.

Pascual Cappelleri.

ANTECEDENTE

Ver expediente 15-P.-2002.

IX

EXPOSUR 2002

(Orden del Día N° 103)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Saade por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se declare de interés nacional la Exposur 2002, a realizarse del 16 al 19 de mayo de 2002 en la ciudad de Metán, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Exposur 2002, a realizarse del 16 al 19 de mayo de 2002 en San José de Yatasto, ciudad de Metán, provincia de Salta.

Sala de la comisión, 9 de abril de 2002.

Eduardo A. Menem. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Haydée T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Marta del Carmen Argul. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Miguel A. García Mérida. – Atlanto

Honcheruk. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Francisco N. Sellares. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Saade, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La agricultura y la industria han sido, por décadas, actividades con un importante desarrollo en nuestro país. Hoy son escasas, si no nulas, aquellas que están en crecimiento.

La zona sur de la provincia de Salta, por su ubicación geográfica y condiciones naturales, constituye una región de relevancia dentro de la economía regional. La comunidad agrícola e industrial plena, la agencia del INTA de Metán, y el Club Atlético Libertad intentan, por vez tercera, poner al alcance de su comunidad todos los avances tecnológicos tendientes a que la actividad dé mayores rendimientos.

Por lo expuesto precedentemente, es que solicito se les brinde el apoyo necesario para su crecimiento.

Blanca A. Saade.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Exposur 2002, que se llevará a cabo entre el 16 y 19 de mayo próximos en San José de Yatasto sobre la ruta 34, ciudad de Metán, provincia de Salta. Feria dedicada a los últimos avances en agricultura, industrialización, producción y comercialización de los productos obtenidos en la zona sur de la provincia.

Blanca A. Saade.

X

XXV CONGRESO ARGENTINO DE PRODUCCION ANIMAL

(Orden del Día N° 104)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor dipu-

tado Giubergia y otros por el que se solicita se declare de interés parlamentario el XXV Congreso Argentino de Producción Animal "Hacia una diferenciación y valoración de nuestra producción animal" a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de abril de 2002.

Adrián Menem. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Marta del Carmen Argul. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Miguel A. García Mérida. – Atlanto Honcheruk. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Francisco N. Sellares. – Raúl J. Solmoirago.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del XXV Congreso Argentino de Producción Animal "Hacia una diferenciación y valoración de nuestra producción animal", a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2002 en la Ciudad de Buenos Aires.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva. – Blanca Saade.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La realización del XXV Congreso Argentino de Producción Animal "Hacia una diferenciación y valoración de nuestra producción animal" que se desarrollará del 2 al 4 de octubre de 2002 en la Ciudad de Buenos Aires, constituye una importante y trascendente reunión que convocará a sectores científicos, técnicos, productivos, empresariales y gubernamentales.

Este evento, que es organizado en esta oportunidad por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facul-

tad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires y la Universidad Católica Argentina desarrollará un amplio, extenso y ambicioso temario.

Entre los principales tópicos que serán abordados por diversos especialistas durante el transcurso del XXV Congreso de AAPA se destacan entre otros:

- Alimentación y calidad de producto.
- Sanidad animal, salud humana y mercados.
- El recurso forrajero como estrategia para lograr mayor rentabilidad en sistemas de producción sustentable.
- Agronegocios.
- Biotecnología aplicada a la producción animal.
- Adecuación de las enseñanzas e investigaciones en producción animal.
- Instituto de promoción de carnes: marco legal y funcionamiento.
- Seguridad alimentaria.

En el ámbito de este trascendente evento, se darán cita destacados investigadores, profesionales, productores, empresarios, funcionarios y estudiantes, quienes expondrán y discutirán en los diferentes talleres y mesas de trabajo sobre los últimos avances científicos, las alternativas productivas y la orientación de los procesos y políticas relacionadas con la producción animal en nuestro país.

Sin ninguna duda desde nuestro lugar de legisladores debemos alentar y apoyar la realización de este tipo de reuniones.

Por todo lo expresado en estos fundamentos, es que se solicita el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

*Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín.
– Alejandro M. Nieva. – Blanca Saade.*

XI

CONDICIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE CORREO ARGENTINO S.A.

(Orden del Día N° 105)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a que el Correo Argentino S.A. no altere las condiciones laborales de sus empleados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre los medios necesarios a fin de que la empresa Correo Argentino S.A. no produzca despidos, suspensiones del personal, modificaciones de las condiciones laborales o salariales hasta tanto se definan las condiciones de prestación del servicio.

*Pablo A. Fontdevila. – Saúl E. Ubaldini.
– Pedro J. C. Calvo. – Melchor A. Posse.
– José G. L'Huiller. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Julio C. Moisés. – Luis A. Sebriano. – Angel O. Geijo. – Ismael R. Cortinas. – Rafael E. Romá. – Roberto J. Abalos. – Guillermo E. Alchouron. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Guillermo Amstutz. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Mario O. Capello. – Pascual Capelleri. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Alicia A. Castro. – Elsa H. Correa de Pavón. – Juan C. Correa. – José M. Díaz Bancalari. – Oscar F. González. – María E. Herzovich. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arnoldo Lamisovsky. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Fernando R. Montoya. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Alberto J. Piccinini. – Mirta E. Rubini. – Fernando O. Salim. – Margarita Stolbizer. – Ovidio Zúñiga.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que el Correo Argentino S.A. no altere las condiciones laborales de sus empleados. Al término de su análisis, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que considera necesario que Correo Argentino S.A. no produzca despidos y/o suspensiones de personal y/o modificaciones de las condiciones laborales y/o salariales hasta que la empresa defina

con el Poder Ejecutivo nacional las condiciones de prestación del servicio.

*Irma F. Parentella. – Pablo A. Fontdevila.
– Oscar R. González. – Nélide B.
Morales. – Carlos A. Raimundi. –
Margarita R. Stolbizer. – José A. Vitar.*

XII

PRODUCTOS BASICOS PARA EL CONSUMO DE LA POBLACION

(Orden del Día N° 106)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros¹ por el que se repudia el desabastecimiento y/o encarecimiento de productos críticos y/o básicos para el consumo de la población, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico rechazo a actitudes de comerciantes y proveedores de bienes e insumos, especialmente de productos alimenticios y medicamentos, que sin justificativo válido, han incrementado los precios y/o han producido desabastecimiento.

Sala de las comisiones, 23 de abril de 2002.

*Héctor R. Romero. – Jorge L. Bucco. –
Roberto G. Basualdo. – Haydé T.
Savron. – Dante Elizondo. – Marta I.
Di Leo. – Daniel M. Esaín. – Julio C.
Gutiérrez. – Carlos A. Raimundi. –
Horacio Vivo. – Guillermo E.
Alchouron. – Roque T. Alvarez. –
Mónica S. Arnaldi. – Alejandro Balian.
– Alberto N. Briozzo. – Pedro J. C.
Calvo. – Fortunato R. Cambareri. –
Héctor J. Cavallero. – Nora A.
Chiacchio. – Julio C. Conca. – Teresa
B. Foglia. – Eduardo D. J. García. –
Angel O. Geijo. – Carlos R.
Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. –
Fernando C. Melillo. – Blanca I.
Osuna. – Sarah A. Picazo. – María del
Carmen C. Rico. – Rafael E. Romá. –
Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Carlos
D. Snopek. – María N. Soda. – Julio R.
F. Solanas. – Juan M. Urtubey.*

¹ Reproducido.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la verificación de desabastecimiento en productos medicinales críticos como la insulina, indispensable para el consumo de un importante sector de la población, resulta indispensable que los organismos de control correspondientes actúen con rapidez y energía.

Por otra parte las remarcaciones preventivas de precios que se verifican en el sector comercial perjudican también al conjunto de la población, en particular a los más necesitados, lo que también hace necesario la intervención oficial, incluyendo a provincias y municipios.

Sectores del comercio minorista han denunciado a los grandes grupos oligopólicos como responsables de esta disparada de precios que se anticipó a una devaluación anunciada.

En el sector de la alimentación dos casos graves son los del Molino Cañuelas y de la usina láctea Sancor –en proceso de traslado a Brasil– por el alza de sus productos.

Resulta obvio que no se puede mantener en el actual estado de indefensión al pueblo, como ha venido sucediendo en los últimos dos años a raíz de las bajas salariales, desocupación, pérdidas de conquistas laborales y otras consecuencias de los planes de ajuste aplicados por el ex presidente Fernando de la Rúa y sus ministros José Machinea y Domingo Cavallo.

En estas circunstancias no se puede admitir que una devaluación impulsada por grandes grupos económicos que actuaron sobre el mercado para licuar sus pasivos, termine por agravar la situación de las personas humanas que habitan el suelo de nuestra patria que vienen soportando una sucesión de penurias, los que se ven atacados por las remarcaciones de precios y por un desabastecimiento que actúa en la misma dirección.

Por lo expresado solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

*María L. Chaya. – Martha C. Alarcia. –
Héctor J. Cavallero. – Jorge A.
Escobar. – María del Carmen Falbo. –
José R. Falú. – Teresa H. Ferrari de
Grand. – Julio C. Gutiérrez. – Griselda*

N. Herrera. – Alberto Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Saúl E. Ubaldini. – Ovidio O. Zúñiga.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Repudiar el desabastecimiento y/o encarecimiento de productos críticos y/o básicos para el consumo de la población como lo son los medicamentos y alimentos y solicitar al Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos competentes aplique las medidas necesarias para evitarlas.

María L. Chaya. – Martha C. Alarcía. – Héctor J. Cavallero. – Jorge A. Escobar. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Julio C. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Alberto Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Saúl E. Ubaldini. – Ovidio O. Zúñiga.

XIII

ENCUENTRO DE NIÑOS CANTORES DE LOS DISTRITOS PRESIDENTE PERON Y SAN VICENTE (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 107)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gastañaga por el que se adhiere a la celebración del XI año y declara de interés educativo el Encuentro de Niños Cantores de los distritos Presidente Perón y San Vicente, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la realización del XI Encuentro de Niños Cantores que tendrá lugar durante los meses de octubre y noviembre del presente año en los distritos de Presidente Perón y San Vicente (provincia de Buenos Aires) con sede en las instalaciones de la Escuela "Gabriela Mistral", organizado por los inspectores del área artística y de la EGB, directores de los establecimientos educativos participantes y docentes de la especialidad.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén Giustiniani. – Rafael González. – Griselda Herrera. – Celia Isla de Saraceni. – Fernando Melillo. – Marta S. Milesi. – Luis Molinari Romero. – Norma R. Pilati. – Lilia Puig de Stubrin. – María del Carmen Rico. – Roberto M. Saredi. – María N. Sodá. – Hugo Storero. – Patricia Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Gastañaga, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los distritos de Presidente Perón y San Vicente, de la provincia de Buenos Aires, desde hace diez años se vienen desarrollando encuentros de niños cantores.

La organización de los mismos la realizan inspectores del área artística juntamente con los inspectores del EGB, directores de los establecimientos educativos y profesores de arte.

Estas jornadas se realizan durante los meses de octubre y noviembre de cada año en las instalaciones de la Escuela "Gabriela Mistral".

Junto con el lenguaje, la música debe ser uno de los componentes culturales más antiguos de la humanidad, acompañándola a través del tiempo y de las más distintas geografías.

De ella se nutrieron y actualmente se siguen nutriendo los distintos grupos sociales para la construcción de una identidad.

El diálogo entre sociedad y música provoca un intercambio que genera un enriquecimiento mutuo y en el que sin duda la música termina operando a modo de refuerzo de un determinado carácter social.

Esta tarea desarrollada por los docentes demuestra una vez más el esfuerzo formativo de los niños, que tienen como meta el trabajo comunitario, el desarrollo de la persona para una ética solidaria, el diálogo de la música como una comunicación entre igua-

les en donde se despiertan la creatividad del niño, la sensibilidad, la cooperación y la ayuda mutua, tan imprescindibles para el desarrollo humano.

Este proyecto busca revalorizar y potenciar el lugar de la actividad musical en nuestro país, por ello se presenta nuevamente en este período legislativo, ya que no fue tratado en el anterior.

Este tipo de acontecimientos merece nuestro reconocimiento y congratulación, por eso solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Graciela I. Gastañaga.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar sus congratulaciones, adherir a la celebración del undécimo año y declarar de interés educativo al Encuentro de Niños Cantores de los distritos de Presidente Perón y San Vicente, de la provincia de Buenos Aires.

Graciela I. Gastañaga.

XIV

SEGUNDA JORNADA ANUAL DE EDUCACION SEXUAL

(Orden del Día N° 108)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés educativo la Segunda Jornada Anual Educación Sexual: Un camino hacia la vida, a realizarse el 23 de marzo de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la Segunda Jornada Anual Educación Sexual: Un camino hacia la vida, llevada a cabo el día 23 de marzo de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 3 de abril de 2002.

*Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet.
– Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan.*

– Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Celia A. Isla de Saraceni. – Fernando C. Melillo. – Marta S. Milesi. – Luis A. R. Molinari Romero. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen Rico. – Roberto M. Saredi. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación de Psicólogos de Buenos Aires ha venido desarrollando una importante labor en el tema sexual educativo en todos los aspectos que el mismo abarca; conociendo que dicha institución utiliza la disciplina científica y humanística seria y comprensiva del estudio de todos los problemas relativos a la sexualidad en el ámbito escolar, es ineludible reconocer su accionar y darles atención a las actividades que la misma planifica a fin de puntualizar la temática y ampliar la óptica de enfoques al mismo, ya que la tarea de defensa, promoción de la profesión, asistencia y prevención psicológica, formación y asesoramiento sobre temas relativos a la salud y la salud mental a nivel público nacional y municipal ha formado parte esencial de su vida de más de 39 años.

El año pasado a través de una invitación cursada por las autoridades de dicha institución, tuve oportunidad de participar de la primera jornada junto a diversos colegas y destacados profesionales vinculados a la temática educación sexual, donde mediante una variedad de temas expuestos y de debates posteriores de los diversos grupos armados a los efectos, se arribaron a excelentes conclusiones que aportaron un mayor conocimiento de los temas tratados por los participantes.

Mi compromiso con poner en práctica la temática de educación sexual obligatoria en todas las etapas educativas, me llevó a presentar en mi gestión

como legisladora un proyecto de ley que tuvo sanción en esta Honorable Cámara y que lamentablemente al no haber sido tratado en la Honorable Cámara de Senadores no se pudo convertir en ley, y digo lamentablemente porque dicha ley significaría un importante avance para la preparación de nuestros niños y adolescentes.

Es necesario que se desarrolle en los programas educativos el tema de referencia, porque como es sabido por todos los que seguimos el tema, debido al desconocimiento de niños y adolescentes hemos debido afrontar una serie de situaciones desagradables en las diversas regiones de nuestro país, por problemas surgidos en el seno de las escuelas, problemas en los que se hace imperioso poner todo nuestro esfuerzo para que no se repitan y para ello se hace necesaria la formación e información de nuestros niños y adolescentes por profesionales especializados en la temática educación sexual.

Es obligación entonces de quienes participamos y colaboramos con propuestas tendientes a desarrollar en nuestra comunidad educativa, darle relevancia a este tipo de eventos que colaboran con la eficiencia en lo relativo a la salud y educación de nuestra población.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente.

María del Carmen Alarcón.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo la Segunda Jornada Anual Educación Sexual: Un camino hacia la vida, organizada por el departamento de sexología y educación sexual de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, a realizarse el día 23 de marzo de 2002 en su sede de calle Avenida de Mayo 950, 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María del Carmen Alarcón.

XV

EXTENSION AULICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA (CORDOBA)

(Orden del Día N° 109)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado García por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés legislativo la extensión áulica de la Universidad Nacional de Villa María en las licenciaturas de sociología, ciencias políticas y desarrollo local-regional en la ciudad de Pilar, provincia de

Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la iniciativa de la Universidad Nacional de Villa María de crear en Pilar, provincia de Córdoba, con el concurso de la comunidad, una extensión áulica de las licenciaturas de sociología, ciencias políticas y desarrollo local-regional, que se dictan actualmente en esa casa de estudios, como carreras de grado.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Martha E. Meza. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Alarcón. – Mónica Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rubén Giustiniani. – Rafael González. – Miguel A. Insfran. – Fernando Melillo. – Aldo Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia Puig de Stubrin. – María del Carmen Rico. – Roberto M. Saredi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado García, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Representantes de la comunidad de la localidad de Pilar, provincia de Córdoba, después de muchos años de trabajo y compromiso ciudadano han logrado la concreción de un hecho sumamente significativo como lo es la puesta en marcha de la universidad.

Son numerosas las localidades del interior de la República que están solicitando, para mejorar los niveles de educación de sus jóvenes, la apertura o extensión áulica de universidades o cátedras para alcanzar este objetivo.

La Universidad Nacional de Villa María ha extendido sus servicios educativos a ciudades vecinas

como Pilar, demostrando su inserción regional y la importancia que tiene esta institución para el desarrollo socioeconómico. Esto se demuestra con la significativa matrícula que actualmente tiene esta institución, con más de ciento diez alumnos en el ingreso para el ciclo 2001 y más de setenta del año 2002, superando los obstáculos de la realidad actual.

La extensión áulica, en la localidad de Pilar, de la Universidad Nacional de Villa María, en las licenciaturas de sociología, ciencias políticas y desarrollo local-regional sería un hecho sumamente auspicioso y por lo tanto digno de apoyar.

Es menester informar que algunos de los datos mencionados en este proyecto fueron tomados del proyecto de declaración 00236L02 presentado por el legislador Carlos Alberto Archilla y otros, en la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por éstas y otras razones que expondré en el recinto es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo García.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que se declare de interés legislativo la extensión áulica de la Universidad Nacional de Villa María, en las licenciaturas de sociología, ciencias políticas y desarrollo local-regional, en la ciudad de Pilar, departamento de Río Segundo, de la provincia de Córdoba.

Eduardo García.

XVI

CICLO LECTIVO EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

(Orden del Día N° 110)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y la señora diputada Jarque por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a posibilitar el inicio del ciclo lectivo en la provincia de Río Negro, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La importancia y necesidad de que el Poder Ejecutivo tenga a bien instrumentar las medidas que

se detallan, que posibilitarían el inicio del ciclo lectivo en la provincia de Río Negro.

1. Que el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación priorice los pagos correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos y al Fondo de Incentivo Docente comprometidos a dicha provincia para saldar la deuda que se mantiene con los empleados estatales y en particular con el sector educativo.

2. Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias instrumente los programas de reparación de edificios escolares, a fin de resolver las graves deficiencias edilicias que presentan los mismos en la provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Martha E. Meza. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Fernando C. Melillo. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – Roberto M. Saredi. – María N. Soda. – Hugo G. Storero. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y la señora diputada Jarque, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación de la educación pública en la provincia de Río Negro está gravemente deteriorada.

Esta decadencia ha significado en la provincia que desde 1995, no se desarrolle un ciclo lectivo completo. En este período no han superado los ciento cuarenta días de clase, alejado de los ciento ochenta días que es el indicado para lograr un buen nivel educativo.

Como consecuencia de lo expuesto, en las pruebas de calidad realizadas recientemente la provincia de Río Negro ocupa el décimo tercer lugar.

En los últimos meses la situación se ha agravado, ya que las autoridades educativas han modificado permanentemente la fecha de inicio del ciclo lectivo 2002, se anunció en principio para el 4 de marzo, se modificó al día 11 y posteriormente la fecha se estableció para el 18 del corriente mes. Lo cierto es que hoy el ciclo lectivo, por los permanentes incumplimientos salariales y por problemas de infraestructura escolar, no tiene fecha de iniciación cierta.

Al personal docente de la provincia, que se le aplicó desde el año 1997 un recorte salarial de un 60%, hoy se le adeuda el aguinaldo del año 2001 y del Fondo de Incentivo Docente se abonó sólo la primera cuota del primer semestre del mismo año. Además, del salario de enero de 2002, se entregaron los ticket canasta que corresponden al 20% del mismo, y se abonaron los sueldos menores a \$ 400. En síntesis, del mes de enero, no han percibido sus haberes más del 60% de los docentes; y el mes de febrero se adeuda íntegro.

Por otra parte, la mayoría de los establecimientos educativos se encuentran deterioradas significativamente por falta del mantenimiento adecuado, en algunos casos con instalaciones eléctricas obsoletas, techos con filtraciones, sanitarios destruidos, calefacción insuficiente, entre otras falencias, que ponen en riesgo la seguridad de alumnos y docentes.

Además, por la falta de construcción de edificios en la provincia, se detectan aulas superpobladas de alumnos y una carencia importante de vacantes en los distintos niveles educativos.

Esta situación, sin omitir responsabilidades provinciales requiere la urgente colaboración y asistencia de las autoridades nacionales.

Teniendo en cuenta que el Estado nacional adeuda a la provincia fondos de la coparticipación federal de impuestos, requerimos el perentorio envío de los mismos que contribuirían a resolver la crisis educativa.

A su vez, solicitamos a las autoridades de Educación que aporten por medio de sus programas a la reparación de los establecimientos, muchos de los cuales no brindan las condiciones mínimas para desarrollar las actividades educativas.

Por lo antedicho, señor presidente, es que consideramos de suma importancia lograr el apoyo de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al presente proyecto de resolución.

Julio Accavallo. – Margarita Jarque.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que instrumente las medidas que se detallan, para posibilitar el inicio del ciclo lectivo en la provincia de Río Negro:

1. Que el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación haga efectivo los pagos correspon-

dientes a la Coparticipación Federal de Impuestos y al Fondo de Incentivo Docente comprometidos a dicha provincia, para saldar la deuda que se mantiene con los empleados estatales y en particular con el sector educativo.

2. Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación implemente con urgencia los programas de reparación de edificios escolares, a fin de resolver las graves deficiencias edilicias que presentan los mismos en la provincia de Río Negro.

Julio C. Accavallo. – Margarita Jarque.

XVII

PROYECTO UNIVERSIDAD DEL COMIC

(Orden del Día Nº 111)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González (O.)¹ y otros por el que se declara de interés legislativo el proyecto Universidad del Cómic, de difusión, promoción y desenvolvimiento de la cultura popular; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el proyecto propiciado por el Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA), a través de la Secretaría de Extensión Universitaria del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", denominado Universidad del Cómic, y auspiciar la iniciativa por su calidad y por su aporte a la difusión, promoción y desenvolvimiento de la cultura popular.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Martha E. Meza. – María I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén Giustiniani. – Rafael González. – Miguel A. Insfran. – Fernando Melillo. – Marta S. Milesi. – Aldo Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia Puig de Stubrin. – María del Carmen Rico. – Roberto M. Saredi. – María N. Sodá. – Hugo Storero. – Patricia Walsh.

¹ Reproducido.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada González (O.) y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA) desarrolla un relevante proyecto denominado Universidad del Cómic, que lleva adelante la Secretaría de Extensión Universitaria del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", con la encomiable intención de rescatar un valioso instrumento de comunicación y transmisión de la cultura popular.

La historieta, actualmente rebautizada como cómic, es un género de expresión gráfica que en forma de tiras amalgama y articula múltiples manifestaciones artísticas, combinándose en ella el dibujo y la literatura. Este medio, por su fuerte y eminente contenido visual, posee la particularidad de constituir un trascendente vehículo de propagación cultural que recrea historias urbanas, mitos y tradiciones populares, diseña nuevos personajes que pasan a formar parte del imaginario social colectivo, y ayuda a la difusión y promoción de los valores, las ideas, la historia y todas las contradicciones, deseos, fantasías, perturbaciones, dudas y fantasmas que existen en el ser humano, tanto individual como colectivamente.

Precisamente por esta característica, la historieta cumple en las sociedades modernas y urbanas el papel que en las sociedades o comunidades llamadas "primitivas" desempeñan o desempeñaron las leyendas, mitos e historias que perviven como constitutivos de su identidad y que se propagan en forma oral.

El proyecto que realiza el IUNA tiene la noble finalidad de alentar esta forma de lenguaje multifacético compuesto de imagen y guión y, fundamentalmente, brindar a toda la comunidad conocimientos que le permitan aproximarse a este género y disfrutarlo, al mismo tiempo que aportarle los elementos para que genere y desarrolle su propia creatividad.

Para ello propone la realización de cursos trimestrales en los cuales se enseñarán dibujo e ilustración, diseño editorial, edición, guión humor e historia de la historieta, en los que destacados panelistas dictarán conferencias sobre el género y sus experiencias.

La historieta tiene una rica tradición en nuestro país y por supuesto en el resto del mundo. Grandes dibujantes y talentosos guionistas han dado jerarquía al género y lo ilustran; entre ellos cabe des-

acar a Héctor Germán Oesterheld –detenido desaparecido–, Andrés Cascioli, Daniel Paz, Rudy, Rep, Sendra, José Luis Salinas, Alberto Breccia, Solano López, Carlos Trillo, Horacio Altuna, Hugo Pratt, Milo Manara, Juan Zannotto, Gosciny, Uderzzo, Quino, Roberto Fontanarrosa, Viuti, Arturo del Castillo, Ray Collins, Jordi Bernet, Tabaré, Maicas, Caloi, Robin Wood, Nik.

Estos autores pudieron desarrollar su creatividad en publicaciones dedicadas exclusivamente a la historieta como "Misterix", "Rayo Rojo", "Hora Cero", "Frontera", "Skorpio", "D'Artagnan", "El Tony", "Fierro", "Cinemisterio", "Viajes y Aventuras", "LancioStory", "Satiricón Humor", "Súper Humor", "Nippur", "Sargento Kirk", "Tit-Bits", "Pif-Paf", "Intervalo", "Cimoc", "Tótem", "Puertitas", y/o en revistas o periódicos que les dieron o dan cobijo ("Tía Vicenta", "Siete Días", "Tiempo Argentino", "La Razón", "Clarín", "Página/12", "La Nación", entre ellos); y de su pluma e imaginación, matizadas con vivencias, sutilezas semánticas, conocimientos históricos, apreciaciones filosóficas, concepciones ideológicas y estéticas, surgieron grandes obras como *Corto Maltés*, *El Eternauta*, *Watami*, *Henga*, *Wakantanka*, *Yago*, *Nippur de Lagash*, *Bull Rockett*, *Sargento Kirk*, *Ernie Pike*, *Mafalda*, *El Loco Chávez*, *Matías*, *Inodoro Pereyra*, *Mort Cinder*, *Sherlock Time*, *Fulú*, *Cosecha Amarga*, *La Guerra de los Antartes*, *El Gaucho*, *Garrett*, *El Cobra*, *Asterix*, *Diógenes y el linyera*, *Gaturro*, *Teodoro y Cía.*, *Max Calzzone*, *Booggie el Aceitoso*, *Alvar Mayor*, *Clemente y Bartolo*, que al igual que sus protagonistas, generalmente homónimos y acompañados por otros personajes de la saga, quedaron incorporados a nuestra cultura.

La calidad de estos artistas puede apreciarse en el trazo, la textura, los sombreados y difuminados de los dibujos, en los diálogos, la prosa, la poesía de los guiones, y en los colores, contrastes, tonalidades, puntuación, giros idiomáticos y técnicas pictóricas y narrativas utilizados según las necesidades estéticas y expresivas de los textos.

La riqueza de este lenguaje es notoria en cuanto a las posibilidades que dimana y ello puede verse con claridad en las obras de José Luis Salinas, cuyas adaptaciones de textos clásicos son precisas, con ilustraciones preciosas de trazos finos y definidos; de Hugo Pratt con su Corto Maltés viajero, meditador y vagabundo; de Alberto Breccia con sus dibujos oscuros y pesadumbrosos; de Quino con su entrañable Mafalda, portavoz de la clase media; de Trillo y Altuna con su Loco Chávez porteño y atribulado; de Milo Manara con sus imponentes dibujos y sugestivos guiones; de Sendra, Viuti y Nik con sus personajes analíticos, mordaces y sutiles; de Gosciny y Uderzzo con su historia gala y europea de Asterix; de Roberto Fontanarrosa con sus guiones gramaticales de su telúrico Inodoro Pereyra; de Solano López con sus dibujos radiantes y de Héctor Germán Oesterheld, ese fino y militante guionista creador de grandes historias y protagonistas

a los que dio vida junto a dibujantes de la talla de Solano López (*Bull Rockett*, *Joe Zonda*, *Marcianeros*, *El Eternauta*), Carlos Trillo (*La guerra de los Antartes*), Breccia (*Sherlock Time*, *Mort Cinder*, *El Eternauta*), Zanotto (*Wakantanka*), y de nuestra historieta más auténtica, importante y fundamental: *El Eternauta*.

El Eternauta, esa obra que es todo un símbolo de resistencia y de construcción de una sociedad justa, humana y comunitaria, donde la salvación y la entrega no sean individuales sino colectivas, y en la cual lo emocional y lo racional marchen unidos; *El Eternauta*, ese producto de una temática recurrente del espíritu humano y de la época en que fue escrito (1957), que narra la invasión extraterrestre de nuestro país y la dominación del mundo por fuerzas “superiores” y destructivas, y que encierra toda una concepción y toda una mirada y apreciación del mundo; *El Eternauta*, esa obra exquisita que con exactitud anticipa nuestra trágica historia reciente.

Toda esta inmensa producción artística y su recreación mediante nuevas creaciones buscan ser mantenidas y perduradas por medio de este proyecto de Universidad del Cómic, que cuenta con el auspicio del Gobierno de la Ciudad Autónoma por intermedio de su Secretaría de Cultura (resolución 1.881/01 del 10 de octubre de 2001), y que este Congreso de la Nación a través de esta Honorable Cámara de Diputados tiene la obligación constitucional de apoyar, para cumplir así con lo pautado por el artículo 75, inciso 19 *in fine*, que impone dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

Por las razones expresadas es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Oscar R. González. – Marcela A. Bordenave. – Irma F. Parentella. – Jorge Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el proyecto propiciado por el Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA), a través de la Secretaría de Extensión Universitaria del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” denominado Universidad del Cómic, y auspiciar la iniciativa por su calidad y por su aporte a la difusión, promoción y desenvolvimiento de la cultura popular.

Oscar R. González. – Marcela A. Bordenave. – Irma F. Parentella. – Jorge Rivas.

XVIII

IMPORTADORES DE POSNET

(Orden del Día N° 112)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitale por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el nombre o razón social de los importadores de posnet (terminal para cobrar tarjetas de crédito o débito *on line*), y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 23 de abril de 2002.

Héctor R. Romero. – Jorge L. Bucco. – Roberto G. Basualdo. – Héctor T. Polino. – Haydé T. Savron. – Dante Elizondo. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esain. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Alejandro Balián. – Pedro J. C. Calvo. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Julio C. Conca. – Eduardo D. J. García. – Carlos R. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – Fernando C. Melillo. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Enrique Tanoni.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

– Nombre o razón social de los importadores de los posnet.

– Costo que tiene el mismo en el mercado local e internacional.

– En qué países existe la misma modalidad de alquiler.

– En qué países existe la modalidad de adquisición particular.

Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución

del señor diputado Vitale, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto atender que es inminente en nuestro país atender a bajar-se los costos en general, y operativo-financieros en particular.

Recientemente, con la aparición de la utilización de las tarjetas de débito, se agigantó la necesidad de utilizar un soporte técnico, al que se conoce como posnet.

Este proyecto apunta en particular a tratar de buscar de alguna manera bajar el costo que implica el alquiler del posnet, ya sea buscando la manera de que el mismo se pueda adquirir en forma particular, prescindiendo del actual alquiler por imposición u obligatorio, o intercediendo para lograr que los mismos reduzcan su alquiler.

El posnet, o sea la terminal para cobrar tarjetas de crédito o de débito *on line*, se alquila a 1.800.000 comercios existentes a un costo de \$ 78 mensuales cada uno. Este comercio representa un negocio de \$ 1.684.800.000 anuales, que además de ser inevitable (no tener el posnet equivale a no vender), es un negocio con cero riesgo de incobrabilidad, ya que el alquiler se descuenta automáticamente de la primera venta que lo cobra.

Considerando que el Estado debe intervenir en casos como el que describimos en el párrafo anterior, ya que se trata de monopolios con altas rentabilidades, es que nos hacemos eco para presentar el siguiente proyecto de resolución.

Domingo Vitale.

XIX

AGRADECIMIENTO AL PUEBLO ESPAÑOL, IGLESIA Y DEMAS ENTIDADES QUE BRINDARON APOYO A LA ARGENTINA

(Orden del Día N° 114)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Ferrín y Stubrin y de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por los que se expresa gratitud al pueblo español, iglesia y demás entidades que brindaron su apoyo a la Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo agradecimiento a todo el pueblo español, a la iglesia y a otras entidades españolas, por las muestras de solidaridad hacia nuestro país a través de distintas campañas desplegadas en todo su territorio.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José A. Mirabile. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Alberto N. Briozzo. – Luis F. J. Cigona. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Ricardo A. Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de resolución de los señores diputados Ferrín y Stubrin y de declaración de la señora diputada Rivas (O.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Si bien la escalada de violencia de la que fuimos testigos el 20 de diciembre del 2001 fue alarmante de por sí, los medios masivos de comunicación ofrecieron al mundo una realidad excesiva del desborde social argentino.

En consecuencia el pueblo español comenzó a solidarizarse de una manera u otra con nuestro estado de emergencia y de pobreza, por ende desde colectas en centros cívicos, ayuda alimentaria, medicamentos y una colecta multitudinaria en las iglesias han servido para afrontar las primeras necesidades en aquellos que carecen de recursos.

Asimismo agradecer el apoyo a todo esfuerzo encaminado para que nuestro país supere este mal

trance y podamos hallar la forma de modificar esta situación.

Como representantes del pueblo argentino estamos convencidos de que apelar a la memoria de estos gestos solidarios nos permitirán comprender que no existen fronteras para ayudar a los que menos tienen.

María T. Ferrín. – Marcelo J. Stubrin.

2

Señor presidente:

Con muestras de una solidaridad no vista en la historia, y con una coordinación admirable, el pueblo español se ha movilizado para ayudar a nuestro país.

El lema “La Argentina nos duele” ha sido desplegado en todo el territorio español a través de Cáritas de España, en coordinación con Cáritas de nuestro país, a fin de recolectar ayuda, y ya lleva cerca de 6 millones de dólares. Se realizaron durante dos días alrededor de 60.000 misas en 23.000 parroquias, con la finalidad de solidarizarse con nuestro país en este difícil momento.

En otras oportunidades he destacado la valentía del pueblo español al volcarse a las calles y decir no a la violencia de grupos de terroristas que azota a ese entrañable país; en esta ocasión quiero destacar y agradecer a este mismo pueblo por estas muestras de solidaridad y cercanía en lo que nos pasa.

Las acciones en este sentido fueron varias, porque mientras Cáritas española realizaba la campaña antedicha, la Fundación Mensajeros de la Paz embarcaba en el “Cecilia Maersk” alimentos y medicinas.

Este carguero zarpó desde Valencia con 280 toneladas de medicinas y alimentos no perecederos y tiene previsto su arribo para el 11 de marzo. Los estibadores que realizaron la carga durante cuatro días, donaron su trabajo y se sumaron a esta ayuda. Esta fundación ya había enviado el 23 de enero pasado una ayuda de 9 toneladas de leche en polvo, azúcar y chocolate.

Galicia no sólo se ha movilizado en las grandes colectas; también estuvieron presentes los pequeños pueblos, donde se organizaron rifas en algunos casos con un cerdo o dos gallinas como premio, para reunir dinero para nuestro país.

La Cruz Roja española se hizo presente con una donación de cien mil dólares para su par de la Argentina para que ésta pueda seguir llevando adelante su tarea.

El gobierno regional de Galicia, a través de Manuel Fraga Iribarne, aportó dos millones en medicamentos.

Y continuaron los eventos: el fútbol no estuvo ausente en esta cruzada. Los equipos Real Madrid, Atlético de Madrid y Rayo Vallecano destinaron parte de la venta de entradas de sus partidos a la Argentina y organizaron colectas.

Este sábado se realizó una corrida de toros en las afueras de Madrid, donde participaron varios toreros, entre ellos Manuel Díaz, “El Cordobés”. Este evento, pese a ser poco publicitado, tuvo la presencia de más de 10.000 personas y el total de su recaudación será enviado a la Argentina.

El pueblo español además exhortó a su presidente, José María Aznar, a realizar gestiones ante la Unión Europea, a fin de que ésta realice una ayuda a nuestro país. Le solicitaron además que haga valer su capacidad política como presidente semestral de la Unión Europea y que ponga en marcha una campaña de ayuda internacional.

La ayuda ya está llegando, y recientemente acaban de arribar 140.000 dosis de insulina, tan necesarias para los enfermos de diabetes y cuyo envío total que será de aproximadamente 600.000 dosis.

“La Argentina nos duele”, y nos duele todos los días, nos duelen nuestros ancianos sin cobertura médica, nos duelen nuestros niños sin salud y sin escuela, nos duelen nuestras madres que luchan para poder dar de comer a sus hijos, nos duelen nuestros obreros sin trabajo y sin esperanzas, nos duelen nuestras industrias sin movimiento, nos duelen nuestros pueblos sin proyectos, y en medio de este dolor una corriente creadora nace y se multiplica. Y en la evolución de esta corriente probablemente volvamos a ser lo que en la década del 40 fuimos y que los españoles recuerdan tanto, recuerdo ligado a la figura de Evita.

Por todo lo expuesto es que, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar nuestra gratitud al pueblo de España, a la Iglesia y otras entidades por el interés y el apoyo manifestado a la República Argentina.

María T. Ferrín. – Marcelo J. Stubrin.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo agradecimiento a todo el pueblo español por las muestras de solidaridad hacia nuestro país, desplegada en todo su territorio a través de distintas campañas.

Olijela del Valle Rivas.

XX

FUNDAMENTOS

HOMENAJE A LUIS MARIA DRAGO**(Orden del Día N° 115)****Dictamen de comisión**

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Allende y Posse por el que se resuelve rendir homenaje a Luis María Drago, ex ministro de Relaciones Exteriores y Culto, al cumplirse en el 2002 el centenario de su declaración a favor de la soberanía de Venezuela; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Jorge Escobar. – Marcelo Stubrin. – Alberto Coto. – José Mirabile. – Luis Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel Baltuzzi. – Luis Cigona. – Fernanda Ferrero. – Rubén Giustiniani. – Rafael González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia Jaroslavsky. – Ricardo Patterson. – Carlos Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel Romero. – Ricardo Vázquez. – Jorge Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Rendir homenaje a Luis María Drago, ex ministro de Relaciones Exteriores, con motivo de cumplirse, en el presente año, el centenario de su declaración a favor de la soberanía de Venezuela ante la agresión de que este país fuera objeto por potencias europeas.

2° – Ratificar su adhesión a la doctrina Drago, originada en la mencionada declaración, por cuanto expresa el principio de igual dignidad entre los Estados soberanos y la imposibilidad de que alguno de ellos sea agredido o coaccionado por otro en razón de exigencias de naturaleza económica, comercial o financiera.

Alfredo E. Allende. – Melchor A. Posse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Alfredo Allende y Melchor Angel Posse, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

Señor presidente:

Se cumple en el año en curso un siglo de la proclamación de la Doctrina Drago, hito singular de la política internacional argentina que debe ser condignamente recordado. En diciembre de 1902, las escuadras de Gran Bretaña y de Alemania bloquearon los puertos de Venezuela y se apoderaron de sus aduanas como consecuencia de la dificultad en que el país americano se encontraba para oblar los pagos de su deuda externa. Este atentado contra la soberanía de una nación independiente suscitó el casi unánime repudio continental, aunque, contra las expectativas generales, el gobierno de los Estados Unidos de América no reaccionó al respecto.

En tal oportunidad, el entonces ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Luis María Drago, se dirigió a nuestro representante diplomático en Washington con una nota de contenido excepcional. Ordenaba en la misma al funcionario que instara a las autoridades estadounidenses a aplicar en el caso de Venezuela la doctrina Monroe, según la cual se consideraba responsabilidad de los Estados Unidos el impedir toda ocupación territorial en América por potencias extracontinentales. Pero la comunicación del canciller proponía también otras consideraciones que componen la doctrina a la cual se vincula su nombre. Escribía estos párrafos Luis María Drago:

“El reconocimiento de la deuda, la liquidación de su importe, pueden y deben ser hechos por la Nación, sin menoscabo de sus derechos primordiales como entidad soberana, pero el cobro compulsivo e inmediato, en un momento dado, por medio de la fuerza, no traería otra cosa que la ruina de las naciones más débiles y la absorción de su gobierno con todas las facultades que le son inherentes por los fuertes de la Tierra ... El acreedor sabe que contrata con una entidad soberana, y es condición inherente de toda soberanía que no pueden iniciarse ni cumplirse procedimientos ejecutivos contra ella, ya que ese modo de cobro compromete su existencia misma, haciendo desaparecer la independencia y la acción del respectivo gobierno. Entre los principios fundamentales del derecho público internacional que la humanidad ha consagrado es uno de los más precisos el que determina que todos los Estados, cualquiera que sea la fuerza de que dispongan, son entidades de derecho perfectamente iguales entre sí y recíprocamente acreedores por ello a las mismas consideraciones y respetos.”

Corresponde destacar que Drago no inauguraba con su nota un principio en la tradición diplomática argentina. El tratado Southern-Arana que en 1849 puso fin al bloqueo británico del río de la Plata ya lo contenía, y otro tanto cabe decir de los argumentos esgrimidos por el presidente Luis Sáenz Peña en 1893 cuando trataba el tema de la deuda externa con nuestros acreedores de entonces.

Asimismo, desde 1873 los países de América latina habían ido adhiriendo a la doctrina formulada por

el diplomático y tratadista argentino Carlos Calvo, según la cual los Estados europeos debían conducirse con los de América latina aplicando los mismos procedimientos que usaban entre ellos. De este modo, la doctrina Calvo afirmaba la jurisdicción propia de cada Estado soberano sobre los pleitos con sus demandantes (principio de indiscutida aceptación en cuanto a sí mismos para los países europeos y Estados Unidos).

En la Conferencia de Paz celebrada en 1907 para resolver la situación de Venezuela, Drago expresó su doctrina en los términos más puros: “Los préstamos públicos mediante emisiones de bonos constitutivas de la deuda nacional no pueden en caso alguno dar lugar a una agresión militar o a la ocupación del suelo de los Estados americanos”.

El presidente de la delegación argentina, el más tarde jefe de Estado Roque Sáenz Peña, propuso entonces extender el alcance de la doctrina Drago a toda la comunidad mundial: “El derecho de gentes es, por su sustancia, universal, porque parte del axioma de la igualdad de los Estados y proclama verdades infragmentables para la misma vida de relación; si, pues, el principio es justo, debe ser sostenido y practicado para todas las naciones que emiten títulos de deuda pública, para los fuertes como para los débiles, para las americanas como para las europeas”.

Y seguía afirmando: “En definitiva, la doctrina y la nota de 1902 deben ser, no una garantía a favor de la América del Sud contra la Europa, sino una protección universal a favor de todos los Estados débiles contra todos los Estados fuertes que pudieren abusar de su poder para abatir una soberanía y declararle la guerra por un cupón”.

La doctrina Drago quedó reconocida como principio de derecho internacional en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz de 1936, y se fue produciendo su recepción en sucesivos tratados internacionales. Una de sus consecuencias particularmente recordable en las actuales circunstancias argentinas es la resolución 38/197 (año 1983) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que dice: “Los países desarrollados deben abstenerse de la amenaza o la aplicación de restricciones comerciales, bloqueos, embargos y otras sanciones económicas que son incompatibles con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas e infringen los compromisos contraídos unilateralmente o bilateralmente contra los países en desarrollo, como forma de coacción política y económica que afecta el desarrollo económico, político y social de esos países”.

La clarividencia de la doctrina Drago y su importancia en la política exterior argentina, así como la contribución que ha significado para la Justicia en las relaciones internacionales, son motivo que obliga a la Honorable Cámara de Diputados a rendir homenaje a su autor y a adherir a sus contenidos.

Alfredo E. Allende. – Melchor A. Posse.

XXI

INCLUSION DE PUERTO DESEADO (SANTA CRUZ) EN EL ITINERARIO DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL RADISSON

(Orden del Día Nº 116)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Acevedo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la inclusión de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en el itinerario de la Compañía Internacional Radisson como escala de cruceros en el corredor turístico patagónico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la inclusión de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en el itinerario de la Compañía Internacional Radisson como escala de cruceros en el corredor turístico patagónico.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Alejandro Balián. – Alicia I. Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Julio C. Cusinato. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Dante O. Canevarolo. – Carlos A. Courel. – Fernanda Ferrero. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Antonio U. Rattin. – María N. Sodá. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Acevedo y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Puerto Deseado se encuentra localizada en la zona norte de la provincia de Santa Cruz, comprendida dentro del denominado corredor turístico Patagonia central.

Recientemente la compañía internacional Radisson ha incluido a la ciudad de Puerto Deseado en el itinerario de escala de cruceros para la presente temporada, la cual está destinada a promocionar el turismo con la intención de atraer la mayor cantidad de visitantes de todo el mundo, particularmente de Estados Unidos y Europa.

El 24 de diciembre de 2002 llegará el crucero "Song of Flowers", que cubre una travesía que une las ciudades de Puerto Montt y Buenos Aires, transportando a unas 150 personas que podrán apreciar los miradores Darwin, y otras excursiones turísticas que tienen lugar en esta zona. El atractivo de esta zona se ve aumentado debido a su ría excepcional y las aguas profundas con las que cuenta.

El "Song of Flowers" fue recientemente renovado y, con el espíritu de lo viejos vikingos, fue diseñado para ir a lejanos lugares, como la India, el mar Rojo, Arabia y el Lejano Oeste, incluyendo China, Vietnam y la república báltica. Este crucero goza de una atmósfera de calidad y hospitalidad y tiene todos los atributos que este tipo de turismo requiere.

El objeto de la llegada del crucero es alcanzar el óptimo rendimiento del comercio, ya que cuando una empresa comienza a incluir un puerto en su programación, las otras empiezan a investigar sus características para en un futuro también incluirlo en su itinerario.

*Sergio Acevedo. – Dante O. Canevarolo.
– Mónica Kuney.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declárese de interés nacional la inclusión de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en el itinerario de la compañía internacional Radisson como escala de cruceros en el corredor turístico patagónico.

*Sergio Acevedo. – Dante O. Canevarolo.
– Mónica Kuney.*

XXII

DISTINCION OBTENIDA POR EL ALUMNO GASTON CARHTEY

(Orden del Día N° 117)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros por el que se expresa beneplácito ante la distinción obtenida por el joven alumno Gastón Carhtey, del Instituto Nuestra Señora de los Angeles de Concordia, provincia de Entre Ríos, por haber obtenido el segundo puntaje en

la categoría "Proyecto individual" en la XXV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil, que se realizó en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, entre los días 3 y 6 de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito ante la distinción obtenida por el joven alumno Gastón Carhtey, del Instituto Nuestra Señora de los Angeles de Concordia, provincia de Entre Ríos, por haber obtenido el segundo puntaje en la categoría "Proyecto individual" en la XXV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil, que se realizó en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, entre los días 3 y 6 de octubre de 2001.

Sala de la comisión, 4 de abril de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Marta del Carmen Argul. – Carlos Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Alberto N. Briozzo. – Jorge C. Daud. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Oscar R. González. – Araceli E. Méndez de Ferreira. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, de la señora diputada Ferrari de Grand y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las ferias de Ciencia y Tecnología Juvenil son, según precisiones de la UNESCO, exposiciones públicas de trabajos científicos y tecnológicos realizados por jóvenes, en la que éstos efectúan demostraciones, ofrecen explicaciones, contestan preguntas sobre los métodos utilizados y sus conclusiones, y un jurado selecciona y evalúa los proyectos.

Sus objetivos son fomentar la construcción social del saber, la comunicación y la cooperación en el desarrollo científico.

La organización está a cargo de una comisión central que se ocupa de la designación de los miembros

bros del jurado, del envío de información a los participantes (alojamiento, organización de actividades sociales y culturales, actos oficiales, etcétera) y de asignar actividades a los coordinadores provinciales durante el evento.

El jurado está integrado por profesionales de distintas especialidades de universidades o instituciones científicas y profesores de ciencias. Para la evaluación de los trabajos se utilizan criterios establecidos por reglamento y debidamente fundamentados.

La mencionada feria ya ha sido declarada de interés parlamentario por esta Honorable Cámara.

Señor presidente: En el año 2001 la provincia de Entre Ríos fue la anfitriona al recibir a estudiantes jóvenes y promisorios investigadores de la República Argentina. El joven mencionado ha contribuido al intercambio del quehacer científico y tecnológico en nuestro país, además de fortalecer vínculos de amistad y cordialidad entre todas las provincias.

Ha presentado un trabajo creativo y serio, que ha demandado de su esfuerzo personal, de su compromiso y del asesoramiento de sus docentes. Por ello es digno de mención.

Con el objeto de que el premio obtenido por el joven Carhtey sea un ejemplo para la comunidad estudiantil de la provincia y del país, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de declaración.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Jorge C. Daud. – Blanca I. Osuna. – Julio R. F. Solanas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito ante la distinción obtenida por el joven alumno Gastón Carhtey, del Instituto Nuestra Señora de los Angeles, de Concordia, Entre Ríos, por haber obtenido el segundo puntaje en la categoría "Proyecto individual" en la XXV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil, que se realizó en la ciudad de Paraná, entre los días 3 y 6 de octubre de 2001.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Jorge C. Daud. – Blanca I. Osuna. – Julio R. F. Solanas.

XXIII

PORTAL DE TURISMO PATAGONICO
WWW.INTERPATAGONIA.COM

(Orden del Día N° 118)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por

el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés turístico nacional al portal de turismo patagónico www.interpatagonia.com; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Alejandro Balián. – Alicia I. Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Julio C. Cusinato. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Dante O. Canevarolo. – Carlos A. Courel. – Fernanda Ferrero. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Antonio U. Rattin. – María N. Sodá. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Deportes y Turismo de la Nación, declare de interés turístico nacional al portal de turismo patagónico www.interpatagonia.com.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El portal de Internet Interpatagonia.com es el más completo sitio de recursos e información relacionado con las potencialidades turísticas en la región patagónica. Tiene actualmente alrededor de 2.500 páginas escritas, casi 6.000 fotografías, mapas de acceso y urbanos, historia, leyendas, listados de hotelería, gastronomía y servicios turísticos, 350 paseos y excursiones narrados e ilustrados. Con fotos, escudos municipales, postales digitales, fondos de papel tapiz, entre otros servicios.

La empresa Interpatagonia.com es una pyme patagónica, que nació en 1998 como 7lagos.com. En sus comienzos, el sitio abarcó la zona de la internacionalmente conocida ruta de los Siete Lagos para ir incorporando paulatinamente otras ciudades argentinas y del país vecino de Chile, hasta completar el llamado corredor de los lagos.

El sitio 7lagos.com fue declarado de interés turístico provincial por la Secretaría de Estado de Producción y Turismo de la provincia del Neuquén debido a que su contenido es considerado como una importante herramienta de información y promoción de las zonas turísticas de la provincia. En el mismo sentido, el sitio fue recomendado por los diarios "Clarín" y "La Nación", y por las revistas "Week-end" y "Noticias".

El enriquecimiento del contenido del sitio y las acciones de marketing y publicidad realizadas, produjeron un crecimiento sostenido en la cantidad de visitas recibidas, llegando en poco tiempo a ser referencia obligada para quien deseara viajar a la región. Esto constituyó la primera etapa del proyecto final: desarrollar un portal turístico de toda la Patagonia, dividiéndola en cinco corredores.

Interpatagonia.com es un proyecto innovador que busca la integración regional, basándose en la tecnología que aporta la red Internet, y en un profundo conocimiento del mercado turístico de la Patagonia. El trabajo del sitio es realizado por un grupo de personas que se esfuerzan cotidianamente investigando la historia, los lugares y los paisajes que conforman la verdadera identidad de nuestra Patagonia, poniéndola al alcance de los usuarios.

Los más completos contenidos de 68 ciudades de la Patagonia, un promedio de 2.300 visitantes diarios (datos debidamente documentados) y 70.000 personas por mes, hacen de éste el portal más importante del turismo en el sur de la Argentina.

Por lo expuesto precedentemente es que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Omar E. Becerra.

XXIV

AMENAZAS DE MUERTE AL PERIODISTA JULIO RODRIGUEZ Y A SU FAMILIA

(Orden del Día N° 119)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Zottos y Loutaif por el que se repudian las amenazas de muerte sufridas por el periodista Julio Rodríguez y su familia, el 25 de febrero de 2002, en la ciudad de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante las amenazas de muerte sufridas por el periodista Julio Rodríguez y su familia

el día 25 de febrero de 2002, cuando se encontraba realizando una investigación periodística en la ciudad de Santiago del Estero.

Su solidaridad para con el mencionado periodista y su familia, a la espera de que los organismos competentes esclarezcan lo sucedido y se deslinden las responsabilidades que correspondan.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Fernanda Ferrero. – Eduardo D. García. – Elda S. Agüero. – Gabriel J. Llano. – Pedro J. Calvo. – Gerardo A. Conte Grand. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Irma F. Parentella. – Fernando O. Salim. – Andrés C. Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Zottos y Loutaif, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernanda Ferrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 25 de febrero de 2002 el periodista Julio Rodríguez recibe en su domicilio particular una amenaza telefónica, proveniente de una persona que sin identificarse le transmite a la esposa de Rodríguez lo siguiente: "Decile a tu marido que se deje de joder, porque si no tu hijo es boleta".

Julio Rodríguez es corresponsal del diario "Clarín" en Santiago del Estero y a su vez trabaja en el diario "El Liberal" de la misma ciudad.

Rodríguez se encuentra en Santiago del Estero realizando una investigación sobre posibles actos de corrupción en esa provincia que revelaría la actuación irregular de sectores políticos y de las finanzas provinciales.

No es la primera vez que actos de esta naturaleza se producen en Santiago del Estero contra los trabajadores de prensa que de esa forma se encuentran presionados e intimidados cuando se trata de realizar cualquier investigación sobre actos de gobierno que acaecen en esa provincia.

Todavía no se tiene noticia de que estos hechos se hayan esclarecido e identificado sus autores intelectuales y materiales.

Ante estas circunstancias no se puede dejar de expresar repudio y preocupación a la espera una vez

más que las autoridades competentes deslinden las responsabilidades del caso.

Por otra parte cabe destacar que la gravedad de los hechos descriptos no sólo radica en que las intimidaciones se pudieran convertir en realidad con el temor que esto infunde a todos los periodistas del medio sino que este tipo de amenazas atentan claramente contra la libertad de expresión y los derechos de informar y ser informados, que se encuentran garantizados por nuestra Constitución Nacional y sobre los que se asienta todo sistema democrático.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicita-mos la aprobación del presente proyecto.

Miguel A. C. Zottos. – Julio C. Loutaif.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio y preocupación ante las amenazas de muerte sufridas por el periodista Julio Rodríguez y su familia el día 25 de febrero de 2002, cuando se encontraba realizando una investigación periodística en la ciudad de Santiago del Estero.

Asimismo se expresa solidaridad para con el mencionado periodista y su familia a la espera de que los organismos competentes esclarezcan lo sucedido y se deslinden las responsabilidades que correspondan.

Andrés C. Zottos. – Julio C. Loutaif.

XXV

RECONOCIMIENTO AL PERIODISTA ARGENTINO DANIEL SANTORO

(Orden del Día N° 121)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros, por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento otorgado al periodista argentino en México, Daniel Santoro, por su investigación sobre la venta ilegal de armas a Ecuador y Croacia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Fernanda Ferrero. – Eduardo D. J. García. – Elda S. Agüero. – Gabriel J. Llano. – Rosana A. Bertone. – Pedro J. Calvo. – Gerardo A. Conte Grand. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Oscar R. González. – Rafael A.

González. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Araceli E. Mendez de Ferreyra. – Nélida B. Morales. – Irma F. Parentella. – Fernando O. Salim. – Andrés C. Zottos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante el reconocimiento obtenido por el periodista argentino Daniel Santoro, distinguido en México con el 2º premio del Concurso Periodístico de la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano, por su investigación de la venta ilegal de armas a Ecuador y Croacia.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Fernanda Ferrero. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernanda Ferrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano, por intermedio de uno de sus jurados, el Premio Nobel de Literatura Gabriel García Márquez, entregó en México el 2º premio del concurso periodístico a Daniel Santoro.

El jurado, integrado entre otros por los escritores Tomás Eloy Martínez, Carlos Monsiváis y Sergio Ramírez, distinguió al periodista Santoro teniendo en cuenta su trabajo de investigación sobre la venta de armas a Ecuador y Croacia; resaltando su “persistencia, rigor y valentía”.

El trabajo de Santoro, sintetizado en la nota para la revista colombiana “Gatopardo”, que lo hace acreedor al premio, pone en evidencia la importancia del periodismo de investigación para enriquecer, expandir y bucear una variedad de temas de interés público.

El periodismo de investigación, riguroso a la hora de recopilar el material informativo y preciso a la hora de utilizarlo, es un aporte importante para el trabajo de la justicia en los temas de corrupción, violencia y desigualdad que existen en todos los países.

Por lo expuesto, invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente proyecto.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Fernanda Ferrero. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Atilio P. Tazzioli.

XXVI

CONSTITUCION DEL COMITE PERMANENTE “CLUB DE MADRID”

(Orden del Día N° 128)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa beneplácito por la constitución del Comité Permanente –Club de Madrid– para asesorar en procesos de transición y consolidación democráticas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Jorge Escobar. – Marcelo J. Stubrin. – Alberto Coto. – Mario Bonacina. – José Mirabile. – Luis Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel Baltuzzi. – Alberto Briozzo. – Luis Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia Jaroslavsky. – Ricardo Patterson. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero beneplácito a la constitución del Comité Permanente –Club de Madrid– que tiene como objetivo asesorar en procesos de transición y consolidación democrática, sobre la base del equilibrio entre los valores irrenunciables de seguridad y libertad.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni cree innecesario abundar

en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El trascendental compromiso alcanzado en la Conferencia sobre Transiciones y Consolidación de la Democracia, organizado por la Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE) y la Fundación Gorbachov de Norteamérica (GFNA), celebrada del 26 al 29 de octubre de 2001 en la ciudad de Madrid (Reino de España), ha cumplido con uno de sus objetivos, la constitución del comité permanente –Club de Madrid– que tiene como objetivo asesorar en procesos de transición y consolidación democrática.

Cabe resaltar, que dicho foro permanente de discusión de alto nivel internacional, está integrado por jefes y ex mandatarios de Estado.

En la sesión inaugural de la conferencia, se pronunciaron los aproximadamente 40 jefes y ex jefes de Estados presentes, en forma unánime condenando a los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América.

Al mismo tiempo de producirse el cierre de dicha conferencia, el Club de Madrid emitió su primer documento; entre los puntos centrales podemos destacar:

1. El reconocimiento de que los diseños constitucionales deben ser apropiados a la cultura y a la historia de los respectivos países.
2. Que los gobiernos han de practicar efectivamente la división de poderes entre la administración, la Justicia y el ámbito judicial.
3. Defender el pluralismo político.
4. Reconocer el papel fundamental de los partidos políticos.
5. Realizar reformas que permitan contar con burocracias más eficientes.
6. Evitar la corrupción administrativa y judicial.
7. Preservar el control civil sobre las fuerzas armadas y de seguridad y sobre las políticas de defensa.
8. Entender que los medios de comunicación son garantía para la libertad y crítica de la acción política.

Dicha jornada fue presidida por el ex presidente Mijail Sergeyeovich Gorbachov que sostuvo: “La democracia no es un Estado, sino proceso que no viene de la nada y va en busca de la perfección”. El presidente de la República Federativa del Brasil Fernando Henrique Cardoso dijo: “Que no haya más países fiscales”. Debemos tener en cuenta las palabras mencionadas por el presidente de la República de Ghana, John Agyekum Kufuor, quien expresó: “Tolerancia cero con la corrupción”.

Las declaraciones del rey Juan Carlos I del Reino de España son un claro e innegable reflejo del espíritu que motivó la realización de este encomiable foro internacional, quien expresó: “La democracia es el único sistema político digno de la especie humana”.

A pesar del tiempo transcurrido considero que –dado las difíciles circunstancias que vive la democracia argentina– sigue siendo oportuno un pronunciamiento de esta Honorable Cámara acerca de la constitución del Comité Permanente –Club de Madrid– que tiene como fin asesorar en procesos de transición y consolidación democrática, sobre la base del equilibrio entre valores irrenunciables de seguridad y libertad.

José L. Fernández Valoni.

XXVII

ATENTADO CONTRA UN DIRIGENTE DE LA COMISION JUVENTUD SOCIALISTA DEL PAIS VASCO

(Orden del Día N° 129)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se repudia el atentado realizado por la organización separatista vasca (ETA) contra un dirigente de la Juventud Socialista del País Vasco, el 19 de febrero de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Jorge Escobar. – Marcelo J. Stubrin. – Alberto Coto. – Mario Bonacina. – José Mirabile. – Luis Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel Baltuzzi. – Alberto Briozzo. – Luis Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia Jaroslavsky. – Ricardo Patterson. – Carlos Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al acto criminal, perpetrado por la organización separatista vasca (ETA), contra el dirigente de la Juventud Socialista del País Vasco, Eduardo Medina Muñoz, que se produjo el pasado martes 19 de febrero de 2002, en la localidad vizcaína de Sestao, en el norte del Reino de España. Dicho

acontecimiento coincidió con la reunión Pacto Antiterrorista, llevado a cabo en el Congreso de Diputados en la ciudad de Madrid. Este hecho manifiesta no sólo la intolerancia política y cultural de este grupo terrorista, sino también su falta total de compromiso con los valores y principios de la democracia.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más nos encontramos frente a un hecho repudiable, perpetrado el 19 de febrero de 2002, del que fuera víctima el joven dirigente socialista del País Vasco Eduardo Medina Muñoz, de veintisiete años, que resultó gravemente herido al perder su pierna izquierda a causa del estallido de una bomba en su vehículo. El mismo fue provocado por la organización separatista vasca ETA. Dicho joven se desempeña como responsable del área de política institucional y es miembro de la Comisión Ejecutiva de las Juventudes Socialistas.

Es de resaltar que el acto criminal coincidió con el inicio de la reunión del Pacto Antiterrorista, celebrado en el Congreso de los Diputados en la ciudad de Madrid. El mismo es organizado e integrado por la formación política en el gobierno, el conservador Partido Popular (PP), y por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el principal de la oposición; dicho encuentro tiene como objetivos crear medidas legales para arrinconar el entorno de la organización separatista vasca ETA, principalmente al partido Herri Batasuna que la apoya, y garantizar la seguridad de los cargos públicos en el País Vasco.

Es de destacar el gesto del secretario general del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), José Luis Rodríguez Zapatero, quien debería haber presidido la sesión del Pacto Antiterrorista en Madrid pero decidió viajar al País Vasco para solidarizarse con su compañero.

El secretario general de la juventud socialista del País Vasco, Daniel Diez, dijo: “Vamos a seguir apostando por el diálogo”.

La condena popular al acto de barbarie no se hizo esperar ya que miles de personas se concentraron en la plaza Moyua, al norte de Bilbao, así como también frente a la sede de la juventud socialista de Madrid.

Es por todo lo expuesto que esta Honorable Cámara debe repudiar todo acto de violencia que

tienda a poner en juego los principios y valores democráticos que son sostenidos por los países civilizados del mundo, solidarizándose con el pueblo y la juventud política española.

José L. Fernández Valoni.

XXVIII

SECUESTRO DE LA CANDIDATA PRESIDENCIAL DE COLOMBIA INGRID BETANCOURT

(Orden del Día N° 131)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa repudio al secuestro de la candidata presidencial de Colombia Ingrid Betancourt, perpetrado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – José A. Mirabile. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Ricardo A. Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgica condena al medroso y trágico “acto delictivo” perpetrado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), al secuestrar el pasado 24 de febrero de 2002 a la candidata presidencial, señora Ingrid Betancourt, hecho que conduce a incrementar la inestabilidad política en dicho país y representa un claro acto de violación de todas aquellas normas, principios y valores democráticos en los cuales se sustenta la vida institucional de un país.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al

considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un nuevo y repudiable acto criminal perpetuado contra el derecho humanitario internacional, el sistema democrático de gobierno, la estabilidad política institucional y la sociedad colombiana en su conjunto se ha manifestado el pasado 24 de febrero de 2002 cuando las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) secuestraron a la candidata presidencial señora Ingrid Betancourt mientras viajaba con destino al Municipio de San Vicente de Caguán –uno de los cinco municipios que el gobierno despejó para los fallidos diálogos de paz con las FARC– (República de Colombia).

Este acontecimiento es un claro modelo de la falta total de interés, compromiso y voluntad por parte de este grupo insurgente para superar definitivamente un conflicto, que durante 40 años, se ha presentado como el mayor obstáculo para que el Estado colombiano pueda garantizar a cada uno de sus ciudadanos, en todo el país, la seguridad y libertad necesaria para ejercer sus derechos y libertades.

Cabe destacar que la señora Betancourt posee una amplia y reconocida trayectoria en la práctica política de su país. Tiene 40 años de edad y es hija del ex ministro Gabriel Betancourt y de la ex congresista Yolanda Pulecio, quienes a través de los años fueron inculcando en ella el interés por la práctica política.

Como representante en la Cámara, puesto al que accedió luego de obtener 15.800 votos al finalizar la campaña electoral iniciada en el año 1994 –en la que lanzó su candidatura–, es donde se distinguió por su activa y ferviente participación en los distintos debates parlamentarios. Al mismo tiempo cuestionó no sólo al entonces ministro de Defensa, Fernando Botero Zea, a raíz de la adquisición de los fusiles Galil, sino también que fustigó al gobierno de Ernesto Samper.

Como senadora firmó un pacto con el presidente Andrés Pastrana, a los fines de promover una reforma política que nunca llegó a ser aprobada en el Congreso de dicho país. Es en marzo del año 2001, que luego de anunciar la dimisión a su curul, que oficializó el lanzamiento de su candidatura presidencial en vista de las próximas elecciones presidenciales a realizarse en Colombia en el mes de mayo del 2002.

Este lamentable hecho de barbarie ha causado una gran consternación en la comunidad internacional. Dicha aflicción se puede observar en las declaraciones vertidas por el señor secretario general de las Naciones Unidas, doctor Kofi Annan, quien sostuvo en un comunicado que: “El secretario general

condena el secuestro por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARCEP) de la candidata presidencial Ingrid Betancourt como una clara violación del derecho internacional humanitario” y afirmó que: “Acciones violentas de tal índole menoscaban las futuras elecciones e intimidan a la población civil. El secretario general hace un llamado urgente a las FARC a que liberen a todos los secuestrados, incluyendo a la señora Betancourt y a su directora de campaña. Reitera su llamado a todos los actores armados a que se respeten el derecho internacional humanitario y las vidas de los civiles, y a que cese la violencia en contra de ellos”.

Por su parte la Unión Europea ha expresado su punición a las FARC, a raíz del secuestro de la candidata ecologista a la presidencia Ingrid Betancourt, en un comunicado explícito que sostiene: “La Unión Europea expresa su más enérgica condena” a la retención y “desea trasladar su solidaridad a la familia de la señora Betancourt, así como al gobierno y al pueblo colombianos”.

Es por todo lo expuesto, y en consecuencia de la gravedad que reviste este lamentable acontecimiento que esta Honorable Cámara no puede dejar de expresarse, y sumarse al conjunto de las voces de la comunidad internacional que condenan, repudian y reprueban el accionar de los grupos insurgentes en la República de Colombia; que sin lugar a dudas no contribuyen, sino que entorpecen la búsqueda de paz, la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial y la convivencia pacífica, elementos indispensables para la construcción y éxito de un Estado moderno.

José L. Fernández Valoni.

XXIX

ADHESION DE LA CONFEDERACION HELVETICA A LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

(Orden del Día N° 132)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa beneplácito por la histórica decisión de la Confederación Helvética al adherir a la Organización de las Naciones Unidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Jorge Escobar. – Marcelo J. Stubrin. – Alberto Coto. – Mario Bonacina. – José Mirabile. – Luis Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel Baltuzzi. – Alberto Briozzo. – Luis Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Rubén H.

Giustiniani. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia Jaroslavsky. – Ricardo Patterson. – Carlos Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más sincero y profundo beneplácito por la trascendental e histórica decisión alcanzada en la Confederación Helvética (Suiza) luego de aprobar por referéndum, el pasado 3 de marzo de 2002, la adhesión de dicho país a la Organización de las Naciones Unidas (ONU); hecho que representa un claro cambio en la política exterior de dicho país, así como también una renovada y plena participación, no sólo en las cuestiones internacionales de relevancia, sino también en la ONU y en sus organismos dependientes.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Otro Estado ha manifestado su confianza y ratificado su compromiso con todos aquellos principios y valores que son defendidos, en forma férrea, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el ámbito internacional.

Este nuevo gesto de confianza en la ONU se ha manifestado el pasado 3 de marzo de 2002 en la Confederación Helvética (Suiza), al aprobarse por referéndum la adhesión de este país a la Organización de las Naciones Unidas, hito que sin lugar a dudas marcará un antes y un después en la historia institucional y política de esta Nación.

En una clara demostración de madurez cívica y de una amplia participación política, el pasado domingo la Confederación Helvética decidió ingresar a la ONU, de la cual participaba hasta el momento como observador, a raíz del masivo apoyo popular obtenido en dichas elecciones, al lograr un 55 % (1.484.818) de los votos a favor y un 45 % (1.236.067) en contra; mientras que de la totalidad de los cantones existentes en dicho país, doce (12) cantones se manifestaron a favor y once (11) en contra. Cabe destacar que en el año 1986, en un referéndum

similar al del pasado 3 de marzo el 75 % de los suizos se habrían declarado en contra de la adhesión de su país a la ONU.

En consecuencia, la Confederación Helvética se convertirá, una vez que el Consejo Federal (gobierno Central) solicite en debida forma al señor secretario general de la Organización de las Naciones Unidas el ingreso a dicho organismo, en el Estado miembro número 190.

En este sentido, el consejero federal (ministro) de Relaciones Exteriores, Joseph Deiss, sostuvo que la aprobación del ingreso de Suiza en la ONU es “un signo de apertura que esperaban de nosotros en el extranjero”.

Es por todo lo expuesto, y a raíz de la importancia y trascendencia que representa la adhesión de la Confederación Helvética a la Organización de las Naciones Unidas, no sólo para la comunidad internacional en su conjunto, para los demás Estados miembros de las Naciones Unidas, sino también para Suiza, que este cuerpo legislativo no puede dejar de expresar su beneplácito y agrado ante un hecho crucial y significativo en la vida política e institucional de dicho país, que sin lugar a dudas tendrá repercusiones en el conjunto de la sociedad internacional.

José L. Fernández Valoni.

XXX

ASESINATO DE LA SENADORA COLOMBIANA MIRTHA CATALINA DANIELS

(Orden del Día N° 133)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa repudio al asesinato de la senadora colombiana Martha Catalina Daniels en manos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) el 3 de marzo de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José A. Mirabile. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Alberto N. Briozzo. – Luis F. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Ricardo A. Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Jesús Rodríguez.

– Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio y condena al abominable y terrible comportamiento criminal puesto de manifiesto por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) que desembocó, el pasado 3 de febrero de 2002, en el lamentable y cruel asesinato de la senadora colombiana Martha Catalina Daniels, hecho que demuestra una total falta de compromiso e interés por parte de estos grupos insurgentes por establecer un coto definitivo a la incontrolable y desmedida ola de violencia que se cierne sobre la República de Colombia.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Otro lamentable gesto de intolerancia política y de un total demérito por la vida humana se hizo nuevamente presente en el seno de la sociedad, así como también en la vida político-institucional de la República de Colombia.

Este lamentable suceso está representado por el cruel e inhumano asesinato de la senadora liberal Martha Catalina Daniels, de cuarenta y ocho años de edad, cuyo cuerpo sin vida fuera hallado el pasado 3 de marzo de 2002 en cercanías del paraje rural de Zipacón, aproximadamente a 50 kilómetros al nordeste de Bogotá; dicho acontecimiento es un claro testimonio de la falta de compenetración de los grupos guerrilleros por el respeto de aquellos preceptos que garantizan el pleno ejercicio y vigencia de los derechos y libertades fundamentales.

Cabe destacar que el cuerpo sin vida de la senadora colombiana mostró claros indicios de violencia y ensañamiento para con su persona; esto se desprende de las declaraciones vertidas por fuentes policiales colombianas que plantearon que “Daniels fue torturada antes de ser asesinada y los tres cuerpos tenían impactos de bala en la cabeza.”

Debemos recordar que, además del cuerpo de la senadora colombiana, fueron encontrados los cuerpos sin vida de la señora Ana María Medina (esposa del secuestrado Mauricio Rodríguez Anzola) y del señor Carlos Lozano (asesor de la senadora).

A su amplia experiencia parlamentaria, le debemos agregar el reconocimiento y cariño que había alcanzado entre sus pares tras permanecer doce años en el palacio legislativo. Al mismo tiempo cabe destacar que la doctora Daniels pertenecía a la Comisión de Relaciones Internacionales del Congreso colombiano.

Las voces de condena a este brutal crimen no se han hecho esperar. El presidente colombiano, Andrés Pastrana, describió el asesinato de Daniels como un atentado contra la democracia, y manifestó que: “La muerte de la senadora es un atentado grave contra la democracia del país. No es sólo la muerte de una importante líder política que dedicó su vida al ejercicio de la actividad pública, es la muerte premeditada de una colombiana y una madre de familia”; por su parte el presidente del Congreso colombiano, Carlos García, sostuvo que: “Es lamentable”, mientras que el señor ministro de Trabajo, Angelino Garzón, dijo que “los hechos de violencia no pueden poner en duda nuestra institucionalidad y nuestra democracia, y haremos las elecciones del Congreso del 10 de marzo y las presidenciales el 26 de mayo”.

Al mismo tiempo el ex ministro del Interior de la República de Colombia, y actual aspirante a la presidencia de la Nación en los próximos comicios del mes de mayo, Horacio Serpa, sostuvo que el crimen de la senadora Daniels “es una afrenta contra el Congreso”, y representa “una desgracia para la democracia colombiana”.

Es por todo lo expuesto, y como consecuencia de la gravedad que reviste este cruel e inhumano asesinato, no sólo para el pueblo colombiano sino también para la vida institucional y democrática en dicho país, que este cuerpo legislativo no puede dejar de expresar su más enérgica condena; aprovechando, al mismo tiempo, esta oportunidad para hacer llegar su más sinceras condolencias y solidaridad a los familiares de la senadora Martha Catalina Daniels, así como también a la nación colombiana.

José L. Fernández Valoni.

XXXI

VI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO

(Orden del Día N° 134)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Grosso por el que se adhiere a la resolución de la VI Asamblea Extraordinaria del Parlamento Latinoamericano, llevada a cabo en San Pablo,

Brasil, el 30 de noviembre de 2001, por la cual se exhorta al gobierno de Japón a poner a disposición de la justicia peruana al ex presidente Alberto Fujimori; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la resolución de la VI Asamblea Extraordinaria del Parlamento Latinoamericano, llevada a cabo en San Pablo, Brasil, el 30 de noviembre de 2001, por la cual se exhorta al gobierno de Japón a poner a disposición de la justicia peruana al ciudadano Alberto Fujimori, a fin de que responda por sus actos como ex presidente de la República del Perú.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Jorge Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – José A. Mirabile. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Ricardo A. Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Edgardo R. M. Grosso, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La VI Asamblea Extraordinaria del Parlamento Latinoamericano que se reunió en San Pablo, Brasil, el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2001, emitió, entre otras, una resolución exhortando al gobierno de Japón hacer lugar al pedido de extradición del ciudadano Alberto Fujimori, ex presidente del Perú entre 1990 y 2000, para que responda ante la justicia peruana acerca de sus actos como ex primer mandatario de ese país.

Pesan sobre Alberto Fujimori gravísimas acusacio-

nes efectuadas ante la justicia del país que presidió durante casi una década. Debe afrontar graves responsabilidades por haber cometido presumiblemente múltiples delitos, inclusive los de "lesa humanidad y corrupción generalizada, actos que deben ser perseguidos por la comunidad de las naciones".

De allí la mencionada resolución del Parlamento Latinoamericano y el presente proyecto en adhesión a la misma, considerando que el mismo espíritu que la inspiró anima a esta Honorable Cámara y al pueblo argentino.

Por lo expuesto es que solicito la pronta aprobación del presente proyecto.

Edgardo R. M. Grosso.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Adherir a la resolución de la VI Asamblea Extraordinaria del Parlamento Latinoamericano (San Pablo, Brasil, 30 de noviembre de 2001), por la cual se exhorta al gobierno de Japón a poner a disposición de la justicia peruana al ciudadano Alberto Fujimori, a fin de que responda por sus actos como ex presidente de la República del Perú.

Edgardo R. M. Grosso.

XXXII

ASESINATO DEL ARZOBISPO DE CALI, MONSEÑOR ISAIAS DUARTE CANCINO

(Orden del Día N° 135)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Sellares, Alarcón y Ferrero por los que se expresa repudio al asesinato del arzobispo de Cali, monseñor Isaías Duarte Cancino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio ante el asesinato del arzobispo de Cali, Colombia, monseñor Isaías Duarte Cancino.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

*Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin.
– Alberto A. Coto. – Mario H.
Bonacina. – José A. Mirabile. – Luis A.
R. Molinari Romero. – José L.*

Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Luis F. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Ricardo A. Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Sellares, Alarcón y Ferrero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Sólo las balas pudieron apagar la voz del obispo Duarte Cancino. Ni las amenazas de muerte ni la participación activa de la Iglesia Católica en el extinto proceso de paz, acallaron sus duras críticas contra la violencia en todas sus formas.

Hombre polémico, de carácter fuerte, se hizo famoso a raíz del secuestro de 150 feligreses en la iglesia La María de la capital del Valle, en abril del 2000. Junto a las familias de los rehenes, organizó manifestaciones de protesta, marchas exigiendo la liberación de los cautivos y presionó al gobierno para que actuara contra el Ejército de Liberación Nacional (ELN), responsable del crimen. Nunca olvidó a las víctimas, aunque algunos cautivos tardaron más de un año en recuperar su libertad.

También colaboró activamente con el movimiento No Más, similar al español ¡Basta Ya!, que sacó a doce millones de colombianos a las calles para pedir el fin de los secuestros y solicitar el inicio de los diálogos de paz.

En febrero pasado compareció ante los medios de comunicación para advertir que algunos candidatos a las elecciones legislativas del 10 de marzo estaban financiando sus campañas con fondos procedentes del narcotráfico. Tampoco le importó en aquella ocasión que esa denuncia le pudiera costar la vida.

Duarte era siempre el primero en denunciar lo que nadie se atrevía a decir. No le importaba de dónde viniera la violencia, y esa imparcialidad y valentía le hicieron ganarse el respeto de todos sus compa-

triotas.

“Era frentero, valeroso, murió por decir la verdad”, “Valiente, recto, defensor a ultranza de los derechos de sus fieles, honesto, vertical, un hombre sin temor a nadie”. En estos términos se refirieron a él sus compañeros, amigos y diferentes líderes políticos y sociales de todo el espectro ideológico.

Isaías Duarte Cancino había nacido en la localidad de San Gil, departamento de Santander, en 1939. Primero estudió filosofía en el Seminario de Pamplona y más tarde se trasladó a Roma para seguir sus estudios de teología. Recibió la ordenación sacerdotal en Roma en el año 1963. En 1995, el Papa lo nombró arzobispo de Cali.

Sirva este homenaje para que los argentinos pensemos en las consecuencias que implica entrar en el territorio trágico de la violencia fratricida, donde el precio de la justicia se paga con sangre inocente.

Francisco N. Sellarés.

2

Señor presidente:

El crimen del arzobispo Duarte silenció una de las voces más críticas de los grupos ilegales de narcotraficantes y terroristas que accionan impunemente en territorio colombiano y se constituye en el hecho más grave sufrido por Colombia desde que el presidente Pastrana rompió las conversaciones de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), hace un mes.

Duarte es el más alto dignatario católico que haya muerto en el conflicto colombiano, que ya lleva cuarenta años de inhumanos, violentos y trágicos enfrentamientos entre connacionales y su crimen recuerda el asesinato del obispo de El Salvador, Oscar Arnulfo Romero, en 1980 y el perpetrado en 1991, por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) que asesinó al obispo de Arauca, Jesús Jaramillo.

Adherimos a la condena internacional encabezada por el pontífice Juan Pablo II, quien manifestó recordando al arzobispo Duarte que, “fue un pastor generoso y valiente... y ha pagado a un alto precio su defensa entusiasta de la vida humana y su firme oposición a cualquier tipo de violencia... decididamente entregado al servicio de Dios, de la Iglesia y de los hermanos, muy preocupado, por favorecer la paz y la justicia de su pueblo, durante largos años probado por conflictos que todavía afligen a los colombianos y son fuente de tantas muertes, secuestros de personas y todo tipo de sufrimientos”.

No es nuestra intención entrometernos en los asuntos internos de un país, sino que, humanamente, pretendemos enviar un enérgico mensaje de condena a la violencia y una firme reprobación de cualquier atentado a la vida y a la dignidad de las personas y al mismo tiempo de razonamiento, con el objeto de presentarles nuestra preocupación e invitarlos a restablecer el diálogo y de respeto de los derechos fundamentales de cada ser humano, que redundará en

beneficio del pueblo colombiano en su totalidad.

Señor presidente, es por esta razón que solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

María del Carmen Alarcón.

3

Señor presidente:

Colombia y toda América latina se estremeció al conocerse el magnicidio del arzobispo Isaías Duarte Cancino, ocurrido en Cali al salir de una misa.

El crimen del religioso es uno de los más graves que se registra en los últimos tres años en Colombia, país agobiado por una guerra interna de 38 años que ya va dejando 40.000 muertos en la última década. Y dicha gravedad se incrementa si tenemos en cuenta que sucede poco después que el presidente Andrés Pastrana rompió las conversaciones de paz de más de tres años con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, grupo rebelde principal en el país.

Si bien las sospechas son variadas, la hipótesis principal relaciona el cruel asesinato con la mafia de la cocaína, luego, que Duarte denunciara la financiación de campañas políticas para elecciones parlamentarias con dineros del narcotráfico. El arzobispo era muy popular por denunciar a todo grupo violento, de cualquier sector social, así como también por su memorable labor en relación a la mediación ante la guerrilla para la liberación de personas secuestradas.

El Papa lo describió como un “pastor generoso y valiente”. Pese a los riesgos que implicaba para su seguridad personal hablar claro en un país como Colombia, se atrevió a excomulgar en 1999 a los rebeldes de Ejército de Liberación Nacional que irrumpieron en una iglesia y secuestraron civiles inocentes.

Resulta claro que el religioso ha pagado un alto precio por la defensa de la vida humana y su firme oposición a cualquier tipo de violencia. No debemos permitir que estos flagelos sigan cobrándose víctimas inocentes que luchan desinteresadamente por la paz.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repulsa ante el asesinato del arzobispo de Cali, Colombia, monseñor Isaías Duarte Cancino, al tiempo que expresa su solidaridad con el pueblo colombiano en estas horas de dolor.

Francisco N. Sellarés.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su consternación y el máximo repudio por el asesinato del arzobispo de Cali, Colombia, Isaías Duarte Cancino.

Condenar todo acto de violencia y terrorismo que se produzca en el territorio colombiano.

Exhortar, a las autoridades y grupos beligerantes colombianos, a restablecer el diálogo y el respeto de los derechos fundamentales de cada ser humano, base de todo entendimiento, a fin de evitar la pérdida de vidas inocentes y propulsoras de la paz.

María del Carmen Alarcón.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

El más profundo pesar y congoja por el magnicidio del arzobispo de Cali, monseñor Isaías Duarte Cancino.

Asimismo deseamos hacer llegar nuestra solidaridad y condolencias a la Iglesia Católica y al pueblo del país hermano, consternado por tan valiosa pérdida.

Fernanda Ferrero.

XXXIII

**CIUDADANA NIGERIANA CONDENADA A MORIR
POR ADULTERIO**

(Orden del Día N° 137)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se expresa satisfacción por la absolución de la ciudadana nigeriana condenada a morir por adulterio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la absolución de la ciudadana nigeriana condenada a muerte, acusada de adulterio.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

Jorge Escobar. – Marcelo J. Stubrin. –

Alberto Coto. – José Mirabile. – Luis Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel Baltuzzi. – Luis Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia Jaroslavsky. – Ricardo Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada María del Carmen Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pretendo expresar mi satisfacción por la absolución de la ciudadana nigeriana, condenada a morir a pedradas por la acusación de haber cometido un supuesto adulterio.

El esfuerzo mancomunado de toda la comunidad internacional expresando repudio por el acto de barbarie humana que se iba a cometer en Nigeria, condenando a una mujer a morir a pedradas por un supuesto acto de adulterio que había cometido, tuvo sus frutos y la mujer en cuestión fue absuelta y liberada.

Nuestro profundo sentido humanista y cristiano de la vida nos lleva en esta oportunidad a expresar nuestra satisfacción por el resultado obtenido y por haber sido partícipes del unánime repudio y reclamo por el acto de salvajismo irracional humano, que se pretendía llevar a cabo ante un miembro de nuestra misma especie, condenándolo a morir mediante una flagelación y tormento bestial, inverosímil y absurdo.

Ante semejante acto de impudicia e irracionalidad humana no cabían los razonamientos justificadores de interpretaciones culturales, étnicas o religiosas. Importaba el hecho del acto aberrante en sí, que pretendían llevar adelante un grupo de personas o parte de una comunidad social, contra un integrante de nuestra propia especie humana.

Más grave aún era cuando la persona condenada a sufrir tremendo tormento hasta morir, era una mujer. Una mujer que, a la par del hombre, dignifica la vida humana y juntamente procrean. Una mujer que, por el acto que la condenaban, había concebido una hija, regenerando nuestra propia especie y

sería sentenciada por la ley pensada por los hombres de su comunidad.

Señor presidente, como persona, como ser humano integrante de esta comunidad mundial y como mujer, presento este proyecto para manifestar nuestra satisfacción por el pronunciamiento favorable a esta ciudadana nigeriana y celebrando que ha sido escuchado el reclamo unánime de la comunidad internacional, por lo que solicito me acompañen en la aprobación del mismo.

María del Carmen Alarcón.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar satisfacción por la absolución de la ciudadana nigeriana condenada a morir a pedradas por haber cometido un supuesto adulterio.

María del Carmen Alarcón.

XXXIV

INSCRIPCIONES OFENSIVAS EN EL FRENTE DE LA CATEDRAL METROPOLITANA

(Orden del Día N° 138)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Figueroa por el que se expresa repudio por el acto vandálico por medio de inscripciones ofensivas sobre el frente de la Catedral Metropolitana; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2002.

*Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin.
– Alberto A. Coto. – José A. Mirabile.
– Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Ricardo A. Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Repudiar los actos de vandalismo cometidos, por medio de inscripciones ofensivas sobre el frente de la Catedral Metropolitana, en la madrugada del sábado 9 de marzo del corriente.

José O. Figueroa.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Figueroa, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 8 de marzo del presente año se realizó un “cacerolazo” en la Plaza de Mayo. En la madrugada del sábado la Catedral de Buenos Aires fue cubierta de leyendas agraviantes realizadas por grupos de inadaptados, que evidentemente no respetan los valores religiosos de la enorme mayoría de nuestro pueblo.

El legítimo derecho a reunirse y de peticionar a las autoridades, ampliamente garantizado por nuestra Constitución Nacional, no debe ser interpretado discrecionalmente confundiendo su espíritu o tergiversando su fin. El ejercicio de ese derecho no implica, ni autoriza, ni ampara de ningún modo la comisión de actos ilícitos como lo fueron, en este caso, el delito de daño y las injurias contra un símbolo de la cristiandad.

Entiendo que se puede disentir en las ideas, pero no es civilizado, ni legítimo, ni lícito recurrir a los agravios que nada aportan a la pacificación de nuestra sociedad sino que, por el contrario, tienden a dividirla y a desintegrarla aún más.

Por ello, solicito a la Honorable Cámara apruebe el presente proyecto.

José O. Figueroa.

XXXV

XLII CONFERENCIA ANUAL DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE CONTROLADORES DE TRANSITO AEREO

(Orden del Día N° 140)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nieva y otros por el que se declara de interés parlamentario la XLII Conferencia Anual de Exhibición Técnica

ca de la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFACTA), a realizarse en marzo de 2003 en la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

De interés parlamentario la XLII Conferencia Anual de Exhibición Técnica de la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFACTA) que se llevará a cabo en la República Argentina en el mes de marzo del año 2003.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2002.

Zulema B. Daher. – Alejandro Nieva. – Alicia Castro. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Sergio Basteiro. – Alberto Coto. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Oscar F. González. – Gustavo Gutiérrez. – Julio C. Moisés. – Fernando Montoya. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Saúl E. Ubal dini. – Ovidio Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Nieva y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconseja su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XLII Conferencia Anual de Exhibición Técnica de la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFACTA), que se llevará a cabo en la República Argentina en el mes de marzo del año 2003.

Alejandro M. Nieva. – María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia.

XXXVI

UTILIZACION DE BALONES Y UTILERIA DE FABRICACION NACIONAL

(Orden del Día N° 141)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a que las asociaciones y federaciones de fútbol, rugby, vóley y hándbol, utilicen para la práctica y competencia balones y utilería nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda invite a que las distintas asociaciones y federaciones de fútbol, rugby, vóley y hándbol, así como también los clubes asociados a ellas, utilicen para la práctica y competencia, balones y utilería fabricados en el país.

Sala de la comisión, 2 de abril de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Fabián De Nuccio. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise y otros, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que las distintas asociaciones y federaciones de deportes profesionales y amateur de la República Argentina como el fútbol, rugby, vóley y hándbol, así como también los clubes asociados en ella, utilicen para la práctica y la competencia balones y utilería en general nacionales fabricados en el país.

Miguel R. Mukdise. – Alejandro Balián.

– José C. G. Cusinato. – María S. Leonelli.

XXXVII

CAMPEONATO MUNDIAL DE VOLEY

(Orden del Día N° 142)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y el señor diputado Mastrogiácomo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional y legislativo el campeonato mundial de vóley a realizarse del 28 de septiembre al 13 de octubre de 2002 en las diversas ciudades de nuestro país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda declare de interés nacional el campeonato mundial de vóley a realizarse del 28 de septiembre al 13 de octubre de 2002 en distintas ciudades de nuestro país, organizado por la Federación Argentina de Vóley (FAV).

Sala de la comisión, 2 de abril de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Fabián De Nuccio. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y el señor diputado Mastrogiácomo, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional y legislativo el campeonato mundial de vóley a realizarse del 28 de septiembre al 13 de octubre de 2002 en distintas ciudades de nuestro país organizado por la Federación Argentina de Vóley (FAV).

Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Mastrogiácomo.

XXXVIII

BECAS A DEPORTISTAS AMATEURS

(Orden del Día N° 143)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las que no se otorgan becas a los deportistas amateurs desde el mes de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, informe las razones por las que no se abonan desde el mes de octubre de 2001 las becas que se otorgaron a los deportistas amateurs.

Sala de la comisión, 2 de abril de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Fabián De Nuccio. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo y otros, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Secretaría de Deportes de la Nación, informe razones por la cual no se abonan desde el mes de octubre de 2001 las becas que se le otorgaron a los deportistas amateurs.

Miguel A. Mastrogiácomo. – Graciela I. Gastañaga. – Horacio Vivo.

XXXIX

SELECCION DE LUCIANA PAULA AYMAR COMO MEJOR JUGADORA DE HOCKEY SOBRE CESPED DEL MUNDO DEL AÑO 2001

(Orden del Día N° 144)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Mastrogiácomo y otros y del señor diputado Cantini por los que se expresa beneplácito por la decisión adoptada por la Federación Internacional de Hóckey, a elegir a la argentina Luciana Paula Aymar, como mejor jugadora del mundo 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la decisión adoptada por la Federación Internacional de Hóckey, a elegir a la argentina Luciana Paula Aymar, como mejor jugadora de hóckey sobre césped del mundo del año 2001, en una ceremonia que se llevó a cabo en Kuala Lumpur, Malasia.

Sala de la comisión, 2 de abril de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Fabián De Nuccio. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Mastrogiácomo

y otros y del señor diputado Cantini; atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar beneplácito al premio que le otorgara la Federación Internacional de Hóckey a Luciana Aymar como mejor jugadora de hóckey sobre césped del mundo del año 2001.

Miguel A. Mastrogiácomo. – Graciela I. Gastañaga. – Horacio Vivo.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar nuestro beneplácito por la decisión de la Federación Internacional de Hóckey de elegir a la argentina Luciana Paula Aymar, mejor jugadora del mundo de 2001, en una ceremonia que se llevó a cabo en Kuala Lumpur, Malasia.

Guillermo M. Cantini.

XL

FIESTAS MAYAS DE RAMOS MEJIA (BUENOS AIRES)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés cultural las Fiestas Mayas, organizadas por las asociaciones intermedias sin fines de lucro juntamente con toda la comunidad educativa y el Foro Vecinal de Seguridad de la Ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a realizarse entre los días 18 y 25 de mayo de 2002.

Luis F. J. Cigogna.

XLI

AUMENTO DE LOS SUBSIDIOS AGRICOLAS EN LOS ESTADOS UNIDOS

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que repudia la actitud del Congreso de Estados Unidos en cuanto dictó una ley aumentando los subsidios agrícolas para sus productores, provocando una nueva escalada en la guerra comercial de subsidios que mantiene con el bloque de la Comunidad Europea (UE) y Japón, y con el consiguiente perjuicio al grupo Cairns (que integra la República Argentina) y que lucha por la liberalización del comercio agrícola internacional.

Noel E. Breard.

XLII

50º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE EVA DUARTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Conmemorar el 50º aniversario del fallecimiento de Eva Duarte declarando de interés nacional la Semana de Evita entre los días 18 al 26 de julio del año 2002.
2. Designar una comisión bicameral de homenaje en el ámbito del Congreso Nacional, cuya única finalidad será la organización de este homenaje.
3. Convocar a una sesión especial a este efecto, dentro de las atribuciones reglamentarias.
4. Invitar a todas las Legislaturas provinciales a que se adhieran al presente homenaje.

*Oraldo N. Britos. – Olijela del Valle Rivas.
– María del Carmen Alarcón. – Graciela Camaño. – Marta Palou. – María A. Torrontegui. – Carlos Alesandri. – Humberto J. Roggero. – Fernando O. Salim. – Sergio Acevedo. – Eduardo R. Di Cola. – Eduardo O. Camaño. – Omar E. Becerra.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto conmemorar el 50º aniversario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón que se cumplirá en el mes de julio próximo, declarando para ello la Semana de Evita entre los días 18 al 26 de julio del año 2002.

Su recuerdo es la utopía renovada de los peronistas pero debemos reconocer que su mensaje ha dejado de pertenecernos en exclusividad, podemos decir que se ha nacionalizado, se ha universalizado y es la luz que ilumina las oscuras sendas de los desposeídos. Es esa misma llama enardecida que iluminó el camino de los descamisados y que sustentó la construcción de una ideología duradera, de una verdad permanente y sin claudicaciones.

Sus mensajes, el recuerdo de su lucha por la dignidad de las personas, la justicia social en la amplia

y abarcativa concepción que significa, en fin, por todo lo que ella pudo resumir en sus 33 años de vida, casi como un mesías irreligioso, eriza nuestra piel y provoca vibraciones extremadamente especiales en los corazones peronistas.

Su verbo, que planteó la opción de la cultura de la vida digna que hoy ya no sólo la construyen los peronistas, es conjugado fervorosamente por todos los que tenemos la ilusión de vivir en una sociedad más justa, en la que no se multipliquen los pobres ni se alambren los espacios de los pocos que mucho tienen en bienes materiales.

Por eso, la realidad social de la Argentina hoy nos priva del sano egoísmo de que Evita es nada más que nuestra, de los peronistas, de los grasitas, de los descamisados. Tal vez no seamos todos peronistas, pero seguramente en la mayoría de los argentinos palpita ese corazón grasita o descamisado cuando hay que enfrentar una etapa difícil de la historia en la que no se encuentra el rumbo, con propuestas de país no propias, con una sociedad desarticulada y con el ser nacional devaluado, más que la moneda nacional que se pretende cambiar.

Por eso, Evita es universal; porque es asumible, porque es posible; porque es una utopía permanentemente renovada; porque es practicable donde se ausentan o se violan los derechos; porque soñó con una Argentina de todos y no de unos pocos.

Alguien dijo que “donde crece el peligro, crece también lo que salva”. No crearnos entonces que lo que salva son las recetas mágicas externas, cuando todos los argentinos tenemos suficiente fuentes donde abreviar y retemplar nuestros espíritus y no transformamos en mudos complacientes del hoy que nos quieren imponer.

Este homenaje que proponemos desde el bloque de diputados nacionales justicialistas no es sectario como tampoco excluyente. Es fundamentalmente totalizador y un vehículo más para que el ejemplo de Evita, que nosotros tenemos internalizado, sirva desde su proverbial modestia de gran mujer, para rearmar la estructura social que vemos desarticularse día a día.

Evita tendió su mano a los peronistas para que comenzáramos a andar, lo hicimos y no nos detuvieron. La otra mano que nos queda libre, como ella nos enseñó, extendámosla a todos los argentinos, a nuestros hermanos, también compañeros porque compartimos todo, tristezas y alegrías, y rescatemos en este homenaje la posibilidad de hacer de este país una gran nación, socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, en la que la felicidad del pueblo sea una realidad inmodificable.

Podríamos continuar fundamentando este homenaje en muchas más páginas, pero esencialmente pretendemos designar una comisión bicameral para que organice esta Semana de Evita y que entre los actos que decida efectuar incluya una sesión espe-

cial en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados en la que sea invitado a participar el Honorable Senado de la Nación.

Por todo lo expuesto solicitamos el urgente tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Oraldo N. Britos. – Olijela del Valle Rivas. – María del Carmen Alarcón. – Graciela Camaño. – Marta Palou. – María A. Torrontegui. – Carlos Alesandri. – Humberto J. Roggero. – Fernando O. Salim. – Sergio Acevedo. – Eduardo R. Di Cola. – Eduardo O. Camaño. – Omar E. Becerra.

XLIII

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se aprueban –en general y en particular– los dictámenes cuya consideración conjunta ha dispuesto la Honorable Cámara.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de ley, de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones correspondientes.

7

MODIFICACIONES A LA LEY 24.733 DE PENSIONES

(Orden del Día N° 15)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Camaño (G.) por el que se introducen modificaciones a la ley 24.733, de pensiones, sobre derecho de acrecer de los beneficiarios y, tenido a la vista el expediente 2.725-D.-01, proyecto de ley de las señoras diputadas Colombo y Espinola, que se expresa en mismo sentido; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórese como artículo 2° a la ley 24.733, de modificación del artículo 98 de la ley 24.241, de sistema integral de jubilaciones y pen-

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice a partir de la página 1054.

siones, por el siguiente:

Artículo 2°: Las disposiciones de esta ley serán, también, aplicables a las pensiones generadas por fallecimientos ocurridos a partir de la entrada en vigor del libro primero de la ley 24.241.

Los beneficios de pensión, en las condiciones del párrafo anterior deberán ser recalculados conforme lo determine la reglamentación.

Art. 2° – Incorpórese como artículo 3° a la ley 24.733, el siguiente:

Artículo 3°: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 12 de marzo de 2002.

Ovidio O. Zúñiga. – Aldo C. Neri. – Jorge C. Daud. – Guillermo E. Alchouron. – Martha C. Alarcía. – Omar E. Becerra. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – María E. Herzovich. – Celia A. Isla de Saraceni. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Leopoldo R. G. Moreau. – Marta L. Osorio. – Héctor T. Polino. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Saúl E. Ubaldini.

En disidencia parcial

Alejandro O. Filomeno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Camaño (G.) por el que se introducen modificaciones a la ley 24.733, de pensiones, ha creído conveniente modificar y aunar criterio en la redacción del dictamen que antecede, en razón de implementar un mejor orden técnico legislativo. Asimismo ha sabido interpretar las motivaciones que ha tenido la autora del proyecto en cuestión en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ovidio O. Zúñiga.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 41 de la ley 18.037 y el artículo 29 de la ley 18.038 (según los artículos 3° y 4° de la ley 23.570, respectivamente) establecían que en caso de extinción del derecho de pensión de alguno de los copartícipes su parte acrecería proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida.

La ley 24.241 omitió toda referencia al derecho de acrecer de los restantes beneficiarios de pensión en caso de extinción del derecho para alguno de ellos (artículos 27, 53 y 98 de la ley 24.241).

No obstante en virtud del artículo 156 de la ley 24.241 se continúa aplicando supletoriamente las disposiciones del antiguo ordenamiento en cuanto no se opongan ni sean incompatibles con los preceptos de la nueva ley.

El 13 de noviembre de 1996 se sancionó la ley 24.733, la cual fue promulgada el 6 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial el 11 de diciembre de 1996 y que comenzó a regir a partir del 20 de diciembre de 1996. En ella se estableció expresamente el derecho de acrecer de los restantes beneficiarios de pensión en caso de extinción para alguno de ellos, como por ejemplo, en el caso de que alcanzare la mayoría de edad.

Posteriormente, el 24 de abril de 1997, la Secretaría de Seguridad Social dictó la resolución 33/97 en la cual se dispuso que las disposiciones de la ley 24.733 sólo serían aplicables para pensiones generadas por fallecimientos ocurridos a partir de la entrada en vigor de dicha ley.

Con esta interpretación dada por la resolución 33/97 a la ley 24.733 se ha llegado a una situación injusta y violatoria de la garantía constitucional de igualdad ante la ley del artículo 16 de nuestra Carta Magna.

La justicia federal de la seguridad social, en el caso "Manzi de Herrera", ha entendido que la resolución 33/97-SSS "fijó una suerte de reglamentación, afectando el derecho subjetivo nacido de un acto regular como el de autos, pretendiendo mediante un acto administrativo de carácter general establecer una divisoria a partir de la sanción de la ley 24.733, alterando su espíritu y arrogándose atribuciones para convertir en inexistente un derecho que el legislador mantuvo vigente".

Además de todo lo expuesto, esta resolución tiene carácter confiscatorio de los haberes pensionarios en perjuicio de los titulares de beneficios que percibieron los haberes correspondientes juntamente con otras personas cuyo derecho se extinguió entre el 15 de julio de 1994 (vigencia del Libro 1 de la ley 24.241 y el 20 de diciembre de 1996) (vigencia de la ley 24.733).

Entendemos que nuestros pares compartirán nuestra propuesta por lo cual solicitamos la rápida aprobación del proyecto de ley adjunto.

Graciela Camaño.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 2º de la ley 24.733 por el siguiente:

Artículo 2º: Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las pensiones generadas por fallecimientos ocurridos a partir de la entrada en vigor de la ley 24.241.

Art. 2º – Agrégase como artículo 3º de la ley 24.733 el siguiente:

Artículo 3º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3º – Agrégase como artículo 4º de la ley 24.733 el siguiente:

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela Camaño.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Zúñiga. – Señor presidente: este Orden del Día se refiere al proyecto de la diputada Camaño, contenido en el expediente 5.810-D.-2001. Asimismo se han tenido en cuenta los proyectos presentados por las señoras diputadas Colombo y Espínola. Todos ellos se relacionan con el derecho de acrecer de los beneficiarios de pensión.

Cabe señalar que hay una disidencia parcial presentada por el señor diputado Alejandro Filomeno, quien solicita el retiro del proyecto, que seguramente obrará en Secretaría.

El derecho de acrecentamiento del beneficio de quienes siendo viudos o viudas tenían en relación con los haberes que percibían los hijos o hijas antes de cumplir dieciocho años, y que injustamente pasaban a ser confiscados –con lo cual se reducía el salario de quien era el beneficiario– es un derecho consagrado en los artículos 41 de la ley 18.037 y 29 de la ley 18.038.

Lamentablemente, como la ley 24.241 no estableció nada respecto de ese tema, se produjo un vacío que dio lugar a una retención indebida por parte del Estado entre el 15 de julio de 1994 y el 19 de diciembre de 1996. Como consecuencia de ello el viudo o la viuda no tuvieron derecho a la percepción del beneficio.

Posteriormente, el artículo 98 de la ley 24.733 incorporó a la ley 24.241 el derecho de acrecer del copartícipe de la pensión. Además, se dictó la resolución 33/97, que en su artículo 2º estableció que las disposiciones de la ley 24.733 se aplican a los fallecimientos acaecidos a partir del 20 de diciembre de 1996.

Esa situación generó algunas controversias judiciales. Para mayor información puedo mencionar el caso “Herrera de Manzi c/Previnter”, en el que la administradora fundamentó su posición a efectos de no admitir el derecho de acrecer, indicando que la ley 24.733 no consagra su aplicación retroactiva a períodos anteriores a 1996.

Por ese motivo, mediante este proyecto establecemos la aplicación de la ley 24.733 desde la entrada en vigencia de la ley 24.241. En definitiva, la modificación de los artículos 2°, 3° y 4° de la ley 24.733 apunta a consagrar la aplicación de ese derecho desde el 15 de julio de 1994, que es la fecha de entrada en vigencia de la ley 24.241.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. – Señor presidente: anticipo el voto favorable de nuestro bloque al proyecto en consideración. No voy a abundar en las razones por las cuales vamos a apoyar la sanción de esta iniciativa, porque el presidente de la comisión fue muy claro en su exposición. Simplemente quiero poner de ejemplo este hecho, en el que disposiciones administrativas tuercen –apoyándose en alguna debilidad legislativa–, si no la letra de la ley, sí el espíritu que debe inspirarla.

Considero que éste es un avance en términos de mayor equidad que beneficia a los sobrevivientes de quienes con su trabajo obtuvieron su merecida jubilación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cavallero. – Señor presidente: simplemente deseo solicitar la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia toma nota de la solicitud efectuada por el señor diputado por Santa Fe, a efectos de votar todos los pedidos de inserción al final de la sesión.

Se va votar en general.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba

el artículo 2°.

–El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

8

PLAN DE EMERGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE GASOIL

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el cual se crea el Plan de Emergencia para el Abastecimiento de Gasoil (expediente 22-P.E.-02).

Buenos Aires, 15 de mayo de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión en emergencia el abastecimiento de gasoil en todo el territorio nacional, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

PLAN DE EMERGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE GASOIL

Artículo 1° – Declárase en emergencia el abastecimiento de gasoil en todo el territorio nacional.

Art. 2° – Exímese el impuesto sobre los combustibles líquidos y del gas natural, previsto en el título III la ley 23.966 (t.o. 1998) y sus modificatorias, a:

- a) Las importaciones de gasoil que realicen los sujetos pasivos del referido impuesto.
- b) Las operaciones de importación de gasoil que realicen los pequeños operadores o propietarios de activos de comercialización, los consumidores finales del sistema productivo y las prestatarias de servicios de transporte de bienes y personas, que determine la reglamentación.

También estarán exentas de este impuesto las ventas de gasoil realizadas en el mercado interno por los sujetos pasivos del impuesto. Esta exención tendrá efecto solamente hasta cubrir el volumen del gasoil importado por los propios sujetos pasivos del impuesto.

Los sujetos pasivos comprendidos en la ley 23.966, que realicen las importaciones de gasoil para su posterior venta exenta del impuesto deberán cumplir con los requisitos que establezca la regla-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 1054.)

mentación sobre los controles a instrumentar para dicha operatoria.

A los fines de las disposiciones mencionadas se entenderá por gasoil al combustible definido como tal en el artículo 4º del anexo al decreto 74, de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificatorias, reglamentario del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.

Art. 3º – La exención establecida en el artículo 2º de la presente, se mantendrá en vigencia hasta el 31 de julio de 2002, pudiendo ser prorrogada por el Poder Ejecutivo nacional por el término de tres (3) meses más en la medida en que no se normalice el abastecimiento interno de dicho combustible.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS

Juan C. Oyarzún.

Secretario Parlamentario
del Senado

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla. – Señor presidente: en primer término, aclaro que hace falta habilitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dado que no cuenta con dictamen de comisión.

En segundo lugar, la comisión propone que se apruebe el proyecto tal cual vino del Honorable Senado, por dos breves razones.

La primera es que sustancialmente respeta el espíritu de lo votado en esta Cámara, esto es, facilitar la importación de gasoil en forma temporaria hasta el 31 de julio, prorrogable sólo por tres meses si subsisten las mismas condiciones, a fin de favorecer el cumplimiento de lo que el Poder Ejecutivo suscribió con las petroleras sobre el abastecimiento de gasoil para el transporte de carga y de pasajeros, urbano e interurbano, al precio de 75 centavos el litro. Esto es una urgencia y constituye el objetivo por el cual propusimos esta norma que votamos en su oportunidad.

La segunda razón por la que hacemos esta propuesta es que las dos modificaciones que introdujo el Honorable Senado mejoran a nuestro criterio, la iniciativa. Por la primera, se amplía el listado de sujetos que pueden importar, y además de los nominados en la norma –nosotros la habíamos reducido solamente a los importadores–

incluye a los pequeños operadores o propietarios de activos de comercialización, a los consumidores finales del sistema productivo, y a las prestarias de servicios de transporte de bienes y personas que determine la reglamentación. En definitiva, se permiten nuevos operadores para la importación, lo cual nos parece acertado.

Por último, el Senado introdujo un cambio en la redacción dejando en claro que el beneficio de la supresión del impuesto para el gasoil importado efectivamente llegará al surtidor, es decir, al consumidor final.

Por estas breves razones, proponemos que se apruebe el proyecto tal cual fue sancionado por el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que no se requieren los dos tercios de los votos para la aprobación del proyecto, porque está incluido en el plan de labor.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: es evidente que el sentido que nosotros dimos al proyecto aprobado por nuestra Cámara ha sido cambiado totalmente por el Senado. Es decir, como está redactada esta iniciativa, se facilita que mayor cantidad de operadores del mercado importen gasoil. Nosotros actuamos con criterio restrictivo y el Senado –como bien ha puntualizado el diputado Lafalla– ha tratado de que haya más operadores en el mercado que importen gasoil con el objeto de tratar de que baje su precio.

Tengo la sensación de que con las modificaciones introducidas por el Senado, lo que va a haber en la Argentina es venta de gasoil importado, mientras que el gasoil argentino se va a exportar.

En la sesión en que se trató la iniciativa he planteado que se suspendiera el ITC tanto para el gasoil importado como para el gasoil nacional con el objeto de que efectivamente baje su precio, ya que me pareció que era la solución más lógica.

El Interbloque Federal adoptó la postura de que se suspendiera el ITC para el gasoil importado y para el nacional, pero en el recinto se cuestionó el costo impositivo que tendría esta medida. Me parece que con la sanción del Honorable Senado no se producirá una baja del precio e igualmente habría que soportar el costo impositivo, que se trataba de evitar, tal cual fue puesto de manifiesto en el debate anterior.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: en la última sesión aprobamos el plan de emergencia para el abastecimiento de gasoil, con algunas modificaciones que logramos introducir al proyecto original, mejorando a nuestro entender su redacción a fin de tratar de evitar algo que se ha estado mencionando y que para nosotros es muy importante: la posibilidad de la existencia de fraude impositivo. También se ha tratado de atenuar el fuerte impacto que esta iniciativa podría causar en el sistema previsional nacional.

En el Senado el proyecto fue objeto de algunas modificaciones, tal cual se ha explicado aquí. Se mantiene nuestra redacción respecto a la declaración de emergencia y sobre el plazo de vigencia de la norma, incluida la posibilidad de prórroga que se ha otorgado al Poder Ejecutivo nacional.

Pero queremos hacer algunas observaciones, especialmente con respecto a la eximición que introduce acerca de la totalidad de los sujetos pasivos del impuesto, es decir, ya no sólo de los importadores que están descriptos en el inciso *a*) del artículo 3° de la ley 23.966, dado que se incorpora a los sujetos mencionados en los incisos *b*) y *c*) del mismo artículo. De modo que aquí se incluye a empresas refinadoras, comercializadoras y las que produzcan, elaboren, fabriquen u obtengan productos gravados directamente o a través de terceros. Es decir que se incorpora a quienes en la sesión pasada logramos excluir, exclusión que fue aceptada por el bloque que defendió el proyecto.

Los interrogantes que tenemos son muchos, y algunos los queremos dejar perfectamente asentados. Por ejemplo, ¿por qué se incluye en las exenciones a las refinadoras y otras actividades, si lo que pretendíamos autorizar es justamente la importación de gasoil y no de petróleo, dadas las consecuencias que ello puede tener en la cadena de comercialización?

Otra inquietud es si el Senado, el Poder Ejecutivo o alguien efectuó realmente un análisis serio y profundo sobre el posible impacto que esto puede tener en el sistema fiscal. De producirse el fraude que esta norma habilitaría, podría haber importantes mermas.

También preguntamos si con esta modificación que ha introducido el Senado no se está beneficiando a quienes producen el desabastecimiento de combustible en nuestro país y generan continuamente aumentos en el precio de

los combustibles, con la incidencia que esto tiene en la economía nacional y en el bolsillo de las familias argentinas.

Por otra parte, entendemos que hay una incorporación importante –para nosotros beneficiosa– en el inciso *b*). Si bien es ambiguo y excesivamente abarcativo, porque queda librado a la discrecionalidad del funcionario que dicte la reglamentación respectiva, creemos que es muy importante y por eso apoyaremos la aprobación de este proyecto. Interpretamos que tiende a favorecer a los sectores del transporte de pasajeros en todo el país, al transporte de carga y al sector productivo, es decir, a todos aquellos ámbitos que hoy están viviendo una situación de colapso y esperan medidas como la que estamos por adoptar. O sea, la sanción de una ley que posibilite atenuar los terribles y perniciosos efectos que el aumento del precio de los combustibles y su desabastecimiento están produciendo en el país.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G.E.). – Señor presidente: quiero dejar constancia de nuestra preocupación por esta modificación que ha introducido el Senado en el texto sancionado por esta Cámara.

Deseo recordar que tuvimos mucho cuidado por evitar el bache fiscal que provoca el desfinanciamiento del sistema. Lo que se pretende implementar va a tener una gran similitud con el problema que se presenta al sur del paralelo 42° con la exención del IVA a los combustibles en la Patagonia. Debemos asumir que, con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, habrá un altísimo riesgo de evasión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla. – Señor presidente: las observaciones formuladas son sensatas y serias; por tal motivo no debemos hacer oídos sordos, más allá de que esta iniciativa sea aprobada.

Debemos tener en cuenta que la exención establecida se mantendrá en vigencia hasta el 31 de julio de este año –ya estamos en mayo– y podrá ser prorrogada por el término de tres meses. La capacidad de logística y de importación no puede alcanzar ni pasar el 10 por ciento del consumo. Entonces, no hay ninguna posibilidad de que en ese breve período se gesten fraudes o se produzca el hueco fiscal al que hicieron referencia algunos señores diputados.

Somos absolutamente conscientes de que el proyecto en debate sólo pretende subsanar la actual emergencia. Por ello, estamos trabajando en comisión para encontrar soluciones de fondo respecto del funcionamiento del sistema, que van mucho más allá del instrumento que estamos considerando.

Deseaba llevar esta tranquilidad a la Cámara, exhortando a la vez a los señores diputados a que, en breve, sean analizados los proyectos de fondo necesarios en relación con este tema.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si la Honorable Cámara acepta las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. En razón de la mayoría con que tales modificaciones fueron aprobadas y de lo prescripto por el artículo 81 de la Constitución Nacional, se requiere la mayoría simple de los presentes.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

9

REGIMEN PARA LA DISPONIBILIDAD DE BIENES DE TERCEROS QUE SE ENCUENTRAN DEMORADOS EN EL AMBITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

(Orden del Día N° 78)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Corfield y otros señores diputados, sobre régimen para la disponibilidad de bienes de terceros que se encuentran demorados en el ámbito de la Dirección General de Aduanas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de abril de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Jorge R. Matzkin. – Miguel A. Giubergia. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Angel O. Geijo. – Rafael A. González. – José O. Figueroa. – Sergio Acevedo. – Roberto G. Basualdo. – Daniel A. Basile. – Jesús A. Blanco. – Carlos R.

Brown. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Julio C. Conca. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Rodolfo A. Frigeri. – Arturo P. Lafalla. – Julio C. Loutaif. – Leopoldo R. Moreau. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Marta Palou. – Horacio F. Pernasetti. – Melchor A. Posse. – Ricardo C. Quintela. – Carlos D. Snopek. – Enrique Tanoni. – Miguel A. Toma. – Luis A. Trejo. – José A. Vitar.

En disidencia parcial:

Guillermo M. Cantini.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El servicio aduanero procederá a anunciar la existencia y situación jurídica de la mercadería durante un (1) día en el Boletín Oficial, indicando el número, marca y envase u otras características suficientes para su individualización en las situaciones previstas en el artículo 417 de la ley 22.415.

Art. 2° – El servicio aduanero dispondrá la venta de la mercadería una vez transcurridos treinta (30) días corridos desde la publicación referida en el artículo anterior, cuando no se hubiese solicitado una destinación autorizada.

Art. 3° – Salvo los supuestos previstos en el artículo 421 del Código Aduanero, el servicio aduanero dispondrá la venta de la mercadería, previa verificación, clasificación y valoración de oficio de la misma, cuando:

- a) Hubiere vencido el plazo de permanencia de la mercadería sometida a la destinación de depósito de almacenamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 291 de la ley 22.415;
- b) Hubiere vencido el plazo para cumplir la destinación aduanera o la restitución a plaza que se hubiere solicitado respecto de mercadería sometida al régimen de depósito provisorio de exportación, de conformidad con lo previsto en el artículo 399 de la ley 22.415;
- c) Hubiere vencido el plazo de permanencia de la mercadería que, en carácter de equipaje acompañado, hubiere ingresado a depósito, de conformidad con lo previsto en el artículo 501 de la ley 22.415.

Art. 4° – Cuando se tratare de alimentos, artículos para la higiene personal, ropa de cama y de vestir y calzado, todas ellas mercaderías básicas y de primera necesidad y medicamentos, el servicio aduanero los pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que sean afectados para su utilización por algún organismo,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 1054.)

repartición nacional, provincial o municipal u organizaciones no gubernamentales, cuando las condiciones de emergencia social del lugar lo aconsejen, con las formalidades prescriptas en la reglamentación del presente que oportunamente se dicte.

Art. 5° – Cuando se trate de mercadería que por su naturaleza resulte apta para el debido cumplimiento de las actividades específicas asignadas a los diversos organismos del Estado nacional, el servicio aduanero las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que sea afectada para su utilización por la repartición correspondiente.

Art. 6° – En el supuesto de mercaderías con las características detalladas en los artículos 4° y 5°, el servicio aduanero pondrá a disposición los bienes sometidos a procesos judiciales o administrativos que se encuentren bajo su custodia, siempre que no medie oposición expresa del juez interviniente o funcionario administrativo competente manifestada dentro de los treinta (30) días de publicación de la presente, previa extracción de muestras representativas, clasificación arancelaria y valoración. La oposición sólo podrá ser fundada en la necesidad de asegurar las pruebas pendientes en los procesos respectivos.

Art. 7° –

1. Cuando se dispusiere la afectación de la mercadería conforme a los artículos 4° y 5°, quien tuviere derecho a disponer de la misma o el deudor, garante o responsable de la deuda, según el caso, podrá solicitar una destinación definitiva siempre que:
 - a) Depositare en sede aduanera el importe que correspondiere por los tributos, las multas a que hubiere lugar, sus accesorios y demás erogaciones que se hubieren devengado; y que
 - b) Los depósitos aludidos en el inciso anterior que se efectuaren con anterioridad a que el servicio aduanero ponga la mercadería a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
2. El que hubiere ejercido el derecho previsto en el apartado anterior, debe retirar la mercadería dentro del plazo que fijare la reglamentación, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes a su libramiento. Vencido dicho plazo, el servicio aduanero dispondrá la afectación de la mercadería conforme a lo establecido en los artículos 4° y 5°.

Art. 8° – Lo prescripto en los artículos 1° y 2° no será de aplicación para aquellas mercaderías cuya publicación ya se haya concretado.

Art. 9° – La Secretaría General de la Presidencia de la Nación dispondrá la afectación de la mercadería para su utilización por el organismo o repartición nacional, provincial o municipal u organizaciones no

gubernamentales dentro de los treinta (30) días de puesta a su disposición por el servicio aduanero, dicha dependencia deberá publicar en el Boletín Oficial el destino dado a la mercadería, así como proceder a su entrega y distribución.

Art. 10. – Exímese a las mercaderías afectadas conforme a los artículos 4° y 5° del pago de los tributos que gravaren su importación o exportación para consumo, así como del pago de la tasa de estadística o comprobación de destino que correspondan.

Art. 11. – Cuando la naturaleza y/o especie de las mercaderías que pudieran ser afectadas a los artículos 4° y 5° requiriesen la intervención previa de otros organismos de control del Estado, los mismos deberán constituir ante la aduana de jurisdicción de depósito de la mercadería respectiva, el personal especializado y habilitado para la autorización correspondiente, expidiéndose en el mismo acto.

Art. 12. – Si a resultas de los procesos judiciales o administrativos contemplados en el artículo 6° existieren terceros que tuvieren derecho a disponer de la mercadería sujeta a la afectación prevista en los artículos 4° y 5°, podrán reclamar la indemnización correspondiente al Estado nacional, la cual no podrá exceder del valor de aforo determinado por el servicio aduanero.

Art. 13. – El Estado nacional deberá contar con provisiones presupuestarias en ejercicios futuros al año en que fuere reconocido el derecho indemnizatorio que pudiere surgir con motivo de la aplicación del artículo 12.

Art. 14. – Las mercaderías que se entreguen deberán afectarse a los destinos y finalidades determinados en la donación, quedando terminantemente prohibida para los beneficiarios su comercialización por el término de cinco (5) años a partir de la recepción de las mismas.

Art. 15. – La presente ley tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo E. Corfield. – Jesús A. Blanco.
– Julio C. Conca. – Eduardo R. Di Cola
– José O. Figueroa. – Angel O. Geijo.
– Arturo P. Lafalla. – Jorge R. Matzkin.
– Ricardo Nieto Brizuela. – Carlos D.
Snopek. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Corfield y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación del país es compleja en materia política, económica y social; nadie puede ni debe eludir las responsabilidades a la hora de analizar cada uno de los problemas que nos desestabilizan, mucho menos esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Estado como órgano administrador en general.

Ello ha generado diversas iniciativas para paliar algunas situaciones difíciles, como por ejemplo la distribución de bienes de rezago abandonados o en proceso judicial por contrabando, irregularidades en su importación o sujetos a imponderables del comercio exterior que descansan plácidamente en los depósitos de la Dirección General de Aduanas a la espera de su vencimiento en el caso de alimentos y medicamentos, su extemporaneidad o la caducidad de elementos tecnológicos como aparatos de alta complejidad para uso de la medicina, computadoras, etcétera, o por la simple caducidad temporal (envejecimiento), con el resultado de su incineración, remate, o simplemente su descarte como desperdicio.

De muchas formas podemos calificar a estos actos: de negligencia, abandono, perversidad y hasta delictivos. Ello genera que elementos de primera necesidad no puedan ser utilizados por el Estado, ni por las organizaciones no gubernamentales, en definitiva, por la gente que al final del proceso recibiría el beneficio de uso.

Esta compleja burocracia incita a una comercialización impropia y a que inescrupulosos y ocasionales reducidos conviertan a la Aduana nacional en una tienda de redescuento, constituyéndola en un accionar delictivo de la que incluso funcionarios de primer nivel son responsables; es así que hoy, 14 de febrero de 2002, aparecen seriamente comprometidos jefes de aduanas de diferentes puntos del país en actos de esta naturaleza (nota del diario "La Nación" adjunta).

Por ello este proyecto de ley propone establecer la libre disponibilidad de bienes de terceros que no cumplan con los requisitos o que carezcan de dueños conocidos con el consecuente impedimento de su despacho a plaza y su posterior deterioro, tal como se ha dicho, resguardando primero el derecho real de supuestos dueños o beneficiarios de esos bienes, respetando además todas y cada una de las resoluciones jurídicas si es que en ese estadio se encontrase la mercadería, observando claramente el derecho inalienable e intangible que toda persona posee sobre lo que considera que es suyo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

*Guillermo E. Corfield. – Jesús A. Blanco.
– Julio C. Conca. – Eduardo R. Di Cola
– José O. Figueroa.. – Angel O. Geijo.
– Arturo P. Lafalla. – Jorge R. Matzkin.
– Ricardo Nieto Brizuela. – Carlos D.
Snopek. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.*

Sr. Presidente (Camaño).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Corfield. – Señor presidente: el proyecto de ley en debate apunta a regular la disposición de los bienes de rezago depositados en la Aduana como consecuencia de procesos judiciales por contrabando, de irregularidades en su importación o de imponderables en su exportación. En muchos casos se trata de alimentos o medicamentos –es decir, bienes perecederos– que en más de una oportunidad han sufrido su desaparición o su deterioro. Por lo tanto, dada la emergencia por la que atraviesa nuestro país, es importante disponer de ese cúmulo de mercaderías.

Cabe señalar que, a tales efectos, se hace necesario adoptar los recaudos correspondientes a fin de no afectar el derecho de quien pudiese demostrar ser propietario de dichos bienes; pero también es preciso evitar aquellas anomalías que a lo largo del tiempo se han ido constatando: desaparición o robo de mercaderías, e incluso negociados con la venta en remate de esos productos, que luego aparecen compitiendo con bienes de producción nacional. En tal sentido, el proyecto en discusión adopta los resguardos correspondientes.

A título de ejemplo de aquellas anomalías, puedo señalar que hace no mucho tiempo desaparecieron de un depósito fiscal tres contenedores de cigarrillos; en relación con este hecho hay funcionarios procesados. Estas son las irregularidades que debemos evitar. Asimismo, a través de medios de comunicación se han efectuado denuncias a raíz de que aparecieron para su venta en el mercado bienes de rezago que iban a ser objeto de destrucción.

Es importante considerar que los pasos que el proyecto de ley establece para la disposición de los bienes consisten en que éstos sean entregados por el servicio aduanero –luego de la correspondiente publicación por un día en el Boletín Oficial– a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a fin de que ésta disponga la afectación de la mercadería para su utilización para las provincias, municipios, etcétera, dentro de los treinta días de puesta a disposición por el servicio aduanero.

Adelanto que en ocasión de la consideración en particular formularé algunas propuestas, que han sido consultadas con los asesores de la Administración General de Aduanas.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2° a 5°.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 6°.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Corfield. – Señor presidente: el artículo 6° establece lo siguiente: “En el supuesto de mercaderías con las características detalladas en los artículos 4° y 5°, el servicio aduanero pondrá a disposición los bienes sometidos a procesos judiciales o administrativos que se encuentren bajo su custodia, siempre que no medie oposición expresa del juez interviniente o funcionario administrativo competente manifestada dentro de los 30 días de publicación de la presente,...”.

Proponemos que se elimine la siguiente expresión: “manifestada dentro de los 30 días de publicada la presente”. Consideramos que es imposible que el juez, dentro de los 30 días de publicada la presente, pueda tomar conocimiento de todas las situaciones que encuentre.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la modificación propuesta por la comisión, se va a votar el artículo 6°.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 7°.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Corfield. – Señor presidente: solicito que se reconsidere el artículo 7°, a los efectos de proponer la incorporación de un agregado, a partir de donde dice: “...El que hubiere ejercido el derecho previsto en el apartado anterior, debe retirar la mercadería dentro del plazo que fijare la reglamentación,...”. Entonces, a continuación del párrafo que acabo de leer, propongo que se agregue la siguiente expresión: “que no podrá ser mayor a 30 días”. El objetivo es evitar nuevamente la acumulación de este tipo de mercaderías.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

En consideración nuevamente el artículo 7° del proyecto aprobado en general, con la modificación propuesta por el señor diputado por Entre Ríos en nombre de la comisión.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 8° a 11.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 12.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Corfield. – Señor presidente: el artículo en consideración dice lo siguiente: “Si a resultas de los procesos judiciales o administrativos contemplados en el artículo 6° existieren terceros que tuvieren derecho a disponer de la mercadería sujeta a la afectación prevista en los artículos 4° y 5°,...”. Proponemos que a continuación se efectúe el siguiente agregado: “...podrán reclamar al Estado nacional la indemnización respectiva. La resolución administrativa o sentencia judicial que recepte el reclamo, a los fines de la determinación del monto a indemnizar no podrá exceder el valor de aforo determinado por el servicio aduanero, sin perjuicio de que a los fines de la determinación del monto a indemnizar deban ser aplicadas bajo pena de nulidad, las disposiciones de la ley 24.283.”

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Gutiérrez (J.C.). – Aceptamos el criterio sugerido por el señor diputado preopinante.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones propuestas por la comisión, se va a votar el artículo 12.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 13.

Sr. Corfield. – Propongo que se suprima esta disposición.

Sr. Gutiérrez. – Estoy de acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se suprime el artículo 13 del proyecto de ley aprobado en general.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones se vota y aprueba el artículo 14, ahora 13.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 15, ahora 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Corfield. – Señor presidente: este artículo dice así: “La presente ley tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2002.” Solicito que se elimine la expresión “y hasta el 31 de diciembre de 2002.”

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Gutiérrez (J.C.). Estamos de acuerdo con la propuesta formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la enmienda propuesta por la comisión, se va a votar el artículo 15, ahora 14.

– Resulta afirmativa.

– El artículo 16, ahora 15, es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

10

APROBACION DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL ESTADO DE ISRAEL SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE COMBATE CONTRA EL TRAFICO ILICITO Y ABUSO DE NARCOTICOS Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

(Orden del Día N° 124)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Drogadicción han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en Materia de Combate contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas, Terrorismo Internacional y otros Crímenes Graves, suscrito en Jerusalén –Estado de

Israel– el 27 de marzo de 1996; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de abril de 2002.

Jorge A. Escobar. – Margarita R. Stolbizer. – María N. Sodá. – Marcelo J. A. Stubrin. – Franco A. Caviglia. – Marta L. Osorio. – Alberto A. Coto. – Atilio P. Tazzioli. – Irma F. Parentella. – Mario H. Bonacina. – José A. Mirabile. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Carlos Alesandri. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi. – María E. Biglieri. – Alfredo P. Bravo. – Alberto N. Briozzo. – Jorge O. Casanovas. – María L. Chaya. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Graciela Gastañaga. – Rafael A. González. – Julio C. Humada. – Gracia M. Jaroslavsky. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Adrián Menem. – Laura C. Musa. – Alicia I. Narducci. – Marta Palou. – Víctor Peláez. – Gabriel L. Romero. – Francisco N. Sellares. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

En disidencia total: *Luis F. Zamora.*

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en Materia de Combate contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas, Terrorismo Internacional y otros Crímenes Graves, suscrito en Jerusalén –Estado de Israel– el 27 de marzo de 1996, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Oyarzún.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 1054.)

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE COMBATE CONTRA EL TRAFICO ILICITO Y ABUSO DE NARCOTICOS Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, TERRORISMO INTERNACIONAL Y OTROS CRIMENES GRAVES

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel, en adelante denominadas las Partes;

Teniendo en cuenta las relaciones de amistad entre los dos países;

Reconociendo la importancia de cooperación bilateral en la prevención del uso ilícito de narcóticos;

Considerando la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas de 1988, la Convención Unica sobre Narcóticos de 1961 modificado por el Protocolo de 1972 y la Convención de Sustancias Psicotrópicas de 1971;

Profundamente conmovidos por la continuidad del terrorismo internacional, el cual no se compadece con los valores democráticos y los derechos humanos;

Deseando promover la cooperación entre ambas Partes para combatir el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas, como así también al terrorismo internacional y otras formas de criminalidad de la misma magnitud, además de reforzar la cooperación y los canales de comunicación entre sus respectivas autoridades de ejecución de la ley;

Conscientes de las mutuas ventajas de dicha cooperación para ambas Partes;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

1. Las Partes cooperarán y se asistirán mutuamente:

- a) En la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas y de sustancias utilizadas ilegalmente en la producción de las mismas conforme a lo detallado en la Convención Unica sobre Narcóticos de 1961 modificado por el Protocolo de 1972 y en la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y conforme también a lo reconocido en la legislación de cada una de las Partes,
- b) En el control de abuso de drogas como así también en el tratamiento y rehabilitación de drogadictos.

2. En este sentido las Partes instrumentarán lo siguiente:

Intercambio de información y detalles en lo relativo al uso de narcóticos y sustancias psicotrópicas y las modalidades para combatirlas.

Coordinar las actividades de sus respectivos servicios concernientes con el uso y el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas como así también a la actividad criminal que de ella se deriva.

Compartir conocimientos y experiencias y promover mutuamente sus estudios e investigaciones en el área de prevención, educación, tratamiento y rehabilitación de drogadictos, actividades sociales, métodos existentes y organización de estructuras en lo relativo a la prevención y lucha contra el fenómeno del uso de los narcóticos.

Remitirse mutuamente informes sobre el origen y el análisis de sustancias narcóticas confiscadas y copias de los documentos de su investigación como así también intercambiar mutuamente información sobre este tema a través de un Requerimiento Oficial de Asistencia Judicial conforme a los acuerdos internacionales sobre Asistencia Judicial suscrita por ambas Partes.

Organizar reuniones, conferencias, seminarios y cursos de capacitación en el campo de la lucha contra las drogas.

3. Las Partes deberán, cuando sea necesario, invitar recíprocamente a los funcionarios de las autoridades pertinentes correspondientes, para realizar consultas a fin de mejorar la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas.

4. Las Partes se notificarán mutuamente por medio de la vía diplomática sobre las autoridades pertinentes responsables por implementación de este artículo.

ARTICULO 2

En lo relativo a la lucha contra el terrorismo internacional, las Partes cooperarán en el intercambio de información y de experiencias referidos a las medidas de seguridad adoptadas para la protección del público. La cooperación en materia de terrorismo internacional será conducida por las autoridades policiales de las Partes a través de sus unidades relevantes.

ARTICULO 3

Respecto a la lucha contra otras formas de criminalidad de igual magnitud las Partes intentarán el intercambio de información entre sus autoridades policiales, en la medida que lo permita la legislación de cada una de las Partes.

ARTICULO 4

La cooperación dentro del marco de este acuerdo incluye asimismo el intercambio de información sobre la nueva legislación y las conferencias o reuniones internacionales celebradas en el territorio de una de las Partes y que fuesen inherentes a las áreas comprendidas dentro de este acuerdo.

ARTICULO 5

1. La cooperación dentro de las áreas comprendidas en este acuerdo estará sujeta y se desarrollará conforme a la legislación de ambas Partes. En dicha cooperación las Partes también darán cumplimiento

con las normas y prácticas de ICPO/Interpol dentro de lo permitido por sus legislaciones.

2. Asimismo, la cooperación en el campo de los narcóticos se desarrollará conforme a lo previsto en la Convención Unica sobre Narcóticos de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, la Convención de Sustancias Psicotrópicas de 1971 como así también la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas de 1988, siempre que existiese la ratificación de estas convenciones por ambas Partes y en la medida permitida por sus legislaciones.

ARTICULO 6

Dentro del marco de la cooperación en las áreas comprendidas en este acuerdo, las Partes podrán intercambiar, a través de sus autoridades competentes, expertos policiales.

ARTICULO 7

Las Partes cooperarán en el intercambio de experiencia sobre el uso de tecnología avanzada y el aprovechamiento de métodos y medidas y también cooperación en la organización de capacitación y seminarios entre los directores de los servicios de lucha contra el crimen.

ARTICULO 8

Una Comisión Conjunta Argentino Israelí compuesta por representantes de ambas Partes se establecerá y reunirá en cualquier momento solicitado por cualquiera de las Partes, alternativamente en Buenos Aires y Jerusalén.

La Comisión será responsable de coordinar las actividades dentro del marco de este acuerdo, y podrá incluir, de ser necesario, la designación de expertos por parte de las autoridades responsables de la implementación de este Acuerdo.

Ninguna de las Partes revelará información confidencial referente a la otra Parte; ni lo transferirá a un tercero si no mediara el consentimiento de la otra Parte.

ARTICULO 9

Los procedimientos para la implementación de este acuerdo serán resueltos en forma conjunta por las autoridades competentes de las Partes.

ARTICULO 10

La implementación de la cooperación dentro del marco de este acuerdo estará sujeta a la legislación de cada Parte.

ARTICULO 11

Este acuerdo tendrá una validez de un año y se renovará en forma automática por períodos iguales, salvo notificación por escrito de una de las Partes de su intención de resolver el acuerdo con una anticipación de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

ARTICULO 12

Este presente acuerdo entrará en vigor treinta días después del intercambio de los instrumentos de ratificación a través de las vías diplomáticas de la fecha de la segunda de las notas diplomáticas por las cuales las Partes se notifican la una a la otra que sus requisitos internos legales para la entrada en vigor de Acuerdo fueron cumplidos.

Hecho en Jerusalén el 27 de marzo de 1996, que corresponde al día 7 de Nissan de 5756 en dos copias originales en inglés, hebreo y castellano, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación, prevalecerá el texto inglés.

Por el gobierno de la República Argentina	Por el gobierno del Estado de Israel
--	---

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Drogadicción, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en Materia de Combate contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas, Terrorismo Internacional y otros Crímenes Graves suscrito en Jerusalén –Estado de Israel– el 27 de marzo de 1996, cuyo dictamen acompaña este informe que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 25 de julio de 2000.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en materia de Combate contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas, Terrorismo Internacional y otros Crímenes Graves, suscrito en Jerusalén –Estado de Israel– el 27 de marzo de 1996.

A través de este acuerdo se procura coordinar acciones para combatir el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas e incrementar los esfuerzos conjuntos en la lucha contra el terrorismo.

A tales fines, las Partes se asistirán de manera recíproca en la prevención y la lucha contra el tráfico

ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y aquellas utilizadas ilegalmente en la producción de las mismas, en el control del abuso de drogas y en el tratamiento y rehabilitación de personas drogadependientes. Dicha asistencia se instrumentará a través del intercambio de informaciones y experiencias sobre el uso de narcóticos y modalidades para combatirlo; coordinación de actividades entre los respectivos servicios destinados a combatir el narcotráfico y envío de informes sobre el origen y el análisis de sustancias psicotrópicas confiscadas, copias de documentación y demás información relacionada, solicitada a través de requerimientos previstos en los instrumentos sobre asistencia judicial internacional suscritos por las Partes.

Con respecto a la lucha antiterrorista ambos gobiernos cooperarán en el intercambio de información y de experiencias relativas a las medidas de seguridad implementadas para la protección pública y será encauzada a través de las respectivas autoridades policiales.

El presente acuerdo contempla el intercambio de expertos policiales en las áreas comprendidas por el mismo con fines de capacitación y perfeccionamiento.

Con el propósito de coordinar las actividades dentro del marco del presente acuerdo, se establecerá una Comisión Conjunta Argentino-Israelí, que se reunirá a solicitud de cualquiera de las Partes. El material informativo que en virtud del presente acuerdo sea objeto de intercambio entre las Partes, tendrá carácter confidencial y sólo con el consentimiento de la Parte que lo ha suministrado se le dará otro fin distinto del original.

La aprobación de este acuerdo, permitirá contar con un instrumento jurídico adecuado en la lucha contra los flagelos de la droga, el crimen organizado y el terrorismo internacional, en la que está empeñado nuestro país.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 634

FERNANDO DE LA RÚA.

Federico T. M. Storani. – Rodolfo H. Terragno. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo único del proyecto de ley.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

11

COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa a los señores diputados que mañana a las 11 se reunirá la Comisión de Labor Parlamentaria y, posteriormente, en uso de las atribuciones que le confiere el reglamento, convocará a la pertinente sesión de tablas.

12

HOMENAJES

I

A LA MEMORIA DE DOÑA EVA DUARTE DE PERON

Sr. Presidente (Camaño). – Para un homenaje a la memoria de doña Eva Duarte de Perón, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rubini. – “Yo no me dejé arrancar el alma que traje de la calle. Por eso no me deslumbró jamás la grandeza del poder y pude ver sus miserias, y por eso nunca me olvidé de las miserias de mi pueblo y pude ver sus grandezas.” Así se expresaba esa maravillosa mujer a la que hoy rendimos homenaje con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su natalicio.

Agradezco a mi bloque que hoy me brinda la posibilidad de poder hacerlo como mujer, legisladora y militante justicialista. Cuando la patria “nos duele” en el alma las mujeres justicialistas reafirmamos nuestro compromiso con la causa del pueblo. Si hubo una fiel exponente de la causa del pueblo y alguien que nació verdaderamente de sus entrañas, esa mujer fue Eva Perón.

Gracias a Eva Perón, que nos dio la posibilidad de elegir y ser elegidas, hoy las mujeres ocupamos estas bancas en el recinto; este mismo recinto que fue escenario de aquel histórico día en que se consagró el voto femenino. En aquella oportunidad el recinto vibró de emoción. Es el mismo recinto que hace unos días se estremeció de dolor ante un hecho vergonzante. Si Evita hubiese estado presente en ese momento, con el ímpetu y la entereza que la caracterizaban, hubiera levantado la voz para decir una vez más que la hipocresía de los mediocres que no tiene límites se hizo presente en el recinto. Momentos antes se la estaba nombrando, poniéndola como ejemplo, y luego en un acto payasesco, ridículo y aberrante degradaban nuestra enseña para identificarse con una ban-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 1054.)

dera extranjera, tirando por tierra una de las principales premisas de Eva Perón. Ella repetía constantemente: “Existe una sola bandera que debe cobijar al pueblo argentino y es la azul y blanca”.

Muchos la nombran pero poco han aprendido de Eva Perón. Nosotros aprendimos de ella que más allá de los errores y los aciertos la lucha siempre tiene que ser dentro del movimiento peronista, porque los que recorren los partidos y cacarean desde la vereda irresponsablemente o los que están buscando la identidad política que todavía no tienen, son traidores, y Eva Perón decía: “Nos avergüenzan, y no los tenemos que tener en cuenta; hay que dejarlos a un lado como se deja la escoria a la vera del camino”.

El peronismo nació para las grandes transformaciones; nació para poner sus hombres y mujeres en los momentos más difíciles, cuando la patria los necesitara. Prueba de ello, y como consecuencia de la realidad que estamos viviendo, en que nos hicimos cargo y estamos gobernando en los momentos más difíciles de nuestra historia. Entendemos que ningún interés personal o sectorial puede ser superior al interés de la Nación.

De Evita también aprendimos que el “no se puede” es una expresión de los cobardes que no quieren ser artífices de su propio destino. Por esa razón no estamos gobernando con actitudes demagógicas o personalistas que sólo sirven para buscar marketing sino con actitudes responsables, porque sabemos que en este mundo globalizado la Argentina no puede aislarse sino que debe sumarse al concierto de las naciones.

El mejor homenaje que podemos rendir hoy a Evita es trabajar incansablemente para marcar el camino que ella nos dejó a fin de lograr una sociedad más justa y equitativa, llevando adelante sus postulados y su obra. Todo esto no es fácil hacerlo ahora, porque estamos en un nuevo siglo.

Decía el general Perón que debíamos adaptarnos al tiempo y al espacio. Agregaba que nunca debíamos cambiar los principios, cosa que nunca hicimos.

Nuestros principios siguen siendo los mismos, al igual que nuestras banderas y objetivos. Por eso aceptamos el compromiso de gobernar, porque estamos convencidos de que podemos alcanzar una sociedad que merezca ser vivida.

Por esa razón vamos a seguir el camino que nos marcó Eva Perón, que continúa siendo la

guía de esta revolución que quedó inconclusa.

Siempre he dicho que a Eva Perón la podemos sintetizar en una frase de pocas palabras: Eva Perón fue tan grande, sublime y valiente, que la razón de su vida fue la razón de su muerte. De ahí el orgullo de estar gobernando y de ser peronistas. ¡Por eso me siento orgullosa de estar en esta Honorable Cámara representando a mi partido y el sentir de la voluntad popular! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Con las palabras pronunciadas por la señora diputada Rubini queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón.

La Presidencia informa que la señora diputada Chaya ha solicitado la palabra para rendir homenaje a don Luis Salim, y el señor diputado Neri para homenajear al doctor César Milstein.

En consecuencia, en primer lugar tiene la palabra la señora diputada por Salta.

II

A LA MEMORIA DE DON LUIS SALIM

Sra. Chaya. – Señor presidente: en nombre de mi bloque vengo a rendir homenaje al compañero y amigo Luis Salim, quien falleció el 17 de abril del año en curso, en su tierra natal de Frías, Santiago del Estero.

Don Luis Salim fue un hombre preclaro, padre de familia ejemplar y político honrado, que siempre estuvo al servicio de su pueblo. Demostró una capacidad y una vocación de servicio que en síntesis lo han caracterizado como una persona ejemplar, que siempre estuvo militando en el peronismo.

Luis Salim desempeñó diversos cargos partidarios. Recorrió toda la pirámide de los cargos electivos: fue concejal, intendente, diputado provincial, diputado nacional y senador nacional.

No obstante haber concluido sus mandatos, siempre se dedicó a atender la problemática de su pueblo. Por eso agradezco a los amigos santiagueños que me permitan a mí –que soy salteña– rendir este homenaje. Pertenezco al pago grande de Luis Salim, a ese norte grande y silencioso, muchas veces anónimo y desconocido.

Como Luis Salim ha sido un excelente diputado de la Nación, quiero solicitar a los presentes que nos pongamos de pie para rendir un minuto de silencio en su memoria. Esto lo pido, porque estoy segura de que su espíritu nos va a

acompañar al igual que el testimonio que dejó desde la militancia.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las palabras pronunciadas por la señora diputada Chaya queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria de don Luis Salim.

La Presidencia propone que primero rinda su homenaje el señor diputado Neri y que, posteriormente, la Honorable Cámara guarde un minuto de silencio por las tres personas homenajeadas.

Si hubiere asentimiento se procederá de esa forma.

–Asentimiento.

III

A LA MEMORIA DEL DOCTOR CESAR MILSTEIN

Sr. Presidente (Camaño). – Para rendir homenaje a la memoria del doctor César Milstein tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. – Señor presidente: el 24 de marzo de 1976 se instaló en la Argentina la peor de las dictaduras del siglo pasado. Y este 24 de marzo murió César Milstein.

Cuando estamos frente a grandes muertos uno se pregunta, además de lo que nos dejaron, de qué manera la producción que hicieron y otros valores nos sirven como expresión de futuro para la sociedad.

Yo diría que César Milstein no era un hombre de atributos superficialmente deslumbrantes. Tuve el privilegio de conocerlo integrando un cuerpo de asesores en las reuniones internacionales de la Organización Mundial de la Salud. El presidía ese cuerpo asesor, por la actividad biomédica, y yo lo integraba por la vertiente social y sanitaria.

Cuando uno lo conocía mejor empezaba a ver cuáles eran las cosas que realmente deslumbraban, por ejemplo, la muy clara conciencia de qué era lo importante y qué lo accesorio, en la vida, en la política, en la ciencia y en toda la actividad social. Deslumbraba una inmovible disciplina de trabajo, que fue una de sus constantes desde su Bahía Blanca natal, la Universidad de Buenos Aires, los años en que estuvo en el Instituto Malbrán –un período en que bajo la dirección del doctor Pirotsky fue quizás la mejor época que tuvo dicho instituto– y luego en los más de cuarenta años de dedicación exclusiva a la investigación en la Universidad de Cambridge, en Gran Bretaña.

También en su vida personal era un hombre que sabía qué era lo importante y qué lo secundario. Le gustaba el buen vino, la vida al aire libre, y sus ratos de ocio y esparcimiento los utilizaba para escalar cerros, salir en carpa y dedicarse a la navegación a vela.

Miraba la investigación como lo que es, es decir, riesgo permanente de fracasar, y a veces la posibilidad de tener algún pequeño o gran éxito. Para él claramente la calidad del trabajo, del investigador y del medio en que se desarrolla era un parámetro central. Por eso rechazaba muy claramente toda burocratización de la ciencia.

Para él la carrera era calidad y se asentaba en ella por esa razón, no por duración o por cualquier tipo de norma que pretendiera hiperproteger a los científicos.

A pesar de eso, estuvo más de cuarenta años investigando en el mismo lugar, sólo sustentado en la calidad de su trabajo. Así produjo aportes cuya utilización y rendimiento de ninguna manera están hoy agotados. Me refiero al aporte de los anticuerpos, los monoclonales que él desarrolló, con una altísima especificidad y abundancia en la posibilidad de producirlos, y en la diversidad de aplicaciones, no sólo en la medicina para diagnóstico y tratamiento sino en todo el ancho campo de la biotecnología.

Todo ese aporte llevó al presidente del Consejo de Investigaciones Médicas de Gran Bretaña a decir en ocasión de la muerte de Milstein lo siguiente: “El descubrimiento de los anticuerpos monoclonales revolucionó la investigación biomédica y expandió una impresionante y multimillonaria industria biotecnológica en muchos países del mundo. Ningún investigador de este consejo –se refiere al Consejo de Investigaciones Biomédicas de Gran Bretaña– ha hecho nunca un aporte tan destacado a la ciencia, a la salud y a la creación de riqueza”.

Así veían a Milstein en marzo quienes lo cobijaron durante tantos años para que se desarrollara y avanzara. A él le tocó ser uno de los que achicó la brecha entre lo que tradicionalmente se llama investigación básica e investigación aplicada, brecha que era bastante ancha cuando investigaba Houssay –otro de nuestros premios Nobel– y que hoy es bastante angosta. Las aplicaciones de la investigación básica al campo tecnológico hoy por hoy son muy rápidas en la mayor parte del espectro científico.

Por eso, Milstein era un hombre que estaba muy preocupado por lo que ocurría también en

áreas de la producción. Estaba preocupado por la propiedad intelectual, a la que veía con mucho realismo.

La discusión que tuvimos más de una vez sobre la cuestión de las patentes lo llevaba a ver este tema con mucho realismo, con el realismo de un hombre que sabía que un instituto como en el que él trabajaba en buena medida nutría su presupuesto gracias a los derechos de propiedad intelectual que generaban sus investigadores y a las correspondientes patentes.

Sin embargo también sabía que eso tenía límites muy precisos. El pensaba como Salk —el descubridor de la vacuna antipoliomielítica—, quien ante la pregunta de por qué no la había patentado respondía que no se puede patentar el Sol. En última instancia, Milstein también se ubicaba en esa línea de pensamiento.

César Milstein no era un hombre ajeno a la política. Tenía una gran inquietud política a pesar de que nunca fue enrolado en ningún partido. Era un hombre de izquierda, de una izquierda auténticamente popular, nunca populista. Esto lo expresó a lo largo de toda su trayectoria universitaria y luego, en su vida de profesional adulto.

Era un hombre que a pesar de tantos años fuera de la patria, atendía mucho a su raíz argentina. Y lo hacía con amor, no con nostalgia tanguera ni con complacencia. Era muy crítico y se preocupaba mucho por nuestras cosas.

Recuerdo que una de sus inquietudes centrales —que muchos compartimos— se vinculaba con la cultura, en su sentido más profundo; esta cultura que hace que periódicamente engendremos grandes solistas y tengamos coros tan pobres. Esta era una preocupación permanente en César Milstein.

Si bien le pareció importante, consideró bastante secundario el hecho de haber recibido el

premio Nobel en 1984, junto con su colega alemán Georges Köhler. No le parecía importante ser campeones mundiales de casi nada, de tener la calle más larga del mundo, de ser campeones de fútbol, de intentar ganarle una guerra a la NATO, o incluso de tener cuatro premios Nobel, tal como con orgullo tiene nuestro país.

Quizás lo que más le preocupaba a César Milstein, lo que más valoraba, era el hecho de hacer las cosas bien; de hacer las cosas bien todos los días. Quizá en eso radica la más humilde pero la más definitiva herencia que nos deja César Milstein. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Con las palabras pronunciadas por el señor diputado Neri queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del doctor César Milstein.

Invito a los presentes a ponerse de pie a fin de guardar un minuto de silencio a la memoria de los homenajeados.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente, se guarda un minuto de silencio a la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón, de don Luis Salim y del doctor César Milstein.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

Sr. Presidente (Camaño). — Se van a votar las inserciones solicitadas en el curso de esta sesión por los señores diputados.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.¹

Habiéndose agotado los temas incluidos en el plan de labor, queda levantada la sesión.

—Es la hora 21 y 44.

13

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

I

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Apruébase el Vigésimoprimer Protocolo Adicional — Régimen de Solución de Controversias — del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los gobiernos de los Estados parte del Mercosur y el gobierno de la República de Chile, suscripto en Montevideo — República Oriental del Uruguay — el 19 de octubre de 1999, que consta de cuarenta y tres (43) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 25.591

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
<i>Eduardo D. Rollano.</i>	<i>Juan C. Oyarzún.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado

¹ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 1054.)

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA N° 35 CELEBRADO
ENTRE LOS GOBIERNOS
DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR
Y EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Vigésimoprimer Protocolo Adicional

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados partes del Mercado Común del Sur (Mercosur), por una parte, y de la República de Chile, por la otra, acreditados por sus respectivos gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la asociación.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 22 del ACE N° 35 Mercosur-Chile, las partes han concluido las negociaciones necesarias para definir y acordar un procedimiento arbitral,

CONVIENEN:

Artículo 1° – Aprobar el Régimen sobre Solución de Controversias que figura como anexo del presente Protocolo y forma parte del mismo.

Art. 2° – El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que la Secretaría General comunique a las partes la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su puesta en vigor.

La Secretaría General de la asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la
República Argentina:
Carlos Luis Vigil

Por el Gobierno de la
República Federativa
del Brasil:
José A. Denot Madeiros

Por el Gobierno de la
República del Paraguay:
Efraín D. Centurión

Por el Gobierno de la
República Oriental del
Uruguay:
Jorge R. Tálice

Por el Gobierno de la
República de Chile:
Augusto B. Arancibia

ANEXO

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

CAPÍTULO I

Partes y ámbito de aplicación

Artículo 1

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (Mercosur), y la República de Chile, serán denominados Partes Signatarias. Las Partes Contratantes del presente Protocolo son el Mercosur y la República de Chile.

Artículo 2

Las controversias que surjan con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 35 celebrado entre el Mercosur y la República de Chile – ACE N° 35–, en adelante denominado “Acuerdo”, y de los protocolos e instrumentos suscritos o que se suscriban en el marco del mismo, serán sometidas al procedimiento de solución de controversias establecido en el presente Protocolo.

No obstante, las controversias que surjan con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento del artículo 15, Título V del “Acuerdo”, podrán ser sometidas, si las Partes así lo acuerdan durante la etapa de negociación directa, al procedimiento establecido en este Protocolo Adicional o al previsto en el Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias que forma parte del Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC).

De no existir acuerdo entre las Partes, la decisión será adoptada por la reclamante en el entendido que una vez iniciada la acción, el foro seleccionado será excluyente y definitivo.

Artículo 3

A los efectos del presente Protocolo, podrán ser partes en la controversia, en adelante denominadas “Partes”, ambas Partes Contratantes, es decir, el Mercosur y la República de Chile, así como uno o más Estados Partes del Mercosur y la República de Chile.

CAPÍTULO II

Negociaciones directas

Artículo 4

Las Partes procurarán resolver las controversias a que hace referencia el artículo 2 mediante la realización de negociaciones directas, que permitan llegar a una solución mutuamente satisfactoria.

Las negociaciones directas serán conducidas, en el caso del Mercosur, a través de la Presidencia ProTémpore o los Coordinadores Nacionales del Grupo Mer-

cado Común según corresponda, y en el de la República de Chile, a través de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones, Exteriores, en adelante Direcon.

Las negociaciones directas podrán estar precedidas por consultas recíprocas entre las Partes.

Artículo 5

Para iniciar el procedimiento cualquiera de las Partes solicitará, por escrito, a la otra Parte, la realización de negociaciones directas, especificando los motivos y lo comunicará a las Partes Signatarias, a la Presidencia Pro-Témpore y a Direcon.

Artículo 6

La Parte que reciba la solicitud de celebración de negociaciones directas deberá responder a la misma dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de su recepción.

Las Partes intercambiarán las informaciones necesarias para facilitar las negociaciones directas y darán a esas informaciones tratamiento reservado.

Estas negociaciones no podrán prolongarse por más de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud formal de iniciarlas, salvo que las Partes acuerden extender ese plazo hasta por un máximo de quince (15) días adicionales.

CAPÍTULO III

Intervención de la Comisión Administradora

Artículo 7

Si en el plazo indicado en el artículo 6 no se llegara a una solución mutuamente satisfactoria o si la controversia se resolviera sólo parcialmente, cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito que se reúna la Comisión Administradora, en adelante "Comisión", para tratar el asunto.

Esta solicitud deberá contener las circunstancias de hecho y los fundamentos jurídicos relacionados con la controversia, indicando las disposiciones del Acuerdo, Protocolos Adicionales e instrumentos suscritos en el marco del mismo.

Artículo 8

La Comisión deberá reunirse dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la recepción por todas las Partes Signatarias de la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

A los efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, las Partes Signatarias acusarán recibo, de inmediato, de la referida solicitud.

Artículo 9

La Comisión podrá acumular, por consenso, dos o más procedimientos relativos a los casos que conozca sólo cuando, por su naturaleza o eventual

vinculación temática, considere conveniente examinarlos conjuntamente.

Artículo 10

La Comisión evaluará la controversia y dará oportunidad a las Partes para que expongan sus posiciones y, si fuere necesario, aporten información adicional, con miras a llegar a una solución mutuamente satisfactoria.

La Comisión formulará las recomendaciones que estime pertinentes, a cuyos efectos dispondrá de un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su primera reunión.

Cuando la Comisión estime necesario el asesoramiento de expertos para formular sus recomendaciones, o así lo solicite cualquiera de las Partes, ordenará, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la conformación de un Grupo de Expertos, en adelante "Grupo", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, aplicándose en tal caso el procedimiento previsto en el artículo 16.

Artículo 11

Para los efectos previstos en el inciso final del artículo 10, cada una de las Partes Signatarias comunicará a la Comisión una lista de diez expertos, cuatro de los cuales no serán nacionales de ninguna de las Partes Signatarias, en el plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor de este Protocolo.

La lista estará integrada por personas de reconocida competencia en las materias relacionadas con el Acuerdo.

Artículo 12

La Comisión constituirá la lista de expertos en base a las designaciones de las Partes Signatarias mediante comunicaciones mutuas. La lista y sus modificaciones serán notificadas a la Secretaría General de la ALADI, a los efectos de su depósito.

Artículo 13

El Grupo se conformará de la siguiente manera:

- a) Dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud de conformación del Grupo, cada Parte designará un experto de la lista a que se refiere el artículo anterior;
- b) Dentro del mismo plazo las Partes designarán de común acuerdo un tercer experto de los que integran la aludida lista, el cual no será nacional de ninguna de las Partes Signatarias y coordinará las actuaciones del Grupo;
- c) Si las designaciones a que se refieren los literales anteriores no se realizaren dentro del plazo previsto, éstas serán efectuadas por sorteo por la Secretaría General de la ALADI, a pedido de cualquiera de las Partes, de en-

tre los expertos que integran la lista mencionada en el artículo anterior;

- d) Las designaciones previstas en los literales a), b) y c) del presente artículo, serán comunicadas a las Partes Contratantes.

Artículo 14

No podrán actuar como expertos personas que hubieran intervenido bajo cualquier forma en las etapas anteriores del procedimiento o que no tuvieran la necesaria independencia en relación con las posiciones de las Partes.

En el ejercicio de sus funciones los expertos deberán actuar con independencia técnica e imparcialidad.

Artículo 15

Los gastos derivados de la actuación del Grupo serán sufragados por las Partes por montos iguales.

Dichos gastos comprenden la compensación pecuniaria por su actuación y los gastos de pasaje, costos de traslado, viáticos y otras erogaciones que demande su labor.

La compensación pecuniaria a que se refiere el párrafo anterior será acordada por las Partes y convenida con los expertos en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días siguientes a su designación.

Artículo 16

En un plazo de treinta (30) días contados a partir de la comunicación de la designación del tercer experto, el Grupo deberá remitir a la Comisión su informe conjunto o las conclusiones de sus integrantes, cuando no alcance la unanimidad para emitir su informe.

El informe del Grupo o las conclusiones de los expertos se comunicarán a la Comisión en la forma prevista en el artículo 37, la que dispondrá de un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de su recepción, para emitir sus recomendaciones

Artículo 17

La Comisión fijará un plazo no superior a quince (15) días a fin de que las Partes evalúen el resultado del informe o las conclusiones del Grupo y las recomendaciones de la Comisión a que se refieren los artículos 10 o 16, en su caso, con el objeto de lograr un arreglo.

Si las Partes no llegaran a una solución mutuamente satisfactoria dentro del plazo antes mencionado, se dará de inmediato por terminada la etapa del procedimiento prevista en el presente Capítulo.

CAPÍTULO IV

Procedimiento arbitral

Artículo 18

Cuando la controversia no hubiera podido solucionarse mediante la aplicación de los procedimientos previstos en los Capítulos II y III, no se hubiesen ejercido los derechos previstos a favor de las Partes, o hubiesen vencido los plazos previstos en dichos capítulos sin cumplirse los trámites correspondientes, cualquiera de las Partes podrá decidir someterla al procedimiento arbitral contemplado en el presente Capítulo, a cuyos efectos comunicará dicha decisión a la otra Parte, a la Comisión y a la Secretaría General de la ALADI.

Artículo 19

Las Partes Signatarias declaran reconocer como obligatoria, ipso facto y sin necesidad de acuerdo especial, la jurisdicción del Tribunal Arbitral que en cada caso se constituya para conocer y resolver las controversias a que se refiere el presente Protocolo.

Artículo 20

En el plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor de este Protocolo cada una de las Partes Signatarias designará doce árbitros, cuatro de los cuales no serán nacionales de ninguna de las Partes Signatarias, para integrar la lista de árbitros. La lista de árbitros y sus sucesivas modificaciones deberá ser comunicada a las demás Partes Signatarias y a la Secretaría General de la ALADI, a efectos de su depósito.

Los árbitros que integren la lista a que se refiere al párrafo anterior, deberán ser juristas de reconocida competencia en las materias que puedan ser objeto de controversia.

A partir del momento en que una Parte hubiera comunicado a la otra Parte su intención de recurrir al Tribunal Arbitral según lo dispuesto en el artículo 18 del presente Protocolo, no podrá modificar para ese caso la lista a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Artículo 21

El Tribunal Arbitral ante el cual se sustanciará el procedimiento, estará compuesto por tres árbitros de los que integran la lista a que se hace referencia en el artículo 20.

El Tribunal Arbitral se conformará de la siguiente manera:

- a) Dentro de los veinte (20) días posteriores a la comunicación a la otra Parte a que se refiere el artículo 18, cada Parte designará un árbitro y su suplente de la lista mencionada en el artículo 20;
- b) Dentro del mismo plazo las Partes designarán de común acuerdo un tercer árbitro y su

suplente de la referida lista del artículo 20 quien presidirá el Tribunal Arbitral. Esta designación deberá recaer en personas que no sean nacionales de las Partes Signatarias;

- c) Si las designaciones a que se refieren los literales anteriores no se realizaren dentro del plazo previsto éstas serán efectuadas por sorteo por la Secretaría General de la ALADI a pedido de cualquiera de las Partes de entre los árbitros que integran la mencionada lista;
- d) Las designaciones previstas en los literales a), b) y c) del presente artículo deberán ser comunicadas a las Partes Contratantes;

Los miembros suplentes sustituirán al titular en caso de incapacidad o excusa de éste para formar el Tribunal Arbitral, sea en el momento de su integración o durante el curso del procedimiento.

Artículo 22

No podrán actuar como árbitros personas que hubieran intervenido bajo cualquier forma en las fases anteriores del procedimiento o que no tuvieren la necesaria independencia con relación a los Gobiernos de las Partes.

Artículo 23

Para el caso en que se decida la acumulación, en los términos previstos en el artículo 10, si pasan a intervenir en la controversia otras Partes Signatarias, éstas deberán unificar su representación ante el Tribunal Arbitral y, por ende, designarán un solo árbitro, de común acuerdo en el plazo establecido en el artículo 21, párrafo 2, literal a).

Artículo 24

El Tribunal Arbitral fijará su sede, en cada caso, en el territorio de alguna de las Partes Signatarias.

El Tribunal deberá adoptar sus propias reglas de procedimiento sobre la base de los lineamientos generales que apruebe la Comisión en la primera reunión siguiente a la entrada en vigor del presente Protocolo.

Tales reglas y lineamientos generales garantizarán que cada una de las Partes tenga plena oportunidad de ser escuchada y de presentar sus pruebas y argumentos y también asegurarán que los procesos se realicen en forma expedita.

Artículo 25

Las Partes designarán sus representantes ante el Tribunal Arbitral y podrán nombrar asesores para la defensa de sus derechos.

Todas las notificaciones que el Tribunal Arbitral efectúe a las Partes serán dirigidas a los representantes designados. Hasta que las Partes designen sus representantes ante el Tribunal, las notificaciones se realizarán en la forma prevista por el artículo 37.

Artículo 26

Las Partes informarán al Tribunal Arbitral sobre las instancias cumplidas con anterioridad al procedimiento arbitral y presentarán los fundamentos de hecho y de derecho de sus respectivas posiciones.

Artículo 27

A solicitud de una de las Partes y en la medida en que existan presunciones fundadas de que el mantenimiento de la situación ocasionaría daños graves e irreparables a una de las Partes, el Tribunal Arbitral podrá dictar las medidas provisionales que considere apropiadas, según las circunstancias y en las condiciones que el propio Tribunal establezca para prevenir tales daños.

Las Partes cumplirán inmediatamente, o en el plazo que el Tribunal Arbitral determine, cualquier medida provisional la que se extenderá hasta tanto se dicte el laudo a que se refiere el artículo 30.

Artículo 28

El Tribunal Arbitral decidirá la controversia sobre la base de las disposiciones del Acuerdo, Protocolos Adicionales y los instrumentos firmados en el marco del mismo y los principios y disposiciones del derecho internacional aplicables en la materia.

Lo establecido en el presente artículo no restringe la facultad del Tribunal Arbitral de decidir la controversia *ex aequo et bono*, si las Partes así lo convinieran.

Artículo 29

El Tribunal Arbitral tomará en consideración los argumentos presentados por las Partes, las pruebas producidas y los informes recibidos, sin perjuicio de otros elementos que considere conveniente.

Artículo 30

El Tribunal Arbitral emitirá su laudo por escrito en un plazo de sesenta (60) días, a contar de su constitución, la que se formalizará a los quince (15) días de haber aceptado el residente su designación.

El plazo antes indicado podrá ser prorrogado por un máximo de treinta (30) días lo que se notificará a las Partes.

El laudo arbitral se adoptará por mayoría, será fundamentado y suscrito por los miembros del Tribunal. Estos no podrán fundamentar votos en disidencia y deberán mantener la confidencialidad de la votación.

Artículo 31

El laudo arbitral deberá contener necesariamente los siguientes elementos, sin perjuicio de otros que el Tribunal Arbitral considere convenientes:

- I. Indicación de las Partes en la controversia.

- II. El nombre, la nacionalidad de cada uno de los miembros del Tribunal Arbitral y la fecha de su conformación.
- III. Los nombres de los representantes de las Partes.
- IV. El objeto de la controversia.
- V. Un informe del desarrollo del procedimiento arbitral, incluyendo un resumen de los actos practicados y de las alegaciones de cada una de las Partes.
- VI. La decisión alcanzada con relación a la controversia, consignando los fundamentos de hecho y de derecho.
- VII. La proporción de los costos del procedimiento arbitral que corresponderá cubrir a cada Parte.
- VIII. La fecha y el lugar en que fue emitido; y
- IX. La firma de todos los miembros del Tribunal Arbitral.

Artículo 32

Los laudos arbitrales son inapelables, obligatorios para las Partes a partir de la recepción de la respectiva notificación y tendrán respecto de ellas fuerza de cosa juzgada.

Los laudos deberán ser cumplidos en un plazo de treinta (30) días, a menos que el Tribunal Arbitral establezca uno diferente.

Artículo 33

Cualquiera de las Partes podrá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación del laudo, una aclaración del mismo o una interpretación sobre la forma en que deberá cumplirse.

El Tribunal Arbitral se pronunciará dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Si el Tribunal Arbitral considerara que las circunstancias lo exigen, podrá suspender el cumplimiento del laudo hasta que decida sobre la solicitud presentada.

Artículo 34

Si dentro del plazo establecido en el artículo 32 no se hubiera dado cumplimiento al laudo arbitral o se hubiera cumplido parcialmente, la Parte reclamante podrá comunicar a las demás Partes Signatarias, por escrito, su decisión de suspender temporalmente a la Parte reclamada, concesiones u otras obligaciones equivalentes, tendientes a obtener el cumplimiento del laudo.

La Parte reclamante intentará, en primer lugar, suspender las concesiones u otras obligaciones relativas al mismo sector o sectores afectados. Si la Parte reclamante considera impracticable o ineficaz la aplicación de dichas medidas, podrá suspender otras concesiones u obligaciones, debiendo indicar las razones en que se funda en la comunicación en que anuncie su decisión de efectuar la suspensión.

En caso de que la Parte reclamada considere excesiva la suspensión de concesiones u obligaciones adoptadas por la Parte reclamante, podrá solicitar al Tribunal Arbitral que emitió el laudo que se pronuncie respecto a si la medida adoptada es equivalente al grado de perjuicio sufrido, disponiendo para ello de un plazo de treinta (30) días contados a partir de su constitución.

La Parte reclamada comunicará sus objeciones a la otra Parte y a la Comisión.

Artículo 35

En caso de producirse las situaciones a que se refieren los artículos 33 y 34, éstas deberán ser resueltas por el mismo Tribunal Arbitral que dictó el laudo.

Cuando el Tribunal Arbitral no pueda constituirse con los miembros originales, titulares y suplentes, para completar su integración se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 21.

Artículo 36

Los gastos del Tribunal Arbitral comprenden la compensación pecuniaria del Presidente y de los demás árbitros así como los gastos de pasajes, costos de traslado, viáticos, notificaciones y demás erogaciones que demande el arbitraje.

La compensación pecuniaria del Presidente del Tribunal Arbitral, así como la que corresponde a cada uno de los demás árbitros, será acordada por las Partes y convenida con los árbitros en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días siguientes a la designación del Presidente del Tribunal.

Cada Parte sufragará los gastos ocasionados por la actuación del árbitro designado por ella. La compensación pecuniaria que corresponde al Presidente del Tribunal y los demás gastos que demande el arbitraje, serán sufragados en montos iguales por las Partes, a menos que el Tribunal decidiera distribuirlos en distinta proporción.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

Artículo 37

Las comunicaciones que se realicen entre el Mercosur o sus Estados Partes y la República de Chile, deberán ser cursadas, en el caso del Mercosur, a la Presidencia Pro-Témpore o a los Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común, según corresponda, y en el de la República de Chile, a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 38

Las referencias realizadas en el presente Protocolo a las comunicaciones dirigidas a la Comisión implican comunicaciones a todas las Partes Signatarias.

Artículo 39

Los plazos a que se hace referencia en este Protocolo, se entienden expresados en días corridos y se contarán a partir del día siguiente al acto o hecho al que se refiere. Cuando el plazo se inicie o venza en día sábado o domingo, comenzará a correr o vencerá el día lunes siguiente.

Artículo 40

Los integrantes del Grupo y del Tribunal Arbitral, al aceptar su designación, asumirán por escrito el compromiso de actuar de conformidad con las disposiciones de este Protocolo y, en especial, de los artículos 14 y 22 del mismo, respectivamente. Dicho compromiso escrito se dirigirá a la Secretaría General de la ALADI.

La Comisión en la primera reunión siguiente a la entrada en vigor del presente Protocolo elaborará los textos de las declaraciones de compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 41

Toda la documentación y las actuaciones vinculadas al procedimiento establecido en este Protocolo, así como las sesiones del Tribunal Arbitral tendrán carácter reservado excepto los laudos del Tribunal Arbitral.

Artículo 42

En cualquier etapa del procedimiento, la Parte que presentó el reclamo podrá desistir del mismo, o las Partes podrán llegar a una transacción, dándose por concluida la controversia en ambos casos. Los desistimientos o las transacciones deberán ser comunicados a la Comisión o al Tribunal Arbitral, según el caso, a efectos de que se adopten las medidas necesarias que correspondan.

Artículo 43

El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que la Secretaría General comunique a las Partes la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su puesta en vigor.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo por canje de notas referido al nuevo Reglamento Técnico Administrativo de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, suscripto por la República Argentina y la República Argentina y la República del Paraguay en Buenos Aires el 15 de abril de 1998, que consta de dos (2) notas y un (1) anexo cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 25.592

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. Juan C. Oyarzún.

Secretaría de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, adoptada en Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 15 de julio de 1989, que consta de treinta y tres (33) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 25.593

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. Juan C. Oyarzún.

Secretaría de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Transporte Fluvial Transversal Fronterizo de Pasajeros, Vehículos y Cargas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscripto en Río de Janeiro –República Federativa del Brasil– el 27 de abril de 1997, que consta de veintiun (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 25.594

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. Juan C. Oyarzún.

Secretaría de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre la República Argentina y la Federación de Rusia, suscripto en Moscú –Federación de Rusia– el 20 de noviembre de 2000, que consta de treinta y tres (33) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

7

Ley 25.595

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. Juan C. Oyarzún.

Secretaría de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

6

**PLAN DE EMERGENCIA PARA EL
ABASTECIMIENTO DE GASOIL**

Artículo 1° – Declárase en emergencia el abastecimiento de gasoil en todo el territorio nacional.

Art. 2° – Exímese del impuesto sobre los combustibles líquidos y del gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t.o. 1998) y sus modificatorias, a:

a) Las importaciones de gas oil que realicen los sujetos pasivos del referido impuesto.

b) Las operaciones de importación de gasoil que realicen los pequeños operadores o propietarios de activos de comercialización, los consumidores finales del sistema productivo y las prestatarias de servicios de transporte de bienes y personas, que determine la reglamentación.

También estarán exentas de este impuesto las ventas de gasoil realizadas en el mercado interno por los sujetos pasivos del impuesto. Esta exención tendrá efecto solamente hasta cubrir el volumen del gasoil importado por los propios sujetos pasivos del impuesto.

Los sujetos pasivos comprendidos en la ley 23.966, que realicen las importaciones de gasoil para su posterior venta exenta del impuesto deberán cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación sobre los controles a instrumentar para dicha operatoria.

A los fines de las disposiciones mencionadas se entenderá por gasoil al combustible definido como tal en el artículo 4° del anexo al decreto 74, de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificatorias, reglamentario del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.

Art. 3° – La exención establecida en el artículo 2° de la presente, se mantendrá en vigencia hasta el 31 de julio de 2002, pudiendo ser prorrogada por el Poder Ejecutivo nacional por el término de tres (3) meses más en la medida en que no se normalice el abastecimiento interno de dicho combustible.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 25.596

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. Juan C. Oyarzún.

Secretaría de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Israel sobre cooperación en materia de Combate Contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Substancias Psicotrópicas, Terrorismo Internacional y otros Crímenes Graves, suscripto en Jerusalén, Estado de Israel, 27 de marzo de 1996, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 25.597

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. Juan C. Oyarzún.

Secretaría de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

**2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN
EN REVISION AL HONORABLE SENADO**

1

Buenos Aires, 22 de mayo de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórese como artículo 2° a la ley 24.733, de modificación del artículo 98 de la ley 24.241, de sistema integral de jubilaciones y pensiones, el siguiente:

Artículo 2°: Las disposiciones de esta ley serán, también, aplicables a las pensiones generadas por fallecimientos ocurridos a partir de la entrada en vigor del libro primero de la ley 24.241.

Los beneficios de pensión, en las condiciones del párrafo anterior deberán ser recalculados conforme lo determine la reglamentación.

Art. 2° – Incorpórese como artículo 3° a la ley 24.733, el siguiente:

Artículo 3°: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

Buenos Aires, 22 de mayo de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórense como últimos párrafos del artículo 87 de la ley 20.091 de regulación de seguros y reaseguros los siguientes:

Artículo 87: "...Dispóngase la creación de un servicio de información telefónica gratuito, que funcionará en el ámbito de la Superintendencia

de Seguros y la apertura de una página web, de la que los ciudadanos podrán recabar toda la información referente al último resultado elevado por las entidades aseguradoras, atinentes a su estado comercial y financiero.

La información deberá ser actualizada cada cuarenta y cinco (45) días, debiendo constar expresamente los índices establecidos como parámetros por la autoridad de control en cada uno de los rubros publicados, así como también la mención de aquellas entidades aseguradoras que no hubieran remitido los datos solicitados.

La existencia de este servicio deberá ser publicada en forma mensual en un diario de tirada nacional de los de mayor circulación en el país e incorporada en todos los avisos publicitarios que efectúen las entidades aseguradoras bajo el rótulo "información al ciudadano. Superintendencia de Seguros".

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

3

Buenos Aires, 22 de mayo de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Las empresas públicas y privadas prestatarias de servicios públicos, las entidades financieras y toda otra empresa, ente u organismo que emita facturas y/o resúmenes o estados de cuenta con una periodicidad mínima mensual deberán hacerlo en sistema braille gratuitamente a requerimiento del usuario o consumidor que acredite su condición de discapacitado visual.

Art. 2º – La información mínima obligatoria en braille deberá contener: nombre de la empresa, nombre del usuario, número de factura, importe a pagar, fecha y monto del primer y segundo vencimiento, consumo del período cuando corresponda y número de teléfono del respectivo servicio de atención al consumidor.

En la factura original deberá constar en braille el nombre de la empresa y el número de factura a fin de que el usuario pueda efectuar un control fehaciente de ambos documentos.

Art. 3º – Los sujetos enumerados en el artículo 1º deberán instrumentar las disposiciones de la presente ley en un plazo de sesenta (60) días de la fecha de su publicación e implementar un sistema de difusión masivo, claro, continuo y eficaz que permita a los usuarios y consumidores con discapacidad visual tomar conocimiento de los derechos por ella reconocidos.

Art. 4º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y a cumplimentar sus disposiciones en sus respectivos tributos provinciales y tasas retributivas por servicios municipales.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

4

Buenos Aires, 22 de mayo de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El servicio aduanero procederá a anunciar la existencia y situación jurídica de la mercadería durante un (1) día en el Boletín Oficial, indicando el número, marca y envase u otras características suficientes para su individualización en las situaciones previstas en el artículo 417 de la ley 22.415.

Art. 2º – El servicio aduanero dispondrá la venta de la mercadería una vez transcurridos treinta (30) días corridos desde la publicación referida en el artículo anterior, cuando no se hubiese solicitado una destinación autorizada.

Art. 3º – Salvo los supuestos previstos en el artículo 421 del Código Aduanero, el servicio aduanero dispondrá la venta de la mercadería, previa verificación, clasificación y valoración de oficio de la misma, cuando:

- a) Hubiere vencido el plazo de permanencia de la mercadería sometida a la destinación de depósito de almacenamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 291 de la ley 22.415;
- b) Hubiere vencido el plazo para cumplir la destinación aduanera o la restitución a plaza que se hubiere solicitado respecto de mercadería sometida al régimen de depósito provisorio de exportación, de conformidad con lo previsto en el artículo 399 de la ley 22.415;
- c) Hubiere vencido el plazo de permanencia de la mercadería que, en carácter de equipaje acompañado, hubiere ingresado a depósito, de conformidad con lo previsto en el artículo 501 de la ley 22.415.

Art. 4º – Cuando se tratare de alimentos, artículos para la higiene personal, ropa de cama y de vestir y calzado, todas ellas mercaderías básicas y de primera necesidad y medicamentos, el servicio aduanero los pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que sean afectados para su utilización por algún organismo, repartición nacional, provincial o municipal u organizaciones no gubernamentales, cuando las condiciones de emergencia social del lugar lo aconsejen, con las formalidades prescriptas en la reglamentación del presente que oportunamente se dicte.

Art 5º – Cuando se trate de mercadería que por su naturaleza resulte apta para el debido cumplimiento de las actividades específicas asignadas a los diversos organismos del Estado nacional, el servicio aduanero las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que sea

afectada para su utilización por la repartición correspondiente.

Art. 6° – En el supuesto de mercaderías con las características detalladas en los artículos 4° y 5°, el servicio aduanero pondrá a disposición los bienes sometidos a procesos judiciales o administrativos que se encuentren bajo su custodia, siempre que no medie oposición expresa del juez interviniente o funcionario administrativo competente, previa extracción de muestras representativas, clasificación arancelaria y valoración. La oposición sólo podrá ser fundada en la necesidad de asegurar las pruebas pendientes en los procesos respectivos.

Art. 7° –

1. Cuando se dispusiere la afectación de la mercadería conforme a los artículos 4° y 5°, quien tuviere derecho a disponer de la misma o el deudor, garante o responsable de la deuda, según el caso, podrá solicitar una destinación definitiva siempre que:
 - a) Depositare en sede aduanera el importe que correspondiere por los tributos, las multas a que hubiere lugar, sus accesorios y demás erogaciones que se hubieren devengado; y que
 - b) Los depósitos aludidos en el inciso anterior que se efectuaren con anterioridad a que el servicio aduanero ponga la mercadería a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
2. El que hubiere ejercido el derecho previsto en el apartado anterior, debe retirar la mercadería dentro del plazo que fijare la reglamentación, el que no podrá ser mayor a treinta (30) días, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes a su libramiento. Vencido dicho plazo, el servicio aduanero dispondrá la afectación de la mercadería conforme a lo establecido en los artículos 4° y 5°.

Art. 8° – Lo prescripto en los artículos 1° y 2° no será de aplicación para aquellas mercaderías cuya publicación ya se haya concretado.

Art. 9° – La Secretaría General de la Presidencia de la Nación dispondrá la afectación de la mercadería para su utilización por el organismo o repartición nacional, provincial o municipal u organizaciones no gubernamentales dentro de los treinta (30) días de puesta a su disposición por el servicio aduanero, dicha dependencia deberá publicar en el Boletín Oficial el destino dado a la mercadería, así como proceder a su entrega y distribución.

Art. 10. – Exímase a las mercaderías afectadas conforme a los artículos 4° y 5° del pago de los tributos que gravaren su importación o exportación para consumo, así como del pago de la tasa de estadística o comprobación de destino que correspondan.

Art. 11. – Cuando la naturaleza y/o especie de las mercaderías que pudieran ser afectadas a los artículos 4° y 5° requiriesen la intervención previa de otros organismos de control del Estado, los mismos deberán constituir ante la aduana de jurisdicción de depósito de la mercadería respectiva, el personal especializado y habilitado para la autorización correspondiente, expidiéndose en el mismo acto.

Art. 12. – Si a resultas de los procesos judiciales o administrativos contemplados en el artículo 6° existieren terceros que tuvieren derecho a disponer de la mercadería sujeta a la afectación prevista en los artículos 4° y 5°, podrán reclamar al Estado nacional la indemnización respectiva. La resolución administrativa o sentencia judicial que recepte el reclamo, a los fines de la determinación del monto a indemnizar no podrá exceder el valor de aforo determinado por el servicio aduanero, sin perjuicio que a los fines de la determinación del monto a indemnizar deban ser aplicadas bajo pena de nulidad, las disposiciones de la ley 24.283.

Art. 13. – Las mercaderías que se entreguen deberán afectarse a los destinos y finalidades determinados en la donación, quedando terminantemente prohibida para los beneficiarios su comercialización por el término de cinco (5) años a partir de la recepción de las mismas.

Art. 14. – La presente ley tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Desestimar la presentación de la señora Medel, María Elena mediante la cual solicita la suspensión del procedimiento de designación del reemplazante del diputado Das Neves, en virtud de habersele tomado juramento a la señora diputada Elsa Gladis Lofrano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Exposur 2002, a realizarse del 16 al 19 de mayo de 2002 en San José de Yatasto, ciudad de Metán, provincia de Salta.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del XXV Congreso Argentino de Producción Animal "Hacia una diferenciación y valoración de nuestra producción animal", a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2002 en la Ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico rechazo a actitudes de comerciantes y proveedores de bienes e insumos, especialmente de productos alimenticios y medicamentos, que sin justificativo válido, han incrementado los precios y/o han producido desabastecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la realización del XI Encuentro de Niños Cantores que tendrá lugar durante los meses de octubre y noviembre del presente año en los distritos de Presidente Perón y San Vicente (provincia de Buenos Aires) con sede en las instalaciones de la Escuela "Gabriela Mistral", organizado por los inspectores del área artística y de la EGB, directores de los establecimientos educativos participantes y docentes de la especialidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la Segunda Jornada Anual Educación Sexual: Un camino hacia la vida, llevada a cabo el día 23 de marzo de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la iniciativa de la Universidad Nacional de Villa María de crear en Pilar, provincia de Córdoba, con el concurso de la comunidad, una extensión áulica de las licenciaturas de sociología, ciencias políticas y desarrollo local-regional, que se dictan actualmente en esa casa de estudios, como carreras de grado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el proyecto propiciado por el Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA), a través de la Secretaría de Extensión Universitaria del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", denominado Universidad del Cómic, y auspiciar la iniciativa por su calidad y por su aporte a la difusión, promoción y desenvolvimiento de la cultura popular.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

- Nombre o razón social de los importadores de los posnet.
- Costo que tiene el mismo en el mercado local e internacional.
- En qué países existe la misma modalidad de alquiler.
- En qué países existe la modalidad de adquisición particular.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º – Rendir homenaje a Luis María Drago, ex ministro de Relaciones Exteriores, con motivo de cumplirse, en el presente año, el centenario de su declaración a favor de la soberanía de Venezuela ante la agresión de que este país fuera objeto por potencias europeas.

2º – Ratificar su adhesión a la doctrina Drago, originada en la mencionada declaración, por cuanto expresa el principio de igual dignidad entre los Estados soberanos y la imposibilidad de que alguno de ellos sea agredido o coaccionado por otro en razón de exigencias de naturaleza económica, comercial o financiera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito ante la distinción obtenida por el joven alumno Gastón Carhtey, del Instituto Nuestra Señora de los Angeles de Concordia, provincia de Entre Ríos, por haber obtenido el segundo puntaje en la categoría "Proyecto individual" en la XXV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil,

que se realizó en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, entre los días 3 y 6 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Repudiar los actos de vandalismo cometidos, por medio de inscripciones ofensivas sobre el frente de la Catedral Metropolitana, en la madrugada del sábado 9 de marzo del corriente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

De interés parlamentario la XLII Conferencia Anual de Exhibición Técnica de la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFACTA), que se llevará a cabo en la República Argentina en el mes de marzo del año 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, y por su intermedio a la Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación, informe las razones por las que no se abonan desde el mes de octubre de 2001 las becas que se le otorgaron a los deportistas amateurs.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural las Fiestas Mayas, organizadas por las asociaciones intermedias sin fines de lucro juntamente con toda la comunidad educativa y el Foro Vecinal de Seguridad de la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a realizarse entre los días 18 y 25 de mayo de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Conmemorar el 50º aniversario del fallecimiento de Eva Duarte declarando de interés nacional la Semana de Evita entre los días 18 y 26 de julio del año 2002.

2. Designar una comisión bicameral de homenaje en el ámbito del Congreso Nacional, cuya única finalidad será la organización de este homenaje.

3. Convocar a una sesión especial a este efecto, dentro de las atribuciones reglamentarias.

4. Invitar a todas las Legislaturas provinciales a que se adhieran al presente homenaje.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre los medios necesarios a fin de que la empresa Correo Argentino S.A. no produzca despidos, suspensiones del personal, modificaciones de las condiciones laborales o salariales hasta tanto se definan las condiciones de prestación del servicio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La importancia y necesidad de que el Poder Ejecutivo tenga a bien instrumentar las medidas que se detallan, que posibilitarían el inicio del ciclo lectivo en la provincia de Río Negro.

1. Que el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación priorice los pagos correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos y al Fondo de Incentivo Docente comprometidos a dicha provincia para saldar la deuda que se mantiene con los empleados estatales y en particular con el sector educativo.

2. Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias instrumente los programas de reparación de edificios escolares, a fin de resolver las graves deficiencias edilicias que presentan los mismos en la provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo agradecimiento a todo el pueblo español, a la iglesia y a otras entidades españolas, por las muestras de solidaridad hacia nuestro país a través de distintas campañas desplegadas en todo su territorio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la inclusión de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en el itinerario de la Compañía Internacional Radisson como escala de cruceros en el corredor turístico patagónico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Deportes y Turismo de la Nación, declare de interés turístico nacional al portal de turismo patagónico www.interpatagonia.com.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante las amenazas de muerte sufridas por el periodista Julio Rodríguez y su familia el día 25 de febrero de 2002, cuando se encontraba realizando una investigación periodística en la ciudad de Santiago del Estero.

Su solidaridad para con el mencionado periodista y su familia, a la espera de que los organismos competentes esclarezcan lo sucedido y se deslinden las responsabilidades que correspondan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante el reconocimiento obtenido por el periodista argentino Daniel Santoro, distinguido en México con el 2º premio del Concurso Periodístico de la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano, por su investigación de la venta ilegal de armas a Ecuador y Croacia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero beneplácito a la constitución del Comité Permanente –Club de Madrid– que tiene como objetivo asesorar en procesos de transición y consolidación democrática, sobre la base del equilibrio entre los valores irrenunciables de seguridad y libertad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al acto criminal, perpetrado por la organización separatista vasca (ETA), contra el dirigente de la Juventud Socialista del País Vasco, Eduardo Medina Muñoz, que se produjo el pasado martes 19 de febrero de 2002, en la localidad vizcaína de Sestao, en el norte del Reino de España. Dicho acontecimiento coincidió con la reunión Pacto Antiterrorista, llevado a cabo en el Congreso de Diputados en la ciudad de Madrid. Este hecho manifiesta no sólo la intolerancia política y cultural de este grupo terrorista, sino también su falta total de compromiso con los valores y principios de la democracia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgica condena al medroso y trágico “acto delictivo” perpetuado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), al secuestrar el pasado 24 de febrero de 2002 a la candidata presidencial, señora Ingrid Betancourt, hecho que conduce a incrementar la inestabilidad política en dicho país y representa un claro acto de violación de todas aquellas normas, principios y valores democráticos en los cuales se sustenta la vida institucional de un país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más sincero y profundo beneplácito por la trascendental e histórica decisión alcanzada en la Confederación Helvética (Suiza) luego de aprobar por referéndum, el pasado 3 de marzo de 2002, la adhesión de dicho país a la Organización de las Naciones Unidas (ONU); hecho que representa un claro cambio en la política exterior de dicho país, así como también una renovada y plena participación, no sólo en las cuestiones internacionales de relevancia, sino también en la ONU y en sus organismos dependientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio y condena al abominable y terrible comportamiento criminal puesto de manifiesto por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) que desembocó, el pasado 3 de febrero de 2002, en el lamentable y cruel asesinato de la senadora Martha Catalina Daniels, hecho que demuestra una total falta de compromiso e interés por parte de estos grupos insurgentes por establecer un coto definitivo a la incontrolable y desmedida ola de violencia que se cierne sobre la República de Colombia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la resolución de la VI Asamblea Extraordinaria del Parlamento Latinoamericano, lle-

vada a cabo en San Pablo, Brasil, el 30 de noviembre de 2001, por la cual se exhorta al gobierno de Japón a poner a disposición de la justicia peruana al ciudadano Alberto Fujimori, a fin de que responda por sus actos como ex presidente de la República del Perú.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio ante el asesinato del arzobispo de Cali, Colombia, monseñor Isaías Duarte Cancino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la absolución de la ciudadana nigeriana condenada a muerte, acusada de adulterio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda invite a que las distintas asociaciones y federaciones de fútbol, rugby, vóley y hándbol, así como también los clubes asociados a ellas, utilicen para la práctica y competencia, balones y utilería fabricados en el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda declare de interés nacional el campeonato mundial de vóley a realizarse del 28 de septiembre al 13 de octubre de 2002 en distintas ciudades de nuestro país, organizado por la Federación Argentina de Vóley (FAV).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la decisión adoptada por la Federación Internacional de Hókey, a elegir a la argentina Luciana Paula Aymar, como mejor jugadora de hókey sobre césped del mundo del año 2001, en una ceremonia que se llevó a cabo en Kuala Lumpur, Malasia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que repudia la actitud del Congreso de Estados Unidos en cuanto dictó una ley aumentando los subsidios agrícolas para sus productores, provocando una nueva escalada en la guerra comercial de subsidios que mantiene con el bloque de la Comunidad Europea (U.E.) y Japón, y con el consiguiente perjuicio al grupo Cairns (que integra la República Argentina) y que lucha por la liberalización del comercio agrícola internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de mayo de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 787 del 8 de mayo de 2002 comunicando el decreto 786/02 por el cual se modifica la composición del fondo fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas natural y gas licuado. (34-P.E.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 47.)

—Mensaje 789 del 9 de mayo de 2002 comunicando el decreto 788/02 por el cual se deroga el artículo 34 del decreto 486/02, declarando la emergencia sanitaria nacional hasta el 31 de diciembre de 2002. (35-P.E.-02). (*A las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 47.)

I b

Jefatura de Gabinete de Ministros

Jefe de Gabinete de Ministros: comunica la disposición de concurrir a la Honorable Cámara para desarrollar el tema “Informe de gestión de Gobierno y políticas públicas a desarrollar”, en cumplimiento del artículo 101 de la Constitución Nacional. (3-JGM-02). (*A la presidencia.*)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTO EN REVISIÓN:

CD 70/02 (9/5/02) (PP=2002). Proyecto de ley en revisión sobre derogación de la ley 20.840 de subversión económica y modificación del artículo 174 e incorporación del artículo 174 bis del Código Penal (25-S.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Justicia.*) (T.P. N° 46.)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

CD 74/02 (15/5/02) (PP=2002) Proyecto de ley sobre creación del Plan de Emergencia para el Abastecimiento de Gasoil (22-P.E.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 50.)

SANCIONES DEFINITIVAS:

CD 73/02 (15/5/02) Proyecto de ley por el que se modifican la leyes 25.563 (Emergencia Productiva y Crediticia) y la 24.522 (Concursos) (21-P.E.-02). (Ley 25.589.)

—CD 75/02 (15/5/02) Proyecto de ley por el que se suprimen derechos de importación aplicados a

insumos críticos y medicamentos destinados al diagnóstico y tratamiento de la salud humana (89-D.-02 y 360-D.-02). (Ley 25.590.)

COMUNICACIONES:

CD 69/02 (7/5/02) Remite copia del decreto DPP-058/02 por el que se designa a los señores senadores que integrarán la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración (24-S.-02). (A la presidencia.)

RESOLUCIONES:

CD 71/02 (8/5/02) (P.P. 2002). Resolución por la cual se declara de interés cultural el Tercer Congreso Internacional por una Cultura de Paz, Quinta Exposición Artística Itinerante de Postales: para todos; Segundas Jornadas de Capacitación para Futuros Líderes, Tercera Asamblea Legislativa y Parlamentaria y Tercer Manifiesto de los Jóvenes: el Futuro Mundo Mil Milenios de Paz, a realizarse en el Honorable Congreso de la Nación del 16 al 24 de septiembre de 2002 (26-S.-02) (A la presidencia.)

—CD 72/02 (8-5-02) (P.P. 2002). Resolución por la cual se establece que los proyectos presentados en la mesa de entradas del Honorable Senado de la Nación además del texto escrito, se acompañe el correspondientes soporte magnético bajo forma de un disquete (27-S.-02). (A la presidencia.)

III

Dictámenes de comisiones

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

LEGISLACION GENERAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 629 del 17 de abril de 2002 y proyecto de ley sobre modificaciones a la ley 25.563 de emergencia económica, restableciendo efectos de la ley 24.522 de concursos y quiebras (21-P.E.-02).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga hacer saber al gobierno de la provincia de Buenos Aires, la preocupación de esta Honorable Cámara ante el proyecto que suprime la autarquía del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (392-D.-02).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros señores diputados por el cual se declara de interés educativo el I Congreso Latinoamericano de Tartamudez y Encuentro de Personas que Tartamudean, a realizarse del 12 al 16 de mayo de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (848-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, ASUNTOS MUNICIPALES Y CULTURA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Fernández Valoni por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a intervenir en la situación originada por la construcción de un hotel en adyacencias de la Nunciatura Apostólica (6.462-D.-01).

DEPORTES:

En los proyectos de declaración del señor diputado Pérez Martínez, del señor diputado Solanas y otros señores diputados, de la señora diputada Foglia, del señor diputado Pruyas y otros señores diputados, del señor diputado Vivo y otros señores diputados, de la señora diputada Rivas (O.), de las señoras diputadas Herrera (G) y Kuney y de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe, por el que se expresa reconocimiento y felicitación al equipo argentino de natación en el 6º Campeonato Mundial de Natación realizado en Moscú, Rusia (1.179-D.-02, 1.251-D.-02, 1.281-D.-02, 1.313-D.-02, 1.319-D.-02, 1.334-D.-02, 1.360-D.-02 y 1.730-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la Fiesta Pampeana de la Caza Mayor y Menor, que se realiza anualmente en Quehue, provincia de La Pampa (16-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Caviglia por el que declara de interés nacional el complejo polideportivo del Club Atlético El Linqueño, inaugurado el 2 de febrero de 2002 en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (807-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Geijo por el que se expresa felicitaciones al golfista José Cóceres por la obtención de los premios Olimpia (939-D.-02).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se expresa beneplácito por la tarea del equipo argentino de tenis en la Copa Davis (1.250-D.-02).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Álvarez y Rattin por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reglamentar la ley 20.655 y sus modificatorias de deportes (1.404-D.-02).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En los proyectos de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que en los registros nacionales y provinciales de las personas, acepten el pago de trámites en LECOP, y de la señora diputada Zuccardi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a instruir a la Policía Federal Argentina, para que acepte letras de cancelación de deudas provinciales (LECOP), para cancelar los aranceles para trámites de documentación (423-D.-02 y 868-D.-02).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 17.671 de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional (652-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Geijo por el que se expresa beneplácito por la entrega de 150.000 hectáreas de tierra a la comunidad aborigen Asociación Meguesoxochi del Teuco Bermejito, de la provincia del Chaco (718-D.-02).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Lernoud y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo el I Foro Internacional sobre los Galeses en la Patagonia, a realizarse el 1° y 2 de agosto de 2002 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (1.035-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli y de la señora diputada Parentella por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el estado patrimonial de Radiodifusora Mediterránea S.A., y otras cuestiones conexas (6.059-D.-01).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Solmoirago y otros señores diputados y el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros señores diputados por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a mantener habilitadas la totalidad de las oficinas postales del Correo Argentino S.A. que funcionan en la provincia de Misiones, y otras cuestiones conexas (1.003-D.-02, 1.300-D.-02).

DEFENSA NACIONAL Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo determine una solución definitiva a la conexión al servicio de Internet y correo electrónico que se le proporciona a la Base Antártica Esperanza, interrumpido desde el 4 de marzo de 2002 (616-D.-02).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Falbo y otros señores diputados por el que se repudia al golpe militar que derrocó al gobierno constitucional en la Argentina, ocurrido hace 26 años (472-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Villaverde por el que se declara que el proceso insurreccional del 24 de marzo de 1976 instaló el terrorismo de Estado (628-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Rivas y otros señores diputados por el que se repudia las agresiones provocadas por el agente Walter Salvador Pagano en la marcha de productores agropecuarios comerciantes del sur santafesino el día 17 de enero de 2002 en la ciudad de Rosario (1.051-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Bravo y otros señores diputados por el que se adhiere a la presentación realizada por la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Rosario ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas por los hechos acaecidos, entre el 19 y 21 de diciembre de 2001 (1.054-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Allende y otros señores diputados por el que se apoya el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a la organización Abuelas de Plaza de Mayo (1.156-D.-02).

LEGISLACIÓN PENAL Y PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada González y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las remuneraciones y jubilaciones de los detenidos a disposición del Servicio Penitenciario Federal (24-D.-02).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Fernández Valoni y Albrisi sobre régimen especial para la donación de alimentos, comidas y productos de almacén (DONAL) (4.676-D.-01).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros por el que se declara de interés legislativo la participación como expositores de los profesionales argentinos en el II Congreso Internacional de la Sociedad Cubana de Medicina Física y Rehabilitación (252-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y CULTURA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino de España, referido al artículo 2° del Convenio de Cooperación Cultural de 1971, suscrito en Buenos Aires por notas del 16 de enero de 2001 y el 6 de marzo de 2001 (10-S.-02).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República del Líbano, suscrito en Buenos Aires el 15 de mayo de 2001 (12-S.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el precio de la leche (266-D.-02).

DISCAPACIDAD Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el proyecto de ley del señor diputado Romero (H.R.) y otros señores diputados sobre modificación del decreto 486/02, de emergencia sanitaria, dejando sin efecto el artículo 34 (605-D.-02).

TURISMO Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada González Cabañas sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ampliar la información impresa en distintos idiomas como la proporcionada por Internet, con el fin de promover el turismo (646-D.-02).

TURISMO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se solicita declarar de interés turístico la puesta en funciones del corredor turístico Tierras Vírgenes en las inmediaciones de Reconquista, provincia de Santa Fe (1.216-D.-02).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Zúñiga y otros por el que se declara de interés parlameritario la realización de las V Jornadas Nacionales de Investigación, Acción de Turismo y VIII Jornadas de Interacción, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires del 29 de mayo al 1º de junio de 2002 (1.693-D.-02).

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico el denominado Corredor Ecológico del Noroeste Argentino, integrado por las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca (1.752-D.-02).

CULTURA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 15.402, para asignar jerarquía de dirección nacional a la Editora Nacional Braille (993-D.-02).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por el homenaje al músico Waldo de los Ríos, que se realizó el 27 de marzo de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (999-D.-02).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros señores diputados por el que se expresa pesar por la muerte del folklorista correntino Edgardo Romero Maciel (1.074-D.-02).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por la actitud del Instituto Nacional del Teatro de presentar obras en la provincia de Buenos Aires a precios accesibles al público (1.165-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Accavallo y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del centenario de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a celebrarse el 3 de mayo de 2002 (1.181-D.-02).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo la actividad que viene desarrollando el cineasta Pablo Kühnert sobre las comunidades indígenas del Noroeste Argentino desde 1999 (1.188-D.-02).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la exposición del maestro Leopoldo Presas que se realiza hasta el 20 de abril de 2002 (1.258-D.-02).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural la obra del escritor entrerriano Carlos Sforza (1.387-D.-02).

—En los proyectos de declaración de la señora diputada Parentella y otros señores diputados, de la señora diputada Camaño (G.), de la señora diputada Foglia, de la señora diputada Rivas (O.) y del señor diputado Figueroa, por los que se expresa beneplácito por la distinción otorgada el 9 de abril de 2002 por el Círculo de Bellas Artes de Madrid al escritor Ernesto Sabato (1.393-D.-02, 1.477-D.-02, 1.503-D.-02, 1.586-D.-02 y 1.606-D.-02).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez (A.V.) y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la conmemoración de los 150 años de la elevación de la categoría de ciudad a Rosario, provincia de Santa Fe, y otras cuestiones conexas (1.415-D.-02).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Arnaldi por el que se declara de interés cultural la Exposición de Pintores Ciegos, a realizarse el 24 de mayo de 2002, en el Centro Cultural San Martín, de Merlo, provincia de Buenos Aires (1.887-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Herzovich y otras señoras diputadas por el que se declara de interés parlamentario la Cátedra Educación desde y para la Diversidad, diseñada y a implementarse en el Instituto Diocesano del Profesorado "Monseñor Miguel Raspanti", de Haedo, provincia de Buenos Aires (581-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado De Nuccio y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la actuación del equipo del departamento de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA, en el Torneo Mundial de Programación, realizado en Honolulu, Hawai (910-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Dragan y otras señoras diputadas por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga la adopción de medidas tendientes a asesorar a las autoridades educativas sobre varias cuestiones relacionadas con la docencia (937-D.-02).

VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Basualdo y otros por el que declara de interés legislativo el curso interdisciplinario de postgrado Tierra, Vivienda y Mejoramiento del Hábitat (1.792-D.-02).

CULTURA, POBLACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Zúñiga por el que se expresa beneplácito por los actos conmemorativos de los primeros cien años de la fundación de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a realizarse el 3 de mayo de 2002 (376-D.-02).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y otras señoras diputadas por el que se declara de interés parlamentario el diseño de una interfaz microcontrolada para control de entorno por detección electrooculográfica diseñada por dos alumnos de la Universidad de Entre Ríos, el señor Gustavo Omar Sevillano y el señor Guillermo Dos Santos Pereyra, que tiende a aumentar la independencia de personas con una deficiencia motriz severa, y así contribuir a mejorar su calidad de vida (932-D.-02). (*Al Orden del Día.*)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y POBLACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a celebrar un convenio bilateral con España para facilitar la regularización migratoria de los argentinos ilegales en ese país (336-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba la constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y el reglamento general de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, adoptados en Panamá –República de Panamá–, el 12 de septiembre de 2000 (9-S.-02).

En los términos del artículo 204 del reglamento:

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Saade por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los controles que debe realizar Enargas en gasoductos como medida preventiva, en virtud de las explosiones registradas en la provincia de Salta con víctimas fatales (741-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el convenio firmado entre el Estado nacional y la provincia del Chubut, para incluir a la misma dentro del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Eléctricos Rurales (PERMER) (841-D.-02).

DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Allende y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas

cuestiones relacionadas con las causales de pérdida del derecho a pensión de los derechohabientes del personal militar (817-D.-02).

EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Jarque y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los acontecimientos sucedidos en el colegio católico San Francisco de Asís, de la localidad de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires, en relación al cuestionamiento de padres y alumnos a la dirección y administración del establecimiento, y otras cuestiones conexas (916-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de la Ley Federal de Educación, en todo el país (1.400-D.-02). (*A la Presidencia.*)

FAMILIA, MUJER Y MINORIDAD Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Morales por el que se designa con el nombre de “Evita” la sala de reuniones de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad de la Honorable Cámara (1.228-D.-02).

ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Zottos por el cual se declara de interés parlamentario el Programa de Información Estadística y Apoyo a los Municipios (PRINEM) (878-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Quiroz por el que se declara de interés legislativo el programa de capacitación “La gestión del desarrollo local. Programa modular de formación y entrenamiento” (1.596-D.-02).

ECONOMÍA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Zúñiga por el que se solicita declarar de interés parlamentario la excepción transitoria durante la temporada de invierno de la importación de máquinas usadas especiales para el mantenimiento de las pistas de esquí (204-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Trejo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga permitir la importación de máquinas pisapistas usadas (611-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incrementar los controles aduaneros con el objeto de erradicar el comercio ilegal en la provincia de Salta (957-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de sanciones impuestas por la Superintendencia de

Seguros de la Nación, a LUA Seguros La Porteña, y otras cuestiones conexas (1.328-D.-02).

FINANZAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones tendientes a hacer efectivo el cumplimiento del convenio del Banco de la Nación Argentina con la Empresa Neuquina de Servicios e Ingeniería Sociedad del Estado para lograr la reactivación de la planta industrial de agua pesada (913-D.-02).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Elizondo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instalación de cajeros automáticos del Banco de la Nación Argentina en las localidades de San Agustín de Valle Fértil y de Rodeo de la provincia de San Juan (1.321-D.-02).

CULTURA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Saredi por el que se declara de interés parlamentario la Semana Nacional de las Campañas del Desierto, a realizarse del 12 al 14 de abril de 2002 en Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires (821-D.-02).

SEGURIDAD INTERIOR Y FAMILIA, MUJER Y MINORIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Milesi y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el accionar policial en la provincia del Neuquén (303-D.-02).

LEGISLACIÓN PENAL Y JUSTICIA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se deroga la ley 20.840 de subversión económica, y modificación del artículo 174 e incorporación del artículo 174 bis del Código Penal; y han tenido a la vista los proyectos de ley de los señores diputados Johnson (1.149-D.-02), Lynch y otros señores diputados (1.565-D.-02) y Breard y Stolbizer (1.677-D.-02) (25-S.-02).

INDUSTRIA Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga aplicar las sanciones dispuestas por la Ley de Defensa de la Competencia para las industrias lácteas que difieran sus pagos a los productores por un plazo mayor a cuarenta y cinco días (41-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli y de la señora diputada Ocaña por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la adjudicación de la frecuencia 931, 1.125 MHz del espectro radioeléctrico (847-D.-02).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se expresa satisfacción por la emisión de sellos postales conmemorativos y/o extraordinarios entre los cuales incluye uno sobre el 50º aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón (940-D.-02).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados; y ha tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputado Jalil, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de antenas de telefonía móvil y de transmisión instaladas en el territorio nacional, y otras cuestiones conexas (1.944-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del servicio de contacto entre las empresas telefónicas y los usuarios a través de la línea 112 y 0800 (5.998-D.-01).

DROGADICCIÓN:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Ferrari de Grand y otros sobre declarar de interés parlamentario el programa de formación de preventores de la drogadicción denominado “Cada uno un eslabón, todos juntos una cadena”, que se realizará a partir del 13 de abril de 2002 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (1.817-D.-02).

TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Alvarez y otros señores diputados por el cual se expresa preocupación por la paralización de las obras viales en el puente Lucas Córdoba sobre el río Salí, ruta nacional 9, en la provincia de Tucumán (61-D.-02).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a anular el llamado a concurso para la selección y contratación de auditorías técnicas para la ejecución de contratos de infraestructura vial del Plan Federal de Infraestructura Económica y Social (165-D.-02).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Courel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a efectuar diversas obras viales en la ruta nacional 38, tramos Concepción-Monteros y Monteros-Famaillá, provincia de Tucumán (399-D.-02).

DEPORTES Y DROGADICCIÓN:

En el proyecto de ley de los señores diputados Rattin y Jobe sobre la incorporación de un párrafo en el artículo 4º de la ley 24.819, de creación de la Comisión Nacional Antidopaje, sobre la inclusión

de un representante de la Confederación Argentina de Deportes (1.483-D.-02).

DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO:

En el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se solicita autorización para el ingreso al territorio nacional de medios y personal de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América para participar de un ejercicio operacional específico con elementos de la Fuerza Aérea Argentina (28-P.E.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y ECONOMIAS
Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bortolozzi de Bogado por el cual solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a cumplir el acta de consenso de los ministros de la producción del NEA con los funcionarios del Ministerio de la Producción de la Nación, que han constituido el complejo sectorial y regional del NEA (774-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Hernández por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a implementar un seguro de desempleo universal (665-D.-02).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Tazzioli y otros señores diputados por el que se expresan preocupación por el cierre del diario “Comercio y Justicia”, Editores S.A., medio gráfico independiente de la provincia de Córdoba, que deja sin trabajo a 100 empleados (1.808-D.-02).

LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Costas Zottos y Loutaif por el que se repudian las amenazas de muerte sufridas por el periodista Julio Rodríguez y su familia, el 25 de febrero de 2002, en la ciudad de Santiago del Estero (186-D.-02).

DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO:

En el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se solicita autorización para el ingreso al país de personal del Ejército de los Estados Unidos de América para participar de un intercambio de secciones de reconocimiento de largo alcance con efectivos del Ejército Argentino (30-P.E.-02).

(Al Orden del día.)

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 204 DEL REGLAMENTO:

ECONOMIA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Gutiérrez y Monteagudo por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con mercaderías decomisa-

das o secuestradas judicialmente, en la órbita de la Dirección General de Aduanas (477-D.-02).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Gutiérrez y Monteagudo por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el ingreso a nuestro país de diez contenedores con sustancias alcalinas altamente tóxicas procedentes de Rusia, y otras cuestiones conexas (481-D.-02).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cantini y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las garantías constituidas por importación en la Administración Federal de Ingresos Públicos (819-D.-02).

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados García y Giustiniani por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Convenio Marco de Transferencia de Rutas Nacionales a la provincia de Córdoba (87-D.-02).

OBRAS PUBLICAS, ECONOMIA Y FINANZAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la venta por parte del Estado de acciones clase B de la Caja de Ahorro y Seguro S.A. (acciones remanentes) representativas del 30% de su capital social, y otras cuestiones conexas (4.271-D.-01). (R.)

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES Y DEFENSA
DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Rodil y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento por la empresa EDESUR, de las obligaciones surgidas del contrato de concesión, y otras cuestiones conexas (247-D.-02).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Jarque y Bordenave por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la realización de controles periódicos tendientes a garantizar la calidad de la energía eléctrica y del servicio que se brinda a los usuarios, y otras cuestiones conexas (709-D.-02). (A la Presidencia.)

IV

Dictámenes observados

Castro: Formula observaciones al Orden del Día N° 94 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento. (4-D.O.-02). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (Al Orden del Día.)

—**Llano:** Formula observaciones al Orden del Día N° 96 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento. (5-D.O.-02). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (Al Orden del Día.)

–**Walsh:** Formula observaciones al Orden del Día N° 94 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento (6-D.O.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (*Al Orden del Día.*)

–**Zamora:** Formula observaciones al Orden del Día N° 94 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento (7-D.O.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (*Al Orden del Día.*)

–**Carbonetto:** Formula observaciones al Orden del Día N° 94 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento (8-D.O.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (*Al Orden del Día.*)

–**Esain:** Formula observaciones al Orden del Día N° 96 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento (9-D.O.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (*Al Orden del Día.*)

–**Esain:** Formula observaciones al Orden del Día N° 95 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento (10-D.O.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (*Al Orden del Día.*)

–**Villalba:** Formula observaciones al Orden del Día N° 100 de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comunicaciones... y de Libertad de Expresión (11-D.O.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (*Al Orden del Día.*)

V

Comunicaciones de comisiones

ASUNTOS MUNICIPALES:

Remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.106-D.-02). (*Al Archivo.*)

MERCOSUR:

Remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.129-D.-02). (*Al Archivo.*)

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

Remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.225-D.-02). (*Al Archivo.*)

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE HECHOS ILÍCITOS VINCULADOS CON EL LAVADO DE DINERO:

Remite compact disk conteniendo anexo documental al informe (2.269.D.-02). (*A la Presidencia.*)

VI

Comunicaciones de señores diputados

Picazo: Solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (1.917-D.-02), sobre régimen de reintegro de depósitos a pequeños ahorristas (2.177-D.-02). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–**Narducci:** Eleva su renuncia a la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Honorable Cámara (2.189-D.-02). (*Sobre tablas.*)

–**Cettour:** Eleva su renuncia a la Comisión de Obras Públicas de esta Honorable Cámara (2.195-D.-02). (*Sobre tablas.*)

–**Savron:** Eleva su renuncia a la Comisión de Cultura de esta Honorable Cámara (2.271-D.-02). (*Sobre tablas.*)

–**Bloque Movimiento Popular Neuquino:** Solicita la designación de la señora diputada Savron para integrar la Comisión de Tercera Edad (2.272-D.-02). (*A la Presidencia.*)

VII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Paraná, provincia de Entre Ríos: Remite copia de la resolución 50/2002 en la que solicita la derogación de toda norma que indexe o potencie las deudas, en particular la referida en el artículo 4º del decreto 214/2002 del Poder Ejecutivo nacional (212-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Lucas González, provincia de Entre Ríos: Hace conocer su rechazo a la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) (213-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: Remite copia de la resolución 61/2002 en la que solicita la urgente implementación de medidas que concedan definitivamente solución a la problemática que afecta a los productores agropecuarios (214-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Villa María, provincia de Córdoba: Remite copia de la declaración 12 en la que solicita la derogación de las jubilaciones de privilegio (215-O.V.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: Remite copia de la resolución 65/02 en la que solicita que la indexación de alquileres y créditos hipotecarios de vivienda familiar única sea según el coeficiente de variación de salarios (216-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: Remite copia de la declaración 10 en la que peticona y formula consideraciones ante la grave crisis política, económica y social en la que están inmersas la Nación y las provincias (217-O.V.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro: Remite copia de

la comunicación 441-C.M.-02 en la que expresa que vería con agrado que se apruebe el proyecto de los diputados Barbagelata y Giustiniani sobre régimen de precios de medicamentos (218-O.V.-02). *(A sus antecedentes 7.022-D.-01). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz: Remite copia de las resoluciones 24 y 33/02 en las que solicitan se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ratifica el derecho de los demandantes a percibir el pago de las acciones del programa de propiedad participada, en su condición de ex agentes de las empresas privatizadas por el Estado nacional (219-O.V.-02). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz: Remite copia de la resolución 33/2002 por la que se adhiere al proyecto del diputado Acevedo y otros, de excluir al Fondo Nacional Pesquero (FONAPE) del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional (220-O.V.-02). *(A sus antecedentes, 871-D.-02.) (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Presidencia de la Nación – Secretaría de Inteligencia: Remite el proyecto de decreto reglamentario de la Ley de Inteligencia de la Nación 25.520 (221-O.V.-02). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.)*

–Juzgado Federal Electoral de la provincia de Buenos Aires: Remite copia de las actas correspondientes al acto eleccionario del 14 de octubre de 2001 y datos personales de quienes resultaron electos como diputados nacionales suplentes por el Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires (222-D.-02). *(A la Presidencia.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Necochea, provincia de Buenos Aires: Hace conocer la resolución 1.959/02 en la que solicita que ambas Cámaras Legislativas autoricen al gobierno nacional tome medidas para parar el desabastecimiento del gasoil (223-O.V.-02). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

VIII

Peticiones particulares

Cruz, Luis Alberto: Peticiona y formula consideraciones ante su situación de deudor hipotecario no de vivienda única (139-P.-02). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Colegio de Abogados de Cruz del Eje, provincia de Córdoba: Peticiona y formula consideraciones ante la suspensión de las ejecuciones avasallando el derecho de defensa en juicio, vulnerando elementales garantías constitucionales, como las de propiedad, el debido proceso y la igualdad ante la ley (140-P.-02). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Karasiewicz, Norberto Eduardo: En su calidad de ex integrante de la denominada Operación Cóndor del 28 de septiembre de 1966, solicita una pensión

de guerra (141-P.-02). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza: Peticiona y formula consideraciones a las reformas a introducirse a la ley de concursos y quiebras (142-P.-02). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Ramírez, Luis Enrique y Pérez, Elida Adriana: Remiten un proyecto de reformas a la ley 24.522 de concursos y quiebras, en lo referido al tratamiento que en la misma se le da a los créditos emergentes de relación laboral (143-P.-02). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–López, Norma Teresa: Remite sus propuestas para la construcción de viviendas (144-P.-02). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

–López, Norma Teresa: Remite dos propuestas sobre ecología ambiental y regalías por recursos naturales (145-P.-02). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–López, Norma Teresa: Remite una propuesta para los nombres de calles de futuros barrios (146-P.-02). *(A la Comisión de Asuntos Municipales.)*

–Martínez, Carlos Alberto: Comunica que reemplazará a la diputada Camaño (G.) por el período 2001-2005 (147-P.-02). *(A la Presidencia.)*

–Vázquez, Mario Antonio y otros: Solicitan la sanción de una norma específica que reglamente el trabajo de los inspectores nacionales de pesca y/o asistentes técnicos de control (148-P.-02). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Kaplansky, Elsa Riba: Hace consideraciones respecto del parque automotor (149-P.-02). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Cámara de Equipamiento Hospitalario de Fabricación Argentina y Cámara Argentina del Comercio e Industria Dental: Peticionan y formulan consideraciones ante el posible dictado de una ley que exima del pago de derechos de importación y de IVA a la importación de equipos para la salud (150-P.-02). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco: Hace conocer su apoyo al proyecto del señor diputado Bayonzo y otros sobre declarar zona de desastre por las inundaciones ocasionadas por lluvias, a diversos departamentos de la provincia del Chaco (151-P.-02). *(A sus antecedentes, 1.340-D.-02.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Esteve, M. y otros: Solicitan la derogación de toda actualización o ajuste de las deudas pesificadas (152-P.-02). *(A sus antecedentes, 13-P.-02.) (A la Comisión de Finanzas.)*

–Inchausti, Raúl por La Baskonia S.A.F.I.C.: Peticiona y formula consideraciones respecto de una ordenanza dictada por la Municipalidad de la Matanza, provincia de Buenos Aires, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes

muebles de propiedad de la empresa La Baskonia S.A.F.I.C. (153-P.-02). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

–Federación de entidades de fomento del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires: Peticiona y formula consideraciones respecto de la ley 24.374 (Régimen de Regularización de Tierras para Vivienda) (154-P.-02). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Alberti, Oscar Alberto: Solicita se promueva juicio político a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Julio Nazareno, Eduardo Moliné O'Connor, Carlos S. Fayt, Augusto Belluscio, Guillermo A. F. López y Adolfo H. Vázquez (155-P.-02). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

IX

Proyectos de ley

–De los señores diputados **Ubal dini** y **Menem**: aprobación del convenio C184 sobre la seguridad y la salud en la agricultura, adoptado por la LXXXIX Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2001 (2.010-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 44, pág. 2440.)

–Del señor diputado **Cafiero**: modificaciones a la ley 24.522, de concursos y quiebras (2.015-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 44, pág. 2443.)

–De los señores diputados **Menem** y **Becerra**: régimen por el cual los oficiales, suboficiales, ex soldados y civiles que acrediten la condición de veteranos de guerra, podrán adquirir automotores cero kilómetro de fabricación nacional (2.019-D.-2002). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 44, pág. 2451.)

–De la señora diputada **Camaño**: régimen legal aplicable a los establecimientos que practiquen técnicas de reproducción humana asistida (2.025-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General, de Ciencia y Tecnología, de Legislación Penal, de Familia, Mujer y Minoridad y de Población y Recursos Humanos.*) (T. P. N° 44, pág. 2456.)

–De la señora diputada **Camaño**: modificación del artículo 2.337 del Código Civil (2.026-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 44, página 2458.)

–De la señora diputada **Camaño**: modificación de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional) (2.027-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 44, pág. 2458.)

–De la señora diputada **Camaño**: modificación del Código Penal sobre régimen de prisión para el que

produzca o comercialice libros o imágenes obscenas (2.028-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer y Minoridad.*) (T. P. N° 44, pág. 2459.)

–De la señora diputada **Camaño**: modificación del Código Penal, sobre violación de correspondencia (protección de conversaciones telefónicas y comunicaciones telemáticas) (2.030-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 44, pág. 2460.)

–De la señora diputada **Camaño**: modificación del Código Penal sobre abandono de personas (2.031-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 44, pág. 2461.)

–De la señora diputada **Camaño**: régimen aplicable a los hospitales públicos de autogestión (2.032-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 44, pág. 2462.)

–De la señora diputada **Camaño**: régimen para proporcionar a los lactantes una nutrición segura (2.033-D.-2002). (*A las comisiones de Comercio, de Industria, de Defensa del Consumidor, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer y Minoridad.*) (T. P. N° 44, pág. 2464.)

–De la señora diputada **González**: subsidio por sepelio para todos los beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (2.034-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Tercera Edad.*) (T. P. N° 44, pág. 2469.)

–De la señora diputada **González**: modificación a la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (2.035-D.-2002). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Transportes.*) (T. P. N° 44, pág. 2472.)

–De la señora diputada **Camaño**: incorporación como idioma obligatorio en los dos últimos años del nivel inicial y durante todos los años del polimodal, de la enseñanza de la lengua portuguesa (2.044-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 44, pág. 2486.)

–De la señora diputada **Camaño**: régimen para la seguridad en espectáculos deportivos (2.045-D.-2002). (*A las comisiones de Deportes y de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 44, pág. 2487.)

–De la señora diputada **González**: régimen para licenciados en relaciones del trabajo, relaciones laborales o relaciones industriales (2.046-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*) (T. P. N° 44, pág. 2489.)

–De la señora diputada **González**: modificación de la ley 24.714 (asignaciones familiares) (2.047-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 44, pág. 2492.)

–De la señora diputada **Camaño**: régimen de protección de la privacidad de menores en la red (2.048-D.-2002). (*A las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad, de Comunicaciones e informática y de Finanzas.*) (T. P. N° 44, pág. 2494.)

–De la señora diputada **Camaño**: régimen nacional de seguridad privada (2.049-D.-2002). (*A las comisio-*

nes de Legislación Penal, de Legislación General y de Seguridad Interior.) (T. P. N° 44, página 2495.)

–Del señor diputado **Polino** y **otros**: declarar la nulidad del decreto 577/02, sobre dolarización de tasas aeroportuarias correspondientes al tránsito internacional (2.062-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 45, pág. 2716.)

–Del señor diputado **González** y **otros**: creación de la Comisión Bicameral para la Rehabilitación y el Desarrollo del Sistema Ferroviario Nacional (2.063-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 45, pág. 2728.)

–Del señor diputado **Vázquez** y **otros**: declarar de interés nacional la investigación, protección, promoción y desarrollo de la actividad pesquera marítima artesanal o a pequeña escala, en las fases de extracción, procesamiento y comercialización (2.067-D.-2002). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Presupuesto y Hacienda y de Industria.*) (T. P. N° 45, página 2733.)

–De la señora diputada **Foglia**: modificación de la ley 23.551, de asociaciones sindicales (2.101-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 45, pág. 2761.)

–Del señor diputado **Cettour** y **otros**: modificación de la ley 24.452, del cheque (2.108-D.-2002). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, de Finanzas, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, pág. 2766.)

–Del señor diputado **Accavallo** y **otros**: régimen de excepción para la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a la compra de lotes y/o vivienda familiar sin garantía hipotecaria (2.111-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 45, pág. 2769.)

–Del señor diputado **Gutiérrez** y **otros**: régimen para la cancelación de los depósitos en el sistema financiero (2.112-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, pág. 2770.)

–Del señor diputado **González**: modificación de la ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario (2.117-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 45, pág. 2777.)

–De la señora diputada **González** y **otros**: suspender por trescientos sesenta y cinco días la transferencia de aportes personales previstos en el artículo 39 de la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones (2.121-D.-2002). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, pág. 2782.)

–De los señores diputados **Castro** y **Villalba**: derogación del decreto 577/02, sobre tasas aeronáuticas (2.123-D.-2002). (*A las comisiones de Transpor-*

tes, de Asuntos Constitucionales y de Defensa del Consumidor.) (T. P. N° 45, pág. 2784.)

–De la señora diputada **Castro** y **otros**: derogación del artículo 6° del decreto 698/01, de institución de comandos de regiones aéreas (2.124-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 45, pág. 2789.)

–Del señor diputado **Filomeno** y **otros**: régimen de prisión para directivos empresariales que atenten contra la integridad de las empresas que dirigen (2.127-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 45, pág. 2792.)

–Del señor diputado **Gutiérrez** y **otros**: régimen para la cancelación del monto originario y los devengamientos acumulados de las deudas de las provincias que hayan sido contraídas como consecuencia de la privatización de sus entidades financieras oficiales (2.130-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T. P. N° 45, pág. 2793.)

–De la señora diputada **Bortolozzi** y **otros**: inclúyese en la eliminación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a los préstamos garantizados para vivienda única (2.131-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, pág. 2796.)

–De la señora diputada **Bortolozzi**: obligación de restituir en forma inmediata los depósitos bancarios inmovilizados por el denominado corralito financiero, a los ahorristas en situación de peligro para su salud (2.132-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, página 2797.)

–De los señores diputados **Bayonzo** y **Geijo**: transferencia a título gratuito al municipio de presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, de un inmueble propiedad del Estado nacional, actualmente ocupado por familias humildes (2.134-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Municipales y de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 46, pág. 2805.)

–Del señor diputado **Courel** y **otros**: creación del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil (2.139-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 46, pág. 2808.)

–Del señor diputado **Conca**: el descuento que en concepto de aporte previsional se efectúe al sector pasivo de las cajas de las fuerzas policiales y de seguridad que se encuentren transferidas por las provincias a la Nación no podrá exceder un ocho por ciento (8 %) del haber (2.156-D.-2002). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 46, pág. 2824.)

–Del señor diputado **Conca**: régimen de beneficios previsionales para derechohabientes del per-

sonal policial y del servicio penitenciario provincial de la provincia de San Juan (2.157-D.-2002). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 46, pág. 2825.)

–Del señor diputado **Conca**: régimen de promoción de inversiones (2.158-D.-2002). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía.) (T. P. N° 46, pág. 2825.)

–Del señor diputado **Conca**: modificación de la ley 24.855 (privatización del Banco Hipotecario Nacional) (2.159-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.) (T. P. N° 46, página 2830.)

–De las señoras diputadas **Osorio** y **Rico**: modificación del decreto 762/02 de reordenamiento del sistema financiero, y excepciones a la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) (2.169-D.-2002). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Asuntos Constitucionales) (T. P. N° 46, pág. 2837.)

–De las señoras diputadas **Osorio** y **Rico**: régimen preferencial cambiario para la adquisición de prótesis y otros complementos necesarios para la rehabilitación o discapacidad de las personas (2.170-D.-2002). (A las comisiones de Economía, de Presupuesto y Hacienda, de Comercio y de Discapacidad.) (T. P. N° 46, pág. 2839.)

–De la señora diputada **Ocaña**: creación del centro nacional de coordinación de acciones para la búsqueda de niños/as o adolescentes perdidos, fugados o secuestrados en el ámbito del Ministerio del Interior (2.171-D.-2002). (A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Seguridad Interior, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 46, pág. 2839.)

–Del señor diputado **Tanoni** y **otros**: régimen que establece penas a los funcionarios del Banco Central de la República Argentina, leyes y normas que regulan el sistema bancario por incumplimiento de las obligaciones prescriptas en dichas normas (2.180-D.-2002) (A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.) (T. P. N° 46, pág. 2848.)

–Del señor diputado **Obeid** y **otros**: establecer que los deudores en proceso concursal podrán cancelar deudas con bonos o títulos públicos emitidos por el Estado nacional en un monto no superior al cincuenta por ciento de lo adeudado (2.185-D.-2002). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 46, pág. 2852.)

–Del señor diputado **Obeid** y **otros**: establecer un impuesto del 35 % a las rentas obtenidas en transferencias de acciones de empresas en proceso concursal (2.186-D.-2002). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 46, pág. 2853.)

–Del señor diputado **Conca**: transferencia a título gratuito a favor de la provincia de San Juan del inmueble ubicado en la calle España 1215 sur de la ciudad capital de la provincia mencionada perteneciente al Estado nacional (2.190-D.-2002). (A las Co-

misiones de Legislación General y de Obras Públicas.) (T. P. N° 46, pág. 2854.)

–Del señor diputado **Giustiniani** y **otros**: régimen para la finalización de concesiones viales (2.196-D.-2002). (A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.) (T. P. N° 46, pág. 2857.)

–De la señora diputada **Sodá** y **otros**: modificaciones de la ley 22.415, Código Nacional Aduanero (2.200-D.-2002). (A las comisiones de Legislación Penal y de Economía.) (T. P. N° 46, pág. 2862.)

–De las señoras diputadas **Osorio** y **Morales**: modificaciones de la ley 14.394, sobre la inscripción de un inmueble como bien de familia (2.206-D.-2002). (A las comisiones de Justicia, de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 46, pág. 2868.)

–Del señor diputado **Lamisovsky** y **otros**: modificación de la ley 14.394, de régimen de bien de familia, sobre acción de pleno derecho y excepciones tributarias (2.209-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia.) (T. P. N° 47, pág. 2885.)

–Del señor diputado **Alesandri** y **otros**: transferencia de inmuebles a la provincia de Córdoba, ubicados en la unidad turística de embalse, departamento de Calamuchita, de la provincia mencionada, cuyo titular dominial es el Estado nacional (2.212-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General, de Obras Públicas y de Turismo.) (T. P. N° 47, pág. 2890.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación de la ley 24.241 de sistema integrado de jubilaciones y pensiones (2.215-D.-2002). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Educación.) (T. P. N° 47, pág. 2892.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación de la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones (2.217-D.-2002). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 47, pág. 2892.)

–De la señora diputada **Leonelli** y **otros**: modificación de la ley 23.298, orgánica de los partidos políticos (2.218-D.-2002). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.) (T. P. N° 47, pág. 2907.)

–Del señor diputado **Tanoni**: régimen para la prescripción de medicamentos (2.221-D.-2002). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria, de Comercio y de Defensa del Consumidor.) (T. P. N° 47, pág. 2912.)

–De la señora diputada **Zuccardi**: modificaciones del Código Civil sobre filiación (2.224-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 47, página 2916.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: condonación de las deudas que la cooperativa de viviendas 12 de Noviembre Limitada mantiene con el Mi-

nisterio de Defensa en virtud de las resoluciones MD 817/93, 618/94 y 1.518/95 (2.227-D.-2002). (A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Defensa Nacional, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organismos No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 47, pág. 2921.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: modificación de la ley 25.156, de defensa de la competencia (2.228-D.-2002). (A las comisiones de Comercio, de Legislación General y de Defensa del Consumidor.) (T. P. N° 47, pág. 2922.)

–De la señora diputada **Córdoba**: modificación de la ley 24.240, de defensa del consumidor (2.243-D.-2002). (A la Comisión de Defensa del Consumidor.) (T. P. N° 47, pág. 2936.)

–Del señor diputado **Martínez Llano**: régimen penal para quienes perpetraren un delito conjuntamente o con la participación de menores (2.248-D.-2002). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 48, pág. 2946.)

–De la señora diputada **Picazo** y **otros**: excepción del pago de contribuciones a quien resulte prestador del servicio de distribución de agua potable en la localidad de La Guardia, departamento de Capital, de la provincia de Santa Fe (2.250-D.-2002). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas.) (T. P. N° 48, pág. 2948.)

–Del señor diputado **Snopek** y **otros**: modificación de la ley 25.063 y sus modificatorias, de impuesto a la ganancia mínima presunta (2.251-D.-2002). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 48, pág. 2950.)

–De la señora diputada **Carrió**: organización de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (2.252-D.-2002). (A la Comisión de Justicia.) (T. P. N° 48, pág. 2952.)

–De la señora diputada **Carrió**: derogación de los decretos 848/74, 143/74 y 964/76 y de la ley 20.843 (marco legal del padrino presidencial) (2.253-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Asuntos Constitucionales.) (T. P. N° 48, pág. 2954.)

–De la señora diputada **Carrió**: régimen informativo de las operaciones cambiarias (2.254-D.-2002). (A las comisiones de Finanzas y de Economía.) (T. P. N° 48, pág. 2955.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación al Código Civil (2.255-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 48, pág. 2956.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación del Código Civil, sobre indemnización en caso de homicidio de la viuda (2.256-D.-2002). (A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.) (T. P. N° 48, pág. 2956.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación al Código Civil, sobre derogación del artículo 1.080 y sustitución del artículo 1.100 (2.257-D.-2002). (A las

comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 48, pág. 2957.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación a la ley 24.193 de trasplante de órganos y materiales anatómicos (2.258-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Legislación Penal.) (T. P. N° 48, pág. 2958.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación del Código Procesal Penal (2.259-D.-2002). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T. P. N° 48, pág. 2959.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación del Código Penal (2.260-D.-2002). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 48, pág. 2960.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación del Código Penal (2.261-D.-2002). (A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.) (T. P. N° 48, pág. 2960.)

–De la señora diputada **Carrió**: régimen de *habeas data*, reglamentación del artículo 43 de la Constitución Nacional (2.262-D.-2002). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 48, pág. 2964.)

–De la señora diputada **Carrió**: facultades extraordinarias para las Cámaras Federales con el fin de determinar la verdad acerca del destino de las personas en cautiverio (2.263-D.-2002). (A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.) (T. P. N° 48, pág. 2981.)

–De la señora diputada **Carrió**: aprobación del Convenio 103 sobre la protección de la maternidad, adoptado en la 35° Asamblea Anual de la Organización Internacional del Trabajo, el día 28 de junio de 1952 (2.264-D.-2002). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 48, pág. 2982.)

–De la señora diputada **Carrió**: reglamentación constitucional del derecho de acceso a la información (2.265-D.-2002). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Libertad de Expresión.) (T. P. N° 48, pág. 2984.)

–De los señores diputados **Iparraguirre** y **Giustiniani**: transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Banco de la Nación Argentina– a la Municipalidad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.279-D.-2001). (A las comisiones de Legislación General, de Finanzas y de Asuntos Municipales.) (T. P. N° 49, pág. 3005.)

–De la señora diputada **Osorio**: modificación de la ley 24.660, de ejecución de pena privativa de la libertad, sobre visitas a los presos que no gocen de permiso de salida (2.288-D.-2002). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T. P. N° 49, pág. 3007.)

–Del señor diputado **Macaluse** y **otros**: régimen de *dumping* social (2.289-D.-2002). (A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Industria y de Comercio.) (T. P. N° 49, pág. 3008.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: incorporación de un segundo párrafo al artículo 429 del Código Aduanero (2.290-D.-2002). (*A las comisiones de Economía y de Legislación General.*) (T. P. N° 49, pág. 3019.)

–Del señor diputado **Corfield** y **otros**: prorrogar por un plazo de 90 días el vencimiento establecido en la comunicación “A” 3.562 del Banco Central de la República Argentina, para la cancelación de deudas con el sistema financiero, dispuesta en el marco del decreto 1.387/2001 (2.293-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 49, pág. 3020.)

–De la señora diputada **Leonelli**: prorrogar hasta el 15 de julio de 2002 el plazo para la cancelación de deudas a través de la entrega de bonos de la deuda pública nacional comunicación “A” 3.398 del BCRA (2.295-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 49, pág. 3022.)

–Del señor diputado **Saredi**: modificación de la ley 24.660, de ejecución de pena privativa de la libertad, en lo atinente al otorgamiento de sus beneficios (2.296-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 49, pág. 3022.)

–De la señora diputada **Ferrín** y **otros**: establecer un impuesto cuya alícuota será del 5 por ciento sobre el valor de venta de los bienes inmuebles y muebles, registrables o no, que se subasten en remates judiciales (2.302-D.-2002). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 49, pág. 3027.)

–Del señor diputado **De Nuccio** y **otros**: prohibición de venta de bienes muebles e inmuebles del Estado y todo tipo de compensación, pago u otra forma de cancelación de deuda puública mediante los bienes mencionados, por el plazo que dure la emergencia económica (ley 25.561) (2.305-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 50, pág. 3035.)

–De la señora diputada **Osorio**: declarar el día 26 de julio como Día de la Justicia Social en honor a la señora Eva Duarte de Perón (2.312-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 50, página 3039.)

–De la señora diputada **Alarcía**: modificación de la comisión ley 24.522, de concursos y quiebras, incorporando un inciso al artículo 11 sobre la acreditación del cumplimiento con las obligaciones de la seguridad social respecto del personal en relación de dependencia (2.314-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Legislación del Trabajo, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T. P. N° 50, pág. 3040.)

–De los señores diputados **Cappello** y **Minguez**: derogar los regímenes de jubilaciones y pensiones establecidos por las leyes 22.731, 22.929, 23.026, 23.626, 24.016 y 24.018, y sus normas modificatorias o complementarias, quedando los agentes compren-

didados en dichos regímenes a lo dispuesto por el libro 1 de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (2.321-D.-2002). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Asuntos Constitucionales y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T. P. N° 50, pág. 3044.)

–Del señor diputado **Briozzo** y **otros**: régimen de biotecnología y bioseguridad agropecuaria (2.323-D.-2002). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 50, pág. 3046.)

–De la señora diputada **Chaya**: establecer que las empresas prestatarias de servicios públicos, emitan sus facturas de pago a los usuarios que contengan el sistema braille (2.332-D.-2002). (*A las comisiones de Discapacidad, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 50, pág. 3060.)

–Del señor diputado **Conca**: transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional, Ministerio de Economía, a la provincia de San Juan (2.335-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 50, pág. 3061.)

–Del señor diputado **Ostropolsky**: modificación del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2002, reasignándose la suma de 50.000 pesos, para financiar la reparación y conservación de las bóvedas de Uspallata, provincia de Mendoza (2.337-D.-2002). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 50, pág. 3063.)

–De los señores diputados **Bayonzo** y **Geijo**: transferir un inmueble propiedad del Estado nacional, Fuerza Aérea Argentina, a la Municipalidad de Roque Saenz Peña, provincia del Chaco (2.339-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Asuntos Municipales.*) (T. P. N° 50, pág. 3065.)

–Del señor diputado **Raimundi** y **otros**: régimen para la suspensión del pago de la deuda pública del Estado (2.343-D.-2002). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 50, pág. 3069.)

–De la señora diputada **Jarque** y **otros**: obras de excavación realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde funcionó entre 1976 y 1977 el centro clandestino de detención “club atlético” (2.346-D.-2002). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 50, pág. 3076.)

–Del señor diputado **Vázquez (R.H.)** y **otros**: declarar el 26 de marzo como Día del Mercosur (2.347-D.-2002). (*A las comisiones de Educación, de Legislación General, de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.*) (T. P. N° 51, pág. 3083.)

–De los señores diputados **Gutiérrez (F.V.)** y **Alarcía**: suspensión de varios artículos y anexos del decreto 1.400/01 (creación del registro de datos, reglamentación del fondo solidario de redistribución, modificación del decreto 504/98) mientras se encuentre declarado el estado de emergencia nacional

(2.350-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 51, pág. 3086.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: modificación al Código Civil (propiedad participada de las comunidades aborígenes) (2.351-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General y de Población y Recursos Humanos.*) (T. P. N° 51, pág. 3087.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: modificación de la ley 24.522, de concursos y quiebras (2.352-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General y de Justicia.*) (T. P. N° 51, pág. 3087.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: modificación del Código Penal sobre el delito de abigeato (2.353-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 51, pág. 3089.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: modificación de la ley 23.737, de represión y lucha contra el tráfico de estupefacientes (2.354-D.-2002). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Drogadicción.*) (T. P. N° 51, pág. 3090.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: creación de la Dirección Nacional de Protección de la Biodiversidad (DINABI) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (2.355-D.-2002). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación General, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 51, pág. 3092.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: modificación a la ley 24.779, de adopción (2.356-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 51, pág. 3094.)

–De la señora diputada **Osorio**: modificación a la ley 23.737, de lucha y represión contra el narcotráfico (2.364-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Educación, de Drogadicción y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 51, pág. 3101.)

–De las señoras diputadas **Rico** y **Osorio**: modificación a la ley 25.453, de déficit cero (2.372-D.-2002). (*A las comisiones de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales, de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 51, pág. 3105.)

–Del señor diputado **Elizondo** y **otros**: régimen de incompatibilidades funcionales en la Administración Nacional de la Seguridad Social (2.380-D.-2002). (*A las comisiones de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales, de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 51, pág. 3109.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.)** y **otros**: modificación a la ley 20.744, de contrato de trabajo (2.385-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 51, pág. 3113.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.)** y **otros**: incorporación del estudio de la cultura africana en las escuelas de nivel EGB y Polimodal de la Nación (2.393-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 51, pág. 3123.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.)** y **otros**: régimen de participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas con control en la producción y colaboración en la dirección (2.395-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 51, pág. 3126.)

–De la señora diputada **Carrió**: solicitar el retiro del proyecto de ley de su autoría reproducido por el expediente (2.262-D.-02), de régimen de corpus data. Incorporación de los artículos 117 bis, 157 bis y 184 bis al Código Penal. Creación de la Unidad Protectora de Datos Personales (UPDP) (2.397-D.-02). (*Sobre tablas*) (T.P. N° 51, pág. 3132.)

–De la señora diputada **Osorio**: modificación del artículo 5° de la ley 24.195, federal de educación (2.401-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 51, pág. 3133.)

–De las señoras diputadas **Palou** y **Correa**: establecer que las operaciones de crédito público que lleven a cabo las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que generen deuda pública no podrán, en ningún caso, estar garantizadas o avaladas por recursos naturales (2.406-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 52, pág. 3146.)

–Del señor diputado **Courel**: establecer que en la renegociación de los contratos de concesión de servicios públicos, se pauten una equidad entre los salarios y tarifas (2.408-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 52, pág. 3148.)

–De los señores diputados **Bucco** y **Osuna**: modificación de la ley 25.065, de tarjetas de crédito (2.409-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Comercio, de Finanzas y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 52, pág. 3149.)

–Del señor diputado **Vitar**: establecer que las prestaciones a las personas discapacitadas, normadas por la ley 24.901 son básicas, prioritarias e indispensables; modificación de decreto 486/02, de emergencia sanitaria, excluyéndose al artículo 34 de la norma mencionada (2.410-D.-2002). (*A las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 52, pág. 3150.)

–Del señor diputado **Vitar**: restitución de multas a los cheques rechazados y a las entidades financieras (2.411-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor*) (T. P. N° 52, página 3151.)

–Del señor diputado **Conca**: transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Ministerio de Economía– a la provincia de San Juan

(2.413-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas.) (T. P. N° 52, pág. 3156.)

–Del señor diputado **Conca**: transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional – Ministerio de Economía– a la provincia de San Juan (2.414-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas.) (T. P. N° 52, pág. 3156.)

–Del señor diputado **Rivas**: desafectar del uso ferroviario el predio conocido como “ex talleres alianza” ubicado en el partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, y destinar los mismos para espacios verdes (2.416-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General, de Transportes, de Obras Públicas y de Asuntos Municipales.) (T. P. N° 52, pág. 3138.)

–De la señora diputada **Jaroslavsky**: régimen para la profesión de guías de turismo (2.418-D.-2002). (A las comisiones de Educación y de Turismo.) (T. P. N° 52, pág. 3160.)

–De las señoras diputadas **Correa** y **Pilati**: modificación de la ley 23.091 de locaciones urbanas (2.422-D.-2002). (A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Legislación General.) (T. P. N° 52, pág. 3165.)

–De los señores diputados **Ubal dini** y **Becerra**: derecho del personal meritorio de la justicia nacional a los beneficios del uso de la obra social judicial (2.426-D.-2002). (A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Justicia.) (T. P. N° 52, pág. 3167.)

–Del señor diputado **Cisterna**: modificación de la ley 25.565, de presupuesto nacional para el ejercicio 2002 (2.428-D.-2002). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.) (T. P. N° 52, pág. 3168.)

–De la señora diputada **Parentella**: régimen nacional de lucha contra el tabaquismo (2.430-D.-2002). (A las comisiones de Comercio, de Droga-dicción, de Defensa del Consumidor, de Acción Social y Salud Pública, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 52, pág. 3170.)

–De los señores diputados **Tazzioli** y **García**: régimen que establece la inembargabilidad o ejecución. Aun en quiebra o concurso, del inmueble urbano o rural de ocupación permanente del propietario o su familia (2.432-D.-2002). (A las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad, de Justicia, de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.) (T. P. N° 52, pág. 3175.)

–Del señor diputado **Basualdo**: régimen por el cual la AFIP emitirá certificados endosables de libre disponibilidad por saldo a favor del contribuyente en concepto de impuesto al valor agregado (2.438-D.-2002). (A las comisiones de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 52, pág. 3180.)

–Del señor diputado **Courel**: modificación de la ley 23.298, orgánica de los partidos políticos y de la comisión ley 19.945, Código Electoral Nacional

(2.442-D.-2002). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.) (T. P. N° 52, pág. 3182.)

–De la señora diputada **Ferrari**: régimen de devolución de dólares de los fondos depositados en la misma moneda, de personas discapacitadas (2.443-D.-2002). (A las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Discapacidad.) (T. P. N° 52, pág. 3184.)

–Del señor diputado **Courel**: instituir el padrino-go presidencial para los séptimos hijos/hijas de una familia (2.454-D.-2002). (A la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad.) (T. P. N° 52, pág. 3195.)

–Del señor diputado **Saredi**: modificación del artículo 76 bis del Código Penal. Sobre la suspensión del juicio a prueba (2.455-D.-2002). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T. P. N° 52, pág. 3199.)

–De la señora diputada **Bayonzo**: modificación del artículo 5° del decreto 1.245/96, que establece excepciones para acceder a la percepción de asignaciones familiares (2.456-D.-2002). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer y Minoridad.) (T. P. N° 52, pág. 3200.)

–Del señor diputado **Mastrogiácomo**: modificaciones a la ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre adopción por la mujer trabajadora (2.458-D.-2002). (A las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad y de Legislación del Trabajo.) (T. P. N° 52, pág. 3203.)

–Del señor diputado **Ostropolsky**: modificación del artículo 10 del capítulo III de la ley 24.240, de defensa del consumidor, “condiciones de la oferta y venta”, sobre costos adicionales (2.462-D.-2002). (A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor.) (T. P. N° 52, pág. 3205.)

–De la señora diputada **Garré**: régimen de emergencia alimentaria (2.484-D.-2002). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 53, pág. 3230.)

–De la señora diputada **Parentella**: creación de TELAM Sociedad del Estado, agencia pública y nacional de noticias y publicidad (2.487-D.-2002). (A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Comercio, de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión.) (T. P. N° 53, pág. 3232.)

–De la señora diputada **Parentella**: creación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado que tendrá a su cargo la administración, operación y desarrollo de los medios y servicios de radio y televisión nacional (2.488-D.-2002). (A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Cultura, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. pág. 3235.)

–Del señor diputado **Quintela**: modificación del artículo 22 de la ley 25.520, de bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de inteligencia de la Nación, sobre interceptación de comunicaciones telefónicas (2.489-D.-2002). (A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal y de Comunicaciones e Informática.) (T. P. N° 53, pág. 3241.)

–Del señor diputado **Caffero**: régimen para declarar el estado de cesación de pagos: procedimiento de arbitraje internacional (2.494-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas, de Legislación General y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 53, pág. 3244.)

–De la señora diputada **Garré**: régimen de audiencias públicas como instrumento previo a la designación de magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y diversos funcionarios del Estado (2.504-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 53, pág. 3254.)

–Del señor diputado **Rial**: creación del Sistema Federal de Desarrollo Productivo (2.507-D.-2002). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Finanzas, de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 53, pág. 3260.)

–Del señor diputado **Vitar**: prorrogar por ciento ochenta (180) días el plazo establecido por el artículo 16 de la ley 25.561, de emergencia económica sobre despidos (2.510-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 53, pág. 3275.)

–Del señor diputado **Vitar**: régimen para los deudores hipotecarios del sistema financiero para la compra de vivienda única y propia, que no registren deudas líquidas ni exigibles con la AFIP al 30 de septiembre de 2001 (2.511-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T. P. N° 53, pág. 3276.)

X

Proyecto de resolución

–Del señor diputado **Molinari Romero**: modificar la resolución del Ministerio de Economía 35/02, modificada por decreto 690/02 que grava con una retención especial a los productos que componen el complejo Mani. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.009-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 44, pág. 2439.)

–Del señor diputado **Menem**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las negociaciones realizadas con el gobierno de Estados Unidos de América, ante la paralización del ingreso de limones argentinos a dicho país (2.012-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T. P. N° 44, pág. 2441.)

–Del señor diputado **Fernández Valoni**: declarar de interés parlamentario de la conmemoración del 25° aniversario de la inauguración del Fortín Sargento Cabral en la base antártica “Esperanza”, a celebrarse el 17 de febrero de 2003 (2.014-D.-2002). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 44, pág. 2442.)

–Del señor diputado **González**: declarar de interés cultural y educativo el programa televisivo “Nockaishpa sapicuna” (nuestras raíces), que se emite por el Canal Argentínísima Satelital en la pro-

vincia del Chaco (2.018-D.-2002). (*A las comisiones de Cultura y de Educación.*) (T. P. N° 44, pág. 2451.)

–Del señor diputado **Pepe**: expresión de felicitación por la maniobra combinada entre la Armada Argentina y la Armada Brasileña en el marco del operativo ARAEX VI (2.020-D.-2002). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 44, pág. 2452.)

–Del señor diputado **Pepe**: expresión de felicitación por la realización por parte del Ejército Argentino del concurso de pintura y dibujo “Los jóvenes y la Antártida” con motivo de cumplirse el 50 aniversario de la presencia del país en el continente blanco (2.021-D.-2002). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 44, pág. 2453.)

–De la señora diputada **Lofrano** y **otros**: procurar la designación presupuestaria necesaria para la continuidad de los servicios de Líneas Aéreas del Estado (LADE) en el trayecto Patagonia argentina - El Palomar, provincia de Buenos Aires. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.022-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 44, pág. 2454.)

–De la señora diputada **Palou**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Censo Nacional Agropecuario 2002 (2.036-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Población y Recursos Humanos.*) (T. P. N° 44, pág. 2478.)

–De la señora diputada **Palou**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre un aumento en el nivel de los esteros del Iberá, provincia de Corrientes (2.041-D.-2002). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 44, pág. 2482.)

–Del señor diputado **Baladrón** y **otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación económico-financiera de la empresa Correo Argentino S.A. (2.042-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 44, pág. 2483.)

–Del señor diputado **Dragan**: creación de la audiencia pública en la Honorable Cámara de Diputados (2.050-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 44, pág. 2499.)

–De la señora diputada **González** y **otros**: estudio de la conducta del señor diputado Julio Moisés, a raíz de los antecedentes denunciados sobre maltrato físico y psíquico a menores de edad (2.051-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 44, pág. 2502.)

–De la señora diputada **González** y **otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reutilización y reesterilización de marcapasos, y especialmente con la resolución 255/94 del Ministerio de Salud que no autorizaba dichas prácticas (2.052-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 44, pág. 2503.)

–De la señora diputada **Parentella** y **otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las agresiones sufridas por el periodista Daniel Malnatti, el 3 de mayo de 2002 en la provincia de Tucumán (2.054-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 44, pág. 2504.)

–Del señor diputado **Alchouron**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual en los centros turísticos “El Valle de las Quijadas”, provincia de San Luis y “Ruinas de San Ignacio”, provincia de Misiones, especialmente en lo relacionado con la contratación de empresas concesionarias y la conservación del medio ambiente del área (2.057-D.-2002). (*A las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 44, pág. 2506.)

–Del señor diputado **Courel**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las agresiones sufridas el 3 de mayo de 2002 por el periodista Daniel Malnatti en la provincia de Tucumán (2.058-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 44, pág. 2507.)

–De la señora diputada **Maldonado**: disponer las medidas conducentes a extender la jurisdicción de la Policía Aeronáutica Nacional (PAN) al aeropuerto “Felipe Varela” de la provincia de Catamarca. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.059-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 45, pág. 2715.)

–De los señores diputados **Bayonzo** y **Geijo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el no ingreso de un cargamento de medicamentos y mercaderías procedente de España, enviado por la ONG “Mensajeros de la paz” (2.061-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 45, pág. 2715.)

–Del señor diputado **Conte Grand**: conmemoración del 150° aniversario del Club Del Progreso, el 1° de mayo de 2002 (2.069-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 45, pág. 2739.)

–De la señora diputada **Savron** y **otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la deuda que mantiene el Estado nacional con la empresa distribuidora de gas en la Patagonia, Camuzzi Gas del Sur (2.072-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economías y Desarrollo Regional y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 45, pág. 2741.)

–De la señora diputada **Ferrero** y **otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas de seguridad adoptadas en salvaguarda del periodista Daniel Malnatti ante la agresión ocurrida el 3 de mayo de 2002 en la provincia de Tucumán (2.074-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 45, pág. 2742.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra** y **otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las agresiones sufridas por el periodista Daniel Malnatti el 3 de mayo de 2002 en la provincia de Tucumán (2.077-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 45, pág. 2744.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra** y **otros**: atentado sufrido por el periodista Daniel Malnatti, el pasado 3 de mayo de 2002 en la ciudad de San Miguel de Tucumán (2.078-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 45, pág. 2744.)

–Del señor diputado **Sellarés**: garantizar la provisión de la vacuna triple viral, y cumplir así con el Plan Nacional de Vacunaciones. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.081-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 45, pág. 2746.)

–Del señor diputado **Sellarés**: garantizar el servicio que presta la Línea Aérea de Entre Ríos SE (LAER SE). Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.082-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 45, pág. 2746.)

–Del señor diputado **Sellarés**: reconsiderar la decisión de cerrar la corresponsalía del Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados (INSSJP) en Laguna Paiva, provincia de Santa Fe. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.083-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Tercera Edad.*) (T. P. N° 45, pág. 2747.)

–Del señor diputado **Sellarés**: incluir dentro del fondo fiduciario creado por decreto 1.381/01, el programa de recuperación hídrica suscripto entre la Nación y la provincia de Santa Fe. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.084-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, pág. 2748.)

–De los señores diputados **Sellarés** y **Osorio**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el financiamiento del Programa Social Agropecuario (PSA) (2.086-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, pág. 2749.)

–De los señores diputados **Sellarés** y **Osorio**: protestar ante el gobierno de los Estados Unidos de América por los subsidios agrícolas otorgados a sus productores agropecuarios. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.087-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T. P. N° 45, pág. 2750.)

–De los señores diputados **Sellarés** y **Osorio**: verificar el cumplimiento de los convenios de seguridad adicional que efectúa el personal de Gendarmería Nacional en los peajes de las rutas concesionadas. solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.088-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 45, pág. 2751.)

–De la señora diputada **Fogliá** y **otros**: pedido de informes al poder ejecutivo sobre un convenio suscripto entre el gobierno de la provincia de Córdoba y la ANSES, filial Córdoba, por el cual se obliga a depositar los aportes previsionales de los trabajadores que efectúan tareas en los planes gubernamentales de empleo “primer paso y volver al trabajo” (2.095-D.-2002). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 45, pág. 2757.)

–Del señor diputado **Corfield** y **otros**: mantener el programa de competitividad para el sector arrocero. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.096-D.-2002). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 45, pág. 2758.)

–Del señor diputado **Vitale** y **otros**: eximir a la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, del pago de los aranceles por servicios registrales del índice de titulares de dominio que cobra la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.097-D.-2002). (*A las comisiones de Justicia y de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 45, pág. 2759.)

–De los señores diputados **Vitale** y **Saredi**: instar a los sistemas de alerta crediticios (Nossis, Fidelitas, Veraz) para que en sus bases de datos figuren los representantes legales de las entidades financieras, que pese a orden judicial, se niegan a devolver los ahorros a sus titulares. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.098-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Justicia.*) (T. P. N° 45, página 2759.)

–Del señor diputado **Vitale**: reducir los aranceles de importación sobre los productos informáticos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.099-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Presupuesto y Hacienda y de Economía.*) (T. P. N° 45, pág. 2760.)

–Del señor diputado **Damiani** y **otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre qué porcentaje del dinero donado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (FMPM) a la Argentina, se destinará a la eliminación del uso de bromuro de metilo en la producción de tabaco. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.102-D.-2002). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 45, pág. 2761.)

–Del señor diputado **Bordenave**: repudiar las agresiones sufridas por la concejal Carmen Salcedo, del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires (2.104-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 49, pág. 2763.)

–Del señor diputado **Cettour** y **otros**: propiciar la integración y reorganización de todas las políticas vigentes en los planes de vivienda. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.107-D.-2002). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T. P. N° 45, página 2765.)

–Del señor diputado **Cettour** y **otros**: disponer las medidas conducentes a que la Comisión Administradora del río Uruguay establezca una tarifa especial de vecindad, para los habitantes de las ciudades fronterizas, respecto de los peajes de los puentes que unen a la provincia de Entre Ríos con la República Oriental del Uruguay. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.109-D.-2002). (*A las comisiones del Mercosur, de Relaciones Exteriores y Culto, de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 45, pág. 2767.)

–De los señores diputados **Accavallo** y **Jarque**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el fondo fiduciario creado por ley 24.855, y el listado de obras de infraestructura financiadas (2.110-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 45, pág. 2768.)

–Del señor diputado **Sellarés**: disponer las medidas tendientes a identificar el origen de la enfermedad que afectó a pobladores de la ciudad de Orán, provincia de Salta. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.113-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 45, pág. 2774.)

–De los señores diputados **Sellarés** y **Osorio**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el resultado de las investigaciones realizadas para controlar la adulteración de naftas. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.115-D.-2002). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 45, pág. 2775.)

–De los señores diputados **González** y **Quintela**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Nacional para la Sociedad de la Información, creado por el decreto 252/00 (2.116-D.-2002). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 45, pág. 2776.)

–Del señor diputado **González** y **otros**: disponer revocar la decisión de cerrar el consulado argentino en la ciudad de Vigo, España. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.118-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 45, pág. 2780.)

–De la señora diputada **Rico** y **otros**: disponer una revisión del monto asignado al subsidio que otorga el Plan Jefes y Jefas de Hogar. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.125-D.-2002). (*A las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, pág. 2791.)

–De los señores diputados **Rico** y **Osorio**: disponer la restitución urgente y retroactiva del trece por ciento del salario a los trabajadores y jubilados estatales. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.126-D.-2002). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, pág. 2791.)

–De la señora diputada **Monteagudo** y **otros**: expresión de repudio por la suspensión por tiempo indeterminado, por parte de la empresa multinacional Pepsico Snacks, de dos delegados de la planta ubicada en Florida, provincia de Buenos Aires (2.128-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 45, pág. 2793.)

–Del señor diputado **Alchouron**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el impacto en nuestras exportaciones ante la reciente sanción de la ley agrícola por los Estados Unidos de América (2.133-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 45, pág. 2797.)

–De los señores diputados **Bayonzo** y **Geijo**: disponer la culminación de las obras de pavimentación

de las rutas provinciales 4 y 9 en varias localidades de la provincia del Chaco. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.135-D.-2002.) (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. Nº 46, pág. 2807.)

–Del señor diputado **Melillo y otros**: recomendar al Consejo Federal de Educación la inclusión de la “resiliencia” (capacidad de los seres humanos de sobreponerse a la adversidad) en la formación y capacitación de los docentes de las distintas jurisdicciones. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.141-D.-2002.) (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. Nº 46, pág. 2813.)

–De los señores diputados **Rattín y Jobe**: declarar de interés legislativo la revista “Fuego paraolímpico” de la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (2.146-D.-2002.) (*A las comisiones de Deportes y de Discapacidad.*) (T. P. Nº 46, pág. 2817.)

–Del señor diputado **Basteiro y otros**: denunciar la violación al derecho de representación gremial que sufrieran los delegados de la empresa Pepsico Snacks, en la planta ubicada en Florida, provincia de Buenos Aires. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que se arbitren los medios que sean necesarios para investigar los fundamentos legales que la empresa Pepsico Snacks aplicó para despedir a 130 trabajadores y de delegados de su planta ubicada en la localidad de Florida (2.147-D.-2002.) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. Nº 46, pág. 2817.)

–Del señor diputado **Romero**: expresión de repudio por la aprobación por la Cámara Baja de los Estados Unidos de América de la ley que dispone un aumento del 70 % en los subsidios agrícolas (2.151-D.-2002.) (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. Nº 46, pág. 2822.)

–Del señor diputado **Romero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el acuerdo entre la Nación y la consultora Zemi Communications, y los estudios Baker, Donelson, Beraman & Cadwell y Covington & Burling (2.152-D.-2002.) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 46, página 2822.)

–Del señor diputado **Vázquez y otros**: expresión de beneplácito por la realización de la I Cumbre Sindical Unión Europea - América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Madrid, España (2.154-D.-2002.) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. Nº 46, pág. 2823.)

–Del señor diputado **Bravo y otros**: adoptar medidas conducentes a no cerrar el consulado argentino en Vigo, España. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.155-D.-2002.) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. Nº 46, página 2823.)

–Del señor diputado **Conca**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre si el Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE) llamó a licitación pública para la venta del inmueble, propiedad del Estado nacional, sito en calle General Acha y España, Colonia Rodas, Rawson, San Juan, del ex ramal Villa Krawse - Divisoria, en jurisdicción de la línea

General San Martín (2.160-D.-2002.) (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. Nº 46, pág. 2831.)

–De los señores diputados **Zamora y Roselli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los hechos ocurridos en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) el 4 de mayo de 2002 de los que fuera víctima el empleado de esa institución y delegado de ATE José Brito (2.164-D.-2002.) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. Nº 46, pág. 2834.)

–De la señora diputada **Osorio y otros**: disponer las medidas tendientes a controlar el desabastecimiento de medicamentos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.165-D.-2002.) (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. Nº 46, pág. 2835.)

–De la señora diputada **Osorio y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para evitar la evasión impositiva de las grandes empresas (2.166-D.-2002.) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 46, pág. 2836.)

–De las señoras diputadas **Osorio y Rico**: declaración de interés parlamentario de la creación de una máquina electrónica para personas no videntes denominada “impresora braille” (2.167-D.-2002.) (*A las comisiones de Discapacidad y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. Nº 46, pág. 2836.)

–De las señoras diputadas **Osorio y Sellarés**: disponer las medidas tendientes a supervisar la suba injustificada de precios de los productos básicos de la canasta familiar. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.168-D.-2002.) (*A las comisiones de Defensa del Consumidor y de Comercio.*) (T. P. Nº 46, pág. 2837.)

–De la señora diputada **Lozano y otros**: declaración de interés legislativo de la novena temporada de *Armonicus* a llevarse a cabo del 31 de mayo al 26 de octubre de 2002 en la Universidad Nacional del Comahue, provincia del Neuquén (2.172-D.-2002.) (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. Nº 46, pág. 2841.)

–De los señores diputados **Lozano y Jalil**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con los institutos de detención de menores (2.173-D.-2002.) (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. Nº 46, pág. 2842.)

–De la señora diputada **Lozano y otros**: declaración de interés legislativo del I Congreso de Medio Ambiente de la Matanza a 10 años de Río de Janeiro a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de la Matanza del 6 al 8 de junio de 2002 (2.174-D.-2002.) (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. Nº 46, pág. 2843.)

–De la señora diputada **Lozano y otros**: declaración de interés legislativo de la creación de un *software* que convierte textos al lenguaje braille (2.175-D.-2002.) (*A las comisiones de Discapacidad y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. Nº 46, pág. 2844.)

–De la señora diputada **Lozano y otros**: declaración de interés legislativo del Congreso Internacional “la argumentación lingüística - retórica - lógica - pedagogía” a realizarse del 10 al 12 de julio de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.176-D.-2002). (A la Comisión de Educación.) (T. P. Nº 46, pág. 2844.)

–De las señoras diputadas **Herzovich y Sodá**: edición del pequeño manual “Cómo comunicarse en lengua de señas argentina”, iniciativa de la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Voces en el silencio”. Declaración de interés parlamentario (2.183-D.-2002). (A la Comisión de Discapacidad.) (T. P. Nº 46, pág. 2851.)

–De las señoras diputadas **Herzovich y Sodá**: declaración de interés parlamentario de los Congresos sobre Integración Fundación Andina, a realizarse del 20 al 23 de junio de 2002 en la provincia del Neuquén; del 8 al 11 de agosto de 2002 en la provincia de Santa Cruz y del 17 al 20 de octubre de 2002 en la provincia de Córdoba (2.184-D.-2002). (A la Comisión de Discapacidad.) (T. P. Nº 46, pág. 2852.)

–Del señor diputado **Obeid y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las reservas de divisas de libre disponibilidad (2.187-D.-2002). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. Nº 46, pág. 2853.)

–De los señores diputados **Jobe y Rattin**: pedido de informes sobre la devolución del cargamento de 1.800 latas de *corned beef* de Estados Unidos de América por “no apto para el consumo”. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.192-D.-2002). (A las comisiones de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Economía.) (T. P. Nº 46, pág. 2855.)

–De los señores diputados **Blanco y Saredi**: disponer que las distintas dependencias del Estado nacional que mantienen deudas con la Fundación para Vivienda, Trabajo y Capacitación del Lisiado –VITRA–, efectivicen el desembolso de las prestaciones pendiente de pago a fin de garantizar la continuidad laboral de la institución. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.193-D.-2002). (A la Comisión de Discapacidad.) (T. P. Nº 46, pág. 2855.)

–De los señores diputados **Pepe y Ubaldini**: expresión de pesar por fallecimiento del señor Elpidio Torres, dirigente social de la provincia de Córdoba (2.194-D.-2002). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T. P. Nº 46, pág. 2856.)

–Del señor diputado **Giustiniani y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la tramitación de las licitaciones públicas y obras viales para la red de accesos a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.197-D.-2002). (A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.) (T. P. Nº 46, pág. 2860.)

–Del señor diputado **Giustiniani y otros**: adoptar medidas tendientes a asegurar la participación argentina en la LIV Reunión Anual de la Comisión Ballenera Internacional. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.198-D.-2002). (A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del

Ambiente Humano y de Relaciones Exteriores y Culto.) (T. P. Nº 46, pág. 2860.)

–Del señor diputado **Elizondo y otros**: declaración de interés parlamentario de las actividades para celebrar el 440º aniversario de la fundación de la ciudad de San Juan de la Frontera, provincia de San Juan, a realizarse del 11 al 13 de junio de 2002 en el Honorable Senado de la Nación (2.199-D.-2002). (A la Comisión de Cultura.) (T. P. Nº 46, pág. 2861.)

–Del señor diputado **Solanas y otros**: ampliación de los alcances del artículo 2º del decreto 652/02 haciéndolo extensivo a los municipios y/o entes municipales como beneficiarios del precio diferencial del gas oil. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.203-D.-2002). (A las comisiones de Energía y Combustibles y de Asuntos Municipales.) (T. P. Nº 46, pág. 2865.)

–Del señor diputado **Solanas y otros**: otorgar a los préstamos de organismos de créditos internacionales, destinados a los municipios, una conversión similar a la dispuesta para los depósitos en moneda extranjera. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.204-D.-2002). (A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.) (T. P. Nº 46, pág. 2866.)

–De las señoras diputadas **Monteagudo y Jarque**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión del pago de la amortización e intereses de los bonos de consolidación de la deuda pública (Bocones Proveedores) (2.205-D.-2002). (A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. Nº 46, pág. 2867.)

–De la señora diputada **Osuna y otros**: concretar las obras viales necesarias en la ruta nacional 168 que une las provincias de Entre Ríos y Santa Fe. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.207-D.-2002). (A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.) (T. P. Nº 46, pág. 2869.)

–De los señores diputados **Bayonzo y Geijo**: proveer los insumos contemplados en la emergencia sanitaria (decreto 486/2002). Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.208-D.-2002). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. Nº 46, pág. 2871.)

–Del señor diputado **Bravo y otros**: recomendar a la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara el exámen de las declaraciones del señor diputado Julio Moisés al programa televisivo “Punto doc” a los efectos de determinar si las mismas configurarían el “desorden de conducta” o la “inhabilidad moral” previsto en el artículo 66 de la Constitución Nacional (2.211-D.-2002). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.) (T. P. Nº 47, pág. 2887.)

–De los señores diputados **González y Roggero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el origen del dictado del decreto 652/02 por el cual se incrementó la tasa sobre el gasoil e implementó un sistema de subsidios o compensaciones al sistema de transporte de pasajeros y de carga (2.220-D.-

2002.) (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 47, pág. 2910.)

–Del señor diputado **Pepe**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación de los comedores escolares en la provincia de Buenos Aires (2.223-D.-2002.) (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 47, pág. 2915.)

–Del señor diputado **Conca**: declaración de interés parlamentario del Campeonato Mundial de Vóleybol, a realizarse del 28 de setiembre al 13 de octubre de 2002 en varias provincias argentinas (2.230-D.-2002.) (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 47, pág. 2924.)

–De los señores diputados **Cavallero** y **Rial**: disponer las medidas conducentes a permitir el crecimiento competitivo de la industria curtidora argentina. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.232-D.-2002.) (*A las comisiones de Industria y del Mercosur.*) (T. P. N° 47, pág. 2925.)

–De la señora diputada **Rivas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre grado de avance en la implementación del programa de descentralización y mejoramiento de la educación secundaria - Polimodal II (Promides II) en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Salta, Santa Cruz, Tucumán y ciudad de Buenos Aires en base al préstamo otorgado por el banco internacional de reconstrucción y fomento (BIRF) y el contrato 3.971-AR celebrado con la República Argentina (2.237-D.-2002.) (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 47, pág. 2930.)

–Del señor diputado **Sellarés**: disponer las medidas conducentes a proveer sales de fluor para abastecer las aguas de consumo de varias ciudades de la provincia de Santa Fe, cumpliendo con las obligaciones emanadas de la ley 21.172. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.239-D.-2002.) (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T. P. N° 47, pág. 2933.)

–Del señor diputado **Sellarés**: reapertura del Centro de Atención Personalizada Reconquista (CAP Reconquista) de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales en la provincia de Santa Fe. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.242-D.-2002.) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 47, pág. 2935.)

–Del señor diputado **Courel**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obligaciones a cumplir por las empresas concesionarias de peajes de los corredores viales (2.244-D.-2002.) (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 48, pág. 2940.)

–Del señor diputado **Courel**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el plan económico-financiero de cada concesión de peajes de los corredores viales (2.245-D.-2002.) (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 48, pág. 2942.)

–Del señor diputado **Saredi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la recaudación de la tasa de infraestructura hídrica como respuesta a las inundaciones de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba y Santa Fe (2.246-D.-2002.) (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 48, pág. 2943.)

–Del señor diputado **Bravo** y **otros**: rendir homenaje en un nuevo aniversario de su fallecimiento al doctor Alfredo Palacios (2.247-D.-2002.) (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 48, pág. 2944.)

–Del señor diputado **Pepe**: saludar y felicitar a los integrantes de la Marina de Guerra al cumplirse el 17 de mayo de 2002 el 118° aniversario del combate de Montevideo, primer triunfo naval (2.249-D.-2002.) (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 48, pág. 2947.)

–De los señores diputados **Chaya** y **Urtubey**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la transferencia de fondos adeudados a la Universidad Nacional de Salta (2.266-D.-2002.) (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 48, pág. 2994.)

–Del señor diputado **Calvo** y **otros**: disponer la prohibición de fumar en el ámbito del recinto de la Honorable Cámara de Diputados como en las salas de reuniones de las comisiones permanentes. (2.270-D.-2002.) (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 48, pág. 2996.)

–Del señor diputado **Villalba**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la actitud adoptada por el gobierno nacional ante la privatización del cobro de impuestos municipales en varios lugares del país (2.273-D.-2002.) (*A las comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 48, pág. 2997.)

–Del señor diputado **Acevedo** y **otros**: disponer la inmediata reparación de dos (2) aeronaves de la Gendarmería Nacional, con asiento en la XVI Agrupación Patagonia Austral. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.275-D.-2002.) (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 48, pág. 2999.)

–De los señores diputados **Monteagudo** y **Gutiérrez (F.V.)**: repudio de las declaraciones del titular de la Jefatura Departamental de San Isidro, provincia de Buenos Aires, comisario inspector Alberto Cánepa, sobre la situación de los menores presos (2.277-D.-2002.) (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 49, pág. 3004.)

–De la señora diputada **Kuney** y **otros**: pedido de informes sobre el estado de las reservas hidrocarbúricas en el país, incluyendo las áreas de explotación en el mar territorial argentino (2.283-D.-2002.) (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 49, pág. 3005.)

–De la señora diputada **Osorio**: disponer las medidas conducentes a restablecer las exportaciones de frutas hacia Brasil (2.285-D.-2002.) (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto y de Mercosur.*) (T. P. N° 49, pág. 3006.)

–Del señor diputado **Vitar**: reglamentar la entrega de medicamentos a los afiliados de la obra social para jubilados y pensionados (2.297-D.-2002.) (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Tercera Edad.*) (T. P. N° 49, pág. 3024.)

–Del señor diputado **Bravo y otros**: pedido de informes sobre el avasallamiento de los derechos y garantías de la señora Marta Susana Garay y de sus hijas (2.298-D.-2002.) (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 49, pág. 3024.)

–Del señor diputado **Bravo y otros**: conmemoración del 25° aniversario de la primera ronda realizada por las Madres de Plazo Mayo (2.299-D.-2002.) (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 49, pág. 3026.)

–De los señores diputados **Storero y Courel**: pedido de informes sobre la ejecución del Plan Jefas y Jefes de Hogar desocupados de la provincia de Santa Fe (2.301-D.-2002.) (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 49, pág. 3027.)

–Del señor diputado **Vitale**: implementar las medidas tendientes a concretar la aplicación del decreto 652/02, de Convenio de Estabilidad para el Suministro de Gasoil en la provincia de Buenos Aires (2.304-D.-2002.) (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 50, pág. 3035.)

–De los señores diputados **Puig de Stubrin y Iparraguirre**: pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Jefas y Jefes de Hogar en la provincia de Santa Fe (2.306-D.-2002.) (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 50, pág. 3036.)

–De la señora diputada **Bayonzo**: prorrogar el vencimiento para acogerse a planes de regularización de deudas, establecidos por decretos 1.389/01 y 338/02 (2.308-D.-2002.) (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 50, pág. 3038.)

–De la señora diputada **Rubini**: arbitrar las medidas conducentes a asegurar que los usuarios de los cajeros automáticos puedan retirar dinero todos los días de la semana (2.317-D.-2002.) (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 50, pág. 3042.)

–Del señor diputado **Pepe**: pedido de informes sobre el destino que otorgaría al campo municipal de deportes número 3 de la Municipalidad del Partido

de Vicente López, provincia de Buenos Aires (2.318-D.-2002.) (*A las comisiones de Asuntos Municipales y de Deportes.*) (T. P. N° 50, pág. 3042.)

–Del señor diputado **Storero**: disponer el financiamiento necesario para garantizar el Sistema Federal de Vivienda (2.322-D.-2002.) (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 50, pág. 3046.)

–De los señores diputados **Rattin y Jobe**: felicitación a los atletas Carlos Espínola y Santiago Lange, al obtener el campeonato del certamen europeo de yáching, realizado en Portugal (2.324-D.-2002.) (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 50, pág. 3056)

–De los señores diputados **Jobe y Rattin**: disponer las medidas conducentes a acelerar la entrega de diplomas a los egresados de la Universidad Nacional de Buenos Aires (2.325-D.-2002.) (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 50, pág. 3057.)

–De la señora diputada **Ferrero y otros**: pedido de informes sobre la situación contractual entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados con el sanatorio Metropolitano (2.327-D.-2002.) (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Tercera Edad.*) (T. P. N° 50, pág. 3058.)

–De la señora diputada **Ferrero**: reconocimiento de la labor de científicos argentinos que rescataron piezas arqueológicas de la corbeta “Swift” (2.329-D.-2002.) (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 50, página 3059.)

–De los señores diputados **Amstutz y Cisterna**: pedido de informes sobre los insumos para pacientes con hemodiálisis, importados en 2001 y el primer cuatrimestre de 2002 (2.334-D.-2002.) (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 50, pág. 3061.)

–De la señora diputada **Bayonzo y otros**: disponer las medidas conducentes a que se revoque la resolución 75/02 de la Secretaría de Energía, por la que autoriza un aumento del 31 por ciento a la empresa Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa) (2.338-D.-2002.) (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 50, pág. 3064.)

–Del señor diputado **Basteiro y otros**: disponer las medidas conducentes a instrumentar un plan de salvataje y recuperación de líneas aéreas nacionales, en especial para la empresa DINAR Líneas Aéreas (2.340-D.-2002.) (*A las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 50, pág. 3066.)

–Del señor diputado **Basteiro y otros**: pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el contrato suscripto entre el Ministerio de Defensa y la fábrica aeronáutica Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. (LMAASA) para el mantenimiento de la flota de la Fuerza Aérea Argentina (2.341-D.-2002.) (*A las comisiones de Defensa Na-*

cional, de Industria y de Legislación del Trabajo.) (T. P. Nº 50, pág. 3067.)

–Del señor diputado **Melillo** y **otros**: pedido de informes sobre designaciones de empleados en la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) el 30 de abril de 2002 (2342-D.-2002.) (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 50, pág. 3068.)

–Del señor diputado **Sellarés** y **otros**: pedido de informes sobre distribución de planes sociales en la provincia de Santa Fe (2.344-D.-2002.) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. Nº 50, pág. 3073.)

–De la señora diputada **Parentella** y **otros**: pedido de informes sobre funcionamiento de la agencia TELAM como área del Sistema Nacional de Medios Públicos del Estado (2.345-D.-2002.) (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. Nº 50, pág. 3075.)

–Del señor diputado **Vitar**: pedido de informes sobre una nueva estructura orgánico-funcional de la Sindicatura General de la Nación (2.348-D.-2002.) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 51, pág. 3084.)

–Del señor diputado **Sellarés**: disponer las medidas conducentes para que la Unión Europea apruebe en forma definitiva la ampliación de las exportaciones de carnes argentinas (Cuota Hilton) (2.358-D.-2002.) (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.*) (T. P. Nº 51, pág. 3096.)

–Del señor diputado **Sellarés**: mantener los precios del mercado interno del gas licuado de petróleo a los valores al 31 de diciembre de 2001 (2.360-D.-2002.) (*A las comisiones de Comercio, de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. Nº 51, pág. 3098.)

–Del señor diputado **Sellarés**: primer premio de la cuarta edición del Premio Argentino Junior del Agua 2002 Aidis Wef (2.361-D.-2002.) (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. Nº 51, pág. 3099.)

–De la señora diputada **Osorio**: pedido de informes sobre las investigaciones realizadas por trastornos de personalidad que padecen los argentinos que concurren a hospitales públicos (2.366-D.-2002.) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. Nº 51, pág. 3102.)

–Del señor diputado **Villaverde**: rendir homenaje al día de la Armada Argentina, en conmemoración del combate de Montevideo, el 17 de mayo de cada año (2.368-D.-2002.) (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. Nº 51, pág. 3102.)

–De las señoras diputadas **Tulio** y **Roy**: adherir a los actos previstos para conmemorar el día internacional de los museos (2.369-D.-2002.) (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. Nº 51, pág. 3103.)

–De la señora diputada **Rico** y **otros**: instalación de un panel en la Organización Mundial de Comercio contra Estados Unidos de América, como reac-

ción ante el incremento de subsidios agrícolas en ese país (2.373-D.-2002.) (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. Nº 51, pág. 3105.)

–De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes sobre el desvío artificial del río Reconquista (2.376-D.-2002.) (*A las comisiones de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. Nº 51, pág. 3106.)

–De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes sobre la situación de la empresa Correo Argentino S.A. respecto de la deuda que mantiene con el Estado por incumplimiento del pago de los cánones acordados (2.377-D.-2002.) (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas.*) (T. P. Nº 51, pág. 3107.)

–De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes sobre los apremios ilegales a menores de edad detenidos en comisarías e institutos de la provincia de Buenos Aires (2.378-D.-2002.) (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. Nº 51, pág. 3108.)

–De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes sobre los empleados de la empresa Yazaki Argentina afectadas por el llamado “síndrome del túnel carpiano” (2.379-D.-2002.) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. Nº 51, pág. 3109.)

–Del señor diputado **González (O.)** y **otros**: disponer expresar su posición ante las inminentes restricciones que el reino de España y el resto de países de la Unión Europea impondrían a ciudadanos argentinos para su ingreso (2.381-D.-2002.) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. Nº 51, pág. 3111.)

–De la señora diputada **Jaroslavsky** y **otros**: declarar de interés cultural el proyecto del largometraje *A cada lado*, desarrollado sobre la construcción del puente Rosario - Victoria (2.383-D.-2002.) (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. Nº 51, pág. 3112.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.)** y **otros**: señalización de todas las rutas nacionales (2.386-D.-2002.) (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. Nº 51, pág. 3115.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.)** y **otros**: pedido de informes sobre los amparos contra las restricciones financieras establecidas en el decreto 1.570/01 (2.388-D.-2002.) (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 51, pág. 3117.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.)** y **otros**: pedido de informes sobre la continuidad o no del descuento de un cinco por ciento en las compras mediante tarjetas de débito (2.389-D.-2002.) (*A las comisiones de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales, de Comercio, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 51, pág. 3118.)

–De la señora diputada **Lofrano** y **otros**: disponer la urgente liquidación del subsidio devengado por la sociedad cooperativa popular limitada de Comodoro Rivadavia, destinado a consolidar el Parque Eólico de América del Sur (2.390-D.-2002.) (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 51, pág. 3119.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.)** y **otros**: pedido de informes sobre las garantías otorgadas a la familia Martínez, residentes legales en Estados Unidos de América, en el asesinato acaecido el 15 de febrero de 2002 en manos de agentes de la policía de Downey, Los Angeles, de ese país (2.391-D.-2002.) (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 51, pág. 3121.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.)** y **otros**: pedido de informes sobre el ingreso y distribución de la ayuda social enviada por España (2.392-D.-2002.) (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 51, pág. 3122.)

–De la señora diputada **Saade**: pedido de informes sobre la no efectivización de fondos a la Universidad Nacional de Salta, durante el período septiembre - diciembre de 2001 y período enero - marzo de 2002 (2.396-D.-2002.) (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 51, pág. 3132.)

–De los señores diputados **Osorio** y **Sellarés**: difundir la resolución 322 que establece el Programa Médico Obligatorio (2.399-D.-2002.) (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 51, pág. 3132.)

–Del señor diputado **Saredi**: disponer las obras tendientes a mejorar definitivamente la ruta nacional 33, tramo comprendido entre las rutas nacionales 5 y 7, en la provincia de Buenos Aires (2.400-D.-2002.) (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 51, pág. 3132.)

–Del señor diputado **Snopek** y **otros**: recordar y rendir homenaje a los civiles y militares que en junio de 1956 enfrentaron a la denominada “revolución libertadora” (2.402-D.-2002.) (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 51, pág. 3135.)

–Del señor diputado **Rivas** y **otros**: disponer las medidas tendientes a entregar una donación gestionada en el exterior consistente en 8.000 kilos de medicina y alimentos con destino a comedores infantiles de la Boca, retenida en dependencias aduaneras desde el 12 de abril de 2002 (2.403-D.-2002.) (*A la Comisión de Economía.*) (T. P. N° 51, pág. 3137.)

–Del señor diputado **Rivas** y **otros**: pedido de informes sobre la empresa Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA) encargada de administrar el fondo de garantía de depósitos (FGD) (2.404-D.-2002.) (*A las comisiones de Finanzas y de Economía.*) (T. P. N° 51, pág. 3137.)

–Del señor diputado **Rivas** y **otros**: pedido de informes sobre la concesión de préstamos al gobier-

no nacional con el objeto de cancelar deudas con organismos multilaterales de crédito (2.405-D.-2002.) (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 51, pág. 3138.)

–Del señor diputado **Vitar**: pedido de informes sobre irregularidades cometidas por entidades financieras desde la creación de la ley 24.452, ley de cheque, y sus modificatorias (2.412-D.-2002.) (*A la Comisión de Finanzas.*) (T. P. N° 52, pág. 3153.)

–Del señor diputado **Rivas**: pedido de informes sobre los motivos que determinaron la intervención de la Asociación Mutual de Empleados de la Sanidad y Afines (2.415-D.-2002.) (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 52, pág. 3158.)

–Del señor diputado **Raimundi**: pedido de informes sobre el cierre de embajadas y consulados argentinos en el exterior (2.429-D.-2002.) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 52, pág. 3170.)

–De la señora diputada **Parentella**: pedido de informes sobre las asociaciones sindicales que solicitaron la derogación de la resolución del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos 376/01, relacionada con la presentación de estados contables, memorias y balances de las mismas (2.431-D.-2002.) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 52, pág. 3174.)

–Del señor diputado **Solmoirago**: pedido de informes sobre las exigencias, en cuanto a la prestación de emergencias médicas para los casos de accidentes viales, en la concesión del corredor vial número 13 a la empresa Vicov S. A. (2.433-D.-2002.) (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 52, pág. 3176.)

–De los señores diputados **Solmoirago** y **Damiani**: pedido de informes sobre el programa de fiscalización y control del transporte automotor (2.434-D.-2002.) (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 52, pág. 3177.)

–De los señores diputados **Solmoirago** y **Sodá**: constituir la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados según lo establecido en el artículo 32 de la ley 25.080 (2.435-D.-2002.) (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 52, pág. 3178.)

–Del señor diputado **Solmoirago**: disponer gestionar ante la Comisión Mixta del Paraná la remisión a la Honorable Cámara de los resultados de los estudios realizados sobre el impacto ambiental que causaría la construcción de la represa del Corpus (2.436-D.-2002.) (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 52, pág. 3179.)

–Del señor diputado **Basualdo**: pedido de informes sobre el suministro de antibióticos a productos frescos de origen animal (2.439-D.-2002.) (*A la*

Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T. P. N° 52, pág. 3181.)

—Del señor diputado **Blanco**: pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la central hidroeléctrica Yacypetá (2.448-D.-2002). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Relaciones Exteriores y Culto, de Energía y Combustibles y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 52, pág. 3188.)

—De la señora diputada **Zuccardi**: pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el control de la plaga *Carpocapsa*, que afecta a fruta de pepita y de carozo (2.450-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y del Mercosur.*) (T. P. N° 52, pág. 3192.)

—De la señora diputada **Zuccardi** y **otros**: disponer la reglamentación de la ley 25.429, de actualización del régimen de inversiones mineras (2.451-D.-2002). (*A la Comisión de Minería.*) (T. P. N° 52, pág. 3193.)

—De la señora diputada **Lernoud**: pedido de informes sobre el informe producido por la Universidad de Buenos Aires, solicitado por el Consejo Federal Pesquero en relación con los permisos de pesca vigentes (2.452-D.-2002). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 52, pág. 3194.)

—De la señora diputada **Chaya**: pedido de informes sobre las razones por las cuales desde febrero de 1991 no se actualizan los importes mínimos y máximos de las multas establecidas en la ley de creación del sistema estadístico nacional INDEC (2.453-D.-2002) (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T. P. N° 52, pág. 3194.)

—De la señora diputada **Bayonzo**: disponer las medidas conducentes a incluir en los planes Jefas y Jefes de Hogar, a los trabajadores por temporada, que desempeñen sus tareas laborales en departamentos, partidos o provincias declarados como zona de desastre, emergencia hídrica o agropecuaria (2.457-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 52, pág. 3202.)

—Del señor diputado **Pepe**: rendir homenaje y expresar reconocimiento a la Prefectura Naval Argentina, con motivo de cumplirse el próximo 22 de mayo de 2002 el 20° aniversario del bautismo de fuego en la Guerra de Malvinas (2.459-D.-2002). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 52, pág. 3204.)

—De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: pedido de informes sobre las jubilaciones cuya liquidación obra a cargo de la ANSES, provincia de Corrientes, y se perciben en la sucursal provincial del Banco Entre Ríos S. A. (2.463-D.-2002). (*A las comisiones de Tercera Edad y de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 52, pág. 3206.)

—De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: reconocer la actuación de los deportistas argentinos Carlos Mauricio Espínola y Santiago Lange, al obtener el Campeonato Europeo de Yáching (2.464-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 52, pág. 3207.)

—Del señor diputado **Jalil**: pedido de informes sobre las deudas de los municipios, en concepto de créditos contraídos a partir del 30 de noviembre de 2001 con organismos financieros internacionales (2.465-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T. P. N° 52, pág. 3207.)

—De la señora diputada **Ferrero**: pedido de informes sobre concesión de subsidios otorgados en cumplimiento del Programa Jefes de Hogar (2.467-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 52, pág. 3209.)

—Del señor diputado **Llano**: disponer dar cumplimiento a la aplicación de los fondos fiduciarios de transporte e hídricos aprobados en el presupuesto 2002, destinados a obras de infraestructura (2.468-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 52, pág. 3209.)

—Del señor diputado **Llano**: pedido de informes sobre la aplicación de los fondos fiduciarios de transporte e hídrico destinados a obras de infraestructura (2.469-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 52, pág. 3210.)

—De la señora diputada **Savron**: pedido de informes sobre la encuesta que realiza la consultora Giacobbe y Asociados en distintas provincias argentinas (2.470-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 52, pág. 3211.)

—Del señor diputado **Giustiniani**: pedido de informes sobre el estado de la tramitación de las licitaciones públicas de obras viales en la provincia de Santa Fe (2.471-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 52, pág. 3212.)

—De los señores diputados **Monteagudo** y **Gutiérrez (F.V.)**: pedido de informes sobre producción de medicamentos genéricos (2.473-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 52, pág. 3216.)

—De los señores diputados **Foglia** y **Molinari Romero**: pedido de informes sobre el Acta de Seguridad Agrícola e Inversión Rural de 2002, sancionada por los Estados Unidos de Norteamérica (2.476-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 52, pág. 3219.)

—De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes sobre amenazas e intimidaciones a policías que denunciaron la existencia de una red de corrupción en el Comando de Patrullas de Vicente López y la comisaría de Florida, provincia de Buenos Aires (2.478-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 53, pág. 3224.)

—De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes sobre uso de cajeros automáticos (2.479-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 53, pág. 3225.)

—De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes sobre escuelas de La Matanza, provincia de Buenos Aires (2.480-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 53, pág. 3227.)

—De la señora diputada **Ocaña**: modificación del artículo 227 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre información por Internet del personal de la Cámara (2.481-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Legislación del Trabajo y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 53, pág. 3227.)

—De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes sobre empresa Aguas Argentinas S. A. (2.482-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 53, pág. 3288.)

—De la señora diputada **Osoario**: pedido de informes sobre las medidas de control realizadas en la incineración de residuos patógenos (2.490-D.-2002). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 53, pág. 3241.)

—De la señora diputada **Zuccardi**: pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la instrumentación del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados creado por el decreto 562/02 y resolución 312/02 MTESS, en la provincia de Mendoza (2.491-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 53, pág. 3242.)

—Del señor diputado **Cafiero**: pedido de informes sobre la prohibición de aceptar bonos LECOP para el pago de las tasas que cobra la Dirección Nacional de Inmigraciones del Ministerio del Interior (2.495-D.-2002). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T. P. N° 53, pág. 3250.)

—Del señor diputado **Cafiero**: IV Encuentro Internacional de Economía Solidaria (2.496-D.-2002). (*A la Comisión de Economía.*) (T. P. N° 53, pág. 3250.)

—Del señor diputado **Hernández**: pedido de informes sobre los controles que se realizan en la provincia de Catamarca para otorgar los subsidios correspondientes al programa denominado Jefes de Hogar (2.497-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 53, pág. 3250.)

—De la señora diputada **Ferrero**: pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la conducta del señor diputado Moisés como intendente de San Pedro, provincia de Jujuy (2.498-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 53, pág. 3251.)

—Del señor diputado **Romero**: repudio de la agresión sufrida en la provincia del Chaco por la periodista Gabriela Sosa, el 29 de abril de 2002 (2.499-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 53, pág. 3252.)

—Del señor diputado **Romero**: repudio de las medidas económicas implementadas que perjudican la

realización y/o continuidad de políticas destinadas a lograr la integración de las personas con discapacidad (2.500-D.-2002). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 53, pág. 3252.)

—Del señor diputado **Romero**: disponer las medidas tendientes a que el gobierno de la República Oriental del Uruguay de cumplimiento al acuerdo del Mercosur sobre la aplicación de los derechos específicos que se verían lesionados por la aplicación del decreto 137/02, del 18 de abril de 2002 del gobierno de ese país (2.501-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.*) (T. P. N° 53, pág. 3253.)

—Del señor diputado **Vitar**: pedido de informes sobre contratación de firmas consultoras por parte del gobierno nacional (2.508-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 53, pág. 3273.)

XI

Proyectos de declaración

—Del señor diputado **Menem**: declararlo de interés parlamentario del I Congreso Internacional de Agronegocios, a realizarse del 30 de julio al 1° de agosto de 2002, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.011-D.-2002). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 44, pág. 2440.)

—Del señor diputado **Menem**: declarar de interés parlamentario el III Salón de Frutas & Verduras 2002, a realizarse del 26 de julio al 6 de agosto de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.013-D.-2002). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 44, pág. 2442.)

—Del señor diputado **Gutiérrez**: disponer las medidas conducentes a que la aerolínea Southern Winds restablezca los vuelos entre Buenos Aires y la provincia de Mendoza. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.017-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 44, pág. 2450.)

—De la señora diputada **Lofrano** y **otros**: procurar la continuidad de los servicios que presta Líneas Aéreas del Estado (LADE) en el trayecto Patagonia argentina - El Palomar, provincia de Buenos Aires. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.023-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 44, pág. 2455.)

—De la señora diputada **Lofrano** y **otros**: promocionar los implantes intraoculares, ideados por un equipo de bioingenieros argentinos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.024-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 44, pág. 2456.)

—De la señora diputada **Palou**: asegurar el normal abastecimiento de gasoil a la provincia de Misiones. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.037-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T. P. N° 44, pág. 2479.)

—De la señora diputada **Palou**: expresión de beneplácito por la designación de la reserva natural “Lagunas y Esteros del Iberá”, provincia de Corrientes, al ser aceptado por la Convención Ramsar o de los humedales de importancia internacional (2.038-D.-2002). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 44, pág. 2480.)

—De la señora diputada **Palou**: expresión de beneplácito por la realización del Censo Nacional Agropecuario 2002 (2.039-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Población y Recursos Humanos.*) (T. P. N° 44, pág. 2480.)

—De la señora diputada **Palou**: aumentar hasta la Cota 84 el nivel de la represa binacional de Yacyretá. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.040-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 44, pág. 2481.)

—De la señora diputada **Gutiérrez y otros**: declarar de interés legislativo el Programa Manejo de Recursos Naturales del Norte Santafesino, Subprograma Bosques Nativos y Pastizales Naturales (2.043-D.-2002). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T. P. N° 44, pág. 2484.)

—De la señora diputada **González y otros**: expresión de repudio por las agresiones físicas y psíquicas sufridas por el periodista Daniel Malnatti en la provincia de Tucumán (2.053-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 44, pág. 2504.)

—De la señora diputada **Parentella y otros**: expresión de repudio por las agresiones sufridas por el periodista Daniel Malnatti en la provincia de Tucumán (2.055-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 44, pág. 2505.)

—De la señora diputada **Parentella y otros**: expresión de adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa (2.056-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 44, página 2505.)

—Del señor diputado **González y otros**: expresión de beneplácito por la designación del ciudadano argentino Eduardo Bertoni como relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) (2.064-D.-2002). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 45, pág. 2731.)

—De la señora diputada **Pilati**: restablecer el servicio aéreo comercial entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y San Rafael, provincia de Mendoza. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.065-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 45, pág. 2732.)

—Del señor diputado **Cigogna**: declarar de interés nacional las Fiestas Mayas, a realizarse del 18 al 25 de mayo de 2002 en Ramos Mejía, provincia

de Buenos Aires (2.066-D.-2002.) (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 45, pág. 2732.)

—Del señor diputado **Fernández Valoni**: expresión de preocupación por la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América, de retirarse del tratado por el cual se crea la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma) (2.068-D.-2002.) (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 45, pág. 2739.)

—Del señor diputado **De Nuccio y otros**: expresión de repudio por el documento emitido por el economista Rudy Dornbush del Massachusetts Institute of Technology (MIT), por el cual la Argentina debería ceder su soberanía en los aspectos financieros y permitir que sea gobernada por comisionados generales (2.071-D.-2002.) (*A las comisiones de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 45, pág. 2740.)

—De la señora diputada **Ferrero y otros**: expresión de repudio por la agresión sufrida por el periodista Daniel Malnatti del equipo de CQC, el 3 de mayo de 2002 en la provincia de Tucumán (2.073-D.-2002.) (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 45, pág. 2741.)

—De la señora diputada **Ferrero y otros**: expresión de beneplácito por la designación del doctor Eduardo Bertoni como relator de libertad de expresión en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) (2.075-D.-2002). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 45, pág. 2743.)

—De la señora diputada **Méndez de Ferreyra y otros**: modificar el artículo 39 y concordantes del decreto 1.387/2001, para ampliar los efectos cancelatorios a los deudores que se encuentran en situación 1, 2 y 3 en el sistema financiero sin requerir previa conformidad del acreedor para cancelar sus deudas. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.076-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 45, pág. 2743.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés parlamentario el plan piloto del Plan de Desarrollo Rural a aplicarse en diversas localidades de la provincia de Santa Fe (2.079-D.-2002). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T. P. N° 45, pág. 2745.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés parlamentario de los actos conmemorativos del centenario de la presencia en el país de la Asociación Cristiana de Jóvenes (2.080-D.-2002). (*A la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad.*) (T. P. N° 45, pág. 2745.)

—De los señores diputados **Sellarés y Osorio**: expresión de preocupación por los actos de abigeato que se suceden en todo el país (2.085-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 45, pág. 2749.)

—De los señores diputados **Sellarés** y **Osorio**: declarar de interés parlamentario el V Congreso Argentino de Educación Matemática, a realizarse del 12 al 15 de junio de 2002 en la provincia de Santa Fe (2.089-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 45, pág. 2752.)

—Del señor diputado **Sellarés**: expresión de adhesión a la solicitud del Poder Ejecutivo nacional a la Alcaldía de Washington DC, Estados Unidos de América, para que un espacio público de esa ciudad lleve el nombre de Eva Perón (2.090-D.-2002.). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 45, pág. 2753.)

—Del señor diputado **Sellarés**: expresión de beneplácito por la visita del presidente de la República de Armenia y sus expresiones de solidaridad a nuestro país (2.091-D.-2002.). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 45, pág. 2753.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés parlamentario del XXIX Congreso Argentino de Cardiología, X Congreso Argentino de Cardiología Pediátrica y las Jornadas Rioplatenses de Cardiología, a realizarse del 13 al 16 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.092-D.-2002.). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 45, pág. 2754.)

—Del señor diputado **Sellarés**: expresión de beneplácito por la botadura de la embarcación “El Francis” en la provincia de Santa Fe (2.093-D.-2002.). (*A la comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 45, pág. 2755.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés parlamentario el Plan de Desarrollo Rural Local que se implementará en diversas localidades de la provincia de Santa Fe (2.094-D.-2002.). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 45, pág. 2755.)

—Del señor diputado **Vitale**: gestionar ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires reglamentar el horario de atención al público en comercios de la ciudad de Olavarría. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.100-D.-2002.). (*A las comisiones de Comercio y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 45, pág. 2760.)

—Del señor diputado **Damiani** y **otros**: expresión de repudio de los actos de violencia del que fuera víctima el diputado nacional Juan Pablo Baylac el 5 de mayo de 2002 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.103-D.-2002.). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 45, pág. 2763.)

—De la señora diputada **Bortolozzi**: establecer un tope del 15 % anual para el coeficiente de estabilización de referencia (CER) en el ejercicio 2002 para todas las deudas provinciales alcanzadas por el decreto 471/02 y el acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Participación Federal de Impuestos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.105-D.-2002.). (*A las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda,*

de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Asuntos Constitucionales) (T. P. N° 45, pág. 2764.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés legislativo el convenio firmado entre la Escuela de Educación Técnica 229 “Carlos Sylvestre Begnis de Sa Pereira”, provincia de Santa Fe y la Kantonale Landw Schule Oberwallis de Visp, Siuza (2.114-D.-2002.). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 45, pág. 2774.)

—Del señor diputado **Pernasetti** y **otros**: expresión de repudio por los actos de violencia contra el señor diputado Juan Pablo Baylac (2.119-D.-2002.). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 45, pág. 2780.)

—De la señora diputada **Jarque** y **otros**: expresión de repudio por las declaraciones del titular de la Jefatura policial departamental de San Isidro, provincia de Buenos Aires, sobre los menores de edad imputados en la comisión de un delito (2.120-D.-2002.). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer y Minoridad.*) (T. P. N° 45, pág. 2781.)

—De la señora diputada **Castro** y **otros**: suspensión de actividades de la Línea Aérea de Entre Ríos SE (LAERSE) (2.122-D.-2002.). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 45, pág. 2783.)

—De los señores diputados **Stolbizer** y **Vázquez**: disponer ante la próxima instalación de la Corte Penal Internacional, la adopción de medidas tendientes a asegurar como idioma oficial la lengua de origen hispano-lusitana y la creación del Colegio Regional de Abogados de América. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.138-D.-2002.). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 46, pág. 2807.)

—De los señores diputados **Zottos** y **Loutaif**: expresión de repudio por la agresión que sufriera el periodista Daniel Malnatti, del programa “Caiga Quien Caiga” (2.140-D.-2002.). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 46, pág. 2813.)

—Del señor diputado **Melillo** y **otros**: declaración de interés parlamentario del programa de intervención escolar, iniciativa de la Unidad de Neurobiología Aplicada CEMIC - Conicet, que tiene como objetivo actuar sobre niños y niñas en riesgo (2.142-D.-2002.). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Educación.*) (T. P. N° 46, pág. 2815.)

—Del señor diputado **Urtubey**: disponer girar a las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades de bien público los fondos que por ley les corresponden para el cumplimiento de sus fines específicos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.143-D.-2002.). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organismos No Gubernamentales.*) (T. P. N° 46, pág. 2816.)

—De los señores diputados **Rattin** y **Jobe**: disponer la restricción de la difusión por los medios de comunicación de entrevistas a delinquentes que re-

laten los delitos cometidos o hechos relacionados con su actividad criminal. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.144-D.-2002). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 46, pág. 2816.)

—De los señores diputados **Rattín** y **Jobe**: exceptuar de aranceles de importación a los insumos destinados a la realización de prácticas atléticas para la alta competencia internacional. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional a través de la Administración Federal de Impuestos (AFIP) (2.145-D.-2002). (*A las comisiones de Deportes, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 46, pág. 2817.)

—De los señores diputados **Dragán** y **Castellani**: incluir el tratamiento de la próxima reunión ministerial del Mercado Común del Sur (Mercosur), los perjuicios a las economías regionales ocasionados por el incremento de subsidios agrícolas en los Estados Unidos de América. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.148-D.-2002). (*A la Comisión del Mercosur.*) (T. P. N° 46, pág. 2819.)

—De los señores diputados **Dragan** y **Castellani**: extender los programas y cursos de capacitación que se dictan en algunas comunidades educativas agrícolas a todas las existentes. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.149-D.-2002). (*A las comisiones de Educación y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 46, pág. 2819.)

—De los señores diputados **Dragan** y **Castellani**: exigir a las empresas distribuidoras de gas natural la continuidad del servicio de provisión del gas, tanto domiciliario como para grandes consumidores, particularmente las usinas de energía eléctrica que utilizan ese combustible, en ciudades no vinculadas al sistema interconectado nacional de energía eléctrica. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.150-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 46, pág. 2821.)

—Del señor diputado **Romero**: expresión de repudio por la aprobación por la Cámara baja de los Estados Unidos de América, de la ley que dispone un aumento del 70 % para los subsidios agrícolas (2.153-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 46, pág. 2823.)

—Del señor diputado **Conca**: disponer recomenzar las obras viales correspondientes al tramo San Roque - Huaco en la ruta nacional 40, en la provincia de San Juan. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.161-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 46, pág. 2832.)

—Del señor diputado **Conca**: gestionar ante la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), una rebaja especial en el arancel a cobrar a los espectáculos relacionados con la cultura gaucha argentina. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.162-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 46, pág. 2833.)

—Del señor diputado **Conca**: disponer, en el marco de la ley 25.413 (Ley de Competitividad) una exención que alcance a las prestaciones médico asistenciales en relación al impuesto sobre créditos y débitos establecidos en esa norma. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.163-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 46, pág. 2833.)

—Del señor diputado **Vitar**: expresión de repudio por las agresiones sufridas por el periodista Daniel Malnatti el 3 de mayo de 2002 en la provincia de Tucumán (2.178-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 46, pág. 2845.)

—Del señor diputado **Vitar**: expresión de solidaridad por las presiones de los Estados Unidos de América con el gobierno de Brasil, que derivaron en la remoción del brasilero José Mauricio Bustani, como presidente de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) (2.179-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 46, pág. 2846.)

—Del señor diputado **Conca**: disponer las medidas conducentes a que los contribuyentes con saldos a favor del impuesto al valor agregado, puedan optar por pagar con los mismos otros impuestos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.181-D.-2002). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 46, pág. 2849.)

—Del señor diputado **Conca**: adoptar medidas conducentes a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2002, el plazo para que los deudores de títulos públicos puedan cancelar sus deudas financieras, comunicaciones 3.562 y 3.393. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.182-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 46, pág. 2850.)

—De la señora diputada **Savron** y **otros**: disponer las medidas conducentes a resguardar nuestros intereses y derechos ante la aprobación por parte del Congreso de una ley de subsidios agrícolas por los Estados Unidos de América. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.201-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 46, pág. 2864.)

—De los señores diputados **Correa** y **Osorio**: disponer las medidas conducentes a prorrogar por 60 días el plazo para la cancelación de deudas con títulos públicos, dispuesto por decreto 1.387/2001. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.202-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 46, pág. 2865.)

—Del señor diputado **Jalil** y **otros**: paralización de la producción de la planta de metanol, ubicada en Plaza Huincul, provincia del Neuquén. Expresión de preocupación (2.210-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria.*) (T. P. N° 47, pág. 2886.)

—De la señora diputada **Ferrari** y **otros**: declaración de interés parlamentario de los Torneos Atléticos Puntables 2002 a desarrollarse en el Parque De-

portivo Chacabuco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.213-D.-2002). (A las comisiones de Discapacidad y de Deportes.) (T. P. N° 47, pág. 2890.)

—De la señora diputada **Ferrari** y **otros**: declaración de interés parlamentario de la Primera Escuela de Perros Guía de la República Argentina de la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (Apanovi) (2.214-D.-2002). (A la Comisión de Discapacidad.) (T. P. N° 47, pág. 2891.)

—De los señores diputados **González** y **Roggero**: disponer la suspensión inmediata de la disposición y ejecución de los fondos emergentes de la aplicación del decreto 652/02 por el cual se implementa un incremento en la tasa del gasoil y del gas licuado para el uso automotor. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.219-D.-2002). (A las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 47, pág. 2910.)

—Del señor diputado **Urtubey** y **otros**: disponer las medidas tendientes a otorgar al Consejo Nacional de la Mujer la jerarquización institucional que le corresponde atendiendo los compromisos internacionales asumidos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.222-D.-2002). (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 47, pág. 2914.)

—Del señor diputado **Conca**: declaración de interés nacional del Campeonato Mundial de Vóleybol, a realizarse del 28 de setiembre al 13 de octubre de 2002 en varias provincias argentinas (2.226-D.-2002). (A la Comisión de Deportes.) (T. P. N° 47, pág. 2921.)

—Del señor diputado **Grosso**: expresión de preocupación por la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América, comunicando a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de no formar parte del Tribunal Penal Internacional (2.229-D.-2002). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.) (T. P. N° 47, pág. 2923.)

—Del señor diputado **Conca**: disponer las medidas conducentes a incorporar 16.000 sanjuaninos aspirantes al Programa Jefes de Hogar creado por decreto 565/02. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.231-D.-2002). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 47, pág. 2924.)

—Del señor diputado **Baladrón**: disponer que el Banco Central de la República Argentina dicte los actos administrativos para dejar sin efecto los cargos percibidos por todo concepto por las entidades financieras como consecuencia de los rechazos de cheques emitidos entre el 3 de diciembre de 2001 y el 15 de febrero de 2002. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.233-D.-2002). (A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor.) (T. P. N° 47, pág. 2927.)

—Del señor diputado **Baladrón**: disponer las medidas conducentes a que las oficinas del Consulado argentino con asiento en Valparaíso, Chile, mantengan sus actividades habituales. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (2.234-D.-2002). (A la Comisión

de Relaciones Exteriores y Culto.) (T. P. N° 47, página 2927.)

—Del señor diputado **Zottos** y **otros**: expresión de repudio por los hechos de violencia ocurridos el 9 de mayo de 2002 en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta (2.235-D.-2002). (A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.) (T. P. N° 47, pág. 2928.)

—Del señor diputado **Zottos** y **otros**: expresión de preocupación por las manifestaciones del señor Luis Benito Barragan, propietario de la emisora FM estéreo 105 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta (2.236-D.-2002). (A la Comisión de Libertad de Expresión.) (T. P. N° 47, pág. 2929.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declaración de interés parlamentario del reconocimiento al pintor argentino Ricardo Semino, por el Museo de Bellas Artes Walter de Augsburg, Alemania, al otorgar una sala permanente para la exposición de sus obras (2.238-D.-2002). (A la Comisión de Cultura.) (T. P. N° 47, pág. 2932.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declaración de interés parlamentario de la carrera de postgrado de especialista en bromatología y nutrición, a dictarse en la Universidad Nacional del Litoral (2.240-D.-2002). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 47, pág. 2934.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declaración de interés parlamentario del libro *Serpientes de la selva paranaense y del chaco húmedo*, cuyo autor es el doctor Alejandro R. Giraudo (2.241-D.-2002). (A la Comisión de Cultura.) (T. P. N° 47, pág. 2934.)

—De las señoras diputadas **Ferrari** y **Chiacchio**: declaración de interés parlamentario del proyecto elaborado por los bioingenieros Martín Carrizo y Fernando Sasseti orientado a producir lentes intraoculares, que se podrían fabricar en el país (2.267-D.-2002). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.) (T. P. N° 48, pág. 2994.)

—Del señor diputado **Vitar**: expresión de rechazo por el cierre del Consulado argentino en Vigo, España (2.268-D.-2002). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T. P. N° 48, pág. 2995.)

—Del señor diputado **Melillo** y **otros**: expresión de preocupación por la realización de encuestas en relación a la posible cesión de territorios en la Antártida como pago de la deuda externa (2.274-D.-2002). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economía y de Asuntos Constitucionales.) (T. P. N° 48, pág. 2998.)

—De la señora diputada **Osorio**: disponer las medidas conducentes a profundizar las investigaciones médicas vinculadas a los factores determinantes del cáncer de mama (2.286-D.-2002). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 49, pág. 3006.)

—De la señora diputada **Osorio**: disponer las medidas conducentes a profundizar los estudios mé-

dicos vinculados a la mejora de la actividad cerebral de los niños disléxicos (2.287-D.-2002). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 49, pág. 3007.)

—De la señora diputada **Picazo y otros**: disponer las medidas conducentes a prorrogar por sesenta días el plazo de vencimiento para cancelar deudas agropecuarias con títulos públicos (2.292-D.-2002). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 49, pág. 3020.)

—De los señores diputados **Dragan y Castellani**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dejar sin efecto la resolución 376/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la cual se adoptan normas relacionadas con la presentación de estados contables, memorias y balances de las asociaciones sindicales (2.294-D.-2002). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 49, pág. 3021.)

—Del señor diputado **Bravo y otros**: adhesión a la conmemoración del genocidio del pueblo armenio al cumplirse el 87° aniversario (2.300-D.-2002). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.) (T. P. N° 49, pág. 3026.)

—Del señor diputado **Damiani y otros**: repudiar cualquier tipo de convenio por el cual el Poder Ejecutivo ceda como pago tierras fiscales de la República Argentina en compensación del capital o intereses de la deuda externa (2.307-D.-2002). (A las comisiones de Obras Públicas, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 50, pág. 3037.)

—Del señor diputado **Corfield y otros**: repudio y rechazo de la política de subsidios a la producción agraria en los Estados Unidos de América (2.313-D.-2002). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.) (T. P. N° 50, pág. 3040.)

—De la señora diputada **Alarcia**: VI Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad (2.315-D.-2002). (A las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 50, pág. 3041.)

—De la señora diputada **Alarcia**: Primer Congreso Latinoamericano de Implante Coclear Pediátrico (2.316-D.-2002). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 50, pág. 3042.)

—Del señor diputado **Saredi**: disponer analizar la factibilidad de efectuar una presentación ante la Organización Mundial del Comercio denunciando los subsidios al agro que los Estados Unidos de América acaba de otorgar (2.320-D.-2002). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.) (T. P. N° 50, pág. 3043.)

—De la señora diputada **Ferrero y otros**: beneplácito por la presentación de un petitorio de un grupo de disidentes cubanos a la Asamblea Nacional, reclamando la convocatoria a un referéndum para cambiar el sistema socialista de la isla (2.326-D.-2002). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T. P. N° 50, pág. 3057.)

—De la señora diputada **Ferrero y otros**: Cumbre Mundial del Ecoturismo 2002 (2.328-D.-2002). (A las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T. P. N° 50, pág. 3058.)

—De la señora diputada **Jaroslavsky y otros**: disponer abstenerse de derogar, suprimir, restringir y/o afectar las prestaciones básicas normadas en la ley 24.091, de discapacidad (2.331-D.-2002). (A la Comisión de Discapacidad.) (T. P. N° 50, pág. 3060.)

—De los señores diputados **Amstutz y Cisterna**: disponer las medidas conducentes a suspender temporariamente los reclamos judiciales y/o administrativos correspondientes al pago de los impuestos que adeudan los trabajadores autónomos por deudas previsionales (2.333-D.-2002). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.) (T. P. N° 50, pág. 3061.)

—Del señor diputado **Conca**: disponer las medidas conducentes a rehabilitar el uso de los certificados de plazos fijos reprogramados para la construcción, ampliación o mejora de viviendas y equipamiento agrícola (2.336-D.-2002). (A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Finanzas y de Agricultura y Ganadería.) (T. P. N° 50, pág. 3062.)

—Del señor diputado **Vitar**: repudio de la decisión de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América de subsidiar la producción agrícola por un monto cercano a los u\$s 190.000 (ciento noventa mil dólares) (2.349-D.-2002). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Relaciones Exteriores y Culto.) (T. P. N° 51, pág. 3085.)

—De la señora diputada **Lernoud y otros**: regularizar el pago de subsidios devengados e impagos por generación de energía eólica y solar (ley 25.019) (2.357-D.-2002). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T. P. N° 51, pág. 3096.)

—Del señor diputado **Sellarés**: conmemoración del centenario de la fundación de Villa Cañas, provincia de Santa Fe (2.359-D.-2002). (A la Comisión de Cultura.) (T. P. N° 51, pág. 3097.)

—De las señoras diputadas **Ferrari y Roy**: campaña publicitaria Cambiando las Reglas II, implementada por TyC Sports (2.362-D.-2002). (A las comisiones de Discapacidad, de Deportes y de Comunicaciones e Informática.) (T. P. N° 51, pág. 3099.)

—Del señor diputado **Blanco**: otorgar por única vez un subsidio para gastos de funcionamiento, a la fundación universitaria 9 de Julio, provincia de Buenos Aires (2.363-D.-2002). (A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.) (T. P. N° 51, pág. 3100.)

—De la señora diputada **Osorio**: difundir las investigaciones médicas que relacionan la hipoacusia con ataques cardíacos en personas mayores de cincuenta años (2.365-D.-2002). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 51, pág. 3102.)

–De las señoras diputadas **Rico y Osorio**: conmemoración el próximo 17 de mayo de 2002 el día de la Armada Argentina (2.370-D.-2002). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 51, pág. 3104.)

–De las señoras diputadas **Rico y Osorio**: conmemoración el próximo 29 de mayo de 2002, del 192 aniversario de la creación del Ejército (2.371-D.-2002). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 51, pág. 3104.)

–De la señora diputada **Ocaña**: repudio de la agresión y amenaza de muerte perpetrada contra el periodista televisivo del programa Caiga Quien Caiga, Daniel Malnatti (2.375-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 51, pág. 3106.)

–De los señores diputados **Amstutz y Pilati**: cancelación de las sumas que adeuda a las obras sociales (2.382-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 51, pág. 3111)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: beneplácito por el logro deportivo de los navegantes argentinos Carlos Espínola y Santiago Lange en el certamen de yachting realizado en Portugal (2.384-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 51, pág. 3113.)

–De la señora diputada **Lofrano y otros**: felicitar al equipo de investigadores del Instituto de Biología y Medicina Experimental IBYME - Conicet por el desarrollo de una técnica destinada a frenar la irrigación tumoral (2.387-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 51, pág. 3116.)

–De la señora diputada **Lofrano y otros**: implementar un sistema similar al programa Fuego de la Unión Europea, para la detección de incendios forestales (2.394-D.-2002). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 51, pág. 3124.)

–Del señor diputado **Sellarés**: labor desarrollada por bioingenieros argentinos, sobre investigación y desarrollo de las lentes intraoculares (2.407-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 52, pág. 3148.)

–De la señora diputada **Tulio**: octava gran exposición Agroactiva 2002 (2.417-D.-2002). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 52, pág. 3160.)

–Del señor diputado **Bravo**: preocupación por la actitud del gobierno español de exigir visa a los viajeros de países latinoamericanos (2.419-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 52, pág. 3164.)

–Del señor diputado **González (O.)**: preocupación por la decisión del gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de restringir la libertad de expresión al discriminar al diario "Provincia 23", en la asignación de la publicación oficial (2.423-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 52, pág. 3166.)

–Del señor diputado **Zottos**: proyecto de un parque temático indígena, "huellas" en Tartagal, provincia de Salta (2.424-D.-2002). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T. P. N° 52, pág. 3166.)

–De los señores diputados **Ubaldini y Becerra**: disponer en el marco de los decretos 113/02 y 25/01, la incorporación a la planta permanente de la AFIP a los pasantes y contratados que prestan servicios en la DGI (2.427-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T. P. N° 52, pág. 3168.)

–Del señor diputado **Solmoirago**: disponer el pago inmediato de los saldos adeudados a los productores forestales en concepto de apoyo económico no reintegrable garantizado por la ley 25.080 (2.437-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 52, pág. 3179.)

–Del señor diputado **Basualdo**: XV Campeonato Mundial de Volley Masculino Argentina 2002 (2.440-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 52, pág. 3182.)

–Del señor diputado **Breard**: repudio de la actitud del Congreso de los Estados Unidos de América por dictar una ley aumentando los subsidios agrícolas (2.444-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 52, pág. 3186.)

–Del señor diputado **Solanas**: disponer realizar las gestiones conducentes a que los gobernadores acuerden con las empresas provinciales privatizadas, suspender por ciento ochenta días los cortes de energía por falta de pago (2.445-D.-2002). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 52, pág. 3188.)

–De la señora diputada **Zuccardi**: disponer incorporar a los organismos técnico - sanitarios de la provincia de Mendoza a las reuniones bilaterales entre el SENASA y el organismo fitosanitario de la República Federativa del Brasil destinadas al tratamiento de los controles de carpocapsa (2.449-D.-2002). (*A las comisiones de Comercio, del Mercosur y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 52, pág. 3191.)

–Del señor diputado **Urtubey**: conformación de un Parque Temático Indígena en Tartagal, provincia de Salta (2.460-D.-2002). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T. P. N° 52, pág. 3204.)

–Del señor diputado **Urtubey**: disponer las medidas conducentes a iniciar en la provincia de Salta el Programa Pro Huerta, campaña otoño - invierno (2.461-D.-2002). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 52, pág. 3205.)

–De la señora diputada **Rubini**: XXXVI Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2.466-D.-2002). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 52, pág. 3208.)

–Del señor diputado **Giustiniani**: preocupación por la posición del gobierno de los Estados Unidos de América de retirar la firma que registró el 31 de diciembre de 2000 en el Tratado de la Corte Penal Internacional (CPI) (2.472-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 52, pág. 3214.)

–De la señora diputada **Monteagudo**: rechazo de las expresiones vertidas por la administración Bush, respecto a la implementación en nuestro país de modelos económicos inviables, injustos y regresivos (2.474-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 52, pág. 3217.)

–De la señora diputada **Fogliá**: repudio de la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América al renunciar al tratado que instaura la Corte Penal Internacional (2.475-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 52, pág. 3218.)

–Del señor diputado **Cusinato**: solidaridad por las amenazas sufridas en el marco de las investigaciones realizadas sobre los Aportes del Tesoro Nacional remitidos durante el gobierno del doctor Carlos Menem a esa provincia, por el fiscal de investigaciones administrativas de Entre Ríos, Oscar Rovira (2.483-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 53, pág. 3229.)

–Del señor diputado **Melillo**: beneplácito por el nombramiento del señor Jorge Fascetto como titular del Instituto Internacional de Prensa (IPI) (2.486-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 53, pág. 3231.)

–Del señor diputado **Mastrogiácomo**: participación argentina en el Panamericano de Patín realizado en Cartagena de Indias, Colombia (2.493-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 53, pág. 3243.)

–De la señora diputada **Puig de Stubrin**: reconocimiento y estímulo a los científicos del Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME - Conicet)

por los estudios realizados sobre el crecimiento de los vasos sanguíneos que nutren los tumores (2.502-D.-2002). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 53, pág. 3253.)

–Del señor diputado **Melillo**: satisfacción por el programa “En la escuela aprendo, me divierto y soy feliz” que se realiza en la Escuela “Mariano Moreno” de Paraná, provincia de Entre Ríos (2.506-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 53, página 3259.)

–Del señor diputado **Vitar**: beneplácito por el resultado de las investigaciones realizadas por el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA) y la planta piloto de Procesos Industriales Microbiológicos (PROIMI) (2.509-D.-2002). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 53, página 3275.)

XII

Licencias

Alarcón: desde el 16 al 21 de mayo de 2002 por razones oficiales (2.008-D.-02).

–**Allende**: desde el 7 al 10 de mayo de 2002 por razones de salud (2.016-D.-02).

–**Accavallo**: desde el 20 al 31 de mayo de 2002 por razones particulares (2.029-D.-02).

–**Milesi**: para el día 9 de mayo de 2002 por razones particulares (2.188-D.-02).

–**Isla de Saraceni**: desde el 14 al 17 de mayo de 2002 por razones de salud (2.280-D.-02).

–**Cortinas**: desde el 15 al 17 de mayo de 2002 por razones de salud (2.311-D.-02).

–**Córdoba**: desde el 15 al 30 de mayo de 2002 por razones de salud (2.398-D.-02).

–**Stolbizer**: para el 9 de mayo de 2002 por razones de salud (2.441-D.-02).

–**Caviglia**: desde el 20 de mayo de 2002 al 19 de junio de 2002 por razones particulares (2.492-D.-02).

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CAVALLERO

Fundamentos del apoyo del señor diputado al proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la ley 24.733 de pensiones

El artículo 41 de la ley 18.037 y el artículo 29 de la ley 18.038 según los artículos 3° y 4° de la ley 23.570 establecían que en caso de extinción del derecho de pensión de alguno de los copartícipes su parte acrecería proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida.

La ley 24.241 omitió toda referencia al derecho de acceder de los restantes beneficiarios de pensión

en caso de extinción del derecho para alguno de ellos –artículos 27, 53 y 98 de la ley 24.241–.

No obstante, en virtud del artículo 156 de la ley 24.241 se continuó aplicando supletoriamente las disposiciones del antiguo ordenamiento en cuanto no se opongan ni sean incompatibles con los preceptos de la nueva ley.

El día 13 de noviembre de 1996, se sancionó la ley 24.733, la cual fue promulgada el 6 de diciembre de 1996 y comenzó a regir a partir de 1996. En ella se estableció expresamente el derecho de acrecer de los beneficiarios de pensión en caso de extinción para alguno de ellos, como por ejemplo, en el caso de que alcanzare la mayoría de edad. Posteriormente el 24 de abril de 1997, la Secretaría de Seguridad Social dictó la resolución 33/97 en la cual se dispuso que las dis-

posiciones de la ley 24.733 sólo serían aplicables para pensiones generadas por fallecimientos ocurridos a partir de la entrada en vigor de dicha ley.

Con esta interpretación dada por la resolución 33/97 a la ley 24.733 se ha llegado a una situación injusta y violatoria de la garantía constitucional de igualdad ante la ley del artículo 16 de nuestra Carta Magna.

Así quedaron desprotegidos aquellos titulares de derecho a pensión cuyos causantes hubieran fallecido entre la sanción de la ley 24.241, –15 de julio de 1994– y la sanción de la ley 24.733 –13 de noviembre de 1996–.

Este proyecto vendría a solucionar esta injusta situación por lo que es imprescindible su aprobación.